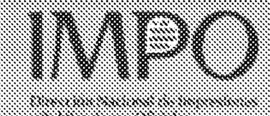
Diario Oficial





Año CVI - Nº 28.300 | Montevideo, lunes 5 de septiembre de 2011

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ

1851 - 1921

ESCRITOR







Pantalla IMPO presenta:

TNU Noticias Mediodía

con audio por Diamante FM (98.7).

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) invita al lanzamiento del nuevo segmento informativo en Pantalla IMPO. A partir del próximo 5 de setiembre, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:00 hs., Pantalla IMPO emite en vivo TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

De esta manera, los ciudadanos que circulan por el centro de Montevideo, y quienes hacen una breve pausa en su jornada, podrán acceder por Pantalla IMPO a la información política, económica, internacional, deportiva y social de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos.

Lunes 5 de setiembre, 11:30 hs.

Sala de Eventos de IMPO

Germán Barbato 1379 – 2º piso

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 – Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy





DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.300 - Montevideo, lunes 5 de septiembre de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 425

sigue al dorso

AVISOS

Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas a ANCAP, se encuentran en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 301/011

Fíjanse los ajustes de los salarios mínimos y las remuneraciones para los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 04, Capítulo "Televisión abierta de Montevideo", por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

7

Resolución 4.441/011

Promúlgase el Decreto Departamental 24/011, relativo a "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos".

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1

Decreto 300/011

Apruébase la lista de cargos vacantes a proveer, previstos en los arts. 128 de la Ley 18.172 y 89 de la Ley 18.362, para el desempeño en Jefaturas establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional.
(1.599*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 23 de Agosto de 2011

VISTO: el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010 que en el marco de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, establece un nuevo Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional.

RESULTANDO: I) que dicho Reglamento dispone una nueva estructura de Unidades Organizativas estableciendo las Jefaturas correspondientes.

II) que las mencionadas Jefaturas se corresponden básicamente con funciones análogas desempeñadas por Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas, asignadas a través de la forma de destino militar.

III) que no existía, con anterioridad a la vigencia del citado Decreto 215/010, una estructura de cargos para ese nivel de conducción.

CONSIDERANDO: I) que es necesario proveer las distintas Jefaturas dispuestas por el Decreto 215/010 mencionado.

II) que por el artículo 128 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 se crearon dos cargos escalafón A grado 16, cuatro cargos escalafón C grado 14, tres cargos escalafón A grado 15 y un cargo escalafón B grado 14.

III) que por el artículo 89 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 se crearon cuatro cargos escalafón A grado 16, 2 cargos escalafón B grado 15, un cargo escalafón C grado 14 y un cargo escalafón A grado 12.-

IV) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 56.871 de 30 de julio de 2009, se modificó la denominación de los citados cargos.

V) que la implementación de la provisión de los distintos cargos de Jefatura, conforme al Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, requiere completar las respectivas denominaciones con la serie que corresponda en cada caso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 89 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y en el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010 y a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Apruébase la lista de cargos vacantes a proveer, previstos en los artículos 128 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 89 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, para el desempeño en Jefaturas establecidas por el Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 215/010 de 14 de julio de 2010, con las características y alcances que figuran en el Anexo I, el cual se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

Esc.	Grado	Denom. Anterior	Denom. actual Resol. MDN 56.871	Serie
A	16	Director de Depto.	Jefe de Depto.	Abogado
A	16	Director de Depto.	Jefe de Depto.	Contador
A	16	Director de Dpto.	Jefe de Depto.	Contador
A	16	Director de Dpto.	Jefe de Depto.	Contador
A	16	Director de Div. de Direcc. Gral. de Secretaria	Jefe de Depto.	Abogado
A	16	Director de Div. de Direcc. Gral. de Rec. Financieros	Jefe de Depto.	Contador
B	15	Director de Dpto.	Jefe de Depto.	Analista Programador
B	15	Director de Dpto.	Jefe de Depto.	Tec. en Adm.
C	14	Director de Dpto.	Jefe de Depto.	Administrativo
C	14	Director de Div. de Direcc. Gral. Rec. Humanos	Jefe de Depto.	Administrativo
C	14	Dtor. de Div. de Direcc. Gral. de los Serv. Sociales	Jefe de Depto.	Administrativo
C	14	Jefe de Dpto. Sec. Central	Jefe de Depto.	Administrativo
C	14	Jefe de Depto. Logística	Jefe de Depto.	Administrativo
A	15	Jefe Depto. Jur. y Notarial.	Sub Jefe Depto.	Abogado
A	15	Jefe Dpto. Liq. De Haberes	Sub Jefe Depto.	Abogado
A	15	Jefe Dpto. Tesorería	Sub Jefe Depto.	Abogado
B	14	Jefe Dpto. Sistemas	Sub Jefe Depto.	Analista Programador
A	12	Jefe de Sección	Jefe de Seccion	Contador

---o---

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ARMCO URUGUAYA S.A.
(1.593*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Agosto de 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **ARMCO URUGUAYA S.A.**, con número de RUT 210002820013, de obtener la declaratoria promocional

para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de la planta industrial e instalación de nuevas máquinas.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ARMCO URUGUAYA S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ARMCO URUGUAYA S.A.**, tendiente a la ampliación de la planta industrial e instalación de nuevas máquinas, por un monto de UI **3.262.196.-**

2º.- Exonérase a la empresa **ARMCO URUGUAYA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.663.720, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/02/10 y el 31/01/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/02/10 y el 31/01/11.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ARMCO URUGUAYA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A los efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.



3
Resolución S/n

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 2009, que desestimó el registro de la marca "BLOW UP! ARCOR", Acta 375.585.
(1.594)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Agosto de 2011

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por ARCOR S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 2009, que desestimó el registro de la marca "BLOW UP! ARCOR", acta Nº 375.585, clase Int. 30;

RESULTANDO: I) que operó la denegatoria ficta, elevándose el jerárquico;

II) que se dedujo oposición de oficio por la pre registrada BLOW UP de VAN DAM S.A.;

III) que se presenta autorización de VAN DAM S.A. al registro;

IV) que en virtud del art. 6º de la ley 17.011, la DNPI en forma por demás correcta y ajustada a derecho desestimó el registro solicitado;

CONSIDERANDO: I) que en Sentencia nº 478 de 7 de junio de 2011, el TCA establece respecto del "acuerdo de partes" lo siguiente: "El Tribunal hace suyos los conceptos manifestados por el Dr. Lamas, quién en su libro "Derecho de Marcas en el Uruguay" sostuvo: "Influye en forma por demás intensa el hecho de que haya mediado o no oposición de terceros..." "...si el titular de la marca presuntamente confundible con la marca a estudio, presta su consentimiento expreso al registro, el examinador deberá considerar esa circunstancia como demostrativa de que no existe posibilidad de confusión y que del mismo modo que no se van a perjudicar los intereses del titular de la marca pre registrada, tampoco se perjudicarán los derechos del consumidor";

II) que ARCOR S.A.I.C. adjunta documentación acreditando ser la titular del 100% de las acciones del capital integrado de VAN DAM S.A., por lo que ambos registros tienen el mismo origen empresarial;

III) que la Asesoría Jurídica sugiere revocar el acto impugnado y en su lugar autorizar el registro de la marca solicitada por ARCOR S.A.I.C.;

ATENTO: al dictamen de la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, de 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Revocar la resolución de de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 2009, que desestimó el registro de la marca "BLOW UP! ARCOR", acta Nº 375.585, clase Int. 30, y en su lugar se

dispone autorizar la solicitud de Registro de Marca BLOW UP! ARCOR (mixta) solicitada bajo expediente Nº 375585 a favor de ARCOR S.A.I.C. de ARGENTINA, para distinguir los artículos comprendidos en la/s clase/s internacional/es 30;

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

4

Resolución S/n

Autorízase a FORT MASIS S.A. a fabricar agua mineralizada con gas y sin gas con la marca "MATUTINA" y a importar bebidas sin alcohol con la marca "SER", prohibiéndose la fabricación e importación de bebidas sin alcohol con la marca "LEADER PRICE".
(1.595)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Agosto de 2011

VISTO: que FORT MASIS S.A. solicita se le autorice a fabricar e importar bebidas sin alcohol, al amparo de la Ley Nº 17.729 de 26 de diciembre de 2003 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004;

RESULTANDO: que dichas disposiciones establecen como requisito para el desarrollo de actividades por parte de las empresas fabricantes e importadoras de bebidas gravadas por los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título II del Texto Ordenado 1996, la autorización expresa de esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa, que la administrada acreditó la documentación requerida para conceder la autorización de que se trata, por lo cual señala que corresponde dictar resolución autorizando a la empresa FORT MASIS S.A. a fabricar agua mineralizada con gas y sin gas con la marca "MATUTINA", así como importar bebidas sin alcohol, con la marca "SER" (citrus, lima limón y naranja durazno);

II) que asimismo, la citada Dirección Nacional entiende pertinente, reiterar la prohibición de la resolución ministerial de fecha 2 de febrero de 2005, para fabricar bebidas sin alcohol con la marca "LEADER PRICE";

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, sugiere se proceda conforme a lo propuesto por la citada Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1o.- Autorízase a la empresa FORT MASIS S.A. a fabricar agua mineralizada con gas y sin gas con la marca "MATUTINA", así como importar bebidas sin alcohol, con la marca "SER" (citrus, lima limón y naranja durazno).

2o.- Prohíbese la fabricación e importación de bebidas sin alcohol con la marca "LEADER PRICE".

3o.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

4o.- Notifíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

5

Decreto 303/011

Adóptase la Resolución 135/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó la inclusión del aditivo Citrato de Potasio en el "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UHT", que se incorpora en el punto 5.1 del Decreto 408/997.
(1.602*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de Agosto de 2011

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 135/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, se aprobó la inclusión del aditivo Citrato de Potasio en el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UHT" que se incorpora en el punto 5.1- Aditivos del mismo, con función de estabilizante, del Decreto 408/997 del 4 de noviembre de 1997, ampliatorio del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994);

II) que se ha solicitado la actualización de la normativa al respecto, mediante la internalización de la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que dicha actualización de la reglamentación sobre la inclusión del aditivo Citrato de Potasio, resulta necesaria y oportuna para cubrir las necesidades de la industria nacional al respecto;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de septiembre de 1995, por el cual los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común, referidas en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que dicha actualización, elevada por el Departamento de Alimentos y Otros, de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adoptase la Resolución Nº 135/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó la inclusión del aditivo Citrato de Potasio en el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UHT" que se incorpora en el punto 5.1- Aditivos del mismo, con función de estabilizante, del Decreto 408/997 del 4 de noviembre de 1997, ampliatorio del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994), que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VENEGAS; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

MERCOSUR/GMC/RES. No. 135/96

INCLUSIÓN DEL CITRATO DE SODIO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA LECHE U.H.T (U.A.T)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91/93 y 78/94 y la Recomendación Nº 58/96 del SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de la Leche U.H.T. (U.A.T) presenta la función Estabilizante.

Que los Estados Partes estuvieron de acuerdo en la inclusión del Citrato de Sodio en el Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de la Leche U.H.T. (U.A.T).

Que la armonización de los Reglamentos Técnicos tiene por objetivo eliminar los obstáculos que generan las diferencias en los Reglamentos Técnicos nacionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Asunción.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la inclusión del Aditivo Citrato de Sodio como estabilizante en el Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de la Leche U.H.T. (U.A.T), (Res. GMC Nº 78/94).

Art. 2 - La presente Resolución se revisará cuando el Codex Alimentarius revea el tema sobre la función estabilizante en la lecha U.H.T.

Art. 3 - Las autoridades competentes de los Estados Partes encargadas de la implementación de la presente Resolución serán:

ARGENTINA	Ministerio de Salud y Acción Social Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaria de Agricultura. Pesca y Alimentación (Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA)
BRASIL	Ministério da Agricultura e Abastecimento Ministério da Saúde
PARAGUAY:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Ministerio de Agricultura y Ganadería Ministerio de Industria y Comercio
URUGUAY	Ministerio de Salud Pública Ministerio de Industria, Energía y Minería (LATU) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Art. 4 - La presente Resolución entrará en vigor el 1/1/97.

XXIV GMC - Fortaleza, 13/12/96

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Decreto 301/011

Fíjanse los ajustes de los salarios mínimos y las remuneraciones para los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 04, Capítulo "Televisión abierta de Montevideo", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.
(1.600*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Agosto de 2011

VISTO: Que no fue posible adoptar decisión en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta de Montevideo", en virtud de no haber comparecido a la votación la delegación empleadora, pese haber sido citada en tiempo y forma según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

RESULTANDO: Que, a los efectos de asegurar incrementos salariales en el capítulo citado, debe procederse a la fijación administrativa de los salarios en ejercicio de las potestades que la legislación vigente, atribuye al Poder Ejecutivo.

COSIDERANDO: I) Que en virtud de lo dispuesto por el Convenio Internacional de Trabajo Nº 131, ratificado por nuestro país por Ley Nº 14.567 de 30 de agosto de 1976, resulta preceptivo fijar salarios mínimos y ajustes periódicos.

II) Que el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978, confiere al Poder Ejecutivo la facultad de *"dictar normas referentes a ingresos y, en particular, formular las categorías laborales y regular las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada"*; lo que también es el sustento normativo con el que cuenta el Poder Ejecutivo para fijar salarios mínimos y ajustes periódicos en las remuneraciones.

III) Que el artículo 5º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 12º de la Ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009, también prevé la necesidad de fijar salarios mínimos por categoría y actualizar las remuneraciones de todos los trabajadores del sector privado.

ATENTO: A lo dispuesto en el Convenio Internacional de Trabajo Nº 26 sobre métodos de fijación de salarios mínimos (1928); en el Convenio Internacional de Trabajo Nº 131 sobre la fijación de salarios mínimos (1970); en el artículo 54 de la Constitución de la República; en el artículo 1º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y en el artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Los salarios mínimos y las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2010, de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Televisión abierta de Montevideo", ajustarán en el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013, de acuerdo a la siguiente secuencia.

I) Oportunidad de los ajustes salariales:
Los salarios ajustarán el 1º de enero de 2011, 1º de enero de 2012 y 1º de enero de 2013.

II) Salarios mínimos por categoría a partir del 1º de enero de 2011:
Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2010 ajustarán a partir del 1º de enero de 2011 **16,55%** producto de la acumulación de: a) 5% inflación proyectada centro de la banda fijada por el Banco Central para el período 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011; b) 1,83% correctivo final previsto en el artículo quinto del convenio firmado el 6 de noviembre de 2008 y c) 9% de crecimiento de salario real.
El mismo porcentaje de ajuste percibirán los trabajadores que se encuentren hasta un 10% sobre los valores del laudo.

III) Sobrelaudos:
Aquellos trabajadores que perciban al 31 de diciembre de 2010 salarios que superen en 10% o más el mínimo de su categoría tendrán **14,40%** de incremento, producto de la acumulación de los items a y b mencionados en el artículo anterior y 7% de incremento de salario real.

IV) Ajustes siguientes para los salarios mínimos:
El 1º de enero de 2012 y el 1º de enero de 2013 los salarios mínimos del sector recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el período considerado (1º de enero de 2012 a 31 de diciembre

de 2012 y 1º de enero 2013 a 30 de junio de 2013), b) 9% por concepto de incremento real en el ajuste correspondiente a enero de 2012 y 4.5% de incremento de salario real en el ajuste de enero de 2013 y c) un correctivo comparando la inflación real de cada período de ajuste con la inflación estimada para el mismo.-.

Los mismos porcentajes se aplicarán a aquellos trabajadores que perciban salarios hasta un 10% superiores a los mínimos de su categoría.

V) Ajustes siguientes para los sobrelaudos:

El 1º de enero de 2012 y el 1º de enero de 2013 los trabajadores que perciban más de 10% sobre los salarios mínimos de su categoría incrementaran su salario con la acumulación de los items a y b mencionados en el artículo anterior y 7% de incremento de salario real para el ajuste de enero de 2012 y 3,5% de incremento de salario real para el ajuste de enero de 2013.-.

VI) Correctivo final:

Al 30 junio de 2013 se deberá comparar la inflación real del período enero 2013 a junio 2013, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste inmediato posterior al término del convenio.-.

VII) Actualización de categorías:

Se crea una comisión tripartita con la finalidad de analizar y actualizar las categorías del sector.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

7

Resolución 4.441/011

Promúlgase el Decreto Departamental 24/011, relativo a "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos". (1.620*R)

Junta Departamental de Canelones

DECRETO No. 24

Canelones, 7 de junio de 2011.

VISTO: el proyecto remitido por la Intendencia de Canelones solicitando la aprobación del impuesto, la participación en toda clase de espectáculos públicos.

RESULTANDO: I) la inconstitucionalidad decretada por la Suprema Corte de Justicia con respecto a las disposiciones del Decreto Nº 2282 de la ex Junta de Vecinos de fecha 14/12/1979;

II) que frente a tal sentencia el Gobierno se podría ver privado de una de las fuentes de recursos de origen constitucional, establecidas por el Art. 297 numeral 6 de la Carta;

III) que a los efectos de mantener a salvo el equilibrio fiscal y la autonomía en la administración de los recursos y la distribución de las cargas fiscales es necesario realizar modificaciones sustanciales al criterio con el cual se manejaba este tributo.

CONSIDERANDO: I) que la Constitución de la República habla de "los impuestos a los espectáculos públicos ..." como fuente de recursos; sin entrar en definiciones sobre el sujeto pasivo de los mismos;

II) que la Suprema Corte de Justicia acogió la demanda de una empresa organizadora de espectáculos en la que alegaba que la imposición de IVA e Impuesto Departamental sobre las entradas vendidas significaban una superposición impositiva; por lo que los organizadores no pueden ser ya sujetos pasivos de este impuesto;

III) que la Administración tiene responsabilidades innegables en materia de espectáculos públicos, así como obligaciones en materia de autorización y fiscalización de los mismos sin que esto implique acciones directamente vinculadas a ellos;

IV) que este Cuerpo comparte en un todo lo propuesto por el Ejecutivo Comunal.

V) que al comienzo del articulado se incorpora un número I romano donde se establece la aprobación ad referéndum del Tribunal de Cuentas del presente Decreto y el Artículo 26º pasa a ser II romano, (de trámite);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo Nº 273 Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

DECRETA

Artículo I. Apruébase ad referéndum del Tribunal de Cuentas el presente Decreto referente a "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos".

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 1º.- Créase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 numeral 6) de la Constitución de la República, un impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos (tales como sociales, culturales, deportivos, teatrales, cinematográficos, etc.), bailes públicos y diversiones públicas que requieran autorización del Gobierno Departamental para su instalación o realización. Quedan comprendidos en la presente norma los asistentes a eventos realizados en aquellos espacios y locales privados que se alquilan para estos fines, más allá del título oneroso o gratuito de su participación.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 2º.- Este impuesto será pagado por el respectivo espectador, participante o usuario siendo su cuantía unitaria el 10% (diez por ciento) del precio de venta al público de los correspondientes billetes de acceso a ellos una vez deducido el importe de los impuestos nacionales que recaen sobre el mismo, o del precio de arriendo o alquiler en los salones de fiestas o similares con igual deducción. La cuantía del impuesto será del 5% para espectáculos deportivos no profesionales, competiciones hípicas, caninas y de animales en general, y cuando se trate de diversiones por medio de aparatos mecánicos, eléctricos o de vapor para utilización individual o colectiva.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 3º.- Los organizadores de tales eventos y/o las Instituciones o entidades en cuyas instalaciones se realicen espectáculos públicos, bailes o diversiones como las especificadas actuarán como agentes de retención y serán solidariamente responsables de la retención y pago del impuesto creado que se devengare en oportunidad de la realización de dichos espectáculos. Mantendrán el orden de prelación establecido en el presente artículo; salvo cuando las actividades se lleven a cabo en espacios públicos, en cuyo caso la Administración podrá requerir las garantías reales que entienda necesarias, las que serán complementarias de las establecidas en la presente norma.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 4º.- La Administración procederá a determinar de oficio el impuesto, en caso de que los obligados no cumplan con la comunicación del hecho imponible, o cuando se determine inexactitud en la declaración correspondiente. Las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del tributo deberán dirigirse al conocimiento cierto y directo de los hechos gravados; y si eso no fuera posible, podrán inducir la existencia y cuantía de la obligación tributaria mediante presunciones basadas en los hechos y circunstancias debidamente comprobadas que tengan conexión con el hecho generador.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 5º.- Cuando en los bailes públicos se expendan entradas o billetes de acceso de precios o valores diferentes, y no pueda determinarse con exactitud la cantidad de cada uno de ellos vendido, el Servicio encargado

de la percepción de este impuesto queda expresamente facultado para calcular o liquidar lo adeudado por dicho impuesto sobre la base del precio de las entradas o billetes de acceso de mayor valor.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 6º.- En aquellos locales donde se prevea realizar bailes o espectáculos públicos más de 36 veces al año, el Impuesto a los Espectáculos Públicos se podrá determinar y liquidar previamente y por períodos anuales de acuerdo a la capacidad habilitada por el servicio competente según el siguiente detalle: a) Hasta 50 personas de capacidad, quedan exceptuados. b) De 51 a 150 personas de capacidad, $ 18.000 anuales. c) De 151 a 300 personas de capacidad, $ 39.000 anuales. d) De 301 a 450 personas de capacidad, $ 89.000 anuales. e) De 451 a 600 personas de capacidad, $ 98.000 anuales. f) De 601 a 1000 personas de capacidad, $ 132.000 anuales. g) De 1001 a 1500 personas de capacidad, $ 204.000 anuales. h) De 1501 a 2000 personas de capacidad, $ 264.000 anuales. i) De 2001 a 2500 personas de capacidad, $ 312.000 anuales. j) De 2500 personas de capacidad en adelante, $ 360.000 anuales.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 7º.- Esta opción de liquidación deberá ser hecha por el responsable del local u organizador y será válida sólo para ese local u organizador por el siguiente año calendario al que se efectuó. El pago de la liquidación efectuada al amparo del Art. 6 deberá ser previa al inicio de actividades y comprenderá el período anual calendario establecido, por lo que el responsable del local u organizador responsable deberá adelantar a su cuenta y riesgo el estimado de recaudación con lo que la Administración dará por satisfecha la obligación tributaria por el período declarado, sin perjuicio de las actuaciones de contralor sobre otros aspectos que correspondan.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 8º.- En los locales en que se desarrollen en forma conjunta actividades tales como gastronómicas, culturales, recreativas y/o bailables el pago del impuesto a los Espectáculos Públicos podrá efectuarse de la siguiente manera: abonando el 10% sobre el valor de las entradas, cubiertos artísticos o similares vendidos, en los términos del Art. 2; o abonando el monto correspondiente a la escala prevista en el Artículo 6. En cualquier caso, el monto a abonar será el mayor de ambos.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 9º.- En los casos previstos en los artículos 1, 6 y 8 de esta norma, los responsables deberán efectuar una declaración jurada mensual previa en la que conste los días y horarios en que mantendrán abierto al público los locales. La modificación de la planificación declarada deberá ser comunicada en forma fehaciente con una antelación mínima de 48 horas al día de realización del espectáculo. En el caso de los locales que realicen este tipo de actividades en forma eventual, la declaración deberá hacerse por parte del organizador y el responsable del local en forma conjunta y con una antelación de al menos 72 horas.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 10º.- Los impuestos nacionales que gravan los Espectáculos Públicos y son recaudados por la Intendencia seguirán percibiéndose en forma conjunta con el impuesto departamental que aquí se crea.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 11º.- Las empresas que prestan servicios de venta de entradas en forma descentralizada serán responsables del pago del tributo en calidad de agentes de retención.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 12º.- Quedarán exonerados del pago del impuesto a los espectáculos públicos, bailes y diversiones públicas los de carácter deportivo no profesional, cuyos billetes de acceso tuvieren un precio de venta de hasta $ 20,00, monto que se actualizará semestralmente de acuerdo a la evolución del Indice de Precios al Consumo. Cuando el precio de venta de los billetes de acceso a que se refiere el artículo anterior fuere superior al monto exonerado en el mismo, el impuesto gravará el excedente.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 13º.- El pago del impuesto a los espectáculos públicos se realizará de la siguiente manera: los agentes de retención deberán liquidar el impuesto a la Administración dentro de los 5 días hábiles de realizado el evento o dentro de los primeros 5 días hábiles del año correspondiente a las liquidaciones hechas al amparo del Art. 6.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 14º.- La recaudación correspondiente, así como las comunicaciones y declaraciones referidas en el art. 9 se efectuaran en el Municipio correspondiente o en las dependencias centrales del Gobierno Departamental.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 15º.- Los carnés y entradas de favor e invitaciones para cualquier clase de espectáculos y diversiones públicas, pagarán el impuesto equivalente al que corresponda abonar a la entrada de mayor valor. Quedan exentas de esta obligación aquellas que representen a la prensa oral y escrita, las que correspondan por disposiciones normativas con fuerza de ley y demás que estableciere la reglamentación. Los alumnos y alumnas de las escuelas públicas y privadas, del INAU, del Consejo de Educación Secundaria y del Técnico-Profesional así como de otras Instituciones del Estado o particulares de enseñanza cuando concurran a espectáculos públicos con invitaciones gratuitas, podrán ser exonerados del citado impuesto; previa solicitud y aprobación por parte de la Intendencia.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 16º.- Para asegurar a la Administración el cobro del presente impuesto, se establecen los siguientes depósitos de garantía: A) Cines y teatros: U.R 10 (unidades reajustables diez); B) Canchas de fútbol, Divisionales "B" y "C": U.R 25 (unidades reajustables veinticinco); C) Canchas de fútbol Divisional "A": U.R 50 (unidades reajustables cincuenta); D) Canchas de básketbol: U.R. 25 (unidades reajustables veinticinco; E) Otros locales de espectáculos públicos: U.R 0,10 (unidades reajustables cero con 10/100) por cada persona de capacidad autorizada; F) Para aquellos espectáculos que realicen Empresas, Representantes o Contratistas en cualquier local que no sea de su propiedad U.R 0,20 (unidades reajustables cero con 20/100) por cada persona de capacidad autorizada; estos depósitos tendrán un máximo de U.R 350 (unidades reajustables trescientos cincuenta).
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 17º.- En casos excepcionales y debidamente fundamentados la Intendencia podrá incrementar estos montos.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 18º.- No se podrá realizar ningún espectáculo, o diversión pública sin la autorización e intervención previa de los billetes de acceso a los mismos por la Autoridad Departamental competente; ni podrán intervenirse más billetes de la capacidad habilitada del local en el que se realice el espectáculo. La no intervención previa implicará una sanción equivalente al 100% del monto del impuesto correspondiente a los billetes omitidos con un mínimo de 10 U.R. y un tope de 350 U.R., además de dejar sin efecto la o las exoneraciones que pudieran corresponder por el término de un año a partir de la omisión.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 19º.- La única excepción que podrá establecerse a la intervención previa es la de las entradas emitidas por un medio informático previamente autorizado por la Intendencia, en cuyo caso los expendedores actuarán como agentes de retención y serán responsables de su pago dentro de los cinco días hábiles posteriores al evento realizado.
Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 20º.- La reválida de entradas para espectáculos públicos a realizarse en fecha diferente para la que fueran intervenidas podrá hacerse por una sola vez y en los siguientes términos: 1) El excedente de entradas para espectáculos públicos que hayan sido autorizadas para determinada fecha y por las que se hubieren abonado los correspondientes tributos municipales podrá ser revalidado para su utilización en fecha posterior, previa solicitud por escrito ante la Intendencia o Municipio correspondiente. 2) En la solicitud además de las constancias de estilo y de expresar fecha

y lugar de realización del espectáculo deberá determinarse la cantidad de entradas a revalidar y su numeración. 3) Junto con la solicitud de reválida deberá exhibirse: a) la totalidad de las entradas a revalidar a las que se podrá sobreimprimir la nueva fecha del espectáculo; b) la constancia de pago de los tributos correspondientes c) la constancia de la autorización que para el espectáculo de que se trata debe obtenerse. 4) Sólo se autorizará la reválida de aquellas entradas que se encuentren adheridas al talonario correspondiente. 5) La reválida de entradas sólo se podrá solicitar dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del espectáculo para el cual fueron autorizadas. 6) La reválida sólo podrá concederse para aquellos espectáculos que se realicen en el mismo local y sean organizados por la misma Institución que abonó los tributos en la oportunidad inicial. 7) En caso de que los tributos que gravan estos espectáculos hayan sido incrementados durante el lapso transcurrido entre el pago inicial y el nuevo trámite, el interesado deberá abonar la diferencia correspondiente.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 21º.- Se exime del presente impuesto a los espectáculos públicos siguientes: 1) Los organizados por Instituciones de Beneficiencia con personería jurídica, 2) Los teatrales realizados por aficionados, 3) Los organizados por la Intendencia, sus Municipios o por el S.O.D.R.E., 4) Los organizados por las Instituciones Públicas de Enseñanza, incluso por la Comisión Nacional de Educación Física, o por las Comisiones de Apoyo a estos centros debidamente registradas, 5) Los que se realicen bajo los auspicios de la Intendencia, que podrán ser total o parcialmente exonerados por el Intendente y 6) Los realizados y organizados por instituciones estatales.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 22º.- En los casos en que se soliciten y concedan exoneraciones totales o parciales del impuesto a los espectáculos públicos, la Intendencia deberá establecer los controles necesarios para asegurar que los beneficios de tal exoneración recaigan sobre los sujetos pasivos del tributo. Para ello podrá requerir a los organizadores presupuestos previos y rendición de cuentas posteriores bajo la forma de declaraciones juradas. Entre uno y otro momento, el organizador deberá depositar en efectivo o mediante constitución de garantía, el monto previsto del tributo exonerado.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 23º.- La reincidencia en no liquidar el impuesto dentro de los plazos establecidos o la omisión u ocultamiento de datos que conduzcan a la determinación cierta del importe correspondiente podrá acarrear la revocación de el o los permisos departamentales otorgados, así como de la habilitación comercial de el o los locales involucrados.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 24º.- Las multas por las transgresiones a la presente norma serán las siguientes:

a. Art. 4, por no comunicar el hecho imponible, 100 U.R., la primera vez, duplicándose en caso de reincidencia. Si se produjera una tercera vez por parte del mismo local u organizador, revocación de todas las habilitaciones y autorizaciones para realizar este tipo de espectáculos en el Departamento por un plazo de 5 años.
b. Art. 4, por inexactitud en la declaración, 1 UR por cada entrada subvaluada en la declaración y 2 UR por cada una de las omitidas, en ambos casos con un tope de 100 UR la primera vez y de 200 UR en caso de reincidencias futuras.
c. Art. 9, por omitir la declaración jurada de actividades 50 UR la primera vez, con un recargo del 100% en caso de reincidencias hasta un tope de 200 UR. En caso de que se supere este tope por parte de un organizador o local, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) del presente artículo.
d. Art. 9, por omitir comunicaciones de alteración de la planificación mensual, 20 UR; las que se incrementarán un 100% por cada reincidencia hasta el tope que marca la ley.
e. Art. 13, por no liquidar el impuesto retenido en tiempo y forma se aplicaran las disposiciones del Código Tributario en lo que respecta a Multa por Mora y Recargos la primera vez, las que se incrementarán un 100% en caso de la primera reincidencia (con un máximo equivalente al tope legal) y se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) si se produjera una tercera vez.
f. Art. 19, se sancionará a los agentes de igual manera que por Art. 13, excepto en caso de una tercera vez, en cuyo caso se suspenderá la habilitación para que el agente o agentes de venta involucrados puedan expender billetes para cualquier espectáculo público en Canelones por el plazo de 5 años.
g. Art. 20, se sancionará al agente de retención con una multa de 1 UR por cada entrada con fecha diferente que haya sido vendida en el espectáculo de referencia.
h. Por cada espectador o participante que exceda la capacidad habilitada se aplicará una multa de 1 U.R. la primera vez, duplicándose la sanción ante cada espectáculo realizado por el mismo local u organizador donde se detecte reincidencia, con un tope de 350 U.R. por cada espectador en esa situación.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo 25º.- Deróguense en lo que se oponga a la presente, las disposiciones del Decreto 2282 de la Junta de Vecinos de fecha 14/12/79, así como de los posteriores decretos modificativos y complementarios de esa norma.

Aprobado por 20 votos en 29

Artículo II.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por 20 votos en 29
Carpeta Nº 1017/11 Entrada Nº 2340/11
Exp. 2011-81-1030-00306.
ORQUÍDEA MINETTI, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 11/04441	2011-81-1030-00306	11/00288

Canelones, 22 de agosto de 2011.-

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2011-81-1030-00306;

RESULTANDO:

I) que por Resolución número 11/02305 de fecha 19 de mayo de 2011, la Intendencia de Canelones remitió a la Junta Departamental para su aprobación el proyecto de decreto llamado "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos";

II) que la Junta Departamental dictó el Decreto Nº 24 de fecha 7 de junio de 2011 denominado "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos", el que se encuentra anexado a la actuación número 4 del expediente;

III) que el citado Decreto fue aprobado por la Junta Departamental ad referendum del Tribunal de Cuentas, y por Resolución adoptada en Sesión de fecha 3/08/11 el referido Tribunal acordó no formular observaciones;

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE con el Decreto Nº 24 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 7/06/2011 referente a "Impuesto a la participación en toda clase de espectáculos públicos", el cual se encuentra anexado al expediente;

2.- PUBLÍQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese en la forma de estilo y a la Dirección General de gobiernos Locales, a todos los Municipios y siga a la Dirección General de Comunicaciones y a la Dirección General de Recursos Financieros, un Dirección de Ingresos y al Cuerpo Inspectivo Canario, a vez cumplido con sus constancias archívese.

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ______________ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

FLORES PAZ, MIRTA (EXPEDIENTE 2-28127/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23647 Ago 22- Set 05

CARLOS ROMERO VEGA o VESGA (FICHA 2-57076/2007).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23771 Ago 23- Set 06

ELIAS BUKSTEIN FEDER (FICHA 2-23997/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23802 Ago 23- Set 06

CAROLINO RUMEN CERRÓN BAZ y LIRIA CARBAJAL ARRIOLA (2-8976/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23860 Ago 23- Set 06

APOLINARIA o APOLINARIA LIBORIA FAJARDO GARCIA y ANTONIO FAUSTINO FIGUEREDO BORGES (EXPEDIENTE 2-4183/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24012 Ago 24- Set 07

MANUEL RAÑA TOJO, CARMEN SEFERINA BERROA VILLAGRAN y ALFREDO RAÑA BERROA (IUE 2-27144/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24148 Ago 26- Set 08

POGLIANI RUSSO, ALBA IRIS (EXPEDIENTE 2-15779/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24206 Ago 26- Set 08

GLADYS ANA SOTTER GIARDINO (FICHA 2-20499/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24411 Ago 29- Set 09

OSTUNI PRIETO, MARÍA NERY (FICHA 2-8282/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24761 Ago 31- Set 13

EMMA LAGUILLO RUBIÑOS y MARIO ISIDORO RODRIGUEZ ANDRIGHETTO (2-28251/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24801 Set 01- Set 14

SERGIO DARIO RAVA POGGIO (FICHA 2-21280/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24926 Set 01- Set 14

ISIDORA ISABEL CIOCCA RODRIGUEZ o ISIDORA ISABEL CIOCCA DE GONZALEZ, LUIS ISABELINO GONZALEZ UMPIERREZ, CARLOS NELSON GONZALEZ CIOCCA y LUIS ALBERTO GONZALEZ CIOCCA (IUE 2-9184/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24935 Set 01- Set 14

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO TRINIDAD SALABERRY (FICHA 2-28867/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23861 Ago 23- Set 06

OLGA GARCÍA OLAZA (FICHA 2-25970/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24014 Ago 24- Set 07

SERGIO DURAN BOEDO (FICHA 2-28190/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24413 Ago 29- Set 09

MANUEL LEMA CASTRO (FICHA 2-30179/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24418 Ago 29- Set 09

LILIA GOYETCHE GOYECHE (FICHA 2-61076/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24512 Ago 30- Set 12

PAYLAK o PAILAG o PAYLAG ZIRIKIAN o ZIREKIAN KASPARIAN o KASBARIAN (FICHA 2-33203/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24558 Ago 30- Set 12

MARIA IVONE o IVONNE BASTOS (FICHA 2-29020/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24738 Ago 31- Set 13

SUSANA MARTA CILIANO FERRARI (FICHA 2-14822/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24871 Set 01- Set 14

HILDA JOVITA BROS de ECHANIZ (FICHA 2-32324/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24879 Set 01- Set 14

CLARA MAGALI BARRETO FRANCHI (FICHA 2-23681/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25131 Set 02- Set 15

MARCELINO ANDRÉS BARCELO FERRANDO (FICHA 2-30038/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25150 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR SANDRO PIEDRABUENA (IUE 2-13.265/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23643 Ago 22- Set 05

JAIME ALEJANDRO SANCHEZ CAMERA (FICHA 2-25507/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24026 Ago 24- Set 07

MYRIAM BEATRIZ BARBOZA SARAVIA (IUE 2-27610/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24160 Ago 26- Set 08

MIRTA GABRIELA HERNANDEZ FIORITTO (IUE 2-30906/2011).

Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24546 Ago 30- Set 12

JULIO CESAR ZUFIAURRE SILVA (FICHA 2-19949/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24780 Ago 31- Set 13

ANGELA VIERA RODRIGUEZ (IUE 2-22287/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25085 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL VIGNOLI FERRARI (FICHA 2-28287/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23506 Ago 22- Set 05

MARIA INES o MARIA INES LUCIA PERCOVICH ALDABE (FICHA 2-28739/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23589 Ago 22- Set 05

CELESTE DIAZ (FICHA 2-28880/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23639 Ago 22- Set 05

JESUS MOURE LOBELLE (FICHA 2-20352/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23798 Ago 23- Set 06

MARIO SUAREZ BORGES (FICHA 2-49816/2009).
Montevideo, 19 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23816 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO PERALTA ARRABITE (FICHA 2-42125/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23845 Ago 23- Set 06

LUIS QUERUBINO LURASCHI CALCAGNO y DELICIA BLANCA BRUN o BRUM PINTO o PINTOS (FICHA 2-29597/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23850 Ago 23- Set 06

POMPILIO ROSADILLA SOUZA (FICHA 2-29062/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23936 Ago 24- Set 07

ESTELA INÉS CAGNONI FERRARI (FICHA 2-27576/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24011 Ago 24- Set 07

MARIA DEL CARMEN PEREIRA SPERANZA (FICHA 2-30488/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24167 Ago 26- Set 08

DORA WEISS o WEISZ o WEIS TENEMBON (FICHA 2-25589/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24247 Ago 29- Set 09

NELLY RODO BAGNASCO (FICHA 2-23528/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24485 Ago 30- Set 12

ISAURA ALFONZO DUARTE y RAUL ARES VARELA (FICHA 2-23362/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24565 Ago 30- Set 12

FRANCISCO BALBINO ROVIRA DIAZ (FICHA 2-25614/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24880 Set 01- Set 14

ENRIQUE GODOY (FICHA 2-26540/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25077 Set 02- Set 15

AIDA ORTIZ LARRAZ (FICHA 2-29474/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25146 Set 02- Set 15

QUINTO TURNO

HERMES SALVADOR FONT DOSSENA (FICHA 2-22282/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23641 Ago 22- Set 05

ENRIQUE RODRIGUEZ ZARATE (FICHA 2-31.524/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Magdalena Traverso, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23757 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO GARCÍA APARICIO (FICHA 2-30836/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23800 Ago 23- Set 06

MARIA GUALCONDA MOREIRA ROMERO (IUE 2-29526/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23944 Ago 24- Set 07

RUBEN SABAS VILCHES PANETTI (FICHA 2-21116/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24002 Ago 24- Set 07

LUIS MARCELINO GRENES BELO (IUE 2-32881/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24119 Ago 26- Set 08

RAUL SIXTO GONZALEZ GIACUSA (EXPEDIENTE 2-31872/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24168 Ago 26- Set 08

ERCILIO MAURO MARTINEZ FLEITAS (IUE 2-29470/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24540 Ago 30- Set 12

ALFREDO STANKIEWICH SZYMKOWICZ (IUE 2-26522/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24781 Ago 31- Set 13

MARTÍN RIVEIRO FREIRÍA (IUE 2-24281/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24802 Set 01- Set 14

JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ y NELSON RÓMULO MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-20475/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24866 Set 01- Set 14

DISNER NEBEL BONFIGLIO ZINOLA o ZINULA (FICHA 2-32203/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25139 Set 02- Set 15

RAFFO MORENO ADELFA MAXIMA (FICHA 2-34219/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25140 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

JOSE JESUS ZUBIZARRETA ELUSTONDO (FICHA 2-31886/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23501 Ago 22- Set 05

MARIO JERSONSKY o JERSONSKY BUDESKY (FICHA 2-30055/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23517 Ago 22- Set 05

OROSIMBO OLIVERA FONSECA (FICHA 2-22651/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23611 Ago 22- Set 05

LUIS ALBERTO GLIELMA REYES (FICHA 2-56266/2009).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23699 Ago 22- Set 05

FRANCISCO PEREZ MENDEZ (FICHA 2-22101/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24060 Ago 26- Set 08

OMAR PADILLA TELIZ y EVA ABRAHAM CASTEL (FICHA 2-21127/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24404 Ago 29- Set 09

SUSANA FANELLA SANTOS (FICHA 2-29761/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24620 Ago 30- Set 12

ERNESTO DANIEL FELIPE SERVETTI SAETTONE o ERNESTO DANIEL SERVETTI SAETTONE (FICHA 2-30473/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24957 Set 01- Set 14

GERARDO GUILLEN REYES (FICHA 2-59800/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25006 Set 02- Set 15

SÉPTIMO TURNO

SARKIS JUANCITO DARAKJIAN BOUROUNSOUZIAN (FICHA 2-29128/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23590 Ago 22- Set 05

SYLVIA ESTHER ZACCAGNINI BARQUET, FULBERTO ZACCAGNINI REPETTO y MARGARITA BARQUET BASIL (FICHA 2-14662/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23762 Ago 23- Set 06

SERGIO ANTOGNAZZA VACCA (FICHA 2-30570/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24016 Ago 24- Set 07

MARTHA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-31039/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24281 Ago 29- Set 09

ELIAS RUBEN NALLEM CARNALES (FICHA 2-33249/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24379 Ago 29- Set 09

DOMINGO RUDEMAR CABRERA CORSINI (FICHA 2-31195/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24549 Ago 30- Set 12

JUAN JOSE PORTA MULATTIERI (FICHA 2-32219/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25145 Set 02- Set 15

OCTAVO TURNO

ANEIR FATIMA BORDAGORRI o BORDAGORRY VEGA (FICHA 2-23373/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23756 Ago 23- Set 06

ROUPEN o RUBEN JACHOIAN NACCACHIAN (IUE 2-20804/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23859 Ago 23- Set 06

VIOLETA BLANCA GARCIA ó GARCIAS DELGADO y HÉCTOR MARIO PEREYRA DE LEÓN (FICHA 2-25412/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23969 Ago 24- Set 07

CHAGAS BERMUDES o BERMUDEZ, AMELIA (IUE 2-14000/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24550 Ago 30- Set 12

TARLEY RODRIGUEZ FRANCO (FICHA 2-33062-2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24555 Ago 30- Set 12

ELIDA CARMEN SCAVARELLI ALTIERI (IUE 2-25624/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24762 Ago 31- Set 13

LORENZO GIORGIO GIORGIO (FICHA 2-33244/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24828 Set 01- Set 14

MILTON PUCURULL DELGADO (FICHA 2-14666/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24933 Set 01- Set 14

NOVENO TURNO

RUBEN EDISON PEDRO PIRIZ RODRIGUEZ (FICHA 2-32349/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23651 Ago 22- Set 05

BLANCA DOLORES MELO DE SIERRA (FICHA 2-30833/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23799 Ago 23- Set 06

IRENE LAZO PEREYRA (FICHA 2-33002/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23967 Ago 24- Set 07

MARÍA ESTER FIORI LESNA (FICHA 2-30937/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24372 Ago 29- Set 09

DELIA ACUÑA (FICHA 2-31632/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24417 Ago 29- Set 09

JUAN o GIOVANNINO PASCALE PASCALE (FICHA 2-24970/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24446 Ago 29- Set 09

MARIA ELISA SANDES BASSI (FICHA 2-24257/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24563 Ago 30- Set 12

MABEL BONIFACINO BLANCO (FICHA 2-26921/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24614 Ago 30- Set 12

ERNESTO CARLOS TRAMBAUER BEHRENS (FICHA 2-33775/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24826 Set 01- Set 14

BARRETT GARIBALDI PUIG LANZA (FICHA 2-29198/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24885 Set 01- Set 14

JUSTINA ZENEN LUZARDO RODRIGUEZ (FICHA 2-23359/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25082 Set 02- Set 15

RODOLFO VILLARREAL CASALES o RODOLFO VILLAREAL CASALES o RODOLFO VILLARREAL CASARES o RODOLFO VILLAREAL CASARES (FICHA 2-31832/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25091 Set 02- Set 15

SAMUEL CATTAN SAUL y ROSA TEMPLE MATILDE CATTAN o ROSA PEMPLE MATILDE CATTAN o ROSA PEMPLE MATILDE CATAN o ROSA TEMPLE MATILDE GALEMIRE SAIDON (FICHA 2-9703/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25128 Set 02- Set 15

BLANCA SARA TRIAS (FICHA 2-32868/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25135 Set 02- Set 15

OBLIS RAMON MAS GONZALEZ (FICHA 2-33993/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARRREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25149 Set 02- Set 15

DÉCIMO TURNO

ANTONIO HUMBERTO PAOLILLO RAMIREZ (EXPEDIENTE 2-25696/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23863 Ago 23- Set 06

ESMERALDA BENTANCOR ITURBIDE (FICHA 2-29643/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23972 Ago 24- Set 07

GERARDO BAAMONDE ICASURIAGA (IUE 2-27673/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24028 Ago 24- Set 07

GERMELINO ALVAREDO ARIAS (FICHA 2-30639/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24483 Ago 30- Set 12

BLANCA HERMINDA BENTANCUR DIAZ (EXPEDIENTE 2-19135/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24553 Ago 30- Set 12

JUAN EMILIO CAMERLO MACHIN (FICHA 2-30246/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24561 Ago 30- Set 12

MAYRA NOEL VETRINI PERLAS (EXPEDIENTE 2-26884/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24717 Ago 31- Set 13

SERGIO MANUEL RODRIGUEZ MACHIN (IUE 2-32571/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24804 Set 01- Set 14

LUIS VILLAGRASA GONZALEZ (FICHA 2-26604/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24877 Set 01- Set 14

DECIMOPRIMER TURNO

DOMINGA MIGUELA o DOMENICA MICHELA GRANATO y MIGUEL o MICHELE LOGUERCIO (FICHA 2-29249/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23515 Ago 22- Set 05

YOLANDA CASTELGRANDE NADEO o NADDEO (FICHA 2-27210/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23893 Ago 24- Set 07

ANGEL CARBALLAL DIAZ (FICHA 2-25420/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2360 10/p 24020 Ago 24- Set 07

MARIELA VERGINELLA MARICHAL (FICHA 2-17544/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24022 Ago 24- Set 07

MANUEL ROSENDO ROSENDO (FICHA 2-29792/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24023 Ago 24- Set 07

AIDA PAROLETTI FARIAS (FICHA 2-28567/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24114 Ago 26- Set 08

PAULINA DEVESA CALVETE (FICHA 2-14507/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2360 10/p 24166 Ago 26- Set 08

MARIA ESTELA FERRIOLO RIVAS y MARIA ESTELA RIVAS MICOUD (FICHA 2-23558/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24660 Ago 31- Set 13

OLGA BONIFACIA DIAZ CORRALES (FICHA 2-30522/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24716 Ago 31- Set 13

MARIA DOLORES LADRA HERVELLA (2-27653/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24718 Ago 31- Set 13

VICENTE ROMEO GUBITOSI MAZZUCO (FICHA 2-60177/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24782 Ago 31- Set 13

FRANCISCO PÉCORA DE VITA, ANTONIA MARÍA ESTER VIEGAS MARTÍNEZ y HUGO ELBIO PÉCORA VIEGAS (FICHA 2-46869/10).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25057 Set 02- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PINTOS MEDINA (IUE 2-31342/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23496 Ago 22- Set 05

MAGDALENA SOFÍA RODRIGUEZ GOMEZ (FICHA 2-29270/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23580 Ago 22- Set 05

JUAN PAULINO CAZAUX TRITTEN (FICHA 2-30205/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23693 Ago 22- Set 05

ORLANDO LESCANO (FICHA 2-28474/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23846 Ago 23- Set 06

TEJERA LOPEZ ALCIDES y ARDANCHE LOPEZ MIRTA ALICIA de MARÍA (FICHA 2-30083/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24205 Ago 26- Set 08

BLAS JOSE MAZZAFERRO o BLAS JOSE MAZZAFERRO ADDIEGO o BIAGIO GIUSEPPE MAZZAFERRO ADDIEGO (EXPEDIENTE 2-30592/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24371 Ago 29- Set 09

ANTONIA CEREIJO del RIO (FICHA 2-33928/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24997 Set 02- Set 15

DECIMOTERCER TURNO

ESNILDA JOSEFINA MARRERO DE LEON (FICHA 2-26869/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23645 Ago 22- Set 05

NILDA JUANA MARTINEZ DIAZ (FICHA 2-29263/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23864 Ago 23- Set 06

RAUL ALBERTO MOLINARI CARNEIBA y MARIA FELIPA RIERA GONZALEZ (FICHA 2-19848/2011).

Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23971 Ago 24- Set 07

OLIMPIA SCULUDIS o SCULIDI o SCULDIS JATSAKIS (FICHA 2-54209/2007).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24253 Ago 29- Set 09

JULIO RAUL SILVA SILVA (FICHA 2-30851/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24419 Ago 29- Set 09

VENTURA BENTANCUR LISTA (FICHA 2-28324/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24502 Ago 29- Set 09

HAIG DER BOGHOSIAN MAHTESIAN (FICHA 2-31026/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24867 Set 01- Set 14

MILTON RODRIGUEZ TORRES (FICHA 2-32232/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24883 Set 01- Set 14

NIDYA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-31546/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24975 Set 02- Set 15

MARIA TERESA OTADUY FURTADO (FICHA 2-27382/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25126 Set 02- Set 15

DECIMOCUARTO TURNO

JOVITA MABEL PIRIZ MENDEZ (FICHA 2-26924/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23581 Ago 22- Set 05

CESAR MAYO AZCUE MARTINEZ (FICHA 2-25137/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23700 Ago 22- Set 05

MARIA DELFINA LOMBARDI DIANA (FICHA 2-25583/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23870 Ago 23- Set 06

CARLOS ARIAS FERNANDEZ (FICHA 2-30440/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23894 Ago 24- Set 07

LORELEY ANITA PELUCCIO RIESTRA (FICHA 2-32719/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24053 Ago 26- Set 08

AYDA BERNABELA DORREGO GUERRERO (FICHA 2-33517/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24248 Ago 29- Set 09

MARIA CRISTINA MOSCATELLO (FICHA 2-34233/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24369 Ago 29- Set 09

CARLOS MIGUEL FRAGA LAVIUZZA (FICHA 2-32300/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24484 Ago 30- Set 12

ROSALIA CALVO PAZOS (FICHA 2-33840/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24956 Set 01- Set 14

MARINA NELLY ALVAREZ PEREZ y MARNE ENRIQUE RISSO PAYAN (FICHA 2-28210/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24976 Set 02- Set 15

ROSA INES BARBALES MALDONADO y JOSE LEAL VARELA (FICHA 2-30036/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25075 Set 02- Set 15

ANTONIA SELVA CANO DIAZ (FICHA 2-23357/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25081 Set 02- Set 15

ROSA RAMONA FASCIOLO BARRETO y HUGO LALLANES PEREIRA (FICHA 2-30430/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25142 Set 02- Set 15

DECIMOQUINTO TURNO

ALMA o ALINA OLINDA MONZILLO SUAREZ (EXPEDIENTE 459/601/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23505 Ago 22- Set 05

BENIGNO DUARTE MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-30411/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23640 Ago 22- Set 05

CARMEN ALMA GARCIA PICARONE (EXPEDIENTE 2-29992/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23804 Ago 23- Set 06

GLADYS FERRERO LARTIGAU (EXPEDIENTE 2-33678/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23888 Ago 24- Set 07

FLOR DE MARIA MARTINIANA AVOGADRO ORTIZ (EXPEDIENTE 2-25474/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23915 Ago 24- Set 07

LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE (EXPEDIENTE 2-46936/2010).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24164 Ago 26- Set 08

MILTON LECHA BARLOS (EXPEDIENTE 2-23294/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24374 Ago 29- Set 09

CATALINA DOLORES DI MARTINO GIORDANELLO (EXPEDIENTE 2-33692/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24587 Ago 30- Set 12

YOLANDA VICTORIA BALBUENA MUTIO (EXPEDIENTE 2-30890/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24870 Set 01- Set 14

MARIA DINORAH SILVERA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-30661/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24932 Set 01- Set 14

ANTONIO SILVA PEREIRA y YOLANDA DIAZ ARELLANO (EXPEDIENTE 2-30266/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24977 Set 02- Set 15

PASCUAL ZARFINO GOLONES y GLADYS PIAZZA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-48460/2010).

Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25130 Set 02- Set 15

DECIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO TACHINI CONTI y DORA JOAQUINA FUENTE CIMA (EXPEDIENTE 2-30009/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23499 Ago 22- Set 05

LUIS ISIDORO ALONSO CASTRO (EXPEDIENTE 2-30144/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23764 Ago 23- Set 06

TERESA IVONNE GOMEZ FIGUEREDO (EXPEDIENTE 2-60825/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23801 Ago 23- Set 06

EMILIO JORGE MASSOBRIO DROGHI (EXPEDIENTE 2-31294/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23914 Ago 24- Set 07

RUBEN DARIO GARCIA LOPEZ y GLADYS AURORA LOPEZ (EXPEDIENTE 2-33722/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23937 Ago 24- Set 07

JOSE EDUARDO OLANO ZULUAGA (EXPEDIENTE 2-33000/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23968 Ago 24- Set 07

JUANA o JUANA DOLORES GONZALEZ MORALES y GUILLERMO RAMOS CABRERA o PEREZ RAMOS CABRERA (EXPEDIENTE 2-30893/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24013 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA RAMIREZ VELA (EXPEDIENTE 2-30822/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24252 Ago 29- Set 09

PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO TRUEBA (EXPEDIENTE 2-24507/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24545 Ago 30- Set 12

MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ SAVIO (EXPEDIENTE 2-31856/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24562 Ago 30- Set 12

ATILIO OMAR ROMERO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-24761/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25052 Set 02- Set 15

AVEDIS ALFREDO KARABARTANIAN TOMIKIAN y MARIA DE LOURDES PEREYRA PULERO (EXPEDIENTE 2-32331/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25070 Set 02- Set 15

JUAN MARTINEZ TACHELLA (EXPEDIENTE 2-22285/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25087 Set 02- Set 15

AIDA MARIA CHIOZZI MEDINA (EXPEDIENTE 2-27307/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25143 Set 02- Set 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENERINO ROSA DA SILVA (IUE 2-28595/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
ESC ADRIANA M. HORJALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23697 Ago 22- Set 05

HAYDEE MARIA CROVETTO ELENA y MARIA CRISTINA CORBO ELENA (IUE 2-24430/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23698 Ago 22- Set 05

PERLA RAQUEL GARCIA DAVINO (IUE 2-27047/2011).
Montevideo, 22 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23776 Ago 23- Set 06

CARLOS PERAZA GONZALEZ (IUE 2-29982/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24025 Ago 24- Set 07

JOSE RAMON MANEIRO VENTOSO, BLANCA LUZ CEJAS MACHADO y MARIA CRISTINA SORIA CEJAS (IUE 2-20903/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24101 Ago 26- Set 08

JOSE LUIS NOVOA REBORI (IUE 2-31911/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24330 Ago 29- Set 09

LORENZO DOMINGO PERI SOSA (IUE 2-33109/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24503 Ago 29- Set 09

FELICIA ELSA NUÑEZ VAZQUEZ (IUE 2-25442/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24966 Set 01- Set 14

LUCÍA ETCHEGOYEN ALVES y NELIDA ROSA FRANQUEZ ETCHEGOYEN (IUE 2-24836/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25028 Set 02- Set 15

ANNA PAOLETICH CODIGLIA (IUE 2-33955/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25133 Set 02- Set 15

NELLY BLANCO SALDARINE o SALDARINI y OSCAR HUMBERTO BITANCURT BITANCURT (IUE 2-31556/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25152 Set 02- Set 15

DECIMOCTAVO TURNO

HORTENCIA ESTHER CUBELLI MAYA (IUE 2-26753/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23644 Ago 22- Set 05

BLANCA DIVER NEGRIN JAIME y ALFREDO FERRERA MARTINEZ (IUE 2-30653/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23761 Ago 23- Set 06

LYDIA ESTHER FERNANDEZ o FERNANDEZ LARROSA (IUE 2-33494-2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23966 Ago 24- Set 07

ROSA DILIA COPPOLA del PINO (IUE 2-12377/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24010 Ago 24- Set 07

NELIDA FREIRE CORREA (IUE 2-32716/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24054 Ago 26- Set 08

LEON KOVALIVKER y TERESA JARES (IUE 2-31814/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24211 Ago 26- Set 08

JORGE ALBERTO ILVENTO y ANA ANUNZIATA VITALE (IUE 2-33288/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24447 Ago 29- Set 09

JOSE ENRIQUE KERVES ALVAREZ (IUE 2-26728/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24779 Ago 31- Set 13

VICTOR BAZ DA SILVA y AMANDA TERESITA ACOSTA VIDELA (IUE 2-32111/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24814 Set 01- Set 14

RUBEN HABIGAIL CABRERA (IUE 2-33144/2011).

Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24964 Set 01- Set 14

DECIMONOVENO TURNO

DIVA ANGELICA NOBILE PAGANO (FICHA 2-33089/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23847 Ago 23- Set 06

ENRIQUE SALTA LADANI (FICHA 2-34649/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24161 Ago 26- Set 08

ALICIA ANA MARIA VALDES GARCIA (FICHA 2-25661/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24249 Ago 29- Set 09

RICARDO ANTONIO PENEDO SARACHO (FICHA 2-33936/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24376 Ago 29- Set 09

MABEL MARIA DE AGOSTO MIRO (FICHA 2-28419/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24548 Ago 30- Set 12

DIDIO JOAQUIN LUONGO IFRAN (FICHA 2-34940/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24882 Set 01- Set 14

CARMEN CORTAZZO DE VITA ó DEVITA (FICHA 2-28793/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25090 Set 02- Set 15

PERFECTO REYES AÑON (FICHA 2-33929/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25129 Set 02- Set 15

ROMULO ALBORNOZ CARRERA y RAMONA CELIA BENEDITTE PEREYRA (FICHA 2-31203/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25144 Set 02- Set 15

VIGÉSIMO TURNO

ROSA SPONTON PEDREIRA (FICHA 2-30632/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23637 Ago 22- Set 05

ERASMA MOREIRA CARDOZO (FICHA 2-31056/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23670 Ago 22- Set 05

JUAN JOSE PADRONE OVIEDO (FICHA 2-32106/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23763 Ago 23- Set 06

EUFEMIA CASERTA PECORIELLO (FICHA 2-32697/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23786 Ago 23- Set 06

SILVIA KACZKA KOSMAN (FICHA 2-29987/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23862 Ago 23- Set 06

MIGUEL MAZURANCZYN KAZLOV (FICHA 2-16726/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24027 Ago 24- Set 07

AURELIA PIÑON PITA (FICHA 2-58603/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24058 Ago 26- Set 08

ELENA JUAQUINA ó JOAQUINA FABER BARROTTO (FICHA 2-36700/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24071 Ago 26- Set 08

MARIA del CARMEN BENTANCOR SANCHEZ (FICHA 2-33280/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24283 Ago 29- Set 09

MARIA ISABEL SALAS MARTINEZ (FICHA 2-54310/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
ESC. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24492 Ago 30- Set 12

EDEL ENRIQUE PEYRONEL BOURGEOIS (FICHA 2-57062/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24934 Set 01- Set 14

BLANCA MARGARITA LAGARMILLA PEREZ ó PEREZ MAREXIANO (FICHA 2-24903/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25076 Set 02- Set 15

MARIA ELENA CAMEJO DELGADO (FICHA 2-30245/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25078 Set 02- Set 15

MARIANA CECILIA de LEON de LEON (FICHA 2-32574/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25084 Set 02- Set 15

DANIEL EDUARDO MIRALLES CALVERMATER (FICHA 2-29678/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25151 Set 02- Set 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELÍAS LÓPEZ GARCÍA (IUE 2-28871/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23648 Ago 22- Set 05

CRISTINA GONZALEZ BORTOLINI (IUE 2-27173/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23865 Ago 23- Set 06

NÉSTOR MARÍA MENDIONDO CAL (IUE 2-26843/2011).
Montevideo, 22 de julio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23973 Ago 24- Set 07

NORA ISABEL VALLA LÓPEZ (IUE 2-29199/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24282 Ago 29- Set 09

MARIA ENRIQUETA o ERRIQUETA BARDAZANO BANCHERO (IUE 2-30159/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24414 Ago 29- Set 09

SEVERIANO SEVERO VEGA CHIAPPINO (IUE 2-23697/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24564 Ago 30- Set 12

DIEGO NICOLAS BATTAGLIESE GARDELA (IUE 2-27535/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24659 Ago 31- Set 13

MARIO LUPO MAIURI o MANERI (IUE 2-30896/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24842 Set 01- Set 14

LIRIA IVONNE VIVAS BAGNASCO y NOLBERTO NAZUR CASALES (IUE 2-32611/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24884 Set 01- Set 14

JULIO ERNESTO RICALDONI MONES (IUE 2-31518/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25079 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARGARITA FRANCISCA AIMONOD GARCÍA (IUE 2-29268/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23504 Ago 22- Set 05

JULIO CESAR BAUTE HERNANDEZ (IUE 2-28591/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23770 Ago 23- Set 06

FERNANDO FERNÁNDEZ SANTOS (IUE 2-57043/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23963 Ago 24- Set 07

JUSTINO CABRERA CAPOBIANCO y EMILIA BORGES VALENTIN (IUE 2-28903/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24557 Ago 30- Set 12

MANUEL INDALECIO TRIGO FARIÑA (IUE 2-32553/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24827 Set 01- Set 14

AMABILIA ACOSTA (IUE 2-28807/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24936 Set 01- Set 14

NELSA LUISA BONFIGLIO OTTONELLO (IUE 2-33641/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25088 Set 02- Set 15

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MAIDANA (FICHA 2-29293/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23849 Ago 23- Set 06

ERNESTO GUSTAVO GARCIA GONZALEZ y EULOGIA FERREIRA (FICHA 2-28937/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24019 Ago 24- Set 07

JOSE AMADEO BORBA RIVERO y MARIA DOMINGA BORBA SOSA (FICHA 2-26229/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24134 Ago 26- Set 08

GUSTAVO CHALAR PRATO (FICHA 2-33711/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24163 Ago 26- Set 08

JUAN JOSE MENDOZA GOMEZ (FICHA 2-25210/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24209 Ago 26- Set 08

RUBEN ULISES LOCATELLI MONTI (FICHA 2-33209/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24368 Ago 29- Set 09

SERGIO DARWIN RUIZ GONZALEZ (FICHA 2-24478/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24420 Ago 29- Set 09

VICTOR ARNOLDO FRANCO ANIDO (FICHA 2-14316/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24500 Ago 30- Set 12

CARMEN SORIA RODRIGUEZ (FICHA 2-28507/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24619 Ago 30- Set 12

MARIA BEATRIZ BARRIOS LOPEZ (FICHA 2-23953/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 25141 Set 02- Set 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ESTEBAN VILLA BENTANCOURT (FICHA 2-31079/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23537 Ago 22- Set 05

SANTOS ASILINO CAETANO ECHEVENGUA ó ETCHEVENGUA (FICHA 2-28176/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23815 Ago 23- Set 06

OMAR RUBEN FERRUA COGO (FICHA 2-31636/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23851 Ago 23- Set 06

JUSTINA MARIANA GALASSO DEVITA (FICHA 2-31842/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23935 Ago 24- Set 07

YOLANDA CRISTINA PEREZ GIACOSSA ó GIACOSA (FICHA 2-15297/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24024 Ago 24- Set 07

ANGEL SEÑORINI NOBA (FICHA 2-28832/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24370 Ago 29- Set 09

RAUL SOCORRO CASTRO UGOLINI (FICHA 2-33795/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24375 Ago 29- Set 09

MIREYA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BAÑOS ó BARTHE (FICHA 2-33549/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24377 Ago 29- Set 09

LILIAN PIRIZ RODRIGUEZ DE PEDROZO (FICHA 2-33777/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24448 Ago 29- Set 09

MAGALI LANGON BIANCHI (FICHA 2-25497/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24783 Ago 31- Set 13

CELEICA BUENO MARTINEZ (FICHA 2-22200/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24841 Set 01- Set 14

LUIS ALBERTO LINDNER HERNANDEZ, MARIA JULIA ROSAS REGALINI (FICHA 2-33374/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24904 Set 01- Set 14

LILIA BATISTA ACOSTA, MARIA ANGELICA BLANCA ROSA BATISTA ACOSTA y SUSANA RAQUEL BATISTA ACOSTA (FICHA 2-24958/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24958 Set 01- Set 14

JULIO CESAR ROLDAN WOELFLIN y MARIA DELIA ZAMORA BUONO (FICHA 2-14184/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24963 Set 01- Set 14

MARIA CORTACERO ó CORTACENO PEREZ (FICHA 2-33995/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25148 Set 02- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBA AGUSTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-32187/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23502 Ago 22- Set 05

JOSE ROMERO ESTEVEZ (FICHA 2-32050/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23638 Ago 22- Set 05

ENRIQUE EDUARDO FIORE BORRIERO (FICHA 2-5922/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23642 Ago 22- Set 05

AMADOR MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-32452/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23679 Ago 22- Set 05

CARLOS VALEK o VALIK MELVIBACHER o MERSCHBACHER y GISELA VALEK MERSCHBACHER (FICHA 2-28528/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23781 Ago 23- Set 06

ALICIA PEDEMONTE DURET (FICHA 2-14312/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24059 Ago 26- Set 08

NULES CIPRIANO MENDOZA SANABRIA (FICHA 2-31612/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24149 Ago 26- Set 08

CLAUDIA JULIA SKLENKA MAYOL (FICHA 2-26918/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2360 10/p 24162 Ago 26- Set 08

ZELI BENTOS GONZALEZ y NELSO ROBERTO MAIDANA CARDOSO (FICHA 2-30016/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 24325 Ago 29- Set 09

CARMEN BONFRISCO MAUCIONE (FICHA 2-32602/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24416 Ago 29- Set 09

ROSA CAÑAS ELIEZER (FICHA 2-30888/2011.
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24560 Ago 30- Set 12

ORENCIO CAYETANO GUTIERREZ RODRIGUEZ y MARIA MARTHA CASTIGLIONI BONOMI (FICHA 2-30419/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24807 Set 01- Set 14

JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA (FICHA 2-31844/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24868 Set 01- Set 14

ARGIMIRA o ARGEMIRA OLGA FERNANDEZ PIÑEIRO (FICHA 2-25716/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24872 Set 01- Set 14

GUALDEMAR PICCARDO GUISADO (FICHA 2-31366/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24965 Set 01- Set 14

DANILO RODRIGUEZ MESONES (FICHA 2-58371/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25134 Set 02- Set 15

MANUEL FERREIRO RIVERO (FICHA 2-34278/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25147 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

ITALO MARSICANO TROCCOLI (FICHA 2-25925/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23840 Ago 23- Set 06

ANTONIO PAOLINO LAPROVITERA (FICHA 2-28638/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23943 Ago 24- Set 07

CARLOS LAURO PASTORINO BORDEROLLA (FICHA 2-11699/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23970 Ago 24- Set 07

DELIA MARTIN SIERRA (FICHA 2-29999/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24018 Ago 24- Set 07

WASHINGTON DALEIRA PERCINCULA (FICHA 2-33990/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24061 Ago 26- Set 08

EDGARDO PRIMITIVO SILVA BORGOGNA, JUANA AURORA TORRES BUENAHORA y HUGO EDGARDO SILVA TORRES (FICHA 2-31824/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24147 Ago 26- Set 08

MARIO ARDENTE DI PASQUALE (FICHA 2-26501/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2360 10/p 24165 Ago 26- Set 08

EMILIO PEREZ FABEIRO (FICHA 2-33737/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24194 Ago 26- Set 08

JULIO EDGARDO AGUILAR y MONICA ISABEL ALVAREZ SUAREZ (FICHA 2-21154/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24207 Ago 26- Set 08

MARIA AMELIA ALVAREZ ITTE (FICHA 2-29169/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24415 Ago 29- Set 09

JUSTINA ALBINA VARGAS (FICHA 2-24975/2011).
Montevideo, 21 de junio de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24449 Ago 29- Set 09

MANUEL LEMA CASTRO (FICHA 2-28504/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24618 Ago 30- Set 12

HECTOR MARIA MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 2-27864/2011).

Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24655 Ago 31- Set 13

ELIDA RENEE PERNAS MOREIRA (FICHA 2-31375/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24715 Ago 31- Set 13

HERMINIA JULIA FIGUEROA RIVERO y RUBEN FIGUEROA RIVERO (FICHA 2-28824/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24805 Set 01- Set 14

ALVERICO LUCAS BANQUERQUE MARTINEZ (FICHA 2-34557/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24806 Set 01- Set 14

OSCAR NOBLE COSTA (FICHA 2-30111/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25153 Set 02- Set 15

MAGDALENA BERNUZZI FANUCCHI (FICHA 2-32588/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25154 Set 02- Set 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO GUSTAVO ACOSTA ROMEU (2-31002/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23497 Ago 22- Set 05

CARMEN CALVO VARELA (2-25879/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23674 Ago 22- Set 05

SWEYN SWARD SERORENA CASAÑA o CASANA (FICHA 2-55110/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23676 Ago 22- Set 05

HECTOR DE SOSA o SOSA PÉREZ (2-10484/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23759 Ago 23- Set 06

SAMUEL MARTINEZ CALABUIG (2-15288/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23839 Ago 23- Set 06

WALTER ANGEL LANARO DI NITTO (2-30197/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23848 Ago 23- Set 06

GENOVEVA MACHADO CARDOZO (2-30847/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23938 Ago 24- Set 07

LUCIA INFANTE de BONJOUR o INFANTE RABUFFETTI (2-15761/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 23939 Ago 24- Set 07

MARGARITA LEONOR LARRAÑAGA RIVERO y RAUL MANUEL COUTO RODRIGUEZ (FICHA 2-29259/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24087 Ago 26- Set 08

IRMA AMALIA ULIVI BOSCHI (FICHA 2-52854/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24196 Ago 26- Set 08

VICTOR o VICTOR JOSE OROZCO VANNI, JUANA o JUANA INOCENCIA DE ARMAS GONZALEZ y NOEMI MARINA OROZCO DE ARMAS (2-28796/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24208 Ago 26- Set 08

LUIS ALBERTO BURGUEÑO (FICHA 2-22121/2011).
Montevideo, 23 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24250 Ago 29- Set 09

RUBENS MATTEO DALETTESE o MATHEUS DALETESE (FICHA 68-592/2001).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24298 Ago 29- Set 09

OBDULIA MARGOT MARTINEZ (2-25087/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24412 Ago 29- Set 09

SUSANA VAN PLOEG SUAREZ (2-31185/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24559 Ago 30- Set 12

TERESA DELTA MARTINEZ BRAVO y WALTER MARIO HERNANDEZ ANDUESA (2-30509/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24713 Ago 31- Set 13

JOSEFA BAPTISTA DELFANTE (FICHA 2-21015/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24714 Ago 31- Set 13

ROSA DIOS GONZALEZ (2-29598/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24876 Set 01- Set 14

NILSON GARCIA MACHADO (2-27378/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25051 Set 02- Set 15

SECUNDINO FEDERICO PARDO BERRETTA y CARLOS WILSON PARDO RISOTO (2-30513/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25127 Set 02- Set 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSEFA o JOSEFINA VALLES PEREYRA (FICHA 2-27496/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23588 Ago 22- Set 05

BLASA PRESTIANNI UCCELLATORE (FICHA 2-28208/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23758 Ago 23- Set 06

MARIA GRACIELA COSTA COSTA (FICHA 2-30285/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23803 Ago 23- Set 06

HECTOR AMERICO GALLO PETTINARI o PETINARI (FICHA 2-30669/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24015 Ago 24- Set 07

MARINA ELSA SOUBES ARRIETA o ARIETTA y FRANCISCO GARCIA DE MAIO (FICHA 2-29436/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24195 Ago 26- Set 08

TORIBIO BUZO RODRIGUEZ (FICHA 2-31644/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24255 Ago 29- Set 09

LUIS MARIA MIRANDA BARBOZA (FICHA 2-31421/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24652 Ago 31- Set 13

EUGENIA MARI DA SILVA VIERA (FICHA 2-23531/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24653 Ago 31- Set 13

ROSA MARGARITA PALMA BENVENUTTI (FICHA 2-30909/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24654 Ago 31- Set 13

ARACELI OZAITA GALACHE y JUAN LUIS LOPEZ POY (FICHA 2-32755/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24800 Set 01- Set 14

PILAR ALONSO (FICHA 2-30136/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24881 Set 01- Set 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR ENRIQUE DAMASCO (FICHA 156/243/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 17 de agosto de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24397 Ago 29- Set 09

SECUNDINO PAIVA CRUZ y RUBEN ARIEL PAIVA DA LUZ (FICHA 156/302/2011).
Artigas, 15 de agosto de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24760 Ago 31- Set 13

TERCER TURNO

ARANCIBE GOMEZ COSTA (FICHA 461/267/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de agosto de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24755 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MANUEL CLEMENTE de los SANTOS y GLADIS OCTACILIA PÍRIZ (IUE 157-115/2011).
Bella Unión, 16 de junio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23777 Ago 23- Set 06

NELSON JUAN BRAVI DERMIT (IUE 157-155/2011).
Bella Unión, 1 de agosto de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24201 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

JUAN SANYZKYJ SEMENCZUK (IUE 444-161/2011).
Bella Unión, 1 de agosto de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24202 Ago 26- Set 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDITH da ROSA da COSTA (IUE 459-638/2010).
Canelones, 14 de junio de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23934 Ago 24- Set 07

FREDY WALDEMAR MACHIN BRITOS (IUE 459-390/2009).
Canelones, 3 de junio de 2011.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24925 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

OCLIDES MARQUES o MARQUEZ MACHADO (IUE 485-276/2010).
Atlántida, 5 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23751 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

CARLOS FELIX VANNI ROSSI (IUE 485-206/2011).
Ciudad de la Costa, 13 de junio de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23653 Ago 22- Set 05

CARMEN DI PIERRO PAPA (IUE 493-123/2011).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24380 Ago 29- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ECILDA CRISTINA PICHININI FERNANDEZ (FICHA IUE 440-497/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 23487 Ago 22- Set 05

LUIS ALBERTO CIFUENTES (FICHA IUE 440-590/2011).
Las Piedras, 10 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 23532 Ago 22- Set 05

INES ALBERTO BRUN RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-647/2011.
Las Piedras, 3 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 23684 Ago 22- Set 05

ELIBERTO BOLLAZZI ABERO (FICHA IUE 440-488/2011).
Las Piedras, 16 de junio de 2011.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24400 Ago 29- Set 09

ELSA MAURIZ LEIRA o ELSA MAURIZ LEIRA de BERRIEL y JUAN CARLOS MAURIZ (FICHA IUE 440-528/2011).
Las Piedras, 11 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24461 Ago 29- Set 09

ELISENDA MARTINA FERREIRA CORTES (FICHA IUE 440-673/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24470 Ago 30- Set 12

GUALBERTO ERNESTO CORUJO CORUJO (FICHA IUE 440-537/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24471 Ago 30- Set 12

RAÚL SIXTO DELL OCA o DELLOCA DELLOCA (FICHA IUE 440-254/2011.
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 17 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 24544 Ago 30- Set 12

MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOSCARDIO (FICHA IUE 458-269/2011).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 22 de junio de 2011.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24547 Ago 30- Set 12

RAMONA BLANCA o RAMONA BLANCA ZULEMA GAMARRA OLMEDO (FICHA IUE 458-271/2011).
Las Piedras, 27 de julio de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24629 Ago 30- Set 12

HUGO BLAS GAIERO SENGE o SENGES (FICHA IUE 440-646/2011).
Las Piedras, 3 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24982 Set 02- Set 15

EDUARDO ANDRES ALVAREZ (FICHA IUE 440-523/2011).
Las Piedras, 17 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 24984 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

ODILA MARTINA u ODILIA MARTINA GALO ó GALLO AGUILAR (FICHA IUE 458-669/2011).

Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23485 Ago 22- Set 05

MARIA DOMINGA CIRIGLIANO COSENTINO (FICHA IUE 458-375/2011).
Las Piedras, 28 de julio de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23486 Ago 22- Set 05

BONIFACIA URBANA BEK CABRERA (FICHA IUE 458-304/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23536 Ago 22- Set 05

LYLIAM TERESITA SOCA GARCÍA (FICHA IUE 440-582/2011).
Las Piedras, 8 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 23677 Ago 22- Set 05

GUILLERMO ROQUE CARABALLO PONTE (FICHA IUE 458-374/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24089 Ago 26- Set 08

MIROTA PEREIRA MACHADO (FICHA IUE 458-719/2011).
Las Piedras, 5 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24306 Ago 29- Set 09

DELMAR SUAREZ CRUZ y NELLY GONZALEZ ZEBALLOS (FICHA IUE 458-444/2011).
Las Piedras, 25 de mayo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24313 Ago 29- Set 09

MARIA NORBERTA ó MARIA NOLBERTA GUARISCO LEITES (FICHA IUE 458-668/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24907 Set 01- Set 14

ELVIO ó ELBIO MARICHAL RODRIGUEZ y AMABILIA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-642/2011).
Las Piedras, 1 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24983 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RUBEN RAUL VILA RIOS (FICHA 175-200/2011).
Pando, 24 de junio de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24295 Ago 29- Set 09

MARIO JESUS TOLEDO SAYA (FICHA 175-387/2011).
Pando, 5 de agosto de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24930 Set 01- Set 14

CUARTO TURNO

MARIO ALBERTO ALFONSO DIAZ (FICHA 176-369/2010).
Pando, 17 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23805 Ago 23- Set 06

IRMA ESTHER VAZQUEZ TABEIRA (FICHA 176-56/2011).
Pando, 5 de agosto de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24186 Ago 26- Set 08

HUBER ALCIDES FERREIRA FIGUEREDO (FICHA 176-158/2011).
Pando, 10 de agosto de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24535 Ago 30- Set 12

SEXTO TURNO

SOLANO PIÑEYRO (FICHA 478-287/2011).
Pando, 22 de julio de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24533 Ago 30- Set 12

ADELINA JUANA SANTOS COSTA (FICHA 478-269/2011).
Pando, 19 de julio de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24534 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CORINA LUCAS LIMA (IUE 207-220/2011).
Melo, 12 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23476 Ago 22- Set 05

ALVARO LEONCIO RECALDE MAILLOT (IUE 207-328/2011).
Melo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24361 Ago 29- Set 09

ADAN NIZ DA COSTA (FICHA 245/97).
Melo, 12 de marzo de 1998.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24690 Ago 31- Set 13

CUARTO TURNO

ELSA BLANCA LOPEZ GARCIA (IUE 208-342/2011).
Melo, 15 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23723 Ago 23- Set 06

EBRAÍN PLAUTINO LEIVAS ARAUJO (IUE 208-389/2011).
Melo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23727 Ago 23- Set 06

GIOVANNI GUERZONI BACCHINI (IUE 208-343/2011).
Melo, 10 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23728 Ago 23- Set 06

JOSE HUGO DE OLIVERA (IUE 208-399/2011).
Melo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23876 Ago 24- Set 07

NERY EDUARDO SILVA MADARRO (IUE 208-312/2011).
Melo, 24 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24362 Ago 29- Set 09

ALVES o ALVEZ BUENO, HÉCTOR RUFINO (FICHA 208-444/2010).
Melo, 29 de octubre de 2010.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2360 10/p 24365 Ago 29- Set 09

KARANFIL RISTIK LOZEBA ó KARANFIL RISTICH LOSEVICH ó KARANFIL RISTIK LOZEVA (FICHA 208-374/2011).
Melo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 25042 Set 02- Set 15

QUINTO TURNO

DULCELINA FRANCISCA MORALES (IUE 468-349/2011).
Melo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24239 Ago 29- Set 09

LUIS ALBERTO CASTRO SABORIDO y MARIO SABORIDO TORT (IUE 468-273/2011).
Melo, 20 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24359 Ago 29- Set 09

ALVARO ENRIQUE CASTRO PELAEZ (IUE 468-301/2011).
Melo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24360 Ago 29- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

VICTOR INOCENCIO PRESA CALVETTE (IUE 488-251/2011).
Río Branco, 11 de agosto de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24691 Ago 31- Set 13

ADAN MELO FREITAS (IUE 488-249/2011).
Río Branco, 22 de agosto de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25038 Set 02- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LERIDA NILDA CAIRUS BARIDON (IUE 223-722/2011).
Colonia, 2 de agosto de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 23718 Ago 23- Set 06

MARIA ESTHER GARAY COLLI (IUE 223-541/2011).
Colonia, 15 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24577 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FELIPE LORENZO CORDOBEZ o CORDOBES AGUIRRE (IUE 227-516/2011).
Carmelo, 16 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24076 Ago 26- Set 08

CIPRIANO MURUA MENDOZA; ATILIO ROBERTO MURUA BOGLIACINO y MARIA CATALINA BOGLIACINO LUCERNA (EXPEDIENTE IUE 227-482/2011).
Carmelo, 29 de julio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24236 Ago 29- Set 09

NELLY MARINA GALAÑENA SCHENCK (IUE 227-476/2011).
Carmelo, 25 de julio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24237 Ago 29- Set 09

HERMINIA o ERMINIA RENEÉ MANZZUETTI o MANSUETTI o MANZUETTI SEQUEIRA y CAMILO ENRIQUE CICAO QUIROGA (IUE 227-469/2011).
Carmelo, 23 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24578 Ago 30- Set 12

ANGEL JUSTO DORREGO PELLEGRINI (EXPEDIENTE IUE 227-500/2011).
Carmelo, 5 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25016 Set 02- Set 15

RICARDO DIEZ (EXPEDIENTE IUE 227-501/2011).
Carmelo, 5 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25017 Set 02- Set 15

JUAN ALBERTO ROSA PRADO (EXPEDIENTE IUE 227-560/2011).
Carmelo, 23 de agosto de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25018 Set 02- Set 15

HÉCTOR TOMÁS ZUBILLAGA BAZERQUE (IUE 227-467/2011).
Carmelo, 25 de julio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25059 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO LEONEL MALLADA SANABRIA (IUE 225-165/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24078 Ago 26- Set 08

ANTONIA ELMIRA RODRIGUEZ PEREIRA y WALTER ARIEL DUFAU COLLAZO (IUE 225-497/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24079 Ago 26- Set 08

JUAN ANDRES MOSS (IUE 225-515/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24080 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS MORANDI BANCHERO (IUE 225-465/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24081 Ago 26- Set 08

ARTURO LEICHT ZIEGLER (IUE 225-519/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24083 Ago 26- Set 08

LILIA GRETEL COLMAN BELLINO (IUE 225-503/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24084 Ago 26- Set 08

MARIA DEL ROSARIO o MARIA ROSARIO RODRIGUEZ VILABOA (IUE 225-481/2011).
Rosario, 26 de julio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24575 Ago 30- Set 12

ISMAEL o ISMAEL VICTORIANO BLANCO ESPINOSA y MARIA ALCAIRE RODAS (IUE 225-551/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24576 Ago 30- Set 12

ELENA ESTELA BONJOUR BONJOUR (IUE 225-583/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24615 Ago 30- Set 12

ZULMA RENEE ARANDA ALBRIEUX (IUE 225-582/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24616 Ago 30- Set 12

HUGO OMAR VERA ARIZMENDI (IUE 225-632/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24617 Ago 30- Set 12

ANGEL ISIDRO BASANTA FERNANDEZ (IUE 225-606/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25015 Set 02- Set 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA GARCIA CHAPPE (IUE 241-439/2011).
Durazno, 28 de julio de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23474 Ago 22- Set 05

MARÍA BLANCA AGÜERO HORNOS (IUE 241-279/2011).
Durazno, 16 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23711 Ago 23- Set 06

OSCAR LUJAN RODRIGUEZ (IUE 241-492/2011).
Durazno, 11 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23712 Ago 23- Set 06

OTILIO ANDRÉS PITA RAMOS (IUE 241-501/2011).
Durazno, 11 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23883 Ago 24- Set 07

MARÍA DELIA PORCILE BOÑI ó BOGNI (IUE 241-513/2011).
Durazno, 15 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24041 Ago 26- Set 08

WILMAR WALTER SILVA RIVERO (IUE 241-473/2011).
Durazno, 3 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24085 Ago 26- Set 08

MARÍA ESTER ó ESTHER CARDOZO FERNANDEZ (IUE 241-365/2011).
Durazno, 3 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24299 Ago 29- Set 09

EUSEBIO DORAO (IUE 241-540/2008).
Durazno, 6 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24590 Ago 30- Set 12

MARTINA PABLA IDIARTE BESSONART (IUE 241-515/2011).
Duarzno, 22 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24928 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

JUSTO GERMÁN GONZALEZ MARTINEZ (IUE 242-148/2011).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 9 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 23823 Ago 23- Set 06

VICENTA DE LEON LAZCANO y ALDO RAÚL EVANGELISTI DE LEON (IUE 242-166/2011).
Durazno, 6 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23841 Ago 23- Set 06

GREGORIO TOMÁS COIROLO ANSALAS (IUE 242-218/2011).
Durazno, 2 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23842 Ago 23- Set 06

REDUCINDO SILVA CISNERO ó CISNEROS (IUE 242-465/2011).
Durazno, 9 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24591 Ago 30- Set 12

GLADIS ó GLADYS TIMOTEA CASTRO (IUE 242-437/2010).
Durazno, 6 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24788 Set 01- Set 14

JUAN ANTONIO GOMEZ PORTO MACHADO (IUE 242-514/2011).
Durazno, 24 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24929 Set 01- Set 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ENRIQUE GRUB FERNANDEZ (IUE 254-456/2011).
Trinidad, 3 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23483 Ago 22- Set 05

ISAAC CATON CASTRO GAITANO (IUE 254-459/2011).
Trinidad, 9 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23719 Ago 23- Set 06

BENTANCOR SELLANES, ALFREDO RENE (IUE 254-342/2011).
Trinidad, 20 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25044 Set 02- Set 15

DE OLARTE RIVERO, JUAN ANGEL (IUE 254-489/2011).
Trinidad, 23 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25045 Set 02- Set 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CÉLIKA RENÉ o CÉLICA RENÉ o RENÉE FRESIA GUILLÉN (FICHA 260-368/2011).
Florida, 8 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24685 Ago 31- Set 13

TERCER TURNO

ANTONIO o ANTONIO MENAS o ANTONIO MENA ABELENDA MOLINS (FICHA 261-342/2011).
Florida, 29 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO
01) $ 2360 10/p 24684 Ago 31- Set 13

MARTÍN MESA FIERRO (FICHA 261-386/2011).
Florida, 8 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24686 Ago 31- Set 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MYRIAM ZULMA DIAZ MAÑA (IUE 274-436/2011).
Minas, 26 de julio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23618 Ago 22- Set 05

JORGELINA AGUEDA MENDEZ BORDON (IUE 274-423/2011).
Minas, 26 de julio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24401 Ago 29- Set 09

TERCER TURNO

PERLA BLANCA SILVA TELLECHEA (IUE 432-333/2011).
Minas, 8 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23619 Ago 22- Set 05

PRÓSPERO TOMÁS GONZALEZ CABRERA (IUE 432-200/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24123 Ago 26- Set 08

EUSTAQUIO SUAREZ GEIDO y EUSEBIA SUAREZ GEIDO (IUE 432-313/2011).
Minas, 5 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24402 Ago 29- Set 09

ANGEL METODIO SUAREZ HERNANDEZ (IUE 432-73/2011).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 20 de julio de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24914 Set 01- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AURORA PARODI SILVA (FICHA 284-402/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24126 Ago 26- Set 08

RAMON MELOGNO CLAVIJO (FICHA 284-428/2011).
Maldonado, 3 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24131 Ago 26- Set 08

BASILIO GUTIERREZ FONSECA (FICHA 284-627/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24139 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

TABEIRA MARQUEZ, ABRIL SEBASTIAN (FICHA 285-50/2011).
Maldonado, 15 de febrero de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24129 Ago 26- Set 08

ARTIGAS MENDEZ CUADRADO (FICHA 285-467/2011).
Maldonado, 30 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24137 Ago 26- Set 08

HUMBERTO FERNANDEZ (FICHA 285-399/2011).
Maldonado, 13 de junio de 2011.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24286 Ago 29- Set 09

OCTAVO TURNO

JOSE AMADO, IMPERIAL LOPEZ (IUE 286-195/2011).
Maldonado, 25 de abril de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24132 Ago 26- Set 08

ANGEL ACOSTA FONTES, MARIA INES FRADE y MARIA AMELIA ACOSTA (FICHA 286-430/2011).
Maldonado, 9 de agosto de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24138 Ago 26- Set 08

MARIA ESTHER BIRRIEL MEDINA (FICHA 286-454/2011).
Maldonado, 19 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24141 Ago 26- Set 08



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

CRISTINA DELFINA PEREIRA PLA (FICHA 456-308/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23775 Ago 23- Set 06

JAVIER SANTIAGO ALVAREZ VIROGA (FICHA 456-161/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24127 Ago 26- Set 08

RUBEN OMAR ACOSTA RODRIGUEZ (FICHA 456-316/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24128 Ago 26- Set 08

JULIO WALDEMAR SOSA UMPIERREZ (FICHA 456-332/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24130 Ago 26- Set 08

ELISABET ó ELIZABET ó ELIZABETH PORTO RODRIGUEZ (FICHA 456-368/2011).
San Carlos, 2 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24133 Ago 26- Set 08

JUAN PEDRO DE LEON AQUINO y ALBERICA JACINTA PEREZ PEREIRA (FICHA 456-402/2011).
San Carlos, 2 de agosto de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24285 Ago 29- Set 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE CARBONE BARIANI (IUE 300-535/2011).
Paysandú, 30 de junio de 2011.
Dr. Guzmán Martínez, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23525 Ago 22- Set 05

ALBERTO EUGENIO MALDONADO (IUE 300-644/2011).
Paysandú, 9 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23526 Ago 22- Set 05

MARIA INES DEL CARMEN ALVAREZ (IUE 300-618/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23527 Ago 22- Set 05

YAMANDU MARIA DELEON LOPEZ (IUE 300-592/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23743 Ago 23- Set 06

JORGE HARDY GONZALEZ NUÑEZ (IUE 300-619/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23745 Ago 23- Set 06

FELIPE WALTER VIDAL CAPORALE y NERIDA NILDA ELLIOT (IUE 300-497/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23749 Ago 23- Set 06

JUAN BOSCO MANITTO NOLLA (IUE 300-910/2010).
Paysandú, 15 de diciembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24427 Ago 29- Set 09

MARIA ANUNCIA MAULELLA LAURINO (IUE 300-555/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24430 Ago 29- Set 09

LUIS MARIA FIRPO WEBER (IUE 300-605/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24433 Ago 29- Set 09

ZULEMA MARIA FERNANDEZ CASTRO y RODOLFO DELGADO LACREA o LACROIS (IUE 300-523/2011).
Paysandú, 30 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24435 Ago 29- Set 09

ABRAHAN o ABRAHAM GOLDENBERG o GOLDEMBERG OXMAN (IUE 300-602/2011).
Paysandú, 8 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24458 Ago 29- Set 09

TERCER TURNO

VICENTE TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ y AIDEE PAULINA VENETTUCCI PALERMO o VENETUCCI PALERMO (IUE 301-396/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de junio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24229 Ago 29- Set 09

ELEAZAR MARTINEZ de PAULO o DE PAULO y MARIA ESTHER CRUZ (IUE 301-500/2011).
Paysandú, 28 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24428 Ago 29- Set 09

NYL o NIL OFELIA GONZALEZ CHANS (IUE 301-284/2011).
Paysandú, 20 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24429 Ago 29- Set 09

ELVA o ELBA LEONOR BICA VIDELLA o VIDIELLA o VIDIELA (IUE 301-378/2011).
Paysandú, 25 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24431 Ago 29- Set 09

NELIDA JOSEFINA PAGANI (IUE 301-272/2011).
Paysandú, 19 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24432 Ago 29- Set 09

MARIA CHUB PEREPELIZA (IUE 301-462/2011).
Paysandú, 21 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24434 Ago 29- Set 09

ATANASIO RAUL CEJAS y MARIA ANGELICA ODDONE PAMPILLON (IUE 301-573/2011).
Paysandú, 22 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24438 Ago 29- Set 09

CARMEN o CARMELA SAPORITTO o CARMELA SAPORITO SAPORITO y OLGA ZULEMA GIMENO SAPORITTO o SAPORITO (IUE 301-454/2011).
Paysandú, 20 de julio de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24439 Ago 29- Set 09

IDA BLANCA y ANTONIO RUBEN COLLETTE (IUE 301-469/2011).
Paysandú, 3 de agosto de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24988 Set 02- Set 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PANIZZA CARBALLO, SONIA BEATRIZ (FICHA 317-369/2011).
Fray Bentos, 29 de julio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 23530 Ago 22- Set 05

MARIA ESTER SANCHEZ (FICHA 317-457/2011).
Fray Bentos, 17 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24316 Ago 29- Set 09

ELISA ESPERANZA, BASTRERI WECHSUNG o WESHSUNG (FICHA 317-341/2011).
Fray Bentos, 23 de junio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24844 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

GRICELDA CARBALLO GONZALEZ (IUE 318-157/2011).
Young, 5 de agosto de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 23654 Ago 22- Set 05

MARIA MAGDALENA GIMENEZ MODERNELL (IUE 318-134/2011).
Young, 30 de junio de 2011.
Esc. Luis Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 24315 Ago 29- Set 09

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ADOLFO PEREZ FALCON (IUE 318-155/2010).
Young, 17 de agosto de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 23529 Ago 22- Set 05

ALFREDO ROBERTO SANTOS CACERES (IUE 445-129/2011).
Young, 30 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 23748 Ago 23- Set 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERONDA RODRIGUES RODRIGUES o ERONDA RODRIGUEZ o ERONDA RODERIGUEZ DE MELLO (FICHA IUE 329-183/2011).
Rivera, 21 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23523 Ago 22- Set 05

QUINTO TURNO

CORIOLANO MACHADO CASTILHO o CASTILLO (FICHA IUE 462-41/2011).
Rivera, 17 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24960 Set 01- Set 14

MARGARITA FONTES GONÇALVES o GONZALVES (FICHA IUE 462-550/2008).
Rivera, 20 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25106 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

DOMINGA OLIVERA REBOLLO y PAULINA OLIVERA REBOLLO (FICHA IUE 477-215/2011).
Rivera, 5 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23522 Ago 22- Set 05

EYBEEN HEBERT BERNADET ZINOLA (FICHA IUE 477-232/2011).
Rivera, 28 de julio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23931 Ago 24- Set 07

HEBER DIAZ SUM (FICHA IUE 477-252/2011).
Rivera, 17 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23932 Ago 24- Set 07

MARGARITO JACOBO ALBORNOZ LEITE (FICHA IUE 477-255/2011).
Rivera, 9 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24633 Ago 31- Set 13

DANTE GERARDO CASTRILLON SILVA (FICHA IUE 477-159/2011).
Rivera, 15 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24959 Set 01- Set 14

MAGDALENA GOMEZ DUTRA o GOMEZ TEJERA (FICHA IUE 477-39/2010).
Rivera, 17 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24961 Set 01- Set 14

TORIBIO PUENTES, LINDONESA CORREA y FRANCISCA BRAULINA PUENTES CORREA (FICHA IUE 477-256/2011).
Rivera, 29 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25159 Set 02- Set 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JULIO MACHADO (FICHA 341-393/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23652 Ago 22- Set 05

MARIA TERESA CHURI LARROSA (FICHA 341-279/2011).
Rocha, 1 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23964 Ago 24- Set 07

JOAQUIN SERRON AMARAL (FICHA 341-333/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 23992 Ago 24- Set 07

DOÑA GLORIA ESTHER FEIJOO CORREA (FICHA 342-338/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23993 Ago 24- Set 07

ALFONSO VERGARA FERREYRA ó ALFONSO VERGARA FERREIRA (FICHA 341-292/2010).
Rocha. 21 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24095 Ago 26- Set 08

MIGUEL ANGEL PEREYRA MOLINA (FICHA 341-407/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24096 Ago 26- Set 08

NELLY MABEL de los SANTOS ONANDI (FICHA 341-380/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24552 Ago 30- Set 12

ARMANDO WASHINGTON CARBONARO LA ROSA (FICHA 341-127/1998).
Rocha, 10 de julio de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24918 Set 01- Set 14

REGINA ESTHER MENDEZ BLANCO CORBO (FICHA 341-381/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24919 Set 01- Set 14

MAURA DIOSMA VEIGA EGAÑA (FICHA 341-415/2011).
Rocha, 17 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24920 Set 01- Set 14

GREGORIO ACOSTA MOLINA (FICHA 341-434/2011).
Rocha, 23 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24922 Set 01- Set 14

ALBA ALTEZ ALTEZ (FICHA 341-357/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24923 Set 01- Set 14

CAMILO MACARIO DECUADRA SOSA (FICHA 341-336/2011).
Rocha, 23 de agosto 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25046 Set 02- Set 15

RICARDO RAMOS DE LOS SANTOS y ANA PEREZ PARDO (FICHA 341-363/2011).
Rocha, 18 de agosto de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25136 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

JACINTO WILLMAN ó JACINTO VILMAR OLID (FICHA 342-97/2011).
Rocha, 3 de mayo de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23965 Ago 24- Set 07

ANTONIO CLOVIS TECHERA (FICHA 342-57/2011).
Rocha, 9 de agosto de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24551 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ELISIO o ELISEO ROQUE MARTINEZ (FICHA 343-209/2010).

Auxiliado de pobreza.
Chuy, 12 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24834 Set 01- Set 14

CELMA AMELIA DA FONSECA PEREYRA (FICHA 343-151/2011).
Chuy, 15 de agosto de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24921 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PALACIO AMBROSONI, JOSÉ PEDRO ELADIO (FICHA IUE 352-849/2011).
Salto, 16 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23882 Ago 24- Set 07

FLORES PAYQUE, NEFFER (FICHA IUE 352-885/2011).
Salto, 16 de agosto de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24277 Ago 29- Set 09

MOTTA CARVALHO, ROBERTO MARÍA (FICHA IUE 352-827/2011).
Salto, 3 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24475 Ago 30- Set 12

ACOSTA, GLADYS TERESITA (FICHA IUE 352-832/2011).
Salto, 3 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24476 Ago 30- Set 12

GRACES LEIVAS, WILSON ALEJANDRO (FICHA IUE 352-844/2011).
Salto, 5 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24478 Ago 30- Set 12

SILVA FRANCHINI, FANY NODIER (FICHA IUE 352-736/2011).
Salto, 16 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24639 Ago 31- Set 13

ESCOBAR LARRAÑAGA, JOSÉ ANDRÉS (FICHA IUE 352-889/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 5 de agosto de 2011.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25036 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

FERREIRA, SOFILDO BISMARK (FICHA IUE 353-932/2011).
Salto, 8 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23470 Ago 22- Set 05

MACEDO PÉREZ, AMALIA ROSA (FICHA IUE 353-963/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 12 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23669 Ago 22- Set 05

PERUCHENA CHAGAS, JOSÉ ARIEL (FICHA IUE 353-947/2011).
Salto, 12 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23779 Ago 23- Set 06

PIMIENTA GRANJA BENITES, EVA o PIMENTA GRANJA BENITES, EVA (FICHA IUE 353-1278/2006).
Salto, 5 de marzo de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23780 Ago 23- Set 06

BARRIOS DE FERREIRA, JUANA MARÍA (FICHA IUE 353-901/2010).
Salto, 24 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23878 Ago 24- Set 07

COELHO LANGORTES, IGNACIO (FICHA IUE 353-991/2011).
Salto, 17 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23879 Ago 24- Set 07

RODRÍGUEZ SUÁREZ, HUGO DINAMAR (FICHA IUE 353-990/2011).
Salto, 17 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23880 Ago 24- Set 07

SALVARREY PINTOS, ADALBERTO y REBOLLO PIEGAS, MARÍA ÉLIDA (FICHA IUE 353-1022/2011).
Salto, 17 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 23881 Ago 24- Set 07

RODRÍGUEZ de los SANTOS, MIRTA MENEL (FICHA IUE 352-349/2011).
Salto, 12 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24278 Ago 29- Set 09

MACHENSE, ANITA (FICHA IUE 353-804/2011).
Salto, 19 de julio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24279 Ago 29- Set 09

GARCIA MONTEJO CARDOZO, OSTILA (FICHA IUE 353-450/2011).
Salto, 3 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24638 Ago 31- Set 13

FASANELLO RODRÍGUEZ PEREIRA, NELLY VIOLETA (FICHA IUE 353-1020/2011).
Salto, 19 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24640 Ago 31- Set 13

SALGADO, MIGUEL (FICHA IUE 353-966/2011).
Salto, 15 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 24981 Set 02- Set 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELENA FABRE ACOSTA (FICHA 370-449/2011).
San José, 1 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23900 Ago 24- Set 07

ELIZABETH DOLORES ALONZO REBOIRAS (FICHA 370-448/2011).
San José, 1 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23903 Ago 24- Set 07

OLIVIO CIPRIANO CABRERA GUERRA (FICHA 370-461/2011).
San José, 5 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23905 Ago 24- Set 07

MABEL TERESITA DEVESE o DEVECE o DEBESE o DEBECE MESA (FICHA 370-328/2011).
San José, 30 de junio de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23906 Ago 24- Set 07

OSBALDO CRACEL PEREZ y LEONARDO ORLANDO CRACEL PEREZ (FICHA 370-275/2011).
San José, 7 de junio de 2011.
Esc. Ma Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24300 Ago 29- Set 09

CIPRIANO ISMAEL CAMETO PANZARDI (FICHA 370-260/2011).
San José, 11 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24520 Ago 30- Set 12

JULIO CESAR PRICOLLI CONDE e IRMA AURORA CEDRES HERNANDEZ (FICHA 370-450/2011).
San José, 1 de agosto de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25114 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO AMADO DIAZ (IUE 371-359/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23901 Ago 24- Set 07

LUCIA DOLORES o MARIA LUCIA MINOLA LINGERI DE BATTES, AGUSTIN BATTES RAMENGHI y AGUSTIN BATTES MINOLA (IUE 371-276/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23902 Ago 24- Set 07

JUAN ANTONIO DE LEON TORRES (IUE 371-405/2010).
Auxiliado de pobreza.
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24290 Ago 29- Set 09

WALTER MARCELINO LANZI OHELER (IUE 371-672/2010).
Auxiliado de pobreza.
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24291 Ago 29- Set 09

PEDRO QUEVEDO ACOSTA (IUE 371-317/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24519 Ago 30- Set 12

ELCIRA MARTINA BRAVO CABRERA (IUE 371-395/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24521 Ago 30- Set 12

OSCAR ALFREDO OSTAZO ARRAUN (IUE 371-312/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24522 Ago 30- Set 12

ROBERTO ANTONIO VIERA PEREZ y JOSE CESAR VIERA PEREZ (IUE 371-396/2011).
San José, 15 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24523 Ago 30- Set 12

DIOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ y MARIA JUANA GONZALEZ (IUE 371-42/2011).
San José, 8 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24874 Set 01- Set 14

VENANCIO BORGES TERAN (IUE 371-733/2010).
San José, 20 de julio de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24875 Set 01- Set 14

MARIA IRIS GARCIA GONZALEZ (IUE 371-842/2010).
Auxiliado de pobreza.
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25112 Set 02- Set 15

MARIA LUISA RODRIGUEZ TRAVIESO (IUE 371-305/2011).
San José, 9 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25113 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARCOS DOMINGO MARRERO MAGLIANO (IUE 471-490/2011).
Libertad, 10 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23904 Ago 24- Set 07

SHIRLEY GRACIELA LORENZO MACELO (IUE 471-527/2011).
Libertad, 12 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23907 Ago 24- Set 07

JUAN ANDRES REYES BARBE y MARIA VANOLI DE LEON o DELEON (IUE 471-522/2011).
Libertad, 17 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24221 Ago 26- Set 08

JUANA MARIA SANCHEZ PINTOS (IUE 471-419/2011).
Libertad, 4 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24301 Ago 29- Set 09

ISOLINA TRAPOLINI CASOTI ó CASOTTI (IUE 471-421/2011).
Libertad, 4 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24302 Ago 29- Set 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RAYMUNDA GODOY PAREDES (IUE 382-112/2011).
Dolores, 8 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23612 Ago 22- Set 05

VICTOR PACIFICO DE LOS SANTOS DIAZ (IUE 382-141/2011).
Dolores, 12 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 24154 Ago 26- Set 08

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON FIGUEREDO BEROIS (IUE 443-177/2006).
Dolores, 22 de diciembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 23615 Ago 22- Set 05

SUSANA CARMEN CHARLIN SOTO (IUE 443-111/2011).
Dolores, 6 de junio de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 23616 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO BALTASAR o BALTAZAR LOPEZ RAMIREZ y LIA RIVERO (IUE 381-437/2011).
Mercedes, 16 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24752 Ago 31- Set 13

EDMUNDO WALTER HEGOBURU BELLAGAMBA (IUE 381-454/2011).
Mercedes, 4 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24845 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

JUANA IRMA ABOAL VERA (IUE 431-281/2011).
Mercedes, 16 de mayo de 2011.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24153 Ago 26- Set 08

BLANCA AÍDA BOUCHATÓN SOCA (IUE 431-446/2011).
Mercedes, 5 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24155 Ago 26- Set 08

TEOTIMO DEL CARMEN VIDELA MONTESDEOCA (IUE 431-535/2011).
Mercedes, 12 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 24156 Ago 26- Set 08

BLANCA DUDOY (IUE 431-432/2011).
Mercedes, 5 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24157 Ago 26- Set 08

MIGUEL ALFREDO AGUIAR (IUE 431-448/2011).
Mercedes, 5 de agosto de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24753 Ago 31- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA ESTELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (IUE 396-214/2011).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24451 Ago 29- Set 09

JULIO CÉSAR MARIN MORALES (IUE 396-448/2011).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25066 Set 02- Set 15

LUIS ALBERTO LUNA PEREIRA (IUE 396-381/2011).
Tacuarembó, 24 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25067 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

MAXIMO RODRIGUEZ ROSANO (FICHA 397-460/2011).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 23875 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

NESTOR PEREIRA LOPEZ (IUE 469-375/2010).

Tacuarembó, 27 de julio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23874 Ago 24- Set 07

CARLOS ALBERTO KAUFFMAN AZEVEDO (IUE 469-387/2011).
Tacuarembó, 28 de julio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24450 Ago 29- Set 09

ELBIO FELICIANO BIANCHINOTTI CUILIGOTTI (IUE 469-293/2011).
Tacuarembó, 28 de julio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 24452 Ago 29- Set 09

IRENE GONZÁLEZ da SILVA (IUE 469-731/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 11 de agosto de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24498 Ago 30- Set 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN MUNIZ (FICHA 412-325/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 23577 Ago 22- Set 05

ANGELICA DIONISIA GAVARRET SORIA (FICHA 412-340/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 23578 Ago 22- Set 05

JOSEFA GENOVEVA QUEIROS BRUN (FICHA 412-306/2011).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 24813 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

QUINTIN ABELARDO OLIVERA ALVES (FICHA 449-340/2011).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2011.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 24216 Ago 26- Set 08

ELBIO LEDESMA FERNANDEZ (FICHA 449-297/2011).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 24287 Ago 29- Set 09

MARIA DOMINGA PACHECO SACÍA ó SASÍAS (FICHA 449-167/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24288 Ago 29- Set 09

ERMITAÑO LEMOS CURBELO (FICHA 449-571/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 24757 Ago 31- Set 13

AMALIA MARIA IBARRA CABRERA; GABINA FORTUNA CROSA IBARRA o CROSSA IBARRA; NEVER EPIFANIO o NEBER EPIFANIO CROSA IBARRA o CROSSA IBARRA; LIDIS CIRO CROSA IBARRA o CROSSA IBARRA y ALFREDO CONSTANTINO CROSA IBARRA o CROSSA IBARRA (FICHA 449-9/2009).
Treinta y Tres, 15 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24990 Set 02- Set 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCO INIOLD BUENO E SILVA (FICHA 285-510/2011).
Maldonado, 2 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 24125 Ago 26- Set 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MARIA DE LUCA -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-14948/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 16 de JUNIO de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7080 30/p 21111 Ago 04- Set 15

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "YAUCIRE SCOGNAMIGLIO, RAFAEL -SUCESION" Ficha 2-50243/2010", se cita, llama y emplaza a LEONARDO YAUCIRE CLARA a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que si no compareciere se le designará curador de bienes.
Montevideo, 12 de Agosto de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24765 Ago 31- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "VILA GRANJA, MIGUEL ANGEL - SUCESION" Fa. Nro. 2-54379/2010, se hace saber que por Decreto Nro. 3460/2011 de fecha 26/07/2011, se ordenó publicar la solicitud de declaración de ausencia del Sr. MIGUEL ANGEL VILA GRANJA y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 09 de agosto de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 24146 Ago 26- Set 08

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS STIFANO, CARLOS DIEGO; TABASSI DEBIA, SILVIA CRISTINA Y RAMOS TABASSI, JAVIER JULIO -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-6503/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 20 de JULIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23942 Ago 24- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. De Flia. de 11 turno, en autos caratulados "Federico, María Manuela, Sucesión", Fa 2-42299/10, se dispone en cumplimiento del auto 3517/2011 de fecha 4/8/2011, emplazar a JORGE CARLOS HERRERA FEDERICO, para que acepte o repudie la herencia de autos, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Téngase presente que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la ley 18.078 y Resolución Nº 59/2008 del Diario Oficial. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Mdeo, el 23/08/2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25054 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ GARREL JUAN RODOLFO-Sucesión IUE 2- 20175/2009" se intima a Leonardo Rodolfo Martínez Camacho y a Betty Marlene Martínez Camacho, se cita, llama y emplaza a manifestar si acepta o repudia la herencia de Juan Rodolfo Martínez Garrel, en el plazo de 40 días, bajo el apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, 27 de mayo del 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24182 Ago 26- Set 08

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de:

- MARGARITA ESPINDOLA WALLACE DE VARELA y
- LEONEL VARELA ESPINDOLA.-
FICHA: 2-11559/2011.-
Se emplaza a todos los interesados por el término de 90 días.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23941 Ago 24- Oct 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso la apertura de la Sucesión de: ROSENDO BRAVO- Ficha: 2-27486/2011, haciéndose saber a todos los interesados.-
Montevideo, 30 de junio de 2011 ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23940 Ago 24- Oct 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LAITANO HERNANDEZ, BERTA IRMA"- SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-49173/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS POR 90 DIAS AL SR. HERNAN PERDOMO LAITANO A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA BAJO EL APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, a los once días del mes de agosto de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GALAZO RUBINI, LAURA. Denuncia de herencia yacente" IUE 180/1151/2009 se decretó la apertura de la sucesión de LAURA GALAZZO RUBINI y se presentó denuncia de su herencia como yacente, por lo cual se CITA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a fin de deducir en forma sus derechos, debiendo publicarse el presente durante treinta (30) días. Ciudad de la Costa, 21 de setiembre de 2010. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19985 Jul 27- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GYULAY SIPOS, SUSANA ELIZABETH o GYULAY, SUSANA ELIZABETH (ISABEL) o KWIECIEN, SUSANA ELIZABETH (ISABEL)- SUCESION", ficha IUE: 172-454/1999; se cita, llama y emplaza al Sr. (CARL MARK) CARLOS MARCOS KWIECIEN, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 05 de Mayo de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3540 10/p 23672 Ago 22- Set 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "CEBALLES BENTANCUR, BENITA AMANDA. APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO" IUE 254-89/2011, por decreto 4115/2011, de fecha 10 de agosto de 2011, se hace saber que el día 14 de setiembre a las 14.00 horas en esta Sede, se procederá a la APERTURA DEL TESTAMENTO CERRADO de la causante de autos.
Trinidad, 12 de Agosto de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 23720 Ago 23- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Atanasildo GORGOROSO CABRAL IUE 432-222/2011- citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 8 de agosto de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24122 Ago 26- Set 08

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Mario Nicasio Rivero Vilche y la Sucesión de María del Carmen Alonzo o Alonso Hernández IUE 432-188/2011- citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 de agosto de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 24756 Ago 31- Set 13

CONVOCATORIAS

"Médanos Tennis Club S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2011, resolvió la reactivación de la sociedad. Documentación en Zabala 1504 PB. Se convoca a los interesados a deducir oposiciones por el plazo de 30 días, en aplicación del artículo 363 de la ley 16.060.
Directorio.".
03) $ 2130 10/p 24425 Ago 29- Set 09

TIOCON S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en "Cabañas Tío Con" el 19/09/2011, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar:
1º) Consideración del balance general, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/1010.
2º) Elección de Directores.
Previénese que el Libro de Registro de Asistencias se abrirá en "Cabañas Tío Con" tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea.
03) $ 1065 3/p 24998 Set 02- Set 06

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

B.S.E.
COMUNICADO
REDUCCIONES EN PANTEONES DEL BANCO EN EL CEMENTERIO DEL BUCEO

Se comunica a los familiares de los ex-funcionarios del Banco fallecidos en el período Enero/09 a Noviembre/09 cuyos cuerpos están depositados en los Panteones del Banco que el día 17/11/11 a la hora 08:00 se realizará la reducción de los restos, quedando los mismos depositados en el Panteón Nº 3022.
04) (Cta. Cte.) 3/p 24794 Set 01- Set 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EDICTO
RETROVERSION DE BIENES FUNERARIOS EN ESTADO DE ABANDONO

Se cita a quienes se consideren con derechos sobre los locales funerarios ubicados en el Cementerio

Central (Tercer Cuerpo) y Cementerio del Cerro cuya titularidad se transcribe a continuación, para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis en el término perentorio de sesenta (60) días contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado su abandono, caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal, con las construcciones u obras en ellos efectuadas.
CEMENTERIO CENTRAL - Tercer Cuerpo:
Nicho No. 22: Audemar Z. Machado.
Nicho No. 27: Ricardo Juan Ospital Baron y Emma Romani.
Nicho No. 64: María Celia y Elsa Labaca Suarez.
Nicho No. 71: Arturo Pasquali Puglioli.
Nicho No. 87: José Dopico Cereijo y Juana Rey Ote.
Nicho No. 112: Rómulo Alessandrini.
Nicho No. 116: Clotilde Ricci de Rigoli.
Nicho No. 234: María Mercedes González.
Nicho No. 235: Anunciación Alaez Fernández.
Nicho No. 249: Luisa Carlota Alesandrini.
Nicho No. 255: Carlos Vidal.
Nicho No. 262: Camila Estrázulas de Berro.
Nicho No. 370: Ana María Nougue de Nogueira y María Elena Nogueira Nougue.
Nicho No. 380: Rosa Rivolta de Pignoni, José Ricardo, Delia Rosa, Nilda Elida, Horacio y Armando Pignoni.
Nicho No. 381: Ricardo Juan Ospital.
Nicho No. 392: Pablo Antonio Lauria.
Nicho No. 493: Irma Jara.
Nicho No. 495: León Enrique Francisco Schiavone.
Nicho No. 607: María Angela Recalde y Ana Raquel Pinasco.
Nicho No. 726: Lorenzo Balerio Barberan y María Jofe.
CEMENTERIO DEL CERRO:
Nicho No. 41: Luis Martín Moltedo Oliva.
Nicho No. 50: Carlos Alberto Correa y Francisca Sureda.
Nicho No. 101: Gabriela Elena, Maita Celina, Orfilia Cipriana, Julieta Balbina y Miguel Angel Facundo García Bruchou.
Nicho No. 186: Quintín Alcides Barrera Mendez y Corina Silva.
Nicho No. 380: Luis Conde del Monte, Domingo, Hugo Alberto y Braulio Conde Frachia.
Nicho No. 455: Manuela Pena de Trabal.
Nicho No. 533: María Isidora Perez de Di Paula.
Nicho No. 615: Albina Koscinch.
Nicho No. 627: Gustavo Belisario Zapata.
Nicho No. 638: Constancia Toribio.
Nicho No. 741: Eugenia Acosta, Héctor F. Acosta y Hil Castell Acosta.
Nicho No. 753: Paulina Bidegain de Habraca y María Esther Torres de González.
Nicho No: 852: Angélica y Tomás Alejandro Vranich Picalomino y Luisa Elvira Linaris Velo.
04) (Cta. Cte.) 5/p 24572 Ago 30- Set 05

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS EDUARDO DIANIS BARROS y MARIA DE LOURDES NUÑEZ (IUE 2-9999/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 23513 Ago 22- Set 05

GUSTAVO FERNANDO MARTIN INTROINI y GRACIELA MARÍA CANEDO VIGGIANO (IUE 2-25680/2011).
Montevideo, 3 de julio de 2011.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 23853 Ago 23- Set 06

GRISSEL ROSARIO VIGNOLO FERNANDEZ y JUAN CARLOS SALVO LEITE (IUE 2-27356/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24719 Ago 31- Set 13

SEGUNDO TURNO

ANNA KARINA MELLO MARCO y GUILLERMO ALEJANDRO MACHADO (FICHA 2-18767/2011).
Montevideo, 30 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23658 Ago 22- Set 05

ENRIQUE ISMAEL ERMOGLIO GISPERT y MONICA ADRIANA DELORENZI TUSSO (FICHA 2-26423/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23852 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

CARLOS URBANO RODRIGUEZ y CLAUDIA MARIANA DE ORTA (FICHA 2-32707/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 24721 Ago 31- Set 13

CUARTO TURNO

MARIA GISEL LOPEZ y WALTER ARIEL BOKSENBOJM BENVENUTO (FICHA 2-30145/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 24256 Ago 29- Set 09

QUINTO TURNO

HUGO HEBER COITINHO RODRIGUEZ y SILVIA CRISTINA LA PAZ FASINI (EXPEDIENTE 2-25819/2011).
Montevideo, 19 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24063 Ago 26- Set 08

SEXTO TURNO

NATALIA DONYA RODRIGUEZ y FERNANDO RAMON SANCHEZ (FICHA 2-30124/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24784 Ago 31- Set 13

SÉPTIMO TURNO

MARCELO GUSTAVO VIGLIONE GONZALEZ y GLORIA ALEJANDRA CHIARLONE LAPETRA (FICHA 2-24892/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24381 Ago 29- Set 09

JOSE WALTER SANTINELLI GIUBBANI y LAURA ETHEL RODRIGUEZ ARAUJO (FICHA 2-34088/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24722 Ago 31- Set 13

OCTAVO TURNO

WASHINGTON PABLO SERRA CROCAMO y ADRIANA BEATRIZ SUÑOL TOME (FICHA 2-24135/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 23680 Ago 22- Set 05

MARIA INES CARRAU LUSSICH y JOAQUIN MIGNONE RICO (FICHA 2-32458/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 25155 Set 02- Set 15

NOVENO TURNO

SUSANA INES REGUEIRA SIVERIO y DANIEL RON PEREZ (FICHA 2-10026/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23974 Ago 24- Set 07

RODRIGO DEL CORE POL y MARIA CAROLINA SILVEIRA SARNO (FICHA 2-61908/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24661 Ago 31- Set 13

CARLOS ALBERTO TRELLES SAN MARTIN y RUTH HOLZER SCHNECKENBURGER (FICHA 2-20623/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24940 Set 01- Set 14

DÉCIMO TURNO

JULIO CESAR ACOSTA MORA y MARTHA RAMIREZ SEQUEIRA (FICHA 2-19996/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24937 Set 01- Set 14

DECIMOPRIMER TURNO

SARA OFELIA ABADIE MORIALDO y MIGUEL LANGON CUÑARRO (FICHA -2-30180/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 24785 Ago 31- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMIL RIOS OLSSON y SUSANA VERONICA FERNANDEZ MUÑOZ (EXPEDIENTE 2-17603/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 23760 Ago 23- Set 06

MARIA DE LOS ANGELES ROMERO BERRUETA y NELSON MIGUEL VIDAL DUJO (EXPEDIENTE 2-29621/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24504 Ago 29- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDUARDO REBELLA CAMPOS y SOLEDAD ZEBALLOS MAYOLAS (FICHA 2-31956/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24810 Set 01- Set 14

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA MARIEL URRUTIA RODRIGUEZ y SERGIO AGUIRRE (FICHA 2-61888/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25093 Set 02- Set 15

DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ANDRES COSTA REGA y MARIA CECILIA CASAVIEJA L'HOPITAL (EXPEDIENTE 2-31910/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 24720 Ago 31- Set 13

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA COUTINHO CAUBARRERE y FEDERICO ANTONIO WEHBE PEREZ (IUE 2-32076/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 24289 Ago 29- Set 09

DECIMONOVENO TURNO

MARTA ISABEL BRUGUERA MORAES y GERARDO RAUL BASSINI ECHEVERRI (FICHA 2-13337/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23656 Ago 22- Set 05

VIGÉSIMO TURNO

RICARDO FABIAN MASONI CUPARO y GEORGINA SONIA ROTONDARO OLIVERA (FICHA 2-13353/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23895 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE ALVARO RAMOS TOUCEDA y ANALÍA LIMBERK GOLDEMBERG (IUE 2-31075/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 23655 Ago 22- Set 05

DIEGO FABIÁN RODRIGUEZ JAVIER y YOANNA BERNADETTE MUÑOZ ACOSTA (IUE 2-23282/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24145 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VERONICA JALIFE MANITO y SEBASTIAN LOPEZ SOUTO (IUE 2-31259/2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24212 Ago 26- Set 08

HUGO RICARDO MARTÍNEZ COZZO y ANDREA ECHEVERRY LÓPEZ (IUE 2-31378/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24259 Ago 31- Set 13

GLIDES RAQUEL COITO GONZALEZ y RUBEN EUGENIO ARRIOLA BENERO (IUE 2-14691/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24939 Set 01- Set 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE PEDRO SALVARREY y JESSICA NOELIA POLERO PERAZZA (FICHA 2-26462/2011).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24258 Ago 29- Set 09

HECTOR LUIS ARAUJO DOS SANTOS y MARIA ROSA SOSA VALDEZ (FICHA 2-26820/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24811 Set 01- Set 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

SOUST AYCAGUER, PEDRO ALBERTO y VERDAGUER CARBAJAL, LAURA MARÍA BERNADETTE (IUE 2-29.202/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 24886 Set 01- Set 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO SARACHO TORRES y ZULMA ISABEL GUIMERANS NORIA (FICHA 2-25496/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24017 Ago 24- Set 07

SILVIA GUICHON BENTANCOR y MIGUEL ANGEL MENDA HEREDIA (FICHA 2-29233/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 24422 Ago 29- Set 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIA JUSTINA ERAZU FERNÁNDEZ y ATILIO ISIDORO RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA D/228/99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24062 Ago 26- Set 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ANDREA CELESTE RODRIGUEZ LOPEZ y LUIS ALBERTO CENTOMO OLIVERA (IUE 444-157/2011).
Bella Unión, 27 de julio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 23650 Ago 22- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

FERNANDA RABUÑAL HERNANDEZ y RAUL MAYA REYES (IUE 485-345/2011).
Atlántida, 15 de agosto de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 24305 Ago 29- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

HUGO MARCELO FIORITO DE JESUS y GRACIELA INÉS MORAN SCHENEIDER (FICHA IUE 440-679/2011).
Las Piedras, 11 de agosto de 2011.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 24566 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

GABRIEL JAURENA D'AGOSTINI y MARIA TERESA SILVA (FICHA 175-47/2011).
Pando, 13 de junio de 2011.
Dra. Verónica Garcia, Actuaria - Pasante.
05) $ 4050 10/p 24294 Ago 29- Set 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JOSÉ ROBERT MORELLI GARCIA y ANA REGINA TORRAZZA ARTIGAS (FICHA 207-105/2011).
Melo, 5 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4050 10/p 24363 Ago 29- Set 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BETTINA PEDEMONTE CALLORDA y ANTONIO DAMASO QUINTERO HUERTAS (IUE 254-458/2011).
Trinidad, 11 de agosto de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 23722 Ago 23- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ÁLVARO ADRIÁN CUENCA BÍA y DORYS GRACIELA FUENTES LÓPEZ (FICHA 260-395/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 24688 Ago 31- Set 13

TERCER TURNO

NELSON ENRIQUE LANZA PINTOS y MARJORIE LORENA BRIAN PICCININO o PICCININNO (FICHA 261-364/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 24687 Ago 31- Set 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RAMÓN BASILIO GARCÍA APARICIO y MARÍA del VERDÚN AMESTOY SAUCEDO (IUE 274-270/2011).
Minas, 26 de julio de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 24938 Set 01- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JÜRGEN DIETMAR BRUNNER y MARIA DONATELLA BENITEZ GONZALEZ (FICHA 284-264/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 24135 Ago 26- Set 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CARMELO MARIA ALONSO BODEANT y VENUS FEDRA DOMENECH CARBONI (IUE 300-607/2011).
Paysandú, 9 de agosto de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24987 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

CARLOS TELESFORO RAMIREZ y MARIA DIAMANTINA TEXEIRA (IUE 301-215/2011).
Paysandú, 9 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 23742 Ago 23- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GIMENA ESTHER ROSSI SOSA y CRISTHIAN RAMÓN GONZALEZ FAGUNDEZ (FICHA IUE 352-649/2011).
Salto, 16 de agosto de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 24477 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

OSCAR DARÍO JACQUEZ y ELIZABETH BALLESTEROS SATTLER (FICHA IUE 353-892/2011).
Salto, 3 de agosto de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4050 10/p 23778 Ago 23- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JORGE MARTÍNEZ e IRENE QUEIJO (IUE 471-294/2011).
Libertad, 27 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 23908 Ago 24- Set 07

LAURA FABIANA ACOSTA GIROLDI y JUAN CARLOS LAGARRETA PACHECO (IUE 471-463/2011).
Libertad, 29 de julio de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24218 Ago 26- Set 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
PRIMER TURNO

KARINA MANUELA REYES ROSTAN y FABIAN BERGER ARMAND HUGON (IUE 382-139/2011).
Dolores, 10 de agosto de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 24152 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

MALVÍN ANGEL ODRIOZOLA LEGUIZAMO y MARINELA DEL LUJÁN REYNA CARDOZO (IUE 431-309/2011).
Mercedes, 3 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
05) $ 4050 10/p 24846 Set 01- Set 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIANELA KATZ DUARTE y NARCIO LOPEZ FORMOSO (FICHA 396-473/2011).

Tacuarembó, 5 de agosto de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 24227 Ago 26- Set 08

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

EDICTO: Por Decreto Nº 3044/2010, del 18 de Octubre de 2010, se dispuso por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en los autos caratulados "Taragan Asallas, David c/ sucesores de Pucciarelli Abu Arab, Hugo - Disolución Judicial de Sociedad de Responsabilidad Limitada" IUE 2-40595/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho con plazo de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre la sociedad "DATAR S.R.L" y en particular a los sucesores a cualquier título del socio Hugo Pucciarelli Abu Arab para que en el término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora se encuentra comprendida dentro de la exoneración prevista por la ley 18.078, respecto de las publicaciones en el Diario Oficial. Montevideo, 11 de agosto de 2011.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
06) (Sin Costo) 10/p 24181 Ago 26- Set 08

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "CARBALLO RODRIGUEZ, PAOLA OXOSELIN C/ UMPIERREZ, MIGUEL CESAR. DIVORCIO POR CAUSAL. FA. 2-53596/2008, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al SR. MIGUEL CESAR UMPIERREZ, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 30 de Junio de dos mil once. Dra ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
07) $ 1200 10/p 23625 Ago 22- Set 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BELLINI, José Carlos c/ BERNI SOSA, Gladys Margarita. Divorcio por causal. FICHA 2-12596/2011", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Sra. Gladys Margarita BERNI SOSA, por el término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, diecinueve de julio de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
07) $ 1500 10/p 23682 Ago 22- Set 05

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PERE BARDIER JUAN CARLOS C/ KARAMANIAN MABEL - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-27200/2011, se cita y emplaza a MABEL KARAMANIAN a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de desingársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M Luisa Almada, ACTUARIA.
07) $ 1500 10/p 23587 Ago 22- Set 05

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMACHO LOUREIRO, PABLO C/ CAMAÑO BACIGALUPE, PATRICIA - Divorcio por Causal: SEPARACIÓN DE HECHO", Expediente Nº 2-29264/2011, se cita y emplaza a PATRICIA CAMAÑO BACIGALUPE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) $ 1800 10/p 25110 Set 02- Set 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ PINTOS AMERICA C/ ALZOGARAY ARIEL GERMAN - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-28485/2011 se cita, llama y emplaza a ARIEL GERMAN ALZOGARAY a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiocho de julio de dos mil once.- Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23871 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE DE LEON, FERNANDO C/ CASTELLANOS LOPEZ, BEATRIZ - DIVORCIO" Fa: 2-17235/2011, se cita, llama y emplaza a BEATRIZ CASTELLANOS LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 16 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) $ 1200 10/p 24029 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CORDERO, ZULMA LIRIA C/ GOMEZ GARCIA, DIEGO CESAR- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO" Ficha Nº 2-23489/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO CESAR GOMEZ GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que en autos se concedio el beneficio de Auxiliatoria de pobreza, autorizando a la parte la su publicacion unicamente en el Diario Oficial.-
Montevideo, nueve de agosto de dos mil once.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 24174 Ago 26- Set 08

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MACIEL GONZALEZ, JUDITH C/ SOSA FABRA, WALTER- DIVORCIO POR CAUSAL- POR ABANDONO DE HOGAR" Ficha Nº 2-21951/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER SOSA FABRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1200 10/p 24969 Set 01- Set 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MAGGIOLO, CARMEN C/ CAPEANS ROSAS, JULIO ISMAEL" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- IUE: 2-30747/2010, se cita, llama y emplaza a JULIO ISMAEL CAPEANS ROSAS, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
CONSULTORIO JURIDICO de FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil once.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24086 Ago 26- Set 08



DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GAMERO, LETICIA c/ FURTADO REYES, ROBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS.-"; Ficha 2-46811/2010 se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO FURTADO REYES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 3273/2011 de fecha 04 de agosto de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23632 Ago 22- Set 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA PEREZ, MARIA VIRGINIA c/ FERREIRA FUENTES, ANDRES MARCELO.- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS-"; Ficha 2-54298/2010. Emplacese al Sr. ANDRES MARCELO FERREIRA FUENTES a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1500 10/p 24967 Set 01- Set 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RIZZI NUÑEZ, LUIS FERNANDO CONTRA: SUAREZ FALCONI, MARIELA"- DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS- FICHA: 2-29831/2011 se emplaza a MARIELA SUAREZ FALCONI por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Montevideo, veintiséis de julio de dos mil once.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
07) $ 1200 10/p 23976 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "SILVA OLIVERA AUGUSTO ALEN C/ FERNANDEZ RIVERA BERTA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA I.U.E. 485-143/2011", según providencia Nro. 1390/2011 de 6 de mayo de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BERTA FERNANDEZ RIVERA por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el interesado goza de beneficio de pobreza
Atlántida, treinta de mayo de dos mil once.-"
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 25062 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4do. turno, dictada en autos: "VERDERA MARIANA C/ CARBALLA MARIO SEBASTIAN. DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-195/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIO SEBASTIAN CARBALLA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, tres de mayo del año dos mil once.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24367 Ago 29- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GIMENEZ LOPEZ, NATALIA NAIR C/ GONZALEZ, RAMON ALBERTO. DIVORCIO", Ficha 175-389/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAMON ALBERTO GONZALEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Pando, 24 de agosto de 2011 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) $ 1200 10/p 24532 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRERA GONZÁLEZ, María del Rosario C/ Richard Horacio MEDEROS ACEVEDO - DIVORCIO POR CAUSAL - F/260-444/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Richard Horacio MEDEROS ACEVEDO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 8 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1500 10/p 24358 Ago 29- Set 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ANDRADA PIRIZ, SERGIO ARACELIO C/ GADEA RIOS, SILVIA PAOLA, DIVORCIO POR SEPARACION TRIENAL" Fa. 412-257/2011, por Auto Nro. 2410/2011 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2011, SE DISPUSO EMPLAZAR A SILVIA PAOLA GADEA RIOS A ESTAR A DERECHO EN UN PLAZO DE 90 DIAS BAJO apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 6 de junio de 2011" Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1500 10/p 23576 Ago 22- Set 05



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BLANCO KATRAS, Armando Hugo (Exp. 2010-11-0001-1806)**

* **CASCO GHELFI, Yolanda Iris (Exp. 2010-11-0001-5397)**

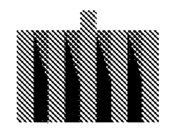
A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 24 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 23985 Ago 24- Set 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo - Uruguay
Montevideo, 30 de Agosto de 2011
Se EMPLAZA por este medio a los Sres.: Carla Estefani LARROSA PEREZ C.I. 4,381,388-0, Pablo Gabriel LOPEZ KUZMICZ C.I. 1,859,682-5, María Isabel VALIÑO GARCIA C.I. 1,896,860-6, Carlos Javier CABRAL PEREIRA C.I. 3,309,152-5, Gonzalo HERNANDEZ BATISTA C.I. 1,897,364-3, Juan Pedro FILLIPINI IRAZUN C.I. 4,600,680-8, Verónica FONTAN ANTUNEZ C.I. 4,335,300-8, Martín Eduardo GRASSI GESTO C.I. 3,133,267-2, Noel Nataly LARROSA HERNANDEZ C.I. 4,610,745-6, Mauricio SILVA CATALDO C.I. 3,745,436-7 y Ely CUELLO GONZALEZ C.I. 3,793,542-8 para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 24798 Set 01- Set 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "PIZZOLANTI MIERES, DANIEL. OTROS PROCESOS. CANCELACION DE LA LETRA LEY 14.701 ART. 109", IUE: 2-14244/2011, SE HACE SABER que por auto Nº 1915/2011 de fecha 5 de Agosto de 2011, se ordenó la cancelación de la letra de cambio serie 67 número 207455 expedida por el B.R.O.U. a nombre de Daniel Pizzolanti Mieres, el 11 de Setiembre del 2009, por un monto de U$S 16,086 (dólares americanos dieciseis mil ochenta y seis), citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir oposición.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2011. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) $ 1278 3/p 24840 Set 01- Set 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º. Turno, se hace saber que en autos caratulados "FERNANDEZ PELUFFO, Gustavo c/ MIGUEL PICASSO, Eduardo Jorge o PICASSO, Eduardo Jorge Miguel. Escrituración Judicial." IUE 2-5154/2011, se presentó GUSTAVO FERNÁNDEZ PELUFFO, promoviendo acción de escrituración judicial de la unidad de propiedad horizontal No. 108, padrón individual No. 29.884/108 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en el departamento de Montevideo, decimoquinta sección judicial, con frente a la calle El Viejo Pancho 2431 entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado según plano suscrito por el Agr. Jorge A. Colacce inscripto en la DGC con el número 68.761 el 19/5/1972. En cumplimiento del auto No. 1592/2011 de fecha 26 de julio de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Eduardo Jorge MIGUEL PICASSO o Eduardo Jorge Miguel PICASSO, por el término de 90 días a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Montevideo, 12 de agosto de 2011.- Esc. NANCY CAMEJO MIGUEL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6390 10/p 24723 Ago 31- Set 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos "PAZ LECUMBERRY, Carlos María y Otros c/ GÓMEZ LEONE de PAZ, Griselda. Desalojo de Comodatario", IUE 2-55605/2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Griselda Gómez Leone de Paz, por el término de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de agosto de 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 25096 Set 02- Set 15

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados "EDIFICIO LA GACETA C/ NICROSI, MARIA JULIA Y OTROS. EJECUCION DE HIPOTECA" I.U.E. 2-28137/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA JULIA NICROSI, así como a los eventuales sucesores del Sr. ARBANDIL FAGUNDEZ SILVEIRA, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de seguir con éste los procedimientos ejecutorios. En fe de ello, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo el 17 de agosto de 2011.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
08) $ 4260 10/p 25095 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en autos caratulados "Movsesian Palaian, Loreley c/ Arago, Santiago Antonio. Pensión Alimenticia" IUE: 2-21291/2011, se dispone en cumplimiento del auto 2332 de fecha 10 de Junio de 2011 emplazar a la parte demandada, Sr. Santiago Antonio Arago a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal. El presente proceso se tramita por el Consultorio Jurídico del Cerro de la Universidad Católica. En fe de ello se firma el presente Edicto, a los efectos de su presentación en el Diario Oficial MONTEVIDEO, 9 de Agosto de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 24099 Ago 26- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "QUINTANA GOMEZ, ROSANA DORIS- LEY 18246- UNION CONCUBINARIA- "FICHA Nro. 2-4435/2011, por Providencia Nro. 1443/2011 de fecha 11/04/2011, y Providencia Nro. 3006/2011 de fecha 29/06/2011, se emplaza mediante edictos a todos los interesados por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 21 de julio de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 23982 Ago 24- Set 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ SILVEIRA, RAQUEL Y SILVEIRA BARBOZA, ANALIA" - HOMOLOGACION DE CONVENIO- IUE: 2-12562/2011, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUSTAVO MONTENEGRO MENDEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 24613 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de 1er. Turno, en autos "BARBOZA DIAZ, Eugenio Héctor contra DE LA FUENTE, José Narciso y otros. Escrituración Judicial. IUE 2-29764/2008 se emplaza por 90 días a José Narciso De la Fuente o sus sucesores a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Montevideo, agosto 18 de 2011.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 2840 10/p 24766 Ago 31- Set 13

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

4º turno, en autos caratulados "GERVASIO BASTIANINI, Yannette c/ SUCESORES de BASTIANINI, Olga, Escrituración Judicial, ficha: 2-23249/2009, en cumplimiento del auto 3040/2009 se dispuso librar el presente edicto a los efectos de citar y emplazar a estar a derecho en estos autos a los herederos a cualquier titulo de Olga BASTIANINI PAOLILLO, a efectos de que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones. En fe de ello se expide el siguiente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el día 17 de noviembre de 2009. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4970 10/p 24193 Ago 26- Set 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, se emplaza a los herederos de ABELARDO PASCACIO DURANTE Y NIDIA ESTHER JIMENEZ, para que comparezca por el temino de noventa días, en los autos caratulados "DURANTE WALTER DANIEL C/ PASCACIO DURANTE ABELARDO Y JIMENEZ NIDIA ESTHER S/ Desconocimiento de la paternidad" - (FICHA. 461-128/2011), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.-

Artigas, 21 de junio de 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

08) $ 2840 10/p 23649 Ago 22- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAQUEL BURGOS c/ FELICIANO FONTAN y ROSA TORRES - LABORAL" Ficha: 175-50/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES DE ROSA TORRES por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que comparezca a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza.

Pando, 8 de agosto de 2011. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 24297 Ago 29- Set 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/ GALLO VIERA, BERTA Y/U OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE: 207-345/2011", se cita, llama y emplaza a la Sra. Berta GALLO VIERA y/o Sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 18 de agosto de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24486 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/ PORTO BARRIOS, ANA Y/U OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE: 468-323/2011", se cita y emplaza a la Sra. Ana PORTO BARRIOS y/o Sucesores a cualquier título, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 19 de agosto de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24491 Ago 30- Set 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados VILLAR TERESITA C/ BRITES FRANCISCA-DEMANDA LABORAL- IUE 432-36/2010 se ha solicitado el emplazamiento a estar a Derecho a los sucesores de Francisca Brites por el término de 90 días en los mencionados autos.

SE HACE SABER QUE LA ACTORA GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Minas, 8 de agosto de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 23606 Ago 22- Set 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ DELGADO, ESTELA Y OTRO C/ SUCESORES DE ROSA SIRA ONETO FACCINI" IUE 304-120/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. A LOS SUCESORES DE ROSA SIRA ONETO FACCINI, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de agosto de 2011.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut- supra.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4260 10/p 23524 Ago 22- Set 05

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "OSE c/ BARBOZA, LEONOR. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", IUE 332-357/2011, según Providencia nro. 1371 de fecha 29 de junio de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se continuarán las actuaciones, a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el bien padrón 3090, señalado como fracción B, ubicado en la 6ªF Sección Catastral del Dpto. de Rivera. Rivera, veintidós de julio del año dos mil once. Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24320 Ago 29- Set 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 1º turno de Tacuarembó, en autos: "O.S.E.C / SUC. AMBROSIO COLOMBO Y /o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON nº 3932-OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 399-324/2011, por auto Nº 1205 de fecha 27-07-2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Sucesores de Ambrosio Colombo y/o propietarios o titulares de algún derecho sobre el padrón Nº 3932 (parte) ubicado en la localidad catastral de Tacuarembó y departamento de Tacuarembó, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de desingárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP)

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Tacuarembó, a 4 de agosto de 2011. HUGO R. WATTIMO, JUEZ DE PAZ 7ª VILLA ANSINA - TBO., SUBROGANTE.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24319 Ago 29- Set 09

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se

cita, llama y emplaza a todos los interesados del inmueble ubicado en la manzana 95 de la Sección Catastral Villa Soriano, departamento de Soriano, padrón Nº 544 (antes 284 en mayor área); y en especial a ROBERTO SIGIFREDO SALVO y ELIZABETH LOURDES CURBELO y/o sus eventuales herederos, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ SALVO, ROBERTO Y OTRA. Expropiación con Toma Urgente de Posesión, IUE 443-85/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 12 de abril de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23622 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a todos los interesados del inmueble ubicado en la manzana 94 de la Sección Catastral Villa Soriano, departamento de Soriano, padrón Nº 280; y en especial a IGNACIO SANCHEZ LOZA y/o sus eventuales sucesores, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ SUCESORES DE IGNACIO SANCHEZ LOZA Y OTRA. Expropiación con Toma Urgente de Posesión, IUE 443-90/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 12 de abril de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23623 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a todos los interesados del inmueble ubicado en la manzana 78 de la Sección Catastral Villa Soriano, departamento de Soriano, padrón Nº 241; y en especial a VICTOR ISRAEL BESSON PEIRANO y NELBA JOSEFA ACOSTA y sus eventuales herederos, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ BESSON PEIRANO, VICTOR. Expropiación con Toma Urgente de Posesión, IUE 443-88/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 11 de abril de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23627 Ago 22- Set 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al/los propietario/os del Establecimiento Metalúrgico Castro y Dobarro S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 95580 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 218/09/6000 del Departamento de Planificación de fecha 10/12/2009; del plano de mensura del Ing. Agrim. Jorge Laviano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 993 el 24/06/1982 en el que fue señalado como fracción B, con un área de 1 Há 6465 m² 84 dm²; y de la tasación aprobada por la Resolución Nº 3342/11/6000 del Departamento de Planificación de fecha 25/07/2011, según la cual el monto de la indemnización a pagar por dicha expropiación asciende a la suma de UI: 914.266,42 (Unidades Indexadas novecientas catorce mil doscientas sesenta y seis con cuarenta y dos centésimas), con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 6402-000022-10 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25033 Set 02- Set 15

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MIRONI ROSSI, ALBA SUSANA - INCAPACIDAD, Ficha 44-87/1990" se hace saber que por auto Nº 3574/2011 de fecha 19/7/2011 se designó nueva curadora de la incapaz, ALBA SUSANA MIRONI a la Sra. IRIS MIRONI.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 17 de AGOSTO DE 2011 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23922 Ago 24- Set 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "NOGUERA MENDIONDO, YOLANDA- INCAPACIDAD - IUE 2-33405/2009 se hace saber que por auto Nº 3237/2011 de fecha 15 de JUNIO de 2011, se declaró la incapacidad de YOLANDA NOGUERA MENDIONDO y se designó Curador definitivo a DIEGO FERNÁNDEZ NOGUERA, quien aceptó el cargo el 15 de JUNIO de 2011. Montevideo, a los veintidos días del mes de junio de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1500 10/p 24104 Ago 26- Set 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, MARIA del CARMEN -INCAPACIDAD-" FICHA 2-42053/2009, se hace saber a sus efectos que por auto 5482/2010 de fecha 06 de diciembre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a MARIA del CARMEN LOPEZ y se designó curadora propietaria a MARIA VICTORIA LENA LOPEZ, quien acepto el cargo el día 14 de diciembre de 2010.- Montevideo, tres de mayo de dos mil once.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1500 10/p 24169 Ago 26- Set 08

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: " FERNANDEZ CAPOBIANCO, MARIA NOEL- INCAPACIDAD.-" FICHA 2-51521/2006, se hace saber a sus efectos que por auto 5074/2007 de fecha 20 de diciembre de 2007, se declaró en estado de incapacidad a MARIA NOEL FERNANDEZ CAPOBIANCO y se designó curadora propietaria a su madre Sra. ROSSANA ANALIA CAPOBIANCO a quien se releva de prestar fianza (art. 369 in fine C.C.), cesando en su cargo de curadora interina, quien acepto el cargo el día 24 de abril de 2008.-
Se deja constancia que por auto 2011/2008 de fecha 30 de mayo de 2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, doce de abril de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24734 Ago 31- Set 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 TURNO, en autos caratulados "SILVA MEDEROS, BEATRIZ ANDREA" - DILIGENCIA PREPARATORIA, CURATELA- FICHA 2-49511/2010 se cita y emplaza a RICARDO TABORDA por el plazo de 90 días, a efectos de notificarle del inicio de estas actuaciones.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Montevideo, veintidós de Agosto de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25058 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "DE LEON POSSE LUIS DARIO. INCAPACIDAD" IUE: 2-1022/2010 por Decreto Nro 4452/2010 de fecha 29,09,2010 se declaró en estado de incapacidad al Sr. LUIS DARIO de LEON POSSE, designándose curadora propietaria a la Sra. LAURA DANATRO.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de julio de dos mil once Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) (Cta. Cte.) 10/p 23991 Ago 24- Set 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "TELIS SANCHEZ, LAURA IVANA -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-26571/2010, se hace saber que por auto Nº 1961/2011 de fecha 27/4/2011, se declaró en estado de incapacidad a LAURA IVANA TELIS SANCHEZ y se designó curador definitivo a la Sra. BERTA YOLANDA SANCHEZ PERALTA. La misma aceptó el cargo el 23 de Mayo de 2011.
Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil once. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1500 10/p 23854 Ago 23- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "VAZQUEZ MARTICORENA, ADRIANA ISABEL - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-302/1998 se hace saber que por auto Nº 1993/2006 de fecha 26 de abril de 2006, por el Juzgado Letrado de 3er. Turno de Las Piedras, se ha designado como nuevo curador de la incapaz de autos ADRIANA ISABEL VAZQUEZ MARTICORENA a MARCELO VAZQUEZ MARTICORENA, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Julio de 2006.-
Las Piedras, 8 de Agosto de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1500 10/p 23666 Ago 22- Set 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "PARADO, ANDREA - SUSTITUCION DE CURADOR", ficha 458-147/2007, se hace saber que por auto Nº 7900/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007, se ha designado nuevo curador de la incapaz de autos AMELIA MENYOU, a la Sra. ANDREA PARADO MENYOU, quién aceptó el cargo con fecha 20 de febrero de 2008. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 16 de Agosto de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23872 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del mismo tenor del siguiente:

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "NOBLE ESTEFANY. INCPACIDAD. AUX. POBREZA" Ficha 175-295/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ESTEFANY YANET NOBLE ALVAREZ C.I. Nº 4.479.641-5 habiéndose designado curador a JUAN CARLOS NOBLE LEIVAS C.I. Nº 1.865.030-4.
Pando, 16 de agosto de 2011.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los dieciseis días del mes de agosto del año dos mil once. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24333 Ago 29- Set 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDEROS CARDOZO, JONATHAN MATIAS -INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-493/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JONATHAN MATIAS MEDEROS CARDOZO C.I. Nº 4.487.568-3 habiéndose designado curador a MARCELA BEATRIZ CARDOZO C.I. 3.635.572-2.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 10 de agosto de 2011. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24197 Ago 26- Set 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GLORIA ELIZABETH TORRES. INCAPACIDAD. IUE 1022-40102/1984", surge que por providencia 2859/2011 de 30/6/2011, se designó Nuevo Curador de la Sra. GLORIA ELIZABETH TORRES, C.I. 3.884.867-6 al Sr. ALEJANDRO TORRES IBAÑEZ C.I. 3.884.873-9 quien ACEPTO EL CARGO el 11 de agosto de 2011 y fijo domicilio en 18 de Julio 571 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Gloria Elizabeth Torres, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2659 de 24/8/1984 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno y designado curador a Carlos Alfredo Torres, el cual queda relevado del cargo. Melo, 16 de agosto del año 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
10) $ 2100 10/p 24364 Ago 29- Set 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, en Autos caratulados: "BARBAGELATA LARREGUI, HECTOR NICOLAS. INCAPACIDAD". Fa. 286-1340/2004, se hace saber que por Auto Nº 253 de fecha 11 de Febrero de 2005, se declaró en estado de Incapacidad a HECTOR NICOLAS BARBAGELATA LARREGUI, habiéndose designado Curadora definitiva a la Sra. MARIA CELESTE LARREGUI PUENTES, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.
Se deja constancia que por Auto Nº 3953 del 08/09/2005 SE CONCEDIO el beneficio DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos de las publicaciones de estilo.-
Maldonado, 16 de Setiembre de 2005.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 23987 Ago 24- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ TABORDA, KARINA ALEXANDRA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-463/2010, se hace saber que por auto Nº 3093/2011 de fecha 06.06.2011 se declaró en estado de Incapacidad a KARINA ALEXANDRA LOPEZ TABORDA C.I. 4.512.170-8, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. ROSA TABORDA C.I. 2.834.148-2, domiciliada en calle Soriano 739 de Paysandú, quien aceptó el cargo conferido el 24 de junio de 2011.- Paysandú, 18 de agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 24158 Ago 26- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1317/2011 fecha 11/04/2011, se declaró en estado de Incapacidad a JONATAN PEREIRA PIREZ, (Ficha IUE 329-150/2009), habiendose designado curador del mismo a EMILIANO PEREIRA FARIAS. Rivera, 29 de Julio de 2011. Trámite con auxiliatoria de pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25117 Set 02- Set 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1972/2011 de fecha 02/06/2011, se declaró en estado de Incapacidad a ADELINA SANCHEZ ALVEZ, (Ficha IUE 477-87/2009), habiendose designado curadora de la misma a ANTONIO MEDARDO LANZZERI SANCHEZ.. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de Julio de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23989 Ago 24- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Ltdo de Primera Instancia de 1º T. de Chuy en autos caratulados: "SILVERA CAIRO JUAN ANDRES.- INCAPACIDAD"; Ficha 341-393/2003; por medio del decreto Nº 1330/2011 de fecha 29/06/2011; se ha declarado en estado de INCAPACIDAD, a la persona JUAN ANDRES SILVERA CAIRO, C.I. 4.457.681-3, con domicilio en Villa Cebollatí; habiéndose designado como Curadora del mismo a la Sra. NORA CAIRO, C.I. 4.457.560-9; domiciliada en Villa Cebollatí.
Cabe indicar que la Sra. Cairo aceptó el cargo para la que fuera designada en fecha 29 de Junio de 2011; y que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Chuy, 30 de Junio de 2011. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 24861 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANA ROSITA. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 352-561/2010, se hace saber que por RESOLUCION número 4813/2011, de fecha 20 de JUNIO deL año 2011, se declaró en estado de incapacidad a: ANA ROSITA RODRIGUEZ, designándose CURADORA de la misma, a: ROSITA VIOLETA PASTORINO RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de JULIO del año 2011.- Y AL AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de JULIO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25073 Set 02- Set 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREZ PEREZ MARTIN" INCAPACIDAD F.A. 370-809/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 2631 de fecha 15/6/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARTIN PEREZ PEREZ, designándose como curadora a ADRIANA LUISA PEREZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 30/06/2011. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 24789 Set 01- Set 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "BONILLA ARRIETA GIMENA VANESA" INCAPACIDAD IUE. 371-180/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 1645/2011 de fecha 13/04/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GIMENA VANESA BONILLA ARRIETA, designándose como curadora a LIDIA DEL CARMEN ARRIETA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 27/05/2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24832 Set 01- Set 14

INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, por auto número 2075/2011 de fecha 9/8/2011, se hace saber que en autos caratulados "QUEROL NETTO, CLAUDIO RAFAEL Información de vida y costumbres" IUE 2-16800/2011, se presentó el interesado Claudio Rafael Querol C.I. Nº 4.531.028-8, ofreciendo la declaración de los testigos Diego Mendez Perez y Julio Sebastián Lopez Plavan sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo, 10 de agosto de 2011.- Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
11) $ 1800 10/p 25156 Set 02- Set 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 2 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE MARIA ARAMBURU, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1604- 501 y CRISTIAN BERNADETTE MOLINA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1604- 501.
14) $ 215 3/p 25032 Set 02- Set 06

JOAQUIN JAVIER DOMINGUEZ, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Patria 680 y PAOLA VALERIA CARRETERO, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2338.
14) $ 215 3/p 25037 Set 02- Set 06

OFICINA No. 2

FERNANDO GABRIEL BRITOS, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Mauá 4175 Bis y VICTORIA DAVISON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4433.
14) $ 215 3/p 24972 Set 02- Set 06

DANY DANIEL FAGUNDEZ, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Roletti 3584/1 y ANA MARIA MARISTAN, 42 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada en Roletti 3584.
14) $ 215 3/p 25060 Set 02- Set 06

OFICINA No. 3

ENRIQUE ARMANDO CURBELO, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2374 y RAQUEL ALICIA MILANO, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2374.
14) $ 215 3/p 25021 Set 02- Set 06

OFICINA No. 4

FEDERICO GIAMBRUNO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2721 y MARIA AGUSTINA PONCE de LEON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3063/601.
14) $ 215 3/p 25035 Set 02- Set 06

JUAN PABLO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. La Higuerita 1970 y ROMINA ALEJANDRA IACONO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. La Higuerita 1970.
14) $ 215 3/p 25041 Set 02- Set 06

DAVID HUMBERTO LAUBER, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1342/202 y LUZ DEL ALBA FRUGONE, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Mercedes 1342/202.
14) $ 215 3/p 25069 Set 02- Set 06

OFICINA No. 5

ANDRES GIANNI OLIVERI, 37 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 H4, A. 9 Montevideo y MONICA ELIZABETH FERNANDEZ, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Juan J. Castro Pje. 2 Vda. 11 Montevideo.
14) $ 215 3/p 25061 Set 02- Set 06

BRUNO DANIEL QUEIROLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Zitarrosa Solar 162 Montevideo y YENNIFER MARCELA TOLEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zitarrosa Solar 162 Montevideo.
14) $ 215 3/p 25068 Set 02- Set 06

JOSE CARLOS MACHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2776, Block 5/202 Montevideo y NOELIA ARAÚJO, 26 años, soltera, cooperativista, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 2776, Block 5/202 Montevideo.
14) $ 215 3/p 25138 Set 02- Set 06

OFICINA No. 6

SANTIAGO ROBAINA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3026 y MARIA CAROLINA ISASA, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Florencio Escardó 1609.
14) $ 215 3/p 25063 Set 02- Set 06

DIEGO FERNANDO SOUZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 6554 y EVELIN JOHANA HERNÁNDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 6554.
14) $ 215 3/p 25107 Set 02- Set 06

ENRIQUE ABEL RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colibrí 7157 y MARIA DEL ROSARIO RIVERO, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Colibrí 7157.
14) $ 215 3/p 25109 Set 02- Set 06

OFICINA No. 7

JOSE OSCAR VARELA, 68 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3142/2 y MARIA SUSANA GALVAN, 57 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3141.
14) $ 215 3/p 25132 Set 02- Set 06

Montevideo, setiembre 1 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIEN PHILIPPE DUXIN, 30 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado en Julio María Sosa 2279/901 y MARIA FERNANDA FIERRO, 27 años, soltera, magister, oriental, domiciliada en P. Domus 2388/601.
14) $ 215 3/p 24787 Set 01- Set 05

JORGE PEDRO ALVAREZ, 43 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1427 A/4 y ANALIA CLAUDIA MINOZZO, 43 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1427 A/4.
14) $ 215 3/p 24831 Set 01- Set 05

ESTEBAN RAFAEL DANGLADA, 31 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado en Dinamarca 4212 y MARÍA JOSÉ PALLEIRO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dinamarca 4212.
14) $ 215 3/p 24848 Set 01- Set 05

ROBERTO ESTEBAN HANGLIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hno. Damasceno 1680 y TANIA PRESA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Hno. Damasceno 1680.
14) $ 215 3/p 24903 Set 01- Set 05

JORGE ALBERTO DI LORENZO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto 566 Ap. 206 y MÓNICA GALLEGO, 38 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Rbla. 25 de Agosto 566 Ap. 206.
14) $ 215 3/p 24911 Set 01- Set 05

OFICINA No. 3

JEAN-CHARLES LOUIS JOACHIM, 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Av. Sarmiento 2492/707 y MARIA VIRGINIA TASTAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Sarmiento 2492/707.
14) $ 215 3/p 24792 Set 01- Set 05

GERMAN CHARBONNIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1513 y LUCIA BEATRIZ MALLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1656.
14) $ 215 3/p 24862 Set 01- Set 05

OFICINA No. 4

HUGO ANIBAL GIMENEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Hudson 4761 y ELSA RAQUEL TREMEZANA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hudson 4761.
14) $ 215 3/p 24795 Set 01- Set 05

NICOLAS MARTIN GIORDANO, 33 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado en Almirante Harwood 6161/303 y MARIA CLEMENTINA TERRA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rbla. Repca. del Perú 735/401.
14) $ 215 3/p 24837 Set 01- Set 05

PEDRO NELSON GORDON, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Larghero 6315 y MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Biarritz 7271.
14) $ 215 3/p 24854 Set 01- Set 05

OFICINA No. 5

JULIO RENE MORENO, 88 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6239 y MARIA del CARMEN CEDRES, 78 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6239.
14) $ 215 3/p 24815 Set 01- Set 05

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 263 Montevideo y OFELIA MARTIENZ, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Calle 3 263 Montevideo.
14) $ 215 3/p 24865 Set 01- Set 05

NELSON OTTONELLI, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Saladero Fariña 3369 Montevideo y MARIA SERRANA DELGADO, 32 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Saladero Fariña 3369 Montevideo.
14) $ 215 3/p 24869 Set 01- Set 05

ROSARIO MESSINA, 90 años, viudo, jubilado, italiano C/L, domiciliado en José Martí 3419/703 Montevideo y MARIA ELISA GORCES, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Martí 3419/703 Montevideo.
14) $ 215 3/p 24931 Set 01- Set 05

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º, en autos caratulados: "SILVA PIRIZ, MARIA PILAR y otros- PRESCRIPCIÓN", FICHA 2-40291/2010 se hace saber que ante esta Sede se presentaron MARIA PILAR SILVA PIRIZ y RUBEN ALCIDES PEREIRA RODRIGUEZ

promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 13ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 135.362 (Parte A) el que según el plano del Agrimensor Tulio Patella inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1184 el 7 de diciembre del 2009, tiene una superficie de 131, 49 metros cuadrados y se deslinda así: al oeste 9 metros 48 centímetros de frente a la calle Carlos Tellier número de puerta 4728; al norte tres líneas quebradas, que miden respectivamente: 9 metros 22 centímetros, 0,70 metros y 3 metros 93 centímetros que lindan con el padrón número 135.362 (Parte B); al este 10 metros 73 centímetros lindando con parte del padrón número 135.363; y al sur 13 metros 6 centímetros lindando con el padrón número 135.361. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente al último titular del bien (no surgiendo último titular registral) y a los titulares de los linderos Claudia Alejandra Pereira Silva, Juan Carlos López Braga y Miguel Pereira, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Montevideo, veintidos de agosto del 2011. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9941 10/p 23975 Ago 24- Set 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados "Isola Becco, Maria Isabel c/ Molinari Marchese, Angélica. Prescripción I.U.E 2-64431/2006" se hace saber que por providencia numero 2005/2011 de fecha 2 de agosto de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se considere con derecho y en especial al último titular registral y/o municipal Angélica Luisa Molinari Marchese y sucesores herederos a cualquier titulo sobre el automóvil Sedan 2 puertas, marca VOLKSWAGEN, modelo 113, del año 1962, padrón numero 237211 de Montevideo (antes A 9-459 y 90224 de Canelones), matrícula SAF 1875 de Montevideo (antes 731813 de Montevideo y antes 68-781 y 90056 de Canelones), motor 6161844 a nafta, chasis: 4210931, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de agosto de 2011.- Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5680 10/p 25124 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

En autos caratulados "Cardozo Protto, Gualberto, prescripción" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 Turno con el IUE 2-10507/2010, por auto 3282/2010 del 23 de noviembre de 2010 se dispuso emplazar por edictos a los eventuales titulares de derechos reales en el inmueble que se dirá y a sus sucesores, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a defender sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio y se seguirá adelante el proceso: fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la 17 sección judicial de Montevideo, paraje cuchilla Pereira, con frente a Camino Mendoza 8556, padrón 92.541, con una superficie de 8 hectáreas 2729 metros cuadrados según plano de mensura prescripción realizado por el Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1.177 el 18 de noviembre de 2009. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de Agosto de dos mil once. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7100 10/p 23806 Ago 23- Set 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PAIS CASANOVA, BLANCA; CASAS MERCAPIDEZ, ROBERTO. Prescripción Adquisitiva. Treintenaria" IUE: 205-129/2011 y según providencia Nro 161 del 5 de abril de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 1107, Manzana 85, Solar 12 zona sub urbana Localidad Catastral de San Luis de la Octava Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en Catastro con el Nº 1829 del 8 de junio de 1943, tiene una superficie de 320 metros cuadrados con 21 decímetros, se deslinda así: 20,05 mts al Sur Este de frente a la Calle José Pedro Varela. Y, especialmente a los titulares o sucesores de los predios linderos padrones 1106, 1108, 1126 y 1127, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 22 de julio de 2011. Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.
16) $ 6390 10/p 24030 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos ICASURIAGA NIEVES, CARLOS ROBIN Y OTRA- Prescripción adquisitiva, IUE 181-166/2009, según providencia 1965 de fecha 10 de diciembre de 2010, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el 2/6 parte del inmueble padrón 2675, sito en la localidad catastral Canelones, zona urbana, antes empadronado en mayor área con los Nos. 2504 y 2117, señalado como "fracción 27" en el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el Ing. Agr. Leonel Lema, en noviembre de 1948 con una sup. de 416 m2, 2 dm) etc. especialmente a los herederos de Petrona Serena de Paez: sus cuatro hijos legítimos, Justa Ramona Paez Serena, Ponciano Ramón Paez Serena, Blasina Paez Serena, Justo Paez Serena, así como del padrón lindero 2676 al último titular José Antonio, Ana María, Roberto Claudio, Luis Eduardo, Oscar Alberto, José Enrique, Juan Carlos, Norma Elena, Elba Cristina y Gustavo Pedro GORDILLO DEGIOVANANGELO (sucesores de José Gordillo Lernes) y Ma. Elba Degiovanangelo Castelli. Padrón lindero 2673 último titular Elcira Laura Oliveri Maine; Padrón lindero 2672 último titular Sra. Maura Renée Cilintano Martínez, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Canelones, agosto 15 de 2011. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7810 10/p 24835 Set 01- Set 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1er. turno, en autos caratulados: "BRANCO OLIVERA, MARCOS Y OTRA. PRESCRIPCION." EXPTE. 186-297/2008 se hace saber que por auto No. 849/2011 del 20/6/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales María Teresa, María Elena, Ricardo Antonio, Manuela, Horacio y Raquel SANGUINETTI GARCIA LAGOS y sus sucesores a cualquier título, y a quien figura como titular en la cédula catastral Carlos PEREZ, sobre un solar con construcciones sito en el departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", empadronado con el número MIL SETECIENTOS DIEZ parte (1.710) que según plano de mensura (art. 286 Ley 12.804 y art. 16 Decreto 318/1995) del Agr. Daniel García Ravera de febrero de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Pando- Registro Provisorio con el No. 898 el 4/3/2008, tiene una superficie de 523,25 metros y se deslinda así: 14,95 metros al Sureste de frente a Ruta Interbalnearia, 35 metros al Suroeste con padrón 1711, 14,95 metros al Noroeste con padrón 41.284 y 35 metros al Noreste con el resto del padrón 1710. Corresponde al solar 12 de la manzana 10 en el plano de los Agrimensores Francisco Lanfranconi y Carlos Hughes de octubre de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6196 el 2 de febrero de 1951. Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 19 de julio de 2011. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
16) $ 9941 10/p 25098 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "CASANOVA BOLIOLO, EDUARDO

Y DUCHE ELDA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 467-146-2009", se hace saber que se presentó EDUARDO ANTONIO CASANOVA BOLIOLO Y ELDA DUCHE, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa zona urbana, el que según el Plano de Mensura- Prescripción del Ingeniero Agrimensor EDISON J. ROSAS BERTON de junio de 2007 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 28 de agosto de 2007 con el Nº 861, está empadronado actualmente con el Número 37318, tiene un área de 450 metros que se deslinda así: 15 metros de frente al Noroeste a la Calle Queguay; 30 metros al Noreste lindando con padrón 37319; 15 metros al Sureste lindando con el padrón 34827 y 30 metros al Suroeste lindando con el padrón 37317.
Por Decreto Nº 2078/2009 cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los últimos titulares del mismo Joaquín Secco García, Faustina Secco García, Ricardo Secco García, Albana Secco García, Angélica Secco García, Carlos Secco García, Sara Secco García; Juan Secco De Souza, Maria Secco De Souza, José Secco De Souza, Franklin Secco De Souza, Rafael Secco De Souza, María De Souza Villegas, Angélica Obes Secco, Julia Obes Secco, Graciela Obes Secco, José Obes Secco, Francisco Obes Secco, bajo ercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, seis de Junio de dos mil once.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9941 10/p 23508 Ago 22- Set 05

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CEJAS FUMERO, José Raymundo y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-254/2011, se hace saber que en este Juzgado se presentó José Raymundo Cejas Fumero y Estrella del Carmen Piñero González promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 5401, sito en la manzana Nº 534 de la 1a. Sección Judicial, localidad catastral Durazno, según plano de Mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatore del 2 de Abril de 2011, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 250 del día 27 de Abril de 2011.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los linderos, a Corina Rosano de Camejo y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 11 de Agosto de 2011. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7100 10/p 24481 Ago 30- Set 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º Turno, Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Cavinel. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" I.U.E. 290-335/2009, se hace saber que compareció en estos autos la firma Cavinel S.A., solicitando se inicie juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 9.209, sito en Maldonado, localidad catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 7007 el 29 de enero de 1976, que se señala como solar 44 de la manzana 751, tiene una superficie de mil metros y se deslinda así: 20 metros al Suroeste de frente a calle de 17 metros (hoy hermanos Pinzón), 50 metros al Sureste lindando con solar número 43, hoy padrón 9.208, 20 metros al Noreste lindando con parte de los solares 56 y 57, hoy padrones 9221 y 9222 y 50 metros al Noroeste lindando con solar 45, hoy padrón 9210. Emplazándose a los últimos titulares Fernando Etchegorry, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; Ramón Valdéz Costa, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; Esther Sáenz de Etchegorry, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; Ivonne Sáenz de Del Valle, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; Pedro Sáenz, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; Augusto Alonso Pérez, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título; y Héctor Álvarez, y sus eventuales herederos y eventuales sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y a los linderos, asimismo Sr. Germán Da Cruz (padrones 9222 y 9221), por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Maldonado 22 de junio de 2011. Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria.
16) $ 11361 10/p 24140 Ago 26- Set 08

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "AGUIRRE QUINTANA, LUIS CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE VEHICULO AUTOMOTOR." IUE: 320-40/2011, SE HACE SABER: Que se ha presentado LUIS CARLOS AGUIRRE QUINTANA, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: camioneta pick-up, marca Chevrolet, modelo C 10, año 1975, motor Nº PA.4133482, chasis CD.107UE.103109, carga 500 Kgs. a gasoil, padrón 108008, matrícula de Río Negro JYO 2636.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto y en especial a los Sucesores de la Sra. Dominga Reina Quintana Olivera, al Sr. Juan Agustín Bazzo Cabral y Nélida Etchegaray o sus Sucesores a cualquier título, con apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.- Dra. Bettina Duter, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6390 10/p 24517 Ago 30- Set 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ
CUARTA SECCIÓN

EDICTO Por disposición de la Sra Juez Adjunta de Paz de la 4ta. Sección de Rocha encargada del Despacho Doña María Celia Más de Améndola, dictada en autos: "VEIGA, Waldemar y CAMBRE OLIVERA, Ana = PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 348/111/2011 y según providencia No. 359 de fecha 12 de Agosto de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al último titular M.G.A.P., sobre el padrón 1645 (parte 1 Há 890 m2) ubicado en la cuarta Sección Catastral, Paraje Rincón de los Oliveras, que según plano del Agrimensor César Quintana, inscrito en Catastro con el No. 579 Rocha 23 de marzo de 2011, tiene una superficie de 1 Há 890 m2, el que se deslinda así: Norte padrón 1645P, al este Padrón 11645p, sur padrón 1645p, al oeste padrón 1645p; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Castillos 12 de Agosto de 2011. Se hace constar que fue auxiliado de pobreza de acuerdo a los autos: "VEIGA, WALDEMAR Y OTRA =AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 348/112/2011 MARIA CELIA MAS, JUEZ DE PAZ CIAL DEL REGISTRO DE E. CIVIL.
16) (Sin Costo) 10/p 23772 Ago 23- Set 06

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 7ma sección judicial de Rocha, dictada en autos "GONZALEZ TESTTE MARTHA Y MIER ORTIZ JAIME. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA I.U.E. 351-103/2011 y según providencia Nº 482 del 22 de julio de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 1369, manzana Nº 77, ubicado en la séptima (antes décima) sección judicial de Rocha, localidad catastral La Paloma, y que según el plano del Agrimensor Pedro Luna Hormaeche, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Rocha) con el Nº 589 de fecha 26 de abril de 2011, tiene una superficie de seicientos metros cuadrados y se deslinda así: al norte, con el padrón Nº 4499, al este, con el padrón 2443, al sur, con calle pública de 17 metros y al oeste con el padrón 2013. Se cita, llama y emplaza asimismo, a los titulares a cualquier título del padrón lindero Nº 4499, todo ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7100 10/p 24094 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

POR DISPOSIION DE LA SRA. JUEZ DE

PAZ DEPTAL. DE ROCHA, en los autos caratulados: Signorelli Miguel Angel y Decuadro Molina Blanca, IUE 344-162/2011, se hace saber que se han presentado ante esta: Miguel Signorelli y Blanca Decuadro, deduciendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje Cerro de los Rocha, zona rural, de la cuarta sección catastral de Rocha con los siguientes padrones y superficies: Padrón 1749 de 4 hás 4489 mts. y Padrón 6687 de 4 hás. 2.853 mts.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a CEFERINA JOAQUINA NIEVAS, FRANCISCO SOSA y a los linderos: Consejo de Educación Primaria, Nelly González, Noemí Esther Decuadro, José Decuadro y Marcelo Rocha, así como a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veitidós días del mes de agosto de dos mil once. Dra. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7810 10/p 25137 Set 02- Set 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "LACUESTA DE LEON AMPARO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA F.A. 371-743/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 6718/2009 de fecha 17/11/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE PADRON 5.177 UBICADO EN ZONA RURAL, LOCALIDAD CATASTRAL SEPTIMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, con el número 292, el 02 de Abril de 2009, con una superficie de 11 hectáreas 498 metros y linda: al Oeste 5,8 metros de frente a Camino Vecinal, al Norte 1420 metros con padrones 3775 y 4496, al Este con río San José y al Sur linea quebrada compuesta por cinco tramos de recta, de 400 metros, 33,9 metros, 689,3 metros, 104,4 metros, 316,7 metros con padrones 15253, 4178 y 8919, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 08 de Diciembre de 2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
16) $ 7810 10/p 24873 Set 01- Set 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "HUERTAS, RUBEN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-371/2008, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: MIGUEL IGNACIO DE LIMA MUTUVERRIA, ELSA DE LIMA MUTUVERRIA y LEONARDO ORIBE MUTUVERRIA HERNANDEZ y/o SUCESORES O CASAHABIENTES A CUALQUIER TIPO; y a los SUCESORES de MIGUEL MUTUVERRIA SUISCUM, o MIGUEL MUTUVERRIA o MIGUEL MUTUBERRIA; y/o SUCESORES O CASAHABIENTES A CUALQUIER TIPO de ELGER ARIEL DE LIMA BIQUE, MARISABEL IRASEMA DE LIMA GONZÁLEZ, SILVANA MAGDA DE LIMA GONZALEZ, BALDOMERO MUTUVERRIA TRAVIESO, HAYDEE LA ROCCA MUTUVERRIA, y ANGEL RODRIGUEZ LA ROCCA, SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 28, ACTUAL 7251 URBANO, 1ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, LOCALIDAD CATASTRAL "TACUAREMBÓ", con una superficie de 36 Hás 9700 m.c. CUYA PRESCRIPCIÓN PRETENDE el Sr. RUBEN HUERTAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Tacuarembó, 28 de Junio de 2011. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 6390 10/p 25065 Set 02- Set 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "RODRIGUEZ CUELLO, OSVALDO EMILIO; PRESCRIPCION TREINTENARIA" ficha IUE 412-201/2011, por este modo se hace saber que el día 10 de Mayo de 2011, se presentó ante ésta Sede el SR. OSVALDO EMILIO RODRIGUEZ CUELLO, promoviendo acción de prescripción treintenaria, sobre los inmuebles padrones Nros. 3718 y 3735, respectivamente terreno y mejoras, ubicados en la 1º Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, según Plano del Agrimensor Juan A. Benia, de fecha 18 de Marzo de 1970 inscripto con el Nro. 3339, el 30 de Marzo de 1970, en la Oficina Departamental del Catastro, se componen de una superficie de 2293 metros 5000 cm cuadrados y 3770 metros cuadrados respectivamente que se deslindan así: Padrón 3718, 30 metros de frente al Noroeste a carretera a la Charqueada, 76 mts, 50 al Noreste con el Padrón 3719, al Sureste con los padrones 3734 y 3735 y 76 metros, 40 al Suroeste con el padrón 3717. Padrón 3735: 50 mts al Sureste de frente a la calle Pública, 75 metros, 40 al Suroeste con el padrón 3736, 50 mts al Noroeste con los padrones 3717 y 3718 y 75 metros, 40 al Noreste. Por decreto Nro. 3007/2011 de fecha 30 de JUnio de 2011 se dispuso emplazar por el término legal, al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles padrones 3718 y 3735 de autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Treinta y Tres, 27 de Julio de 2011. DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADj. PASANTE.
16) $ 10651 10/p 23783 Ago 23- Set 06

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "DA SILVA CARLOS ALBERTO- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-25384/2011, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO: CARLOS ALBERTO DA SILVA, expedida en la ciudad de Montevideo el día 20 de Diciembre de 1944 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18, Acta Nº 5136, en el sentido que donde dice "hijo legitimo de..... Y DE ROSA CESANTONIO", debe decir "hijo-legítimo de...... Y DE ROSA CERANTONIO, por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24268 Ago 29- Set 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CARDARELLO DURAN MARIS DEL CARMEN.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-29707/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) de matrimonio de RICARDO HERMENEGILDO BAEZA y de MARIS DEL CARMEN CARDARELLO inscripta el 13/3/1969 en la 12º sección de Montevideo Acta Nª 116 en el sentido de que donde dice CARDONA DEPARTAMENTO DE COLONIA

debe decir CARDONA DEPARTAMENTO DE SORIANO, 2) la de nacimiento de FELIPE BAEZA CARDARELLO inscripta el 23/12/1971 en 1a. sección de Montevideo Acta Nº 119, en el sentido de que donde dice MARY CARDARELLO debe decir MARIS DEL CARMEN CARDARELLO 3) la de nacimiento SANTIAGO BAEZA CARDARELLO inscripta el 19/9/1975 en la Of. 2 de Montevideo Acta Nº 1717 en el sentido de que donde dice CARMEN CARDARELLO debe decir MARIS DEL CARMEN CARDARELLO y 4) la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BAEZA CARDARELLO, inscripta el 24/8/1977 en la Of 2 sección de MONTEVIDEO Acta Nº 1492, en el sentido dice MARY DEL CARMEN CARDARELLO debe decir MARIS DEL CARMEN CARDARELLO, por asi corresponder.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24626 Ago 30- Set 12

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ VARELA, MARIA ISABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-31611/2011, atento al auto Nº 3893 de fecha 08 de agosto de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de: JORGE SEBASTIAN CABOT OLIVERA, ocurrido en Montevideo, el día 09 de julio de 2011, Acta Nº 1175 de la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido donde dice: de estado civil "VIUDO", debe decir: "de estado civil CASADO"; por así corresponder.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24144 Ago 26- Set 08

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "PASSARINI COSTA, ETHEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-31254/2011, atento al auto Nº 3879/2011 de fecha 04 de agosto de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, ocurrido en Montevideo, el día 14 de septiembre de 2005, Acta Nº 174 de la 1º Sección Judicial del Dpto. de Flores, en el sentido donde dice: de estado civil "DIVORCIADA", debe decir: "de estado civil VIUDA"; por así corresponder.
Montevideo, 10 de agosto de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24624 Ago 30- Set 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ARCOS PÉREZ GOMEZ, IGNACIO LUIS- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27622/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ nacido el día 15/2/1975 y registrado el día 25/2 del mismo año ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 418, en el sentido que donde dice "IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ" debe decir "IGNACIO LUIS ARCOS PÉREZ GOMEZ" al margen y en el texto donde dice comparece "MARIO ARCOS" y donde dice "nieto por línea paterna de MARIO ARCOS" debe decir "ARCOS PÉREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 10 de AGOSTO de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 22869 Ago 16- Set 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "SUAREZ OJEDA GABRIELA ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FICHA 2-57429/2010, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de A): GABRIELA ANDREA SUAREZ OJEDA, expedida en la ciudad de Montevideo el día 25 de Junio de 1960 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, Acta Nº 3355, en el sentido que donde dice "GABRIELA ANDREA SUAREZ OJEDA" debe decir "GABRIELA ANDREA OJEDA JUAREZ" y B) RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de: THIAGO BENJAMIN SUAREZ OJEDA, expedida en la ciudad de Montevideo el día 29 de setiembre de 2010 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, Acta Nº 2904, en el sentido que donde dice "THIAGO BENJAMIN SUAREZ OJEDA" debe decir "THIAGO BENJAMIN OJEDA JUAREZ" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25027 Set 02- Set 15

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Ferme Ponsi, Vilma. Rectificación de Partida" Fa. 2-14820/2011 se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de Vilma Ferme y Carlos Alberto Sanguineti. Acta Nº 509 de la Oficina Nº 9 de Montevideo del Registro de Estado Civil de fecha 31/7/1981, en el sentido que donde dice "nacida el día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho" debe decir "nacida el día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro".
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25050 Set 02- Set 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "BORLA HERNANDEZ TERESITA MARBYS. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-55315/2010", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de la Sra. JACINTA TEODORA HERNANDEZ, ocurrido el 11 de setiembre de 1916, la que fue extendida el 24 del mismo mes y año, por Acta Nº 238 de la Oficina Nº 2 del Departamento de Minas, en el sentido que donde dice: "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOL", por así corresponder.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18,078 y es tramitado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 30 de agosto de dos mil once.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 24908 Set 01- Set 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MAYANS PORLEY HEBERT VICENTE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE: 2-14720/2011, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: BERTA DORILA PORLEY HELBLING, fallecida el 30,03,2007 e inscripta el día 11,04,2007 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 601, en el sentido que donde dice: estado civil: "VIUDA" debe decir: "DIVORCIADA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 10 de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 23858 Ago 23- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "BERNAL FATIMA. REC. PARTIDA", Ficha 175-335/2009, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FATIMA DANIELA BERNAL CHARAMELO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CHARMELO" deberá decir "CHARAMELO".
Pando, dos de agosto de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24183 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "GALLARDO ROSANO, DIEGO ERNESTO. RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION", Ficha 176-298/2011, se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de: DIEGO ERNESTO GALLARDO ROSANO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DIVORCIADO" deberá decir "SOLTERO".
Pando, 3 de agosto de 2011. Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24389 Ago 29- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "TORLACOFF MADERA, Enrique y otro -RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-464/2011 se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: Enrique TORLACOFF MADERA y Héctor TORLACOFF MADERA; iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCIÓN de HÉCTOR TORLACOFF SEGADES, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado divorciado" debe decir "de estado CASADO con Juana María Madera" por ser lo correcto.-
Rosario, 19 de julio de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24074 Ago 26- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "TECHERA GONZALEZ, EUFRASIO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-535/2010, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
- la Partida de Matrimonio de Braulio Techera y María Margarita Gonzalez, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 11 del 07/03/1955, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el cuerpo del acta. donde dice: ".. y doña María Margarita Gonzalez", debe decir "... y de doña Blanca Violeta Gonzalez"; y en el marginal donde dice "Techera, Braulio y Gonzalez, María Margarita" debe decir "Techera, Braulio y Gonzalez, Blanca Violeta; donde dice "... nacida el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres en la 5ta. Sección de Maldonado, debe decir "... nacida el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y dos en la 3ra. Sección de Maldonado" por así corresponder;
Maldonado, 05 de Agosto de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24292 Ago 29- Set 09

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ FUENTES, ALVARO JORGE Y AMARO GONZALEZ, PATRICIA LORELEY, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-547/2010, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 27/07/2010, ACTA Nº 1088, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "HIJA NATURAL DE LA DECLARANTE", DEBE DECIR: "HIJA LEGITIMA DE LA DECLARANTE Y DEL SR. ALVARO JORGE MARTINEZ FUENTES", POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 29 DE JULIO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25071 Set 02- Set 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VELLEDA, SANTA TERESA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-77/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de LUIS MARIA VEGA y TERESITA VELLEDA, extendida el 28.10.1963 en la 1ª Sección Judicial de Artigas, Acta Nº 210, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "Teresita Velleda" debe decir: "Santa Teresa Velleda" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de marzo de 2011.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24657 Ago 31- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "MARTINEZ MARIA ELSA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 462-113/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: MARIA ELSA MARTINEZ; en el siguiente sentido: en la partida donde dice "... el día Primero de los corrientes" debe decir "... el día 18 de Octubre de 1961", por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 24 de Junio de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23927 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "GHIRARDI NELSON DARIO Y FERNANDEZ MARIA JIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha IUE 477-259/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: RIVEROL NELSON DARIO y FERNANDEZ MARIA JIMENA, Acta Nº 473, de la Oficina Nº 6 del Dpto. de Montevideo, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y en el margen de la Partida de Matrimonio; donde dice; .. "Riverol Nelson Dario", debe decir; .. "GHIRARDI NELSON DARIO", por ser lo correcto. Rivera, 22 de Agosto de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25020 Set 02- Set 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3034 de fecha 17/06/2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "TECHERA TECHERA, SANDRA VIRGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-337/2011", SE HACE SABER que se presentó en esta Sede SANDRA VIRGINIA TECHERA TECHERA, solicitando la Rectificación de su PARTIDA DE NACIMIENTO, Inscripta el 11/11/1994, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Acta No. 740, en el sentido que donde dice: "Que en la 10ma. Sec. de Lavalleja el día diecisiete de Setiembre de 1994...", debe decir: "Que en la 10ma. Sec. de Lavalleja el día diecisiete de Setiembre de 1971...", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ.-
Rocha, 28 de Junio del 2011. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24863 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: NUÑEZ SUAREZ ESCILDA NELLY.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-103/2010, por decreto Nº 858/2011 del 12/05/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida siguiente:
1) Partida de Nacimiento de NUÑEZ SUAREZ RODRIGO GABRIEL; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 159; en el sentido de que donde dice: "... se le ha puesto el nombre de Rodrigo Gabril..."; debe decir: "... se le ha puesto el nombre de Rodrigo Gabriel..."; por ser lo correcto y verdadero.
Dejase constancia que la gestionante de autos se encuentra amparada por el Beneficio de Auxiliatoria de pobreza, otorgada por medio del decreto Nº 858/2011 del 12/05/2011.
Chuy, 20 de Mayo de 2011. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 24864 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MORI PORTO, ANA CARINA. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 352-319/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede: ANA CARINA MORI PORTO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: * de NACIMIENTO de su hijo: RAMIRO FLORES PORTO, ACTA número 1246, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 25/06/2004.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "comparece ANA CARINA PORTO" debe decir "comparece ANA CARINA MORI"; y al MARGEN de la misma, donde dice: "FLORES PORTO", debe decir: "FLORES MORI", por así corresponder.- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 10 (DIEZ) de AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 24303 Ago 29- Set 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "DOHIR ROVETTA, CECILIA GIOVANNA. Rectificación de partidas de defunción". IUE. 443-103/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. CECILIA GIOVANNA DOHIR ROVETTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr. DAMIANO ARMUA BORGES, en el sentido de que donde dice "quince treinta horas" (como hora de fallecimiento), debe decir "catorce horas", por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 19 de julio de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23605 Ago 22- Set 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "BERMUDEZ, WASHINGTON Y DELGADO, GIOVANA POR LA NIÑA: SELENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Fa. 469-196/2011, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SELENA BERMUDEZ DELGADO, extendida el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 1115 en el sentido en que DONDE DICE: "el día veinticinco de diciembre de 2010 a las 14:40, nació" DEBE DECIR: "el día veinticinco de noviembre de 2010 a las 14:40, nació", por ser lo correcto y así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 1º de agosto de 2011.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24505 Ago 30- Set 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de Tercer Turno, en autos caratulados "TECHERA LARROSA, NELLIS; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-156/2011, se hace saber que se presento NELLIS TECHERA LARROSA solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguientes errores: ACTA Nº 277 del libro de nacimientos expedida el día 22 de Julio de 1943, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: margen: DONDE DICE NELLIS TECHERA LARROSA DEBE DECIR NELLIS TECHERA RODRIGUEZ POR SER LO CORRECTO y, donde dice: "HIJA DE ISAURA LARROSA" DEBE DECIR "HIJA DE ISAURA RODRIGUEZ DA ROSA" POR SER LO CORRECTO.
Treinta y Tres, 3 de Agosto de 2011. Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 23891 Ago 24- Set 07

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "ARAMBERRI MARIANO c/ GADEA DI MATTEO LUIS FERNANDO" Juicio Ejecutivo, ficha 128= 112/1998, se hace saber que el próximo 19 de setiembre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero DIEGO CAIMI, matricula 5450, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los DERECHOS HEREDITARIOS que le corresponden a LUIS FERNANDO GADEA DI MATTEO en la sucesión de su padre LUIS A. GADEA FERRAZ. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 10% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 2% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Los derechos se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación presentada y los certificados registrales. Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, agosto 26 de 2011. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
20) $ 2535 3/p 25210 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados "DIAZ CURUCHET, Rosana Andrea C/ DIAZ CURUCHET, Walter Daniel - Partición. IUE 2-31484/2008, se hace saber que el día 09 de Setiembre de 2011 a la hora 14.30 en sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (ANCRI) sita en calle Uruguay numero 826 y por intermedio del Martillero VIRGILIO GONZALEZ matricula No. 2987, RUT 190035240018 y presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil de esta sede, se procederá a la venta en Subasta Publica sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Base $ 53. 686 (Tasación: $ 80.529) y al mejor postor, del inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 11ª. Sección judicial de Montevideo, localidad catastral de igual nombre, empadronado con el número 138.468, señalado con el No. 13 de la manzana A, en el plano del Agr. Donato Gaminara de febrero de 1926, aprobado el 5/5/1926, en el expediente No. 26197 por la Dirección de Obras Mples. e inscripto en la Dirección de Topografía el 3/6/1926. Según dicho plano consta de una superficie de 472 mts. 40 dms. con 10 m de frente al NE a la calle No. 2 (hoy Nápoles) entre Camino Maldonado y calle No. 3. Puerta de entrada No. 3381, 3381 Bis2 y 3381 Bis3.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma mas comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su

cargo. 3) Que según información del municipio al 29/8/2011, la entrada No. 3381 adeuda por Saneamiento la cantidad de $ 164.196,39, Tributos domiciliarios y Contribución al día. La entrada No. 3381 Bis2 adeuda por concepto de Tributos $ 17.981 y la entrada No. 3381 Bis3 la suma de $ 16.337.- 4) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, mas allá de las que surgen de las actuaciones. 5) El remate se efectuara en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede: Av. Rondeau No. 1750 esq. Valparaíso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de agosto de 2011.- Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

20) $ 6825 5/p 24970 Set 01- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/ ARAUJO PEREZ, Margarita S. y OTRO- Crédito Hipotecario" Ficha 20-174/2001, se hace saber que el día 15 de setiembre del corriente, dando comienzo a las 16 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en localidad catastral Paso de los Toros (ex. 10º Sección Judicial), zona urbana, empadronado con el Nº 1023, señalado con el Nº 3 de la manzana 117, en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 11/6/74 con el Nº 4800, con una superficie de 241 m 32 dm, linda al O 9 m 75 cm con frente a la calle Dr. Carlos Berruti, al N 20 m 40 cm con el padrón 1082, al E 12 m 55 cm con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al S tres tramos de rectas de 5 m 25 cm, 2 m 80 cm y 15 m 15 cm con la fracción Nº 2 del plano referido. II) Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en localidad catastral Paso de los Toros (ex. 10º Sección Judicial), empadronado con el Nº 3526 (antes en mayor área 3440), señalado con el Nº 1 de la manzana 110, en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en Dirección General de Catastro el 5/1/73 con el Nº 2621, con una superficie de 276 m 75 dm, linda: al N 11 m 7 cm de frente a la calle Aparicio Saravia, al E 25 m con el solar Nº 2 del mismo plano, al S 11 m 7 cm con el padrón Nº 926 y al O 25 m con el padrón Nº 934.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66% más el 1% por concepto de Impuesto Departamental en el acto de remate, III) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escritura y lo que la ley ponga a su cargo. IV) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22%. V) Que se desconoce la situación de las construcciones (I. Municipal- BPS- Ocupación). VI) Que tienen deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria y deudas municipales. VII) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de autos y de la documentación obrante en la Sede, a disposición para su exhibición a los interesados. Pasaje de los Derechos Humanos Nº1309, 3º Piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinticuatro de agosto del 2011.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 8775 5/p 24913 Set 01- Set 07

SEGUNDO TURNO

Julio Sosa
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados "D.G.I. c/ FERNANDO ARRIETA y OTROS" IUE 22-47/2009 Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 15 de Setiembre del 2011 a partir de la hora 14:30 en los salones de la ANRTCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, sin base y en pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal 102, que forma parte del edificio construido, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751 modificativas y concordantes ubicado en zona urbana localidad Catastral Montevideo, (antes 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo", padrón matriz Nº 113.544 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ruben Kovacevich de Marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27/01/1966 con el Nº 53.249, consta de una superficie de 582 mts. 05 decímetros. que se deslinda así; con 13 mts. 91 cm. de frente al noroeste a la calle Monte Caseros entre la calle Santiago Ramón y Cajal y el Bv. Artigas, puerta Nº 2584/2584 bis, 2584 A y 2584 B. La expresada unidad 102, padrón individual Nº 113.544/102 -antes padrón Nº 223.305- que según el plano citado, se ubica en el primer piso, a cota vertical + 3 metros 90 centímetros, tiene una superficie de 63 m. 64, decímetros y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas J uno y N uno (bienes comunes) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) Que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así coma la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% así como los gastos originados por la subasta. 4º) Que se desconoce si existen deudas por tributos, por gastos comunes, por las construcciones ante el BPS y el estado ocupacional del bien. 5º) Que solo se podrá detraer del precio ofertado las sumas que correspondan a Contribución Inmobiliaria e impuesto de Primaria, a la fecha de la subasta. 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral adjunta, de la documentación presentada. 7º) El inmueble a rematar no cumple con lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 17.296 8º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado sito en Pasaje de los Derechas Humanos Nº 1309 Piso 3 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 17 de Agosto del 2011 Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4875 3/p 24890 Set 01- Set 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "SUAREZ CALDERA, MARIA NATIVIDAD C/ SUAREZ CALDERA, MARIA DEL CARMEN Y OTROS - CESACIÓN DE CONDOMINIO IUE 2-23097/2004" se hace saber que el próximo 23 de setiembre a las 15:30 horas en el local del A.N.R.T.C.I. en la calle Uruguay Nº 826, por intermedio del Martillero LUIS F. ALCARAZ, Matrícula Nº 5696, RUC 211884200017, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor, con una base en Dólares Estadounidenses de u$s 44.742.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor de tasación del padrón que a continuación se detalla: solar de terreno y sus mejoras Padrón Nº 132381 sito en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad catastral Montevideo, zona urbana, según plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 14/03/1928, tiene un área de 399 mts 30 dms cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts de frente al Suroeste a la calle Tabobá entre Sevilla y Santander, distando el punto medio 70 mts 3 cms de la ochava formada con la calle Sevilla; 42 mts 7 cms al Noroeste con el solar Nº 178; 10 mts 87 cms al Noreste con el solar Nº 142 y 37 mts 79 cms al Sureste limítrofe con el solar Nº 180.
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, con cheque certificado o letra de cambio en Dólares Estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo; b) que serán de cargo del Comprador los gastos de honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate; c) que será de cargo del Ejecutado la Comisión de Venta del Rematador más IVA, o sea el 1,22% del precio del remate; d) que de acuerdo a lo que surge de autos, parte de los apartamentos que integran el inmueble en condominio se encuentran arrendados sin contrato existente, desconociéndose el estado ocupacional del resto de las construcciones; e) se desconoce la situación tributaria frente al BPS por dichas construcciones; f) existe deuda frente a la Intendencia Municipal por Contribución Inmobiliaria ($u 161.493,- al 02/09/2010) y por Impuesto de Enseñanza Primaria ($u 52.464,- al 03/09/2010), las que podrán ser descontadas del saldo de precio hasta la fecha de la escrituración judicial; así como por Tasa General ($u 216.091,- al 02/09/2010) y por Tasa de Saneamiento ($u 8.435,- al 02/09/2010), las que serán de cargo del comprador; g) que se remata en las condiciones que surge de la documentación y de los certificados registrales; i) la documentación se encuentra depositada en el Juzgado Civil de 7º Turno en Pasaje de los Derechos 1309 piso 1º. Montevideo, 29 de agosto de 2011.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 4680 3/p 25056 Set 02- Set 06

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "SARKISIAN, Carlos c/ CALCE RONCO, Martha Graciela" - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - IUE 32-308/2001, se hace saber que el MIÉRCOLES 28 de SETIEMBRE de 2011 a las 16:30 horas, en Av. Uruguay 826 (ANRTCI), el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, MATRÍCULA 4986, RUT 211630610019, en diligencia que será asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el inmueble embargado en autos, a saber: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.164, señalado con el número 25 de la manzana "E" en el plano de mensura de los agrimensores Miguel L. Costa y Carlos A. Mac Coll, de enero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 20/03/1934 con el número 163, se compone de una superficie de 645 m² y se deslinda así; 15 metros de frente al Sureste a la calle Asamblea (número de puerta 4425) distando el punto medio de su frente al principio de la ochava curva con la calle Ambrosio Velazco; 47,47 metros según empadronamiento; 43 metros al Noreste con el solar 24; 15 metros al Noroeste con el solar 6 y 43 metros al Suroeste con el solar 26 de la misma fracción y plano citado. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o letra bancaria de plaza, el total del precio o en su defecto el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 3,66% por comisión al rematador. B) Se desconoce el actual estado de ocupación. C) Existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria y primaria según resulta de la documentación presentada en autos, sumas que se tendrán en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta. D) También existen deudas por tributos domiciliarios y por saneamiento, las que NO podrán ser descontadas del precio. E) Se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción por BPS. F) No obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. G) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y de la documentación presentada. H) Será de cargo del demandado el pago de la comisión del rematador del 1,22%, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. I) Todo está a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los 29 días del mes de agosto de 2011. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 7800 5/p 25108 Set 02- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 16to. Turno en autos CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. C/ MACKINNON, BERNARDO Y OTRO - Ejecución Prendaria - Ficha 33-23/2010 se hace saber que el 14 de setiembre de 2011 a las 14 y 30 hs. en ruta Nacional nro. 3 kilómetro 96 (inmediaciones de San José) por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por el Alguacil del Juzgado de San José se procederá al remate sin base y en dólares de los siguientes bienes: Camión tractor SCANIA MODELO LK 111 Matrícula de Rivera FTP 1618 padrón 21546 motor 3024151 año 1981 y un Semiremolque RANGEL CHASIS 613 PADRÓN 18959 Matrícula de Rivera FTP 1674. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 12,20% todo en efectivo y en dolares. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,44% del precio de remate y el 1% de Impuesto Municipal. 3) Se carece de libreta municipal de los vehículos así como certificados de balanza de los mismos. 4) Existen deudas por padrón 21546 por $ 1422 mas 2 UR de multa por falta de Insepección técnica más $ 996 por Convenio y por el padrón 18959 $ 3.008 mas $ 2.230 por Convenio todo ello liquidado al 913/2011. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 19 de agosto de 2011 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3900 5/p 24853 Set 01- Set 07

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1 era. Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. C/ AGROCAMPO TRANQUERAS S.R.L. Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - Ficha 2-26667/2010 se hace saber que el 21 de setiembre de 2011 a las 15 horas en las puertas del Centro de Justicia de Rivera calle Sarandí 528 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la el Alguacil del Juzgado Letrado de Rivera al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Tranqueras, 3era. Sección Judicial del Departamento de Rivera que forma parte de la manzana 127 de la planta urbana de la ciudad de Tranqueras padrón 1023 que según plano del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el nro. 6191 el 5/9/1989 tiene una superficie de 276 mts. 32 dms. con 11 mts. de frente al NE a la calle Gral. Artigas, 25,80 mts. al SE también de frente a calle Joaquín Suarez por ser esquina; 10,30 mts. al SO también de frente por ser esquina a la calle Uruguay y 25,80 mts. al NO con la fracción nro. 2 del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente el 1% de Impuesto Municipal 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 29 de agosto de 2011 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5525 5/p 25048 Set 02- Set 08



Ley 2904. Juan Pedro Lopez y Fernando Samartin, cedieron derechos de promitente comprador a Roberto Yarisolian, sobre QUIOSCO "SANTA PAULA" sito en Bulevar Artigas frente al 2301 esquina Garibaldi. Acreedores allí.
25) $ 2280 20/p 21687 Ago 09- Set 06

Ley 2904
Rafaela Lahouratate prometió vender a Claudio Ferreira panadería La Folie "Cebollatí 1671, Montevideo"
Acreedores: Circunvalación Durango 312/5A
25) $ 1140 20/p 21819 Ago 10- Set 07

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. CIEN X CIENTO LTDA. promete vender a DIEGO APARICIO CORONEL DA COSTA, establecimiento comercial "CIEN X CIENTO RADIADORES" sito en Juanicó 4039, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2280 20/p 23136 Ago 17- Set 14

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "FILU LTDA" cedió a "COBOE S.A.", "Farmacia CLINICA" sita en Avda. Italia Nº 2839 - antes 2809 - Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2280 20/p 24006 Ago 24- Set 21

Ley 2.904. Cesión de permiso de suministro de TV para abonados por MMDS, localidad Cerro Colorado, de Tala Cable Color SRL a Cerro Cable Color SRL. Acreedores: Rincón 625, Piso 3, Esc. 18.
25) $ 2280 20/p 24623 Ago 30- Set 26

Ley 2904. Gonzalo SCHWEDT y Sabina CASTRO prometieron vender a Cristian DEVOTO "LAVADERO CRISTAL" (Vázquez 1424, Montevideo). Acreedores presentarse allí.
25) $ 1140 20/p 25122 Set 02- Set 29



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALBA FABIANA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION" IUE: 2-27996/2010, se cita, llama y emplaza a PABLO ALEJANDRO CAZABONNET; a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado en la ley 18.078.-
Montevideo, 30 de junio de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24410 Ago 29- Set 09

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en autos caratulados "GIMENEZ SORIA, LAURA CAROLINA C/ LARRONDA, RICHARD" -RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-6476/2011 se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. RICHARD LARRONDA por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que el trámite mencionado es patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "Piedras Blancas 1" / "Prof. Dr. Claudio Williman" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita
Montevideo, 27 de Julio de dos mil once.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24335 Ago 29- Set 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PAIVA BORDOY MARIA FERNANDA C/ GUEDES PAIVA KAREN NATALIA-- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-25346/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3145/2011 de fecha 16/08/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. KAREN NATALIA GUEDES PAIVA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.)- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24628 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ESTEBEZ ALEXANDRA C/ PADILLA JOSE CARLOS --TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-35309/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3155/2011 de fecha 16/08/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE CARLOS PADILLA estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.-
Se deja contancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24746 Ago 31- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBISTUR FERNANDEZ VERONICA YANINA C/ CARTAGENA SEBASTIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-11902/2011, se cita y emplaza a SEBASTIAN NICOLAS CARTAGENA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25072 Set 02- Set 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MARQUEZ GUERRA, YESSICA C/ PETRULLO CAITANO, CARLOS FABIAN - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION" FICHA Nro. 2-23852/2011, por Providencia Nro. 3401/2011 de fecha 01/08/2011, se emplaza mediante edictos el Sr. CARLOS FABIAN PETRULLO CAITANO, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 10 de agosto de 2011. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24175 Ago 26- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALMADA MENDEZ MONICA BEATRIZ C/ FERREIRA JORGE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-26656/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE OMAR FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que la actora se encuentra auxiliada de pobreza a efectos de este tramite.-
Montevideo, quince de agosto de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 23962 Ago 24- Set 07

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MACIEL GONZALEZ, JUDITH C/ SOSA FABRA, WALTER-TENENCIA-RATIFICACION" Ficha Nº 2-21952/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER SOSA FABRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil once.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 2840 10/p 24968 Set 01- Set 14

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SAMPAYO, ESTELA MARY- TENENCIA RATIFICACION-" Ficha Nº 2-27721/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR ALBERTO BENITEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que el tramite se encuentra patrocinado por Defensoria de Oficio
Montevideo, nueve de agosto de dos mil once.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25074 Set 02- Set 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FIUMARELLI JEDRZGJEROSKI, SILVIA GABRIELA C/ SOSA BARBOZA, ALVARO ROBERTO" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE: 2- 23873/2011, se cita, llama y emplaza a ALVARO ROBERTO SOSA BARBOZA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintiuno de julio de dos mil once.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24102 Ago 26- Set 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FERREIRA CZOPAK MARIA FERNANDA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-30830/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3007 de fecha 01 de agosto de once, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ATILIO LACOSTE.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 2 de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 24747 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "ALVAREZ MARCELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-14328/2010, SE EMPLAZA a, los Sres JUAN ROJAS Y SHIRLEY BAGIO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 25111 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "MOREIRA DELGADO, SHIRLEY PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-562/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEXIS BAUDILIO JAUREGUI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 30 de Junio de 2011.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2923 del 20/5/2011 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DEPOBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25043 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ORIQUE SORIA IVAN GABRIEL - SEPARACION DEFINITIVA", ficha IUE: 440-320/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ALEJANDRO ORIQUE a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras 08 de abril de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) $ 3550 10/p 24924 Set 01- Set 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en los autos caratulados GOMEZ OLMOS, Laura- Ratificación de Tenencia- IUE 274-59/2011, según providencia 2246 de fecha 16/5/2011 se dispuso se NOTIFIQUE al SR. LUIS EDUARDO MARTINEZ CASTILLO, de la existencia de las presentes actuaciones referentes a la menor FIORELLA MALENA MARTINEZ GOMEZ.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 17 de JUNIO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 24184 Ago 26- Set 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMEAU, GISELLA C/ CANZIANI, GASTON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 301-535/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. GASTON CANZIANI a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 3 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3550 10/p 23744 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASCO, RICHARD ANIBAL C/ IZQUIERDO, SULY BEATRIZ Y MEDINA, MARIA CRISTINA- TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-182/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA CRISTINA MEDINA ALONSO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Agosto de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25161 Set 02- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ARAMBILLETE RODRIGUEZ ELIZABETH. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 330-222/2011, se NOTIFICA a NILSA LACUESTA, que se ha presentado la Sra. ELIZABET ARAMBILLETE RODRIGUEZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores ANA PAULA y ANA CLAUDIA ARAMBILLETE LACUESTA. Trámite CON AUXILIATORIA DE POBREZA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24442 Ago 29- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

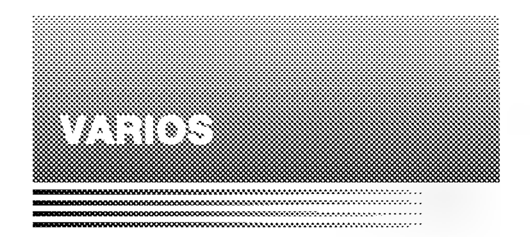
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ana Lucía contra CASTRO, Eduardo Federico. Pérdida de la Patria Potestad. FICHA I.U.E. 353-933/2011", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Eduardo Federico CASTRO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales y al amparo de los dispuesto por la Ley número 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día OCHO DE AGOSTO de DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24602 Ago 30- Set 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "PARANDELLI, BRENDA CRISTINA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 471-750/2010, según auto nº 4656 de fecha 30 de noviembre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Juan Francisco FERNÁNDEZ y a Rosa Beatriz ROJAS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por auto nº 4656 de fecha 30/11/2010 se le concedió a la actora auxiliatoria de pobreza, Libertad, 21 de marzo de 2011. Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25029 Set 02- Set 15



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10/08/2011 en el asunto 321/2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de NAFYPEL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de níquel, cromo, plata, oro, metales básicos y diamantes, afectando a los predios padrones Nº 3094, 3102, 3106(p), 3107(p), 3108, 3109, 3110, 3112, 3113, 3114, 3116, 3117, 3121, 3133, 3139, 3144, 3151, 3154, 3161, 3162, 3163, 3164, 3651, 4375, 5249, 5610, 5611, 5612, 5656(p), 6200, 6759, 6760, 6761, 6780, 7260, 8634, 8635, 12704, 14836, 14837, 22553, 22554, 27872, 27873, 27874, 30679, 30680, 30681, 30682, 30684, 41904, 41905, 44525, 45703, 45851, 45852, 45916(p), 50652, 50653, 52784, 62946(p), 62947(p) y 62951(p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rocha, en un área total de 11364 hás. 8590 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 2187 3/p 24899 Set 01- Set 05

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10/08/2011 en el asunto 738/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 1456(p), 1457(p), 1535(p), 5260(p), 6928(p), 6929(p), 8274(p), 9164, 10868, 10869, 10870, 10871 y 11168 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 843 hás. 0377 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1458 3/p 24900 Set 01- Set 05

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/08/2011 en el asunto 460/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 7962, 7963, 8936(p), 14505 y 14507 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 226 hás. 8821 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1458 3/p 24901 Set 01- Set 05

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 02/08/2011 en el asunto 55/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MINERA SAN GREGORIO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 548, 854, 949, 950, 1090(p), 1137, 1143, 1144, 1149, 1151(p), 1152, 1156, 1183, 1204, 1241, 1244, 1252, 1253, 1266, 1269(p), 1299, 1302, 1303, 1306, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1319, 1325, 1332, 1339, 1340, 1342, 1343, 1344, 1348, 1350, 1351(p), 1360, 1380(p), 1384(p), 1385, 1387, 1388, 1389(p), 1391, 1393, 1395(p), 1406, 1412, 1414(p), 1416, 1506, 1507, 1526(p), 3176(p), 4045, 4113, 4397, 4541, 5108, 5111, 5156, 5157, 5158(p), 5172, 5314, 5315, 5343, 5488, 5502, 5566, 6843, 6850, 6851 (p), 7004, 7227, 7301, 8100, 8298, 8418, 8419, 8420, 8421, 8579, 8657, 8781, 8782, 8818, 8819, 8820, 8821, 8824, 10916, 12138, 12414, 12549, 12609, 12780, 14188, 14467, 14606, 14703, 14881, 15296, 15854, 15855, 16091, 16531, 16536, 16650, 17989 y 17990 ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área total de 4207 hás. 2816 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 2916 3/p 24902 Set 01- Set 05

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR
FACULTAD DE INGENIERÍA

Repartido 27/11
Llamado Efectivo.



REPARTIDO Nº 27/11

Llamado Nº 128/11
Expediente 060170-000713-11
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 35 horas semanales) del Grupo de Ingeniería de Procesos Forestales del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACIÓN: Formación en Ingeniería Química. Formación en el área de la Ingeniería de Procesos Industriales del Sector Forestal. Se valorará la experiencia en investigación y desarrollo de procesos de la Ingeniería Química y particularmente aquella orientada al desarrollo y mejoramiento de procesos industriales y/o productos del Sector Forestal desde el punto de vista de productividad, sustentabilidad, tecnologías limpias, ahorro y recuperación de productos químicos, energía y recursos naturales. Enseñanza universitaria en áreas fundamentales de la Ingeniería Química y de la Ingeniería de procesos del sector Forestal Industrial.
COMISIÓN ASESORA: Patricia Gerla, Jorge Matrtínez y Lliana Borzacconi.
INSCRIPCIONES: desde el 29 de agosto de 2011 hasta el 27 de setiembre de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24974 Set 02- Set 06

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en los autos caratulados: "Lateulade, Sebastián - Acción de Cancelación", Ficha 2-33870/2010 se dispuso la cancelación de las acciones emitidas por FARLUX INTERNATIONAL S.A. en seis títulos de $ 70.000 así como las acciones que quedaron sin emitir por el resto del capital autorizado de FARLUX INTERNACIONAL S.A., RUT No. 215041850018 con domicilio en Zonamerica Edificio Transcargo Oficina 503 A, Canelones, para después de transcurridos sesenta (60) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto. Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil once. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
27) $ 1458 3/p 25205 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Laclau Jorge Bernabe - Ejecución de Sentencia", Ficha 26-23/2008, se dispuso intimar al Sr. Jorge Bernabe Laclau, el cumplimiento de la Sentencia Nº 904 de fecha 15 de abril de 2009, que concluyera el incidente de liquidación que fija el monto a pagar en la suma de $ 859.457,00 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100) e iliquidos, en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento. Montevideo, 10 de agosto de 2011. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4860 10/p 25160 Set 02- Set 15

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "RIEPHOFF ALVES MA. DEL CARMEN. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE 180-791/2009", se hace saber que con fecha 16/09/2009, se presentó ante esta Sede la Sra. MARIA DEL CARMEN RIEPHOFF, a solicitar el reconocimiento de su unión concubinaria con el Sr. DANIEL ARAUJO FRAIZ por lo cual y por este medio se NOTIFICA a los Sres. RODRIGO y CAROLINE DE VARGAS

ARAUJO, de la iniciación de estos autos. Ciudad de la Costa, el veinte de julio del año dos mil once. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
27) $ 1800 10/p 24296 Ago 29- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er., se hace saber que en los autos caratulados CEDRES CHURY, Edgardo Efrain- DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 432-36/2009, por decreto número 2120 de fecha 16de junio de 2011 se declaró ausente a EDGARDO EFRAIN CEDRES CHURY.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 27 de julio de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 23866 Ago 24- Set 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 16 de agosto de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle 9 de junio que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 117447.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24856 Set 01- Set 05

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 16 de agosto de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Cagancha que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 20026.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24857 Set 01- Set 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002467-11, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 413236, señalado con el solar Nº 13 de la manzana "I", sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Nº 5972 bis (Nº oficial 5888), a presentarse a fin de deducir sus derechos dentro del plazo de 3 días consecutivos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación del mismo, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24858 Set 01- Set 05

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS
IRIBAL S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/04/2011
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4420 10/p 23789 Ago 23- Set 06

ARGILAND S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 23.899.983,87 y reducir el capital autorizado a $ 40.000.000. Se convoca a acreedores en Vilardebó 1157, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 13260 10/p 23813 Ago 23- Set 06

ZENKO S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 28/12/10
Capital rescatado: $ 57.239.943
Capital integrado remanente: $ 65.438.892
Documentación: Yaguarón 1407 apartamento 1303
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 8840 10/p 24270 Ago 29- Set 09

EBELAN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 21.699.998,08 y reducir el capital autorizado a $ 10.000.000. Se convoca a acreedores en Vilardebó 1157, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 13260 10/p 24582 Ago 30- Set 12

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PANOS MINASIÁN TALATINIÁN (EXPEDIENTE 2-34377/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25268 Set 05- Set 16

ANA SARASQUETA BERASATEGUI (IUE 2-34230/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25280 Set 05- Set 16

AMADEO DOMINGO BERNARDO CROVARA D'BENEDETTI (FICHA 2-30487/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25346 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

CARLOS ROBERTO PLATERO BOHN (FICHA 2-31296/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25212 Set 05- Set 16

PABLO SERAFIN PUCHETA CABAÑA (FICHA 2-30829/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25278 Set 05- Set 16

JULIO CESAR VILLELLA FOLINI (FICHA 2-33293/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25382 Set 05- Set 16

CUARTO TURNO

GREGORIA VIOLETA GONZÁLEZ MONTES DE OCA y GULFREDO CATALINO RAMIREZ (FICHA 2-31536/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25178 Set 05- Set 16

QUINTO TURNO

MARIA OLGA RIVERO DIAZ (IUE 2-34357/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25279 Set 05- Set 16

FELIPA IRMA GUERRA DE ARMAS (IUE 2-5172/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25375 Set 05- Set 16

SEXTO TURNO

LUIS ERNESTO LEDESMA NUÑEZ y RAMON DOLORES LEDESMA (FICHA 2-20047/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25265 Set 05- Set 16

EDUARDO AMBROSIO FRUGONI RISSO (FICHA 2-33040/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25334 Set 05- Set 16

CARMEN ANA BLAZQUEZ CARBALLO (FICHA 2-32068/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25365 Set 05- Set 16

SÉPTIMO TURNO

JORGE LUIS ARAUJO MARTINEZ (FICHA 2-34238/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25194 Set 05- Set 16

ELDA CARMEN CURBELO FORGUES (FICHA 2-33447/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25348 Set 05- Set 16

NOVENO TURNO

ELIDA MARÍA ROSTAN CAIRUS (FICHA 2-35232/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25192 Set 05- Set 16

DÉCIMO TURNO

NAYA CAMBRE, ELENA (FICHA 2-56280/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25193 Set 05- Set 16

AMBROSIO JOSÉ GATTI SÁNCHEZ (FICHA 2-34122/2011).
Montevideo, 18 de agosto de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25262 Set 05- Set 16

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO ESTECHE PERNAS (FICHA 2-29481/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25208 Set 05- Set 16

GLADYS HERMIDA FERNANDEZ y MARIA CELIA FERNANDEZ MARIÑO (FICHA 2-31020/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25274 Set 05- Set 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS PEDRO TEJERA PEREYRA (FICHA 2-33277/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25180 Set 05- Set 16

ELOISA JACINTA EROLES (FICHA 2/24434/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 25273 Set 05- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN DARIO ALMADA RAMIREZ (FICHA 2-29122/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25276 Set 05- Set 16

MARIA JUANA IRUJO LOPEZ, FRANCISCO FELIPE GRENDENE ZAUPA y MIRTHA MONTEMURRO VARELA (FICHA 2-32524/2011).

Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25349 Set 05- Set 16

LEDA CARMEN CALVO INZAURRALDE y EUGENIO PRODANOV UZUN (FICHA 2-31892/2011).
Montevideo, 26 de agosto de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25351 Set 05- Set 16

DECIMOCUARTO TURNO

VICENTE FELIPE CABRERA BENTANCOR (FICHA 2-35823/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25184 Set 05- Set 16

MARIA MABEL MARTINEZ OLIVERI u OLIVIERI (FICHA 2-29428/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25266 Set 05- Set 16

DIMAS DOMINGO COTELO BELLOMO (FICHA 2-30160/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25267 Set 05- Set 16

MARIA NELIDA DIPERNA ALBARRACIN (FICHA 2-35056/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25360 Set 05- Set 16

MARIA DELIA VASQUEZ o VAZQUEZ MOREIRA (FICHA 2-28680/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25362 Set 05- Set 16

DECIMOQUINTO TURNO

VERGILINA DOS SANTOS DIAZ (EXPEDIENTE 2-21094/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25209 Set 05- Set 16

MARIA ISABEL RIPOLL PEREYRA o PEREIRA (EXPEDIENTE 2-61027/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25275 Set 05- Set 16

ORFILIA TORTOLA o TORTORA FRECHERO (EXPEDIENTE 2-27812/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25277 Set 05- Set 16

NELLY SILVIA ECHEVERRIA ARISTEGUI (EXPEDIENTE 2-31267/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25311 Set 05- Set 16

ANUNCIADO MARIO o ANUNCIADO MARIO EMILIO o EMILIO DE CONCILIS QUAGLIA y MARIA CASAS KALVINSKAITE (EXPEDIENTE 2-32767/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25447 Set 05- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO DOLEZAK LOZANKOVIC (EXPEDIENTE 2-29211/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25350 Set 05- Set 16

MARIA DEL CARMEN GLADYS MARIN DONATO (EXPEDIENTE 2-32775/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25383 Set 05- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EMA DAIZI CAORSI MELLO (IUE 2-16416/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25381 Set 05- Set 16

VIGÉSIMO TURNO

PEDRO LISANDRO RODRIGUEZ SIERRA (FICHA 2-13222/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25272 Set 05- Set 16

FRANCISCO ó FRANCESCO MARCHETTI GAVAZZI (FICHA 2-17956/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25385 Set 05- Set 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ISABEL SUÁREZ y EMA PINTOS SUÁREZ (IUE 2-29447/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25293 Set 05- Set 16

ANÍBAL VICTORIANO SORIA SUÁREZ (IUE 2-65414/2008).
Montevideo, 4 de mayo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25384 Set 05- Set 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VIRGINIA ELSA MURDOCH BENTANCOR (IUE 2-29131/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25264 Set 05- Set 16

HÉCTOR RENEÉ MENDEZ LORENZO (IUE 2-33473/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25271 Set 05- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTHA ANGELICA PERATA BELLO (FICHA 2-33324/2011).
Montevideo, 12 de agosto de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25214 Set 05- Set 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

LILLIAN ó LILIAN RODRIGUEZ DE LOS SANTOS o de los SANTOS (FICHA 2-30272/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25340 Set 05- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELENA OLGA FOLLE SALSAMENDI (FICHA 2-35571/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25182 Set 05- Set 16

HORENCIO u ORENCIO FOJO LOPEZ (FICHA 2-29431/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25380 Set 05- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAUL RICARDO LAPAZ CABRERA (FICHA 2-35573/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25181 Set 05- Set 16

EMILIO ANGEL SANTIAGO ALVAREZ (FICHA 2-35821/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25188 Set 05- Set 16

SONIA GOLDMAN KOHN (FICHA 2-34206/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25191 Set 05- Set 16

RICARDO MANUEL ESTEFAN RUGGIERO (FICHA 2-26797/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25211 Set 05- Set 16

MARIA ANA ECHEGARAY REY (FICHA 2-35033/2011).
Montevideo, 19 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25364 Set 05- Set 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA ZULLY BRASIL TECHERA (2-28354/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25269 Set 05- Set 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTHA o MIRTA CATALINA SILVEIRA FAGUNDEZ (FICHA 461/22/2011).
Artigas, 12 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25339 Set 05- Set 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

TELMO JESÚS FERRY o FERRI REPETTO (IUE 227-559/2011).
Carmelo, 24 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25342 Set 05- Set 16

EMIDIO LUIS ARRIOLA BEVILACQUA (IUE 227-510/2011).
Carmelo, 5 de agosto de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 25343 Set 05- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ÁNGEL RIVERA DÍAZ (FICHA 260-597/2010).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25356 Set 05- Set 16

BLANCA MIGUELINA o BLANCA MIGUELINA TERESA o BLANCA TERESA GARCÍA VIGNOLI o VIÑOLY y CANDELARIO JUAN o CANDELARIO JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO CARZUL LAUREIRO (FICHA 260-469/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25357 Set 05- Set 16

JORGE AMÉRICO ARISMENDI GORDON y ADRIANA ARISMENDI BASCOU (FICHA 260-506/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25358 Set 05- Set 16

ARTEMIO FELICIANO PACHECO PACHECO (FICHA 260-448/2011).
Florida, 8 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25359 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

JOSÉ RUFINO PUENTE o PUENTES GÓMEZ, CELIA MORENO o MORENO CURBELO o MORENO de PUENTES o MORENO de PUENTE, JUAN RENÉ o RENÉE PUENTE o PUENTES MORENO, ELSA TRINIDAD PUENTE o PUENTES MORENO y VALÉRICO NERI o NERIS FUENTES MORENO o PUENTES o PUENTE MORENO (FICHA 261-421/2011).
Florida, 19 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25352 Set 05- Set 16

SANTOS HUALDEMAR o WALDEMAR ALANÍS SANTANA (FICHA 261-435/2011).
Florida, 22 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25355 Set 05- Set 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN RODOLFO GOMEZ GARCIA (IUE 432-360/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25218 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBERTO ROCHA SOSA (FICHA 284-451/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25239 Set 05- Set 16

SANTOS LUIS PAROLIN CEDRES (FICHA 284-456/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25243 Set 05- Set 16

ILDA DORA TRIAS VILLEGAS (FICHA 284-149/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 25245 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

SIRIA JOSEFA SUAREZ BARRIOS (FICHA 285-492/2011).
Maldonado, 22 de julio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25244 Set 05- Set 16

MARIA TERESA SILVERA VALDIVIA (FICHA 285-429/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25249 Set 05- Set 16

OCTAVO TURNO

ANTONIA GARCIA BENTANCUR ó BENTANCOR (FICHA 286-446/2011).
Maldonado, 19 de julio de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25246 Set 05- Set 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR GAYE ANTÚNEZ (FICHA IUE 329-309/2011).
Rivera, 8 de agosto de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25225 Set 05- Set 16

JUAN FLORENTINO FROS DUARTE (FICHA IUE 329-188/2011).
Rivera, 7 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25226 Set 05- Set 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ESTEBAN VENTURINI DIAZ (IUE 371-422/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25317 Set 05- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LINA BARBOZA o BARBOSA RODRIGUEZ (FICHA 412-305/2011).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2360 10/p 25190 Set 05- Set 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILIA CELESTE ACOSTA PEREZ y RUBEN DE LOS SANTOS SILVEIRA (FICHA 284-290/2011).
Maldonado, 23 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25248 Set 05- Set 16

TERCER TURNO

RODRIGUEZ BATISTA, GENOVEVA LEANDRA, PEREIRA RODRIGUEZ, LUIS ARTIGAS y PEREIRA OLIVERA, LUIS ANGEL (FICHA 285-515/2011).
Maldonado, 22 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25240 Set 05- Set 16

FERNANDO MARIO BONANSEA (FICHA 285-536/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25241 Set 05- Set 16

AGUSTIN FELIPE PRATO (FICHA 285-516/2011).
Maldonado, 2 de agosto de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 25242 Set 05- Set 16

OCTAVO TURNO

JUAN PEREZ PEREZ y MARÍA ANGÉLICA MINUTTI BALDOVINO (FICHA 286-882/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 25247 Set 05- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ZSIGMOND, JUAN Y SORIA MENDEZ, FELIPA; SUCESIONES" Fa. 412-626/2009, Auto Nro. 3110/2011 de fecha 20 de Julio de 2011, se EMPLAZA A TODOS LOS EVENTUALES TENEDORES DEL TESTAMENTO CERRADO OTORGADO POR EL CAUSANTE JUAN ZSIGMOND por el término legal de 90 días.- Treinta y Tres, 1 de agosto de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 25189 Set 05- Set 16

CONVOCATORIAS

DI.K.A.M.S.A.
DISTRIBUIDORA DE QUEROSENO ANCAP MONTEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Emilio Romero 961, para tratarse el siguiente orden del día.
1 - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2010.
2 - Informe de la Sindicatura.
3 - Designación de dos asambleistas para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: 1 - Los accionistas deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales.
Se deja constancia expresa que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, citarse para media hora después (12:30) en que la Asamblea se reunirá con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número.
2 - De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de agosto de 1983, se recuerda a los señores accionistas que se encuentra vigente el régimen de sanciones por inasistencias a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.
Montevideo, setiembre de 2011.
EL DIRECTORIO.
03) $ 781 1/p 25431 Set 05- Set 05

GIOVANEX S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Giovanex S.A., la que se realizará el próximo día 29 de setiembre de 2011 en 25 de Mayo 555 esc. 504, Montevideo, a las 12 horas en 1ª. Convocatoria y a las 13 horas en 2ª. Convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:
1º) Situación de la sociedad.
2º) Informe de Resultados y Pagos.
3º) Cese de Actividades
Los Sres. Accionistas deberán presentar sus títulos hasta con una hora de antelación a la Asamblea para su contralor y así poder asistir y votar en el acto.
03) $ 1065 3/p 25448 Set 05- Set 07

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

MARCELA LAURA TELLECHEA LOPEZ y JUAN ANTONIO QUEREJETA COUGN (FICHA 2-18296/2007).
Montevideo, 30 de mayo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25378 Set 05- Set 16

DÉCIMO TURNO

CONRADO ENRIQUE D'ANDREA y SORAYA JACQUELINE BLANCO (FICHA 2-22088/2011.
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25207 Set 05- Set 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

NATALIA BEATRIZ SOSA y GUSTAVO DE BRUN SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-23707/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2011.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 25341 Set 05- Set 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO SERGIO MALDONADO FALERO y MARÍA TERESA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 274-498/2011).
Minas, 18 de agosto de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 25314 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDISON RICARDO SILVA BRITOS y ADA ELIZABETH CALERO PEREIRA (FICHA 286-242/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 25250 Set 05- Set 16



DIVORCIOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CACERES DE LA ROSA, GUSTAVO LUIS c/ MOREIRA, ORFILIA.- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA.- RIÑAS Y DISPUTAS.-"; Ficha 2-13453/2011 se cita, llama y emplaza a la Sra. ORFILIA MOREIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 2355/2011 de fecha 3 de junio de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, nueve de junio de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25372 Set 05- Set 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CAPÓ, millam Teresita C/ VEZOLI, Wilson.- Divorcio por Separación.-", IUE: 444-111/2011, emplazándose a Wilson Vezoli a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día dieciseis de junio de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25216 Set 05- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "GRANDA ANA MAURA C/ PEREIRA FRANCISCO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 493-102/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FRANCISCO PEREIRA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25316 Set 05- Set 16

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES JAVIER, MARÍA CONCEPCIÓN - Acción de Estado Civil: DE HIJO NATURAL", Expediente Nº 2-26531/2010, se cita y emplaza a SERGIO DILAMAR MORALES JAVIER a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 25336 Set 05- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos "SACCHI, RICARDO LUIS Y OTROS C/ SUCESORES de DA CUNHA o DA CUNHA ACOSTA, LUISA - OTROS PROCESOS - CESACIÓN DE CONDOMINIO"- Fa. 2-394/2011, en cumplimiento de las providencias Nº 426 del 24.2.2011 y Nº 2771 del 16.8.2011, se cita, llama y emplaza a los Sucesores, Herederos y Causahabientes a cualquier titulo de LUISA DA CUNHA o DA CUNHA ACOSTA, por el término de 90 dias respecto del Padrón Nº 17080 de Montevideo bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Montevideo, a los dieciocho dias del mes de agosto del año dos mil once. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
08) $ 4970 10/p 25206 Set 05- Set 16



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos PEDEMONTE PALLERO, RICHAR C/ JARA PARMA, GERALDINA.- Reducción de Pensión Alimenticia. IUE 254-782/2010" por decreto 1331 de fecha 25/03/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Sra. GERALDINA, JARA PARMA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Trinidad, diecisiete de agosto de dos mil once. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 25168 Set 05- Set 16



PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "RACO SOSA, CINDY VALERIA, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE 2-31883/2010 se hace saber que por resolución Nº 2008/2011 de fecha 13 de abril de 2011, se declaró en estado de incapacidad a CINDY VALERIA RACO SOSA y por el mismo se designó Curador Propietario a su madre natural reconociente la ANA MARIA SOSA PINTOS, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 2011.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil once. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25203 Set 05- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DA SILVA, ZULMA MARÍA. INCAPACIDAD, IUE: 207-225/2001", surge que por Auto Nº 1525/2011 del 25/4/2011, y con la conformidad fiscal, se designó Nueva Curadora de la interdicta Zulma María Da Silva, C.I. 4.324.992-2, a la Sra. Laura Graciela Da Silva, C.I. 4.504.176-8, quien ACEPTO EL CARGO el 6 de junio de 2011 y fijó domicilio en Barrio Hipódromo calle 2 Nº 520, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Zulma María Da Silva fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 5194 de fecha 27/11/2001 y designada curadora María Virginia Camargo Duarte, C.I. 3.507.280-4, la cual queda relevada del cargo, siendo la nueva curadora la Sra. Laura Graciela Da Silva. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el 22 de agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 25219 Set 05- Set 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "REAL CARRATO, IDILIA y CURBELO SANCHEZ, FRANCISCO SOLANO. Declaración de Incapacidad" IUE 254-46/2011, se hace saber que por auto Nº. 3896/2011 de fecha 2 de agosto de 2011, se declaró en estado de incapacidad a IDILIA REAL CARRATO y a FRANCISCO SOLANO CURBELO SANCHEZ y se designó Curador a FRANCISCO CURBELO REAL.
Trinidad 15 de AGOSTO de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

10) $ 1500 10/p 25166 Set 05- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ de los SANTOS, Alfredo. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA número I.U.E.: 353-1443/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 6435/2011, de fecha 19 de agosto del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Alfredo NUÑEZ de los SANTOS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Teresa de los SANTOS OLGUÍN, C.I. Nº 3.593.594-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de agosto del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 25254 Set 05- Set 16

INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por auto No. 2246/2011 dictado el 22 de julio de 2011 por la Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Mirto Daniel Estramil Giordano - IUE 2-13981/2011, quien optando por el título de Despachante de Aduanas, ofreció las informaciones de Ruben Gabriel Soria Graces, C.I. 1.981.798-5, Nelson Walter Aguilera Gerez, C.I. 1.783.638-3 y Gerardo Carlos Andrioti Sansone, C.I. 1.534.664-1, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 29/08/2011 Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

11) $ 1500 10/p 25281 Set 05- Set 16

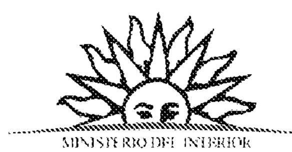




Banco Bandes Uruguay S.A.

Hace del conocimiento público que en razón de la redimensión de su planta física asociada a su relanzamiento, oferece en venta el inmueble Padrón Nº 1216, ubicado en 18 de Julio 1170, de la ciudad de Paysandú.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble" entre los días lunes 5 y miércoles 7 de setiembre inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Compras, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
El Banco Bandes Uruguay S.A. se reserva el derecho a no seleccionar ninguna oferta y a cambiar, previa notificación, las condiciones de esta oferta pública.
P/ Banco Bandes Uruguay S.A.
Gerente General.
12) $ 810 1/p 25318 Set 05- Set 05

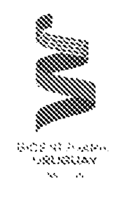
PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 25/2011
"Suministro de transportadores de blancos y demás equipamientos del polígono de tiro con destino a esta Secretaria de Estado."

El Ministerio del Interior llama a oferentes para la Licitación Pública Nº 28/2011 para la "adquisición de vales canjeables por alimentos". La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado, el día 27 de setiembre de 2011 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB), sin costo. En www.comprasestatales.gub.uy consultar pliegos particulares de condiciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25258 Set 05- Set 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE







MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGÍA Y MINERIA
Dirección Nacional de Minería y Geología

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2011

OBJETO: Adquisición de un equipo ICP-MS.
FECHA DE APERTURA: 23 de setiembre de 2011, hora 11:00.
LUGAR: Rincón 723 1er. Piso oficina 103.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: 23 de setiembre de 2011, 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).
CONSULTAS: Sra. Rosario Odino Tel. 2200.19.51 int. 115.

Dirección de correo Rosario.Odino@miem.gub.uy
VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Tesorería del M.I.E.M., Rincón 723 1er piso días hábiles de 10:00 a 13:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25387 Set 05- Set 05

ENTES AUTÓNOMOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/11

OBJETO: Arrendamiento de Espacios destinados al funcionamiento del Liceo Nº 17 - zona de la Aguada y en el entorno de Avda. Agraciada.
RETIRO DE PLIEGOS: En Comisión Asesora de Adjudicaciones (Juncal 1395, 2do piso, Oficina 12), de 12:00 a 16:00 horas a partir del 5 de setiembre de 2011.
FECHA DE APERTURA: 28 de setiembre de 2011 a la hora 12:00.
LUGAR DE APERTURA: Juncal 1395, 2do. Piso, oficina 12.
COSTO DEL PLIEGO: $ 500.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25319 Set 05- Set 05

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/ BIRF LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/11

País: República Oriental del Uruguay Préstamo Nº 7789-UR.
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
1.- La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la realización de obras en el siguiente local escolar:
ESCUELA: Escuela Nueva
LOCALIDAD: Paysandú Sur - PAYSANDÚ
OBRAS A REALIZAR: Obra nueva 8 aulas, comedor, cocina, administración y servicios higiénicos.
2.- Información adicional e inspección de Documentos de Licitación: Plaza Independencia 822 - Piso 10, o en www.mecaep.edu.uy.
VENTA DE PLIEGOS: Mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1.000.- (mil pesos uruguayos) a nombre de A.N.E.P., en Tesorería de CO.DI.CEN. (Río Negro 1263/69 - Montevideo - Uruguay), de 14:00 a 16:00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Deben entregarse en las oficinas del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, hasta el 5 de octubre de 2011 a las 15:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay y deben ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto de: - $ 700.000.- (setecientos mil pesos uruguayos).
APERTURA DE OFERTAS: 5 de octubre de 2011 a las 15:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
CONSULTAS: por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta 15 días antes de la apertura y se contestarán antes de los 10 días de la apertura. Teléfonos: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 / Fax: 2908.20.62 / Página web: www.mecaep.edu.uy / E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25298 Set 05- Set 05

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/ BIRF LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/11

País: República Oriental del Uruguay Préstamo Nº 7789-UR.
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
1.- La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la realización de obras en el siguiente local escolar:
ESCUELA: Escuela Nº 102
LOCALIDAD: Minas - Lavalleja
OBRAS A REALIZAR: Ampliación y reciclaje de escuela existente. Readecuación comedor y aula psicomotricidad. Ampliación cocina, 2 aulas preescolares, 6 aulas escolares, Dirección, Sala de Maestros y SSHH. Tratamiento de espacios exteriores.
2.- Información adicional e inspección de Documentos de Licitación: Plaza Independencia 822 - Piso 10, o en www.mecaep.edu.uy.
VENTA DE PLIEGOS: Mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1.000.- (mil pesos uruguayos) a nombre de A.N.E.P., en Tesorería de CO.DI.CEN (Río Negro 1263/69 -



Montevideo - Uruguay), de 14:00 a 16:00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Deben entregarse en las oficinas del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, hasta el 4 de octubre de 2011 a las 15:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay y deben ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto de: - $ 600.000.- (pesos uruguayos seiscientos mil)
APERTURA DE OFERTAS: 4 de octubre de 2011 a las 15:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
CONSULTAS: por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta 15 días antes de la apertura y se contestarán antes de los 10 días de la apertura.
Teléfonos: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 / Fax: 2908.20.62 / Página web: www.mecaep.edu.uy / E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25299 Set 05- Set 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2er. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"LLAMADO A EMPRESAS PARA LA PROVISION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE HASTA 467 SALAS DE ESPERA DE POLICLINICAS Y EMERGENCIAS DE A.S.S.E. DE TODO EL PAIS"
CONTRATO: Nº 55/11 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 29 DE SETIEMBRE DE 2011- HORA: 13:00
PRIMER LLAMADO - PLAZA.

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
IMPORTANTE: La entrega y venta de pliegos se efectuará hasta el día MARTES 27 DE SETIEMPBRE a las 14.30 hs.

Montevideo, Setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25450 Set 05- Set 05



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2er. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

"LLAMADO A EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE TANDEMS PARA HASTA 467 SALAS DE ESPERA DE POLICLINICAS Y EMERGENCIAS DE A.S.S.E. DE TODO EL PAIS"
CONTRATO: Nº 61/11 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 29 DE SETIEMBRE DE 2011- HORA: 10:30
PRIMER LLAMADO - PLAZA.

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. Luis A. de Herrera 3326 2do. Piso Of. 212 "A" de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-
IMPORTANTE: La entrega y venta de pliegos se efectuará hasta el día MARTES 27 DE SETIEMPBRE a las 14.30 hs.

Montevideo, Setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25451 Set 05- Set 05

SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

Las Heras 2085- TEL/FAX 2480 46 76 - 2480 72 55
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2011
"CONTRATACION DE SERVICIO DE EMPRESA DE LIMPIEZA"
PRIMER LLAMADO- PERIÓDICA- PLAZA
APERTURA 5/10/2011 - HORA 10:00.
Pliego sin costo.
Montevideo, 05 de setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25454 Set 05- Set 05

SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

Las Heras 2085- TEL/FAX 2480 46 76 - 2480 72 55
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2011
"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA"
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA- PLAZA
APERTURA 5/10/2011 - HORA 12:00.
Pliego sin costo.
Montevideo, 05 de setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25456 Set 05- Set 05

SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

Las Heras 2085- TEL/FAX 2480 46 76 - 2480 72 55
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2011
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA"
PRIMER LLAMADO- PERIÓDICA- PLAZA
APERTURA 06/10/2011 - HORA 10:00.
Pliego sin costo.
Montevideo, 05 de setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25458 Set 05- Set 05

SERVICIO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

Las Heras 2085- TEL/FAX 480 46 76 - 2480 72 55
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2011
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJAS VIAJERAS"
PRIMER LLAMADO PERIÓDICA- PLAZA
APERTURA 6/10/2011- HORA 12:00.
Pliego sin costo.
Montevideo, 05 de setiembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 1/p 25460 Set 05- Set 05

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Inciso: 29 - ASSE
Unidad Ejecutora: 021
Centro Departamental de Salud Pública de Florida
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"

Oficina de Licitaciones y Compras
Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538

E-mail: compras.florida@asse.com.uy
La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Pública Nº 2/2012 para CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVADERO con destino a este centro, cuya apertura se efectuará el 27 de setiembre de 2011 a la hora 9:00.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser retirado en la Oficina de Licitaciones y Compras de este centro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: 3 unidades reajustables.
Número de cuenta para traspasos: 0140004480 FONDO DE TERCEROS B.R.O.U. Los mismos, al enviarlos, deberán indicar el nombre de la firma en forma clara, para evitar errores en el momento de realizar el recibo.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el SIIF.
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal" - Calle Baltasar Brum 414 - Florida - Uruguay
CP: 94000 - Telefax: 43526538.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25204 Set 05- Set 05

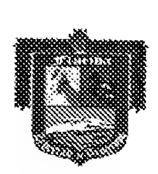
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 13187
"OBRAS DE REFUERZO DE UN TRAMO DEL MUELLE DE CABOTAJE DEL PUERTO COLONIA"

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 09/09/11, fue prorrogada para el día 30/09/11 a la hora 12.00, en Sala de Actos 2do. Piso Of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25223 Set 05- Set 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Intendencia de Florida
Departamento de Abastecimientos
LICITACION PUBLICA Nº 008/2011.-
Expediente 2011-86-001-03393.

ASUNTO: La Intendencia de Florida dispondrá mediante el procedimiento de
Licitación Pública la adquisición de un inmueble rural ubicado en las cercanías de la ciudad de Florida, con una superficie de más de siete hectáreas, con acceso directo a camino departamental o ruta nacional, demás especificaciones en el Pliego de Condiciones.-
PLIEGO DE CONDICIONES.- A la venta en la División Contralor de Impuestos de ésta Comuna, al precio de $ 500 en días y horas hábiles.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 Setiembre del 2011, a la hora 14:00, en el local de la Dirección de Abastecimientos de ésta Intendencia, Edificio Comunal sito en Independencia Nº 586.-
Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura, antes de la hora 14:00' en la Dirección de Abastecimientos de ésta Comuna en sobre cerrado debidamente identificado, con Nº de Licitación, día y hora de dicha apertura.-
Las mismas serán abiertas en presencia de la Comisión Asesora y los oferentes que quieran presenciar el acto licitatorio.-
LOS PROVEEDORES, DEBERÁN PRESENTAR FACTURA, CON REQUISITOS LEGALES, CERTIFICADO DE BPS Y DGI. QUE ACREDITE ESTAR AL DIA .-
Independencia 586 - Florida - Uruguay
Tel. 435-25161 Int. 198/123
e-mail: abastecimientos@florida.gub.uy.
12) $ 994 1/p 25467 Set 05- Set 05

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 1/2011

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2011 para la ejecución de obras comprendidas en el Proyecto denominado "REMODELACION Y JERARQUIZACION DE LA AVDA. INTENDENTE OLIVER", de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.
APERTURA: 20 de Setiembre de 2011 - HORA: 15:00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la I.D.T. (18 de Julio 164) Telefax 4632 2687 y en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Maldonado 1959) Teléfono 2410 6368, en días y horarios hábiles, al valor de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T.
(www. imtacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Se podrán formular en la Dirección Gral. de Obras, Ing. Fernando Porcile, Teléfono 4632 4671/76 Int. 230 y 240 en días y horarios hábiles.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.
12) (Cta. Cte.) 1/p 25414 Set 05- Set 05



Montevideo, setiembre 5 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DAGLIO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1029 Ap. 2 y MARÍA EUGENIA CURBELO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1029 Ap. 2.
14) $ 215 3/p 25187 Set 05- Set 07

NICOLAS DANIEL de los SANTOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Quintín 4294- 3 y ALEJANDRA BEATRIZ CASTILLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Quintín 4294- 3.
14) $ 215 3/p 25320 Set 05- Set 07

OFICINA No. 2

HORACIO DEL PILAR BOGARIN, 56 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Cavia 2813- 804 y CECILIA CATALINA PETRACCA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 2813- 804.
14) $ 215 3/p 25172 Set 05- Set 07

RAUL ALFREDO FRAGA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Agraciada 3197 y CARINA ELIDA MEDEIROS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pagola 3161/802.
14) $ 215 3/p 25173 Set 05- Set 07

AUGUSTO FORMENTO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Fco. Soca 1223/502 y MARIA MERCEDES PEIRANO, 25 años, soltera, lic. comunicación, oriental, domiciliada en García Lorca 7924.
14) $ 215 3/p 25217 Set 05- Set 07

BERNARDO BERAZATEGUI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3196 y MARIA ILEANA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Constituyente 2015/802.
14) $ 215 3/p 25259 Set 05- Set 07

OFICINA No. 3

JORGE LEONARDO ECHEVERRY, 45 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Democracia 2372 y CLAUDIA JANETH MARTINEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 2372.
14) $ 215 3/p 25183 Set 05- Set 07

GERARDO CARLOS ISMACH, 55 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Bernardina F. de Rivera 1517/1002 y GRISBY MARINELS LABANDERA, 49 años, divorciada, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Bernardina F. de Rivera 1517/1002.
14) $ 215 3/p 25263 Set 05- Set 07

OFICINA No. 4

PEDRO ABEL LEMES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berro 2650/3 y NATALIA LORENA SILVERA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Berro 2650/3.
14) $ 215 3/p 25167 Set 05- Set 07

MARIO ROBERTO GARCIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Selene 3314 y SANDRA ELIZABETH GARCIA, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Selene 3314.
14) $ 215 3/p 25202 Set 05- Set 07

JUAN CARLOS LISORIO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andrómeda 10385 bis y ROSI MARY PEREIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andrómeda 10385 bis.
14) $ 215 3/p 25337 Set 05- Set 07

OFICINA No. 5

GONZALO MONTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3822 Bis Montevideo y DANIELA FAGUNDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3822 Bis Montevideo.
14) $ 215 3/p 25333 Set 05- Set 07

ANDRES FERNANDO OBREGON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4573 Montevideo y ANA ROSA CORREA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4573 Montevideo.
14) $ 215 3/p 25338 Set 05- Set 07

OFICINA No. 6

WASHINGTON DIEZ RUIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leo 3320 y SARA ROSA RODRÍGUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leo 3320.
14) $ 215 3/p 25220 Set 05- Set 07

HAMILTON ROBERT SEOANE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 4177 Ap. 2 y NADIA BERNARDETTE GRENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 4177 Ap. 2.
14) $ 215 3/p 25306 Set 05- Set 07

SERGIO LEONARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1610 y NATALIA LAURA DELL'OCA, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Zum Felde 1610 Ap. 601.
14) $ 215 3/p 25331 Set 05- Set 07

ARTURO DANIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 745 Ap. 1 y CLAUDIA LETICIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Raffo 745 Ap. 1.
14) $ 215 3/p 25332 Set 05- Set 07

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 25º Turno en los autos caratulados "Recoba Gambaro Alicia Prescripción Ficha No 2/16534/2010 y según providencia No 1570/2011, se cita, se llama y se emplaza a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos, y muy especialmente a: HEBER SUÁREZ GRILLO o HEBER JUÁREZ GRILLO y/o sus sucesores a cualquier título, respecto del 50% del inmueble ubicado localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, empadronado con el No 145302 según plano del agrimensor Leonardo Puei Alberti de noviembre de 2009 consta de una superficie de 424 m 38 dm frente al Suroeste a la calle Antonio Luis Pereira (antes calle No 2); 35 m 31 cm al NO lindando con padrón No 145301; 12 m al NE lindando con padrón 145304 y 35m 42 dm en el SE lindando con padrón 145303. Así como a los propietarios linderos: Marcelo Sebastián GARCÍA ROMERO; Barón FARÍAS HEBERLE y María Cristina ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ; y Rafael BLANCO HERRERA, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 23 de Agosto de 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7810 10/p 25282 Set 05- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "CABRERA CARDOZO, Teresita Nilda y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - F/261-238/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al último titular que surja de cualesquiera de los documentos agregados a estos autos; a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón No. 13.229, ubicado en la 10ma. Sección Judicial y Catastral de Florida, cuya prescripción se solicita y con especial referencia a los sucesores de Herminia Genoveva CARDOZO CARDOZO; y a los linderos del Padrón No. 13.229: Padrón No. 13.448, propiedad de "Las Cecilias Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada; Padrón No. 15.273 propiedad de Teresita CARDOZO CABRERA; Padrón No. 15274 propiedad de Nancy Dilian CARDOSO de CABRERA; Padrón No. 13.230 propiedad de Las Cecilias Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada y el Padrón No. 13231 propiedad de Sergio y Ruben SASTRE; para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, agosto 22 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 7100 10/p 25354 Set 05- Set 16

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARÍA ESTHER GARCÍA FLORES solicita la inscripción de la obra titulada: SI MIS PAPÁS ME AMAN... (novela) de la cual se declara autora.
Montevideo 01 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 25253 Set 05- Set 05

NORMA LUEIRO ROBAINA solicita la inscripción de la obra titulada: LETRAS Y DECIRES (cuentos y poesías), de la cual se declara autora.
Montevideo 01 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 25255 Set 05- Set 05

SANTIAGO HERRERA solicita la inscripción de la obra titulada: SANTIAGO "POR SIEMPRE", de la cual se declara autor.
Montevideo 01 de setiembre de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 25270 Set 05- Set 05

ALEJANDRA FORT solicita la inscripción de la obra titulada: EL VIAJE DE LOMBRINITA (cuento infantil) de la cual se declara autora.
Montevideo 30 de agosto de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 25295 Set 05- Set 05

REMATES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO: Se hace saber que el día 08 de Setiembre del año 2011 a la hora 10, se procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor en el local de la firma Rematadora Michel Mauad matrícula 3950, sito en la calle Víctor Haedo 2011, Montevideo: se trata de mercaderías varias, un vehículo Peugeot 405 en buen estado, y un camioneta Volkswagen Para Ti en mal estado, todo declarado en abandono.- Exhibición los días lunes 05 martes 06 y miércoles 07 de setiembre del 2011 en el horario de 10.00 a 12.30 y de 14.00 a 17.30 la entrada a dicha exhibición se realizará por la calle antes mencionada.- Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de la aceptación de su oferta el 30% como garantía, más la comisión del Rematador del 12% más impuestos, en efectivo.- II) El saldo podrá abonarse hasta 48 horas después del remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre la suma abonada a cuenta del artículo rematado.- CR. ENRIQUE CANON, Director Nacional de Aduanas.

20) $ 715 1/p 25213 Set 05- Set 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 16/09/2011 - HORA: 14:15 BASE: 193,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.569 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 R.U.T. 213717200013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronado individualmente con el Nº 18.081/101, con una superficie de 67 metros 37 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tomás Muniz Nº 1931 y 1933 apto. 101. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86769, a nombre de STELLA NUBIA DURAN ALBARENGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.295,34 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 15/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25227 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 16/09/2011 - HORA 15:00 BASE: 1.157,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 601.481 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrés Castells (MAT. 5258 - R.U.T 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada individualmente con el Nro 100017/1001, con una superficie de 56 metros 71 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimoctava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Gadea Nº 3321 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 1419, a nombre de MIGUEL ANGEL ORFILA ALTIERI y MARIA CRISTINA NILSON DIAZ o MARIA CRISTINA ORFILA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 216.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.398,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25228 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 15/09/2011 - HORA: 15:00 BASE: 667 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 346.842 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Marianelly González (MAT. 6055 R.U.T 140209190014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 100023/002 con una superficie de 49 metros 39 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Navarra Nº 1932, Unidad 002.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20633, a

nombre de EDGARDO MARCOS MAZZETTI GONZALEZ Y BENIGNA BLANCA DE LA LLANA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 152.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.782,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25229 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 15/09/2011 - HORA: 15:15 BASE: 383 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.248 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Borrazas (MAT. 5509 R.U.T 214747140017 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 040, empadronado individualmente con el Nº 198945/040 con una superficie de 62 metros 57 decímetros, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a las calles Gambetta Nº 1185 D, Block VI, Unidad 040, a Br. Battle y Ordoñez, Av. de las Instrucciones y a Av. Parque, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76069, a nombre de IGNACIO MARIA DUARTE LOPEZ Y NANCY o NANCI ETELVINA BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 92.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 884,28 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/09/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25230 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 15/09/2011 - HORA: 15:15 BASE: 237 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.364 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 R.U.T 213 234 720 012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 150097/002 con una superficie de 67 metros 13 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Av. Costanera Uruguay (Arroyo Manga) Nº 3258, Unidad 002, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59996, a nombre de EDGARDO JESUS PAGGLIANNO RAMIREZ Y LIEVANA FELIZA MEDINA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 72.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 634,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25231 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO (BHU) APARICIO SARAVIA Nº 551 15/09/2011 - HORA 14:00 BASE: 654 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adán Fernández (MAT. 5702- R.U.T 030011180015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 1838/002, consta de una superficie de 83 metros 07 decímetros, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral de la Ciudad de Melo, con frente a la calle Del Pilar Nº 732 y a calle Sarandí, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C.

Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 400 Nº 7916, a nombre de MARIA FELIX ROLLANO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/07/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes, Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2603.08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en la Sucursal Melo del B.H.U, Cerrito No. 400 o en Sucursal Melo del B.H.U.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 17/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25232 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE DIRECTORIO CERRITO Nº 400 PISO 1 16/09/2011 - HORA 15:45 BASE: 1.257,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 653.523 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Gonzalez (MAT. 4154 - R.U.T 214798450013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada individualmente con el Nro 1.405/301, con una superficie de 60 metros 78 decímetros y forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Salto y Soriano por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 75540, a nombre de JOSÉ CAAMAÑO NOVO y PEREGRINA ABAL FREIRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 175.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.355,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25233 Set 05- Set 09

AGENCA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 16/09/2011 - HORA: 14:00 BASE: 1.198,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.087 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO PEREZ CASTELLANOS (MAT. 5351 R.U.T. 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronado individualmente con el Nº 28.499/1003, con una superficie de 48 metros 53 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 18ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio César Nº 1430 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 31324, a nombre de MARIA OLGA ROBLEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 156.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.778,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar a los acreedores se hace saber que existe hipoteca a favor de Construcciones Iberoamericana SRL.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25234 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 15/09/2011 - HORA: 14:00 BASE: 754,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.898 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Facundo Constantin (MAT. 6000 R.U.T. 216627490012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1106, Block E, Parque Posadas, decima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 80283/E/1106, con una superficie de

85 metros 16 decímetros, con frente a la calle Nicolás Bonomi Nº 3315 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76125, a nombre de JOSE ENRIQUE GARCIA DA ROSA GOMEZ y SYLVIA RENEE ROIG BOVE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3433,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25235 Set 05- Set 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1
15/09/2011 - HORA: 13:30
BASE: 766,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 398.381
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 R.U.T. 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón Nº 143621, con una superficie de 374 metros 25 decímetros, con frente a la calle Manuel Meléndez Nº 4017 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82908, a nombre de DANIEL OSVALDO RAMOS LIESINSKAS y MARIA DEL CARMEN REYES MEDINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2011 es de $ 519,75.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1978,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 9/08/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 25236 Set 05- Set 09

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. Turno dictada en autos EDIFICIO SITO EN JOAQUIN REQUENA 2539 y 2539 B C/ IANNI GALANTI, BERARDO Y OTROS -- Ejecución de hipoteca recíproca - Ficha 2-63498/2004 se hace saber que el 27 de setiembre de 2011 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 206 del edificio construido en solar empadronado con el nro. 85832, ubicado en la 7ma. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo el cual según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce inscripto en la Dirección de Catastro con el nro. 80310 el 8/4/76 tiene una superficie de 559 mts. 4 dms. con 12 mts. 66 cm. de frente al Este a Joaquín Requena 2539 bis entre Guadalupe y Rivadavia, distando su punto medio 26,33 mts. de la esquina que forma con la primera. La unidad 206 padrón 85832/206 se ubica en el 2do piso a cota vertical más 6,97 mts. tiene un área de 54 mts. 89 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terraza N2.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) El mejor postor podrá únicamente descontar los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, ITP e IRPF que corresponda al ejecutado en caso de ser precedente. 4) Se desconoce respecto del inmueble la situación: tributaria ante diversos organismos (existe deuda ante IMM por diversos rubros según certificados de gravámenes del 4/2/2011 desconociéndose monto actualizado) BPS por construcciones, estado ocupacional así como diversos consumos y gastos comunes que se adeudan. 5) El remate se realiza en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentos agregados en autos. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones

Montevideo, 10 de agosto de 2011 Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4095 3/p 25261 Set 05- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LASZCZOWER NIZNIK, José c/ SILBERSTEIN, Guillermo - Ejecución de Sentencia - Ficha: 24-170/1997, se hace saber que el próximo 30 de Setiembre de 2011 a partir de las 14,30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor sobre las bases que se dirá los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad de Propiedad Horizontal número DOSCIENTOS UNO, que forma parte del edificio sito en la 15ª. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz nº 32.514, el cual según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dir. Gral. de

Catastro el 17.07.70 con el nº 63.939, se compone de una superficie de 254 m 82 dm, con frente al SW a Br. España, Nro. de puerta 2935. La referida unidad DOSCIENTOS UNO se encuentra individualmente empadronada con el Nro. 32.514/201 y según el plano antes indicado, se ubica en el 2do. piso, a cota vertical más 6,40 metros y tiene una superficie de 142 metros 68 decímetros. Base: $ 1:306.492,66. (2/3 partes de su tasación de fs. 228). 2) Unidad de Propiedad Horizontal número CUATROCIENTOS UNO, que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz nº 198.137, el que según plano del Agr. A. Enrique Álvarez Vázquez, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 5.09.66 con el nº 58.146, tiene una superficie de 504 metros 8.880 centímetros, con frente al Noroeste a la Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, número de puerta 1676. La referida unidad CUATROCIENTOS UNO, se encuentra individualmente empadronada con el Nro. 198.137/401 y según el plano antes indicado, se ubica en el 4to. piso, a cota vertical más 15,04 metros y tiene una superficie de 84 metros 2.688 centímetros. Base $ 519.212,66. (2/3 partes de su tasación de fs. 230). 3) Unidad de Propiedad Horizontal número CIENTO OCHO, que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de MALDONADO, zona urbana, Paraje Punta del Este, padrón matriz Nro. 2.683, el cual según plano del Agr. Susana Larrainzar, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 7.04.89 con el Nro. 5693, tiene una superficie de 1.688 metros 77 decímetros con frente al Sureste a Av. Salto Grande, sin número, y al Oeste a Av. Francia. La referida unidad CIENTO, OCHO se encuentra individualmente empadronada con el Nro. 2.683/108, y según el plano antes indicado, se ubica en el Primer Piso, a cota vertical más 4 metros y tiene una superficie de 57 metros 35 decímetros. Base $ 494.304,oo (2/3 partes de su tasación de fs. 231). SE PREVIENE: 1º) Que la subasta podrá hacerse en dólares estadounidenses. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3º) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes. 4º) Que existen deudas por tributos e impuestos de los inmuebles a subastar y se desconoce sus situaciones con respecto a los gastos comunes. 5º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador; o sea el 1,22% del precio total de remate, así como del pago del 1% del impuesto creado por la Ley 12.700 con respecto al inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado. 6º) Que no fueron agregados los títulos originales de los inmuebles a subastar, habiéndose actuado con testimonios de la matriz y los certificados previstos por el art. 386.3 del CGP. 7º) Que la referida documentación y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 30 de Agosto de 2011. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 11700 5/p 25260 Set 05- Set 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Silva De Faria, Ricardo c/a Tres Islas SRL y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-112/2002" se hace saber que el día 21 de Setiembre de 2011 a las 15 horas en las puertas de la Sede Muniz 632 se rematara por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 03003587001, Padrón Urbano 3717, Manzana 107 solar 020, ubicado en la localidad catastral, Laguna Merin, con una superficie de 296 metros, por las 2/3 partes de su tasación y en dólares americanos. SE PREVIENE: 1º) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y O.S.E. 2º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 3º) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, a lo que surge del expediente y a la diversa información registral. 4º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. Melo, 25 de Julio de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 1950 3/p 25164 Set 05- Set 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS
GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO (C.A.C.F.I.M.M.) C/ PÉREZ NUÑEZ, Washington Daniel. Intimación de Pago." (IUE 460-236/2008) se hace saber que el próximo JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 2011 a las 15:00 hs. en las puertas de esta Sede ubicada en calle 18 de Julio 675 de la ciudad de San Carlos, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien: VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO S 10 DLX Cabina 1/2 a gasoil, Año 1997, MOTOR 4A8A46B037833C, CHASIS 9BG139CTVVC944265, PADRON DE MALDONADO NRO. 424.121 MATRÍCULA B 119283 SE PREVIENE 1) Que mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada su postura, en efectivo o letra de cambio, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 12,20% del precio del remate en el acto. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% del precio de remate, correspondiente a comisión del Rematador e IVA, así como el 1% de Impuesto Municipal. 3) Que la documentación del vehículo es la que consta en autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado 18 de Julio 675 de la ciudad de San Carlos para su consulta. 4) Que a fin de conocer el estado del vehículo, el mismo se encuentra en Garaje del Edificio "La Victoria" calle 20 entre 23 y 25 de la ciudad de Punta del Este, debiendo coordinarse la visita previamente con el Rematador. Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. San Carlos, 1ero. de Setiembre de 2011. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.

20) $ 3120 3/p 25428 Set 05- Set 07

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"G y D R.B. LTDA."

Contrato: 22/06/2011
Inscripción: Nº 12011 EL 26/08/2011
Socios: Dejalma SCHERER MARTINS y Gilson SCHERER MARTINS
Objeto: actividades comerciales, industriales y agropecuarias, compra, venta y arrendamientos y/o subarrendamientos de bienes inmuebles y muebles de todo tipo, importación y exportación, prestación de servicios agropecuarios
Plazo: 30 años prorrogable por periodos consecutivos de 2 años cada uno
Capital: $ 60.000
Domicilio: Río Branco - Cerro Largo
Administración: indistintamente por los socios.

22) $ 1768 1/p 25165 Set 05- Set 05

"DON ANÍBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 22/08/2011
Inscripción: 13251. Fecha 26/08/2011
Capital: $ 300.000, dividido en 30 cuotas de $ 10.000
Socios: Abner Gabriel Prada Da Silveira (15 cuotas) y Fernando José Bide Raffo (15 cuotas).
Domicilio: Paysandú.
Objeto: producción, transformación, comercialización, industrialización, distribución, importación, exportación, representación, compra y venta de productos, subproductos, materias primas, mercaderías, bienes y artículos en los ramos de lechería, sus derivados, y cualquier tipo de mercaderías y productos elaborados o semielaborados conexos al rubro principal; b) explotación de negocios agropecuarios en todas sus formas y manifestaciones, compra, venta, importación y exportación de bienes, frutos del país, marcas y señales, semovientes, maquinaria agrícola y todo tipo de productos vinculados a dicha explotación; c) contratación y prestación de servicios técnicos y profesionales en el área de ingeniería agronómica y medicina veterinaria en todas sus ramas. d) contratación y prestación de servicios y actividades relacionadas con los ramos establecidos precedentemente; c) arrendamiento de bienes, obras y servicios; e) transporte nacional e internacional de toda clase de bienes y servicios; f) compras, ventas, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; g) explotación de marcas, patentes y bienes

incorporales y análogos; h) intervención en toda clase de sociedades civiles y comerciales, tomando participación en ellas o ampliándolas; i) acordar contraprestaciones, percibir préstamos y créditos de dinero, valores y mercaderías; j) realizar comisiones, consignaciones y representaciones en general; k) realizar en general toda clase de operaciones lícitas.
Administración: Fernando José Bide Raffo.
Plazo: 30 años.
22) $ 5746 1/p 25185 Set 05- Set 05

SRL

Denominación: "LA SAN CARLOS S.R.L". Se designa administrador a: Carlos María Sena Bandera. Sede: Uruguay 1135 de Salto. Documento: 6/4/2011- Inscripción: Registro de comercio 7/4/2011 Nº 4936.
22) $ 884 1/p 25186 Set 05- Set 05

ASALER S.R.L.
ANTES
ASALER S.A.

Contrato: 10/07/2011
Inscripción: Nº 13486 - 31/08/2011
Socios: José Miguel Greco (99 cuotas)
Edgardo Néstor Romeo (1 cuota)
Administración: José Miguel Greco.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: carpintería
Capital: $ 312.500.
22) $ 884 1/p 25195 Set 05- Set 05

DISTRIBUIDORA DEL OESTE S.R.L.
Cesión / Modificación

Contrato: 5/05/2011
Inscripción: Nº 9830 - 27/06/2011
Cedente: Héctor Roberto Marconi Grecco (20 cuotas)
Cesionaria: María Leticia De León Cabrera (20 cuotas)
Modificación:
Administración: Estela Mary De León Frías.
22) $ 884 1/p 25196 Set 05- Set 05

VERILAR S.R.L.
TRANSFORMACION DE S.A. a S.R.L.

CONTRATO: 5.8.2011
INSCRIPCION: No. 12219/2011
SOCIOS: Lérida Beatriz BEASLEY, Valeria y Veronica BORDENAVE (18997, 2 y 1 cuotas respectivamente)
OBJETO: A) industrializar, producir, comercializar, materias primas, mercaderías, bienes, obras y servicios; en los ramos y anexos de alimentación, vestimenta, bebidas, carne, cueros, frutos del país, lana, lavadero, madera, marcas, máquinas, minería, ganadería, agricultura, semovientes, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con bienes muebles e inmuebles permitida legalmente; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas, tenencia y explotación de bienes rurales, cumpliendo con las disposiciones legales. La sociedad podrá realizar todo tipo de actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto
CAPITAL: $ 1.900.000.- DIVIDIDO EN 19000 CUOTAS DE $ 100 c/u
PLAZO: 30 AÑOS desde 5.8.2011
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: Lérida Beatriz Beasley.
22) $ 3536 1/p 25197 Set 05- Set 05

FORESTAL MONTEVIEJO SRL
Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 04/07/2011
Reg Nº: Nº 10702 12/07/2011
Socios: Luis Alcides Hernández Callero y Horacio Croharé Aycardo
Capital: $ 500.000
Cuotas: 50 cuotas de $ 5.000 c/u cada socio
Objeto: Explotación Forestal y sus derivados
Plazo: 10 años
Administración: ambos socios de forma indistinta
Domicilio: Dpto. de Canelones.
22) $ 1326 1/p 25222 Set 05- Set 05

DOS SOLES PUNTA S.R.L.

Contrato: 9/05/2011 y 27/7/11
Inscripción: No. 7759 26/5/11 y No. 11860 3/8/11
Socios: Hugo Luis Roverano Cardoso y Dolores de Alzaga Podestá (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 300.000-
Administración: Hugo Luis Roverano Cardoso
Objeto: Posada de Campo, Hotelería y Gastronomía
Plazo: 20 años Domicilio: Dpto. de Maldonado.
22) $ 1326 1/p 25238 Set 05- Set 05

SOUTH AMERICA SERVICES SRL

Contrato: 14/07/2011
Inscripción: 10945 19/07/2011
Socios: CLAUDIO MARTÍNEZ 250 CUOTAS ALFREDO LOYA 250 CUOTAS
Capital: $ 500.000.-
Objeto: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN PUDIENDO ACTUAR POR CUENTA PROPIA, PARA SÍ MISMA, PARA TERCEROS, COMO INTERMEDIARIA O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE ACTUACIÓN. CONSTRUCCIÓN, GESTORÍA, ADMINISTRACIÓN DE OBRA, ASESORAMIENTO EN CUALQUIER MATERIA. ÚNICA LIMITACIÓN AQUELLAS ACTIVIDE QUE LA LEY LE PROHÍBE EXPRESAMENTE A ESTE TIPO SOCIAL
Plazo: 2 AÑOS PRORROGABLES
Administración: INDISTINTA
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1768 1/p 25251 Set 05- Set 05

AL-FA BIENES RAÍCES SRL

Contrato: 14/07/2011
Inscripción: 10946 19/07/2011
Socios: CLAUDIO MARTÍNEZ 250 CUOTAS ALFREDO LOYA 250 CUOTAS
Capital: $ 500.000.-
Objeto: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN PUDIENDO ACTUAR POR CUENTA PROPIA, PARA SÍ MISMA, PARA TERCEROS, COMO INTERMEDIARIA O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE ACTUACIÓN. CONSTRUCCIÓN, GESTORÍA, ADMINISTRACIÓN DE OBRA, ASESORAMIENTO EN CUALQUIER MATERIA. ÚNICA LIMITACIÓN AQUELLAS ACTIVIDE QUE LA LEY LE PROHÍBE EXPRESAMENTE A ESTE TIPO SOCIAL
Plazo: 2 AÑOS PRORROGABLES
Administración: INDISTINTA
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1768 1/p 25252 Set 05- Set 05

PEÑAROL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10-5-07
Inscripción: Nº 11270 14-5-07
Cedente: Antonio VAZQUEZ LOPEZ, Maria Isabel CAMAÑO (20 cuotas)
Cesionario: Graciela Isabel VAZQUEZ CAMAÑO (20 cuotas).
22) $ 884 1/p 25283 Set 05- Set 05

"EL RAIGÓN S.R.L."
Cesión de cuotas sociales

CONTRATO: 25/04/2011
INSCRIPCIÓN: No. 7681 EL 25/05/2011
CEDENTE: DAVID ROBERT BECHTEL (totalidad, 10 cuotas)
CESIONARIO: BEATRIZ LUCIA LATOURRETTE SAMBUCETTI (10 cuotas).
22) $ 884 1/p 25284 Set 05- Set 05

ADMINISTRADOS ASOCIADOS S.R.L.

Fecha: 9/7/2010.
Inscripción: 9621/2010.
Socios: MARIEL Y LUCIA SOGLIANO (25 cuotas c/u).
Objeto: Administra de gastos comunes, alquiler de accesorios. ortopédicos, firmar convenios, etc.
Capital: $u 50.000
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 884 1/p 25285 Set 05- Set 05

"TARDIS S.R.L."

Contrato: 5/7/2011
Inscripción: 11589/2011
Socios: Pablo Leon ASTIGARRAGA OTERO (49 CUOTAS), Jorge Nicolas SANGUINETTI RUIZ (49 CUOTAS), Juan Andrés PEON SOLANA (2 CUOTAS)
Capital: $ 20.000
Objeto: Desarrollo de soportes lógicos en cumplimiento del mismo toda clase de actos.
Plazo: 30 años
Administración Pablo ASTIGARRAGA OTERO y/o Jorge SANGUINETTI RUIZ, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1326 1/p 25286 Set 05- Set 05

"EL RAIGON S.R.L."
Cesión de cuotas sociales

CONTRATO: 25/04/2011
INSCRIPCIÓN: No. 7680 EL 25/05/2011
CEDENTE: JUAN PABLO THIERIOT (totalidad, 90 cuotas)
CESIONARIO: JOSÉ PEDRO PEREIRA PALLAS (90 cuotas).
22) $ 884 1/p 25287 Set 05- Set 05

MATHISAN SRL-

Contrato: -27/7/2011.-
Socios: -Walter Fabian Gómez Rodríguez (60 cuotas).-
-Andrea Alejandra Campo Laviña (30 cuotas).-

Objeto: -Autoservice.-
Administración: -Indistinta.-
Capital: -$ 90.000 (90cuotas $ 1.000 c/u)
Plazo: -30 años
Domicilio: -Montevideo.
22) $ 884 1/p 25321 Set 05- Set 05

IN VITRO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 26/08/2011
Inscripción: 31/08/2011 Nº 13529
Socios: Santiago Alberto PEREIRA CAMPOMAR (99 cuotas), María Jimena Arrospide Pereira (1 cuota)
Objeto: Importación, exportación, comercialización, producción de semen y embriones, asesoramiento genético y sus derivados.
Administración: Santiago Alberto PEREIRA CAMPOMAR
Capital: $ 20.000 (100 cuotas sociales de $ 200.- c/u)
Plazo: 30 años.
22) $ 1326 1/p 25322 Set 05- Set 05

MONTE REAL S.R.L.

CESION - MODIFICACION: 01/07/2011.
Cedentes:
- Concepción CATOIRA DÍAZ.
- Enrique MARIÑAS CATOIRA.
(Totalidad).
Cesionarios/cuotas:
- Antonio MATO RODRÍGUEZ (28).
- Juan Miguel CARDONA ARGERICH (14).
- José VARELA SUÁREZ (8).
Modificaciones:
* Plazo: 30 años desde 01/07/2011.
* Administración: Antonio Mato.
Inscripción: 10297/05.07.2011.
22) $ 884 1/p 25347 Set 05- Set 05

SRL

Nombre "GONPAB Sociedad de Responsabilidad Limitada"
Contrato: 1 de Marzo de 2011
Inscripción: No 3529, el 15 de marzo de 2011
Socios: Gonzalo Rafael POU GUARNIDO y Pedro Pablo ROJAS CORRALES
Objeto: Almacén, panadería, confitería, y rotiseria.-
Capital: Pesos 200000
Domicilio Florida
Administración: Gonzalo Rafael POU GUARNIDO
Plazo 30 AÑOS.
22) $ 1326 1/p 25353 Set 05- Set 05

CONTROL REMOTO SRL

CONTRATOS: CESACION PARCIAL DE CONDOMINIO Y MODIFICACION DE CONTRATO: 18/6/2002.
INSCRIPCION: 5708/2002 - 5708/2002 bis
ADJUDICACION DE CUOTAS: 99 cuotas a ANTONIO JESUS SORIA RODRIGUEZ, 1 cuota a SONIA MABEL LOMBARDO ESPINOSA.
MODIFICA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: EXCLUSIVA DE ANTONIO JESUS SORIA RODRIGUEZ.
22) $ 1326 1/p 25361 Set 05- Set 05

CRISTAL LTDA.
Cesión

Contrato: 29 julio 2011
Inscripción: Nº 11803 el 2/08/2011
Cedentes: MARIA CAROLINA MONACO y JOSE ENRIQUE GAYO PAREDES (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Silvia Mariela Gervasio Lauretta (25 cuotas)
Estela Mariana Giordano Robaina (25 cuotas).
22) $ 884 1/p 25366 Set 05- Set 05

TECNOWEB S.R.L.

Contrato: 27 julio 2011
Inscripción: Nº 11578 el 29/07/2011
Socios: JOAQUIN SOARES NETTO GOMENSORO (10 cuotas)
GERARDO CASTILLO BECERRO DE BENGOA (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Importación y ventas de equipos electrónicos y accesorios e importación y venta de artículos deportivos y accesorios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1326 1/p 25368 Set 05- Set 05

NOVALS SRL

Contrato: 1/6/11
Inscripción: Nº 8265 Año 2011
Socios: JUAN CARLOS NOVA - MAURO MARTIN NOVA
Capital: $ 150.000.- $ 75.000.- C/U
Objeto: Instalación de equipos de aire acondicionado.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Mauro Martín Nova.
22) $ 884 1/p 25369 Set 05- Set 05

PRIMITOS LTDA.
Modificación

Contrato: 1/8/2011
Inscripción: Nº 12412 el 11/08/2011
Administración: Carmen Vazquez Rama.
22) $ 442 1/p 25370 Set 05- Set 05

ALVAREZ Y MORALES S.R.L.
CESION

Fecha 19/8/2011
INSCRIPCIÓN 13.259
CEDENTE María Gimena ÁLVAREZ MORALES (99 Cuotas)
CESIONARIO Santiago Salustiano ÁLVAREZ CORTIZO (99cuotas)
ADMINISTRACION Santiago Salustiano ALVAREZ CORTIZO.
22) $ 884 1/p 25371 Set 05- Set 05

ARROYO SARANDI S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 13/09/2004.
Inscripción: 8218 (22/10/2004).
Cedente: JOSE MARCOS SCHRANCK MEYER (totalidad).
Cesionario: SAMAN (80 cuotas).
22) $ 442 1/p 25374 Set 05- Set 05

FIRGAS S.A. en adelante FIRGAS S.R.L.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 19.05.2011 resolvió transformación a SRL.
Capital: $ 400.000 - 400.000 cuotas
UNDERY S.A.- 399.999 cuotas
NEUTRAL S.A. - 1 cuota
Administradores: John Hansen, Patrick Collins, indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Operar bajo el régimen de free-shop. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
RNC 13.040, 23/8/2011.
22) $ 4420 1/p 25386 Set 05- Set 05

ELIGON LTDA.
Cesión / Modificación

Contrato: 31/03/2011
Inscripción: Nº 5928 - 28/04/2011
Cedente: Eliberto Enrique González Acosta (5 cuotas)
Cesionaria: Malvina Castellanos Alves (5 cuotas)
Modificación:
Administración: Malvina Castellanos Alves.
22) $ 884 1/p 25408 Set 05- Set 05



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "FONSECA CARDOSO TERESITA ROCIO-- TENENCIA

RATIFICACION- FICHA 2-19037/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2292/2011 de fecha 30/05/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LETICIA LORENA ENRIQUE FONSECA y al SR. JULIO GASTON CHOCHO RODRIGUEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el día primero de junio del año dos mil once.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25171 Set 05- Set 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "TORANZA ORTUÑO ANA MARIA C/ RORRA PABLO MARTIN- PERDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-32031/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO MARTIN RORRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25215 Set 05- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "RUSSO RODRIGUEZ ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-35934/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3341 de fecha 19 de agosto de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a los Sres. LEONARDO DANIEL BALBUENA RUSSO y LOURDES MARIA SOSA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 25344 Set 05- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PEREZ MONZON, GABRIELA C/ CAPECE, DANIELA Y SILVA, JUAN CARLOS.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-390/2011.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIELA CAPECE Y JUAN CARLOS SILVA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. S
Maldonado, 5 de Agosto de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 3550 10/p 25237 Set 05- Set 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PEÑAFLOR CACERES, ALEX FABRICIO.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-61/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANA KARINA OLIVERA, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. Se deja constancia que por Auto Nº 589/2011 de fecha 15/06/2011, se ha autorizado a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, al amparo de la Ley 18.078.- Maldonado, 5 de Agosto de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25257 Set 05- Set 16

SAN JOSÉ

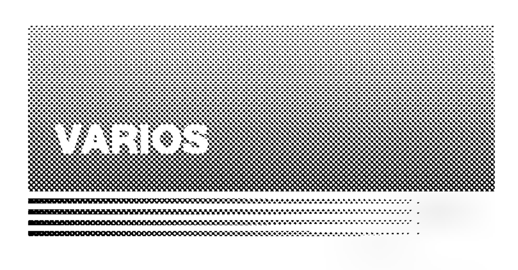
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

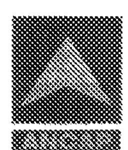
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRAVEA MARTINEZ LEONARDO FAVIO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE. 371-102/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 2726/2011 de fecha 06/06/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ZULMA BEATRIZ FALERO GHAN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 2385/2011 del 20/05/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 15 de Agosto de 2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25224 Set 05- Set 16



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADO PARA PROVEER CARGOS EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO, según detalle:

Planta La Teja OFICIAL MANTENIMIENTO REFINERÍA B
Ref.: 33-2011 - Perfil Instrumentos
Ref.: 34-2011 - Perfil Soldadura
Ref.: 35-2011 - Perfil Calderería
Ref.: 36-2011 - Perfil Mecánica de Precisión
Ref.: 37-2011 - Perfil Mecánica
Ref.: 38-2011 - Perfil Máquinas-Herramienta
Planta La Tablada OFICIAL TALLER B
Ref.: 32-2011 - Perfiles: Electricidad
Instrumentos
Mecánica
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 4 y 18 de setiembre de 2011 inclusive. Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 25198 Set 05- Set 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE SETIEMBRE DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,221000	
BRASIL	REAL	1000		1,606000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,617800	
JAPON	YEN	3600		76,815000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,794200	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,427300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,319	4,319
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,402	11,402
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,728	18,728
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,700	18,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,700	18,700

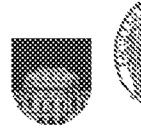
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 25427 Set 05- Set 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS







"DR. MANUEL QUINTELA"

LA COMISIÓN DIRECTIVA HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
13.
(Exp. Nº 151640-001871-11)
Aceptar la renuncia de la Sra. Angela MOCCHI BORGES, C.I. 4.391.980-8, al cargo de Esp. Superior III, Auxiliar Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Titular, Nº de cargo 8128), a partir del 14/05/2011, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 25315 Set 05- Set 05

VARIOS

DALIAS DEL SUR S.A.

EXTRAVIO DE LIBROS DE ACTAS DE LA EMPRESA DALIAS DEL SUR S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY 16871.
27) $ 162 1/p 25199 Set 05- Set 05

SENDONEL S.A.

EXTRAVIO DE LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA SENDONEL S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY 16871.
27) $ 162 1/p 25200 Set 05- Set 05

MIS CEIBALES S.A.

Conforme lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 16.871, se hace saber que ha sido extraviado el Libro Registro de Títulos Nominativos de la sociedad, habiéndose realizado la denuncia policial correspondiente.
27) $ 162 1/p 25376 Set 05- Set 05

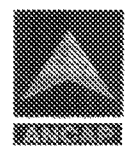
SIERRA MADERA S.A.

Conforme lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 16.871, se hace saber que ha sido extraviado el Libro Registro de Títulos Nominativos de la sociedad, habiéndose realizado la denuncia policial correspondiente.
27) $ 162 1/p 25377 Set 05- Set 05

Constitución de Bien de Familia.

En la ciudad de Paysandú, el día veintidós de junio de dos mil once, se constituyo bien de familia vitalicio.
Inscripción Numero 1532 el día 29 de junio de 2011.
Padrón número ciento cuarenta y cuatro (144), zona urbana, localidad catastral Paysandú.
Constituyentes: Carlos María Ardaiz o Ardais Benkendorf y Estela Iris Germán Rostom.
Beneficiarios: Carlos María Ardaiz o Ardais Benkendorf y Estela Iris Germán Rostom.
Tasación: cuatro mil noventa y cinco con noventa y siete unidades reajustables. (4.095,97 U.R.)
Escribano interviniente: Fernando Daniel De Oliveira Doménech.
27) (Sin Costo) 10/p 25379 Set 05- Set 16

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 90% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades realcionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes.

d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI). Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

e. Del 95% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC. A la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la

empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 72,127% de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), con un 61,12% de porcentaje de voto, siendo sus otros accionistas ANCSOL y CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

(Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas a ANCAP se encuentran en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).
28) (Cta. Cte.) 1/p 25004 Set 05- Set 05

VAMEGAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000
USUARIA DE ZONA FRANCA, LEY 15.921
100 años
Montevideo
30/08/2011; 13360.
28) $ 442 1/p 25174 Set 05- Set 05

GARBELEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
31/08/2011, 13459.
28) $ 2210 1/p 25175 Set 05- Set 05

BAROGAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
31/08/2011, 13458.
28) $ 2210 1/p 25176 Set 05- Set 05

VENIMETA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 30/08/2011 Nº 13428.
28) $ 2210 1/p 25177 Set 05- Set 05

UTEC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 1.9.2011, No. 13617.
28) $ 3094 1/p 25288 Set 05- Set 05

VALMITREN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13509.
28) $ 3094 1/p 25289 Set 05- Set 05

TINALEX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13508.
28) $ 3094 1/p 25290 Set 05- Set 05

SALESNET S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13506.
28) $ 3094 1/p 25291 Set 05- Set 05

RENATROL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13505.
28) $ 3094 1/p 25292 Set 05- Set 05

PARINET S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13504.
28) $ 3094 1/p 25294 Set 05- Set 05

FONTANIR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13503.
28) $ 3094 1/p 25296 Set 05- Set 05

DORALINE S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13502.
28) $ 3094 1/p 25297 Set 05- Set 05

CORALINA S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados $ 45.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13500.
28) $ 3094 1/p 25300 Set 05- Set 05

VEILUZ S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13522.
28) $ 2210 1/p 25301 Set 05- Set 05

TIBENUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13521.
28) $ 2210 1/p 25302 Set 05- Set 05

SENTIDOS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13520.
28) $ 2210 1/p 25303 Set 05- Set 05

RANILDE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13519.
28) $ 2210 1/p 25304 Set 05- Set 05

PALINSA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13517.
28) $ 2210 1/p 25305 Set 05- Set 05

LIAST S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13516.
28) $ 2210 1/p 25307 Set 05- Set 05

FRINER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13514.
28) $ 2210 1/p 25308 Set 05- Set 05

CELEROS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13513.
28) $ 2210 1/p 25309 Set 05- Set 05

BOLD S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13512.
28) $ 2210 1/p 25310 Set 05- Set 05

ANEMIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 46.000,00, 100 años, Montevideo.
31/08/11, 13511.
28) $ 2210 1/p 25312 Set 05- Set 05

AVEDOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000. 11/08/2011. 12459.
28) $ 2652 1/p 25323 Set 05- Set 05

JIGEN S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 01/08/11, 11720.
28) $ 3978 1/p 25324 Set 05- Set 05

DUSFER S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en

Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 12/08/11, 12492.
28) $ 3978 1/p 25325 Set 05- Set 05

FISDEK S.A.
Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 15/08/11, 12610.
28) $ 3978 1/p 25326 Set 05- Set 05

TANABE COMPANY S.A.
OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 11/08/2011 - 12457.
28) $ 2210 1/p 25327 Set 05- Set 05

NIKAIA S.A.
OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 11/08/2011 - 12458.
28) $ 2210 1/p 25328 Set 05- Set 05

LISTREY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 12/08/2011 - 12489.
28) $ 2210 1/p 25329 Set 05- Set 05

SINOIA CORPORATION S.A.
OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 12/08/2011 - 12490.
28) $ 2210 1/p 25330 Set 05- Set 05

NIPUNI S.A.
Contrato: 30/08/2011
Inscripción Nro.: 13602 el 01/09/2011
Capital: $ 60.000
120 acciones de $ 500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3536 1/p 25416 Set 05- Set 05

REFORMAS

MORAINE S.A.
Reforma de Estatuto

ACTA: 29/04/2011
INSCRIPCIÓN: 12750 - 17/8/2011
"ARTÍCULO 2. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluyéndose rurales, siempre y cuando se encuentren afectados o se afecten a actividades ajenas a las definidas por el artículo 3 de la Ley 17.777 y cumpliendo si correspondiere con las autorizaciones que determina el Poder Ejecutivo. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.".
28) $ 3978 1/p 25201 Set 05- Set 05

CARTERA DE VALORES - AGENTE DE VALORES S.A.
(antes CARTERA DE VALORES S.A.)
Reforma de estatutos por CAMBIO DE NOMBRE y por CAMBIO DE OBJETO
Nuevo nombre: Art. 1: CARTERA DE VALORES - AGENTE DE VALORES S.A.
Objeto: Art. 2: Agente de Valores al amparo de las leyes 15.921 y 18.627
Asamblea: 08/06/2011 Protocolización: 12/07/2011
INSCRIPCIÓN: Nº 11173 el 21/07/2011.
28) $ 1326 1/p 25313 Set 05- Set 05

NERESOLD SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea 25 de mayo de 2011
MODIFICACIÓN: De acciones nominativas a acciones al portador
INSCRIPCION: 11.08.2001 - 12400.
28) $ 442 1/p 25335 Set 05- Set 05

"CHEMINOVA URUGUAY S.A." (antes "ABIELUX S.A.")
Reforma
Asamblea del 21/06/2011.
Modifica Artículo 1. Nueva denominación: "CHEMINOVA URUGUAY S.A.".
Registro: Nº 12747 (Fecha prov.: 17/08/2011) (Fecha definitiva: 30/08/2011).
28) $ 884 1/p 25345 Set 05- Set 05

CG ASSET MANAGEMENT S.A.
(antes FEBILUZ S.A.)
Reforma

Asamblea: 03/08/2011.
Inscripción: Nº 12392 (11/08/2011).
Nueva denominación: CG ASSET MANAGEMENT S.A.
28) $ 442 1/p 25363 Set 05- Set 05

VALLE ÑANDU S.A.
Reforma Art. 3

Asamblea Extraordinaria: 13/06/2011.
Acciones al portador pasan a nominativas.
Inscripción: Nº 13073 año 2011.
28) $ 442 1/p 25367 Set 05- Set 05

FABINET S.A.
Reforma Art. 3

Asamblea Extraordinaria: 24/06/2011.
Acciones al portador pasan a nominativas.
Inscripción: Nº 13071 año 2011.
28) $ 442 1/p 25373 Set 05- Set 05

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 233.

EDUARDO ACEVEDO DÍAZ

1851 - 1921 | ESCRITOR

BIOGRAFÍA

Eduardo Acevedo Díaz nació en la Villa de la Unión, el 20 de abril de 1851, hijo de Norberto Acevedo y Fatima Díaz, descendiente de una familia de cuatro generaciones patricias, estuvo siempre vinculado a las clases dirigentes del Río de la Plata.

Su genealogía podría explicar su intervención, desde muy joven, en las luchas militares y políticas del Uruguay. En 1870, a los diecinueve años, abandonó la carrera de Derecho y se alistó como soldado en el levantamiento de Timoteo Aparicio contra Lorenzo Batlle, también combatió en la Revolución Tricolor y posteriormente se integró a las filas de Aparicio Saravia.

Desarrolló un importante papel en las letras uruguayas, como escritor y periodista. Escribió en los periódicos: *La Democracia*, *La Razón*, *La República*, *El Nacional*. Como escritor E. Acevedo Díaz es considerado, por los críticos, el creador de la novela nacional. El paradigma de sus personajes es el protocaudillo, inspirado en la personalidad dominante de José Artigas. Según sus propios testimonios aprendió de su abuelo, Antonio Díaz, a querer y admirar a Artigas, lo que quedó plasmado en sus novelas.

En 1876, luego de ser perseguido por la dictadura de Máximo Santos se exilió en Buenos Aires donde se casó y tuvo siete hijos, allí trabajó como procurador, subinspector de escuelas y periodista.

En 1886, publicó Brenda, su primera novela, de corte romántico. Su estética posterior a esta novela, la de sus novelas históricas, puede considerarse realista, muy vinculada al positivismo filosófico.

En 1888 escribió *Ismael* (novela que culmina con la Batalla de las Piedras). Es la primera de su proyecto histórico literario que continuará con *Nativa* (1890), *Grito de Gloria* (1893), el cuento *El combate de la tapera* (1892) y *Lanza y sable* (1914).

En 1895, tras una campaña para repatriarlo, decidió volver a Uruguay y se incorporó activamente a la vida política. Fue diputado, senador y representante diplomático ante Argentina, Estados Unidos e Italia.

Aunque la mayor parte de su obra literaria corresponde a la época del exilio. Pasó casi cuarenta años escribiendo sobre la ardua conquista de la soberanía nacional.

En la última etapa de su vida, mientras ejercía cargos diplomáticos, su producción literaria fue escasa y a excepción de *Lanza y sable*, su narrativa fue de corte ciudadano, con algunos ensayos, una novela y una docena de historias. Comenzó unas memorias que no llegó a terminar.

Falleció en Buenos Aires, el 18 de junio de 1921, para entonces ya era reconocido como un gran escritor.

Eduardo Acevedo Díaz es considerado uno de los novelistas relevantes de la literatura nacional y latinoamericana. Según Emir Rodríguez Monegal fue un creador de mundos, inventor de una realidad novelesca y coherente inspirada en la historia que sirvió como fundamento de la visión del primer desarrollo de la novela criolla.

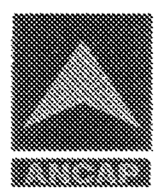

BICENTENARIO
URUGUAY

[illegible]

BALANCES DE EMPRESAS VARIAS VINCULADAS A ANCAP

Aviso 25004/011

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial N° 28.300, de fecha 5 de septiembre de 2011.



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 90% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades realcionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes.

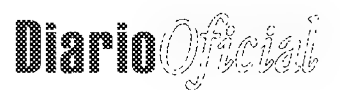
d. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyos socios son Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO) y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI). Dicha sociedad tiene como cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

e. Del 95% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC. A la que luego se incorporò Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcciòn y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la Repùblica.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 72,127 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), con un 61,12% de porcentaje de voto, siendo sus otros accionistas ANCSOL y CND. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).





ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables individuales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

KPMG

25 de abril de 2011

Este informe contiene 32 páginas



Contenido

—.—

Abreviaturas:

$ - Pesos Uruguayos

US$ - Dólares Estadounidenses

$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Fuimos contratados para efectuar la auditoría de los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 32).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables individuales

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables individuales con base en la realización de la auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Debido a las situaciones mencionadas en el párrafo Bases para la abstención de opinión, no nos fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Desacuerdo con la gerencia

Como se describe en la Nota 2.3 a los estados contables individuales, se utilizó para la preparación de los estados contables como moneda funcional el Dólar Estadounidense. Consideramos, al igual que en el ejercicio anterior, que esta moneda no es la que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Bases para la abstención de opinión

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene al 31 de diciembre de 2010 activos en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. que se presenta bajo el rubro Activos no corrientes mantenidos para la venta por US$ 4.514.261 (US$ 10.118.062 al 31 de diciembre de 2009) y Petrouruguay S.A. que se presenta bajo el rubro de Inversiones a largo plazo por US$ 1.245.759 (US$ 477.987 al 31 de diciembre de 2009). Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2010 (al igual que al 31 de diciembre de 2009) contienen salvedades por incertidumbres y/o limitaciones al alcance de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto





al valor registrado de los activos en Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad de los saldos a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2010 por un importe de $ Arg. 15.000.000 ($ Arg. 15.000.000 al 31 de diciembre de 2009), equivalentes a US$ 3.649.455 (US$ 3.817.029 al 31 de diciembre de 2009).

Con fecha 27 de abril de 2010 hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2009 el que incluye una abstención de opinión sobre los mismos, en base a lo manifestado en el párrafo Bases para la abstención de opinión. Las cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 surgen de los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) antes mencionados.

Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo Bases para la abstención de opinión, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos una opinión sobre los estados contables individuales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2010.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Sin calificar nuestra opinión, destacamos que los estados contables mencionados han sido preparados para presentar la situación individual de ANCSOL S.A. (S.A.F.I) de acuerdo con las políticas contables descriptas en la Nota 2, antes de proceder a la consolidación línea a línea de sus estados contables con los de las subsidiarias detalladas en la Nota 1. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados contables individuales deben de ser leídos y analizados conjuntamente con los estados contables consolidados de ANCAP y sus subsidiarias.

Montevideo, 25 de abril de 2011

KPMG

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios $500,00 008510 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios $500,00 008510 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios $200,00 029898

Cr. Alexander Fry
Socio
C. J. y P.P.U. 38.161

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Estado de Situación Patrimonial individual al 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Nota	Dic/10	Dic/09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		184.556	196.946
Inversiones temporarias	5	3.500.000	3.500.000
Total Activo Corriente		3.684.556	3.696.946
Activo no Corriente			
Inversiones a largo plazo	6	15.992.011	16.561.341
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7	4.514.261	10.118.062
Otros créditos a largo plazo	11.1	3.649.455	3.817.029
Total Activo no Corriente		24.155.727	30.496.432
TOTAL ACTIVO		27.840.283	34.193.378
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Previsiones	13	4.151.625	2.042.337
Deudas diversas	8	317.122	343.591
Total Pasivo Corriente		4.468.747	2.385.928
TOTAL PASIVO		4.468.747	2.385.928
PATRIMONIO	12		
Capital integrado		36.108.330	36.108.330
Resultados Acumulados		(12.736.794)	(4.300.880)
TOTAL PATRIMONIO		23.371.536	31.807.450
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		27.840.283	34.193.378

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Nota	Dic/10	Dic/09
Ingresos Operativos netos			
Resultado por Inversiones	6	(7.872.486)	(4.521.398)
		(7.872.486)	(4.521.398)
Gastos Administración y Ventas			
Honorarios Profesionales		(314.160)	(327.504)
Impuestos y tasas	9	(279.022)	(320.797)
Otros Gastos		(8.416)	(12.322)
		(601.598)	(660.623)
Resultados Diversos		200.000	-
		200.000	-
Resultados Financieros			
Intereses Ganados		3.181	6.137
Diferencia de Cambio		(165.011)	(364.894)
		(161.830)	(358.757)
RESULTADO NETO		(8.435.914)	(5.540.778)

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Estado de Origen y Aplicación de fondos individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Dic/10	Dic/09
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del Ejercicio	(8.435.914)	(5.540.778)
Ajustes:		
Resultado por Inversiones	6.375.694	2.963.910
Intereses Ganados	(3.181)	(6.137)
Otros Gastos no pagados	8.416	12.322
Diferencia de Cambio	165.011	364.894
Creación de previsión por juicios por inversiones	3.022.741	1.557.488
Resultado Operativo después de ajustes	1.132.767	(648.301)
Aumento/(Disminución) de Deudas Diversas	(945.775)	(1.162.253)
Efectivo generado por/(usado en) operaciones	(945.775)	(1.162.253)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	186.992	(1.810.554)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aportes de Capital Petrouruguay S.A.	(202.563)	(1.900.000)
Intereses Cobrados	3.181	6.137
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(199.382)	(1.893.863)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento / (Disminución) de deudas financieras	-	-
Flujo de efectivo proveniente del financiamiento	-	-
Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente	(12.390)	(3.704.417)
Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio	3.696.946	7.401.363
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.684.556	3.696.946

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Estado de Evolución del Patrimonio individual correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

(En Dólares Estadounidenses)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reserva legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero de 2009	44.098.080	-	178.367	(26.928.219)	17.348.228
Capitalización de deudas	20.000.000	-	-	-	20.000.000
Absorción de Pérdidas	(27.989.750)	-	(178.367)	28.168.117	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(5.540.778)	(5.540.778)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	36.108.330	-	-	(4.300.880)	31.807.450
Resultados del Ejercicio	-	-	-	(8.435.914)	(8.435.914)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	36.108.330	-	-	(12.736.794)	23.371.536

Las notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Considerando la ley 18.083 y Decretos reglamentarios a partir del 1° de enero de 2011 esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación. Según el art 3 del Decreto 94/10 deberán adecuar las normas sobre documentación y contabilidad a las previsiones contenidas en la Sección X del Capítulo I de la ley N° 16.060.

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

Del 47,1784% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la explotación industrial y comercial de todos los productos y subproductos del petróleo y cualquiera de las sustancias combustibles, y realización de toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, almacenaje, consignación, representación y compraventa de petróleo, subproductos del petróleo y cualquier otra sustancia combustible.

Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados.

Del 38,718% de participación y porcentaje de voto de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) y del 27,6818% de las acciones de Petrouruguay S.A. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay). El porcentaje anteriormente expuesto sobre el derecho de voto y participación es reflejo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales Argentina, que difiere de la normativa uruguaya al respecto.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 538/009 y 37/010, excepto por las inversiones en sus subsidiarias y los resultados de las mismas, las que están contabilizadas en una sola línea del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados respectivamente, aplicando el método de la participación.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

ANCSOL S.A. (SAFI) se encontraría amparado en el párrafo 10 de la NIC 27 "Estados Contables Consolidados y Separados" en la cual no sería necesaria la elaboración de estados financieros consolidados.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

En el ejercicio anterior los estados contables se prepararon de acuerdo con los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecían la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encontraban publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

Según lo requerido por el artículo 89 de la ley 16.060 la sociedad presenta en forma anual los estados contables individuales.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables han sido presentados en Dólares Estadounidenses que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 11 de abril de 2011.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las previsiones para juicios, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Dólares Estadounidenses aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Dólares Estadounidense de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. No obstante, las diferencias de cambio surgidas de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en cuentas de patrimonio neto.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) respecto al Dólar Estadounidense, son las siguientes:

	Dic/10		Dic/09	
	Promedio	**Cierre**	**Promedio**	**Cierre**
Peso Uruguayo	0,0503	0,0497	0,0445	0,0509
Peso Argentino	0,2488	0,2433	0,2663	0,2545

Estados contables de subsidiarias

Los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo, otros créditos, deudas financieras y otras cuentas a pagar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la empresa, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. En el caso de valores llave los importes recuperables se estiman en la fecha de cada estado contable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, excepto en relación con el valor llave, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Inversiones a largo plazo

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Existe control cuando ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Las inversiones en entidades en las que ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Negocios conjuntos

Negocios conjuntos son aquellas entidades sobre las cuales ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control conjunto, establecido por acuerdos contractuales.

Las inversiones en entidades en las que la empresa tiene control conjunto están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control conjunto comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el estado de resultados.

Las inversiones en otras entidades en las que la empresa no tiene control ni influencia significativa se presentan al valor patrimonial proporcional.

3.5 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.6 Determinación del resultado del ejercicio

La empresa aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.4.

Los resultados financieros incluyen la diferencia de cambio, los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en la Nota 3.1.

3.7 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

	Dic/10	Dic/09
Disponibilidades	184.556	196.946
Depósitos a plazo fijo de libre disponibilidad	3.500.000	3.500.000
	3.684.556	3.696.946

3.8 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, se clasifican como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para clasificar los activos no corrientes como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

La venta se considera altamente probable cuando la empresa está comprometida por un plan para vender el activo, y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Además, la venta del activo debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debería esperarse que la venta quedase cualificada para su reconocimiento completo dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, salvo en aquellos casos en los que el retraso se deba a circunstancias fuera del control de la empresa y éste siga comprometido al plan de venta.

Los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan, valorándose al menor de su valor contable y valor razonable menos los costes de venta.

La empresa reconoce las pérdidas por deterioro de valor de los activos clasificados en esta categoría con cargo a resultados. Las ganancias por aumentos del valor razonable menos los costes de venta, se reconocen en resultados, hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro.

La empresa valúa los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones, depreciaciones o revalorizaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en el estado de resultados como actividades continuadas.

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

ANCSOL S.A.(S.A.F.I.) es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

La empresa es consciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa incurre en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al Dólar Estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

4.5 Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A., Carboclor S.A. y PetroUruguay S.A. y corresponden a los que se detallan a continuación:

Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación con las variaciones del mercado y el acceso a costos de compra acordes a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino. A fin de mitigar este riesgo se obtuvo garantía de abastecimiento por parte del socio co-controlante según el Acuerdo de Accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es consciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros para lo cual cuenta con el respaldo de su co-controlante y el alcance de las garantías de abastecimiento.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino. Se destaca que la Planta de Dock Sud cuenta actualmente con certificación medioambiental.

Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

PetroUruguay S.A.

La Sociedad, a través de su participación en Uniones Transitorias de Empresas (UTE's) realizan trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras considerando la posibilidad de activación de bienes de uso e intangibles el valor recuperable en base al valor de sus reservas probadas.

En el presente, de las UTE's activas, el área Aguada de la Arena operada por PETROBRAS ENERGIA S.A., los márgenes de producción y comercialización del petróleo y gas extraídos está en relación con las variaciones del mercado, el acceso a costos de producción acordes a los estándares fijados y a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	Dic/10		Dic/09	
	Importe US$	**Vencimiento**	**Importe US$**	**Vencimiento**
Depósito a plazo fijo	3.500.000	07/01/2011	3.500.000	04/01/2010
TOTAL	3.500.000		3.500.000	

Nota 6 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	**Participación Patrimonio Neto (Capital y Aportes Irrevocables)**	**Porcentaje de participación**	**Participación Patrimonio Neto (Capital y Aporte Irrevocables)**	**Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes**	**Valor Patrimonial Proporcional**
Diciembre de 2010	**(en moneda original $Arg.)**	**%**	**(eq. En US$)**	**(en moneda original $Arg.)**	**(en US$)**
Carboclor S.A.	67.481.872	74,26	16.418.138	60.610.081	14.746.252
PetroUruguay S.A.	8.714.540	27,6818	2.120.222	5.120.322	1.245.759
TOTAL					15.992.011

Sociedad	**Participación Capital (Capital y Aportes Irrevocables)**	**Porcentaje de participación**	**Participación Capital (Capital y Aporte Irrevocables)**	**Valor Patrimonial Proporcional neto de Aportes**	**Valor Patrimonial Proporcional**
Diciembre de 2009	**(en moneda original $Arg.)**	**%**	**(eq. En US$)**	**(en moneda original $Arg.)**	**(en US$)**
Carboclor S.A.	59.479.852	74,26	15.135.755	66.105.840	16.083.354
PetroUruguay S.A.	7.925.360	25,8193	2.016.755	1.964.623	477.987
TOTAL					16.561.341

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue el siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Saldo al inicio	26.679.403	27.743.313
Aportes de capital en PetroUruguay S.A.	202.563	1.900.000
Resultados por inversión	(6.375.694)	(2.963.910)
Saldo al cierre	20.506.272	26.679.403

El siguiente es el detalle de los resultados por inversión incluidos en ingresos operativos netos:

	Dic/10	Dic/09
Resultados por inversión	(6.375.694)	(2.963.910)
Pago Utilidades Carboclor S.A.	1.525.949	-
Previsión por juicios PCSA (Nota 13)	(3.022.741)	(1.557.488)
Saldo al cierre	(7.872.486)	(4.521.398)

Dentro de los Resultados por inversión se incluyen los resultados asociados al activo no corriente mantenido para la venta.

Petrouruguay S.A. (PUSA)

Con fecha 15 de setiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PUSA resolvió aceptar la intención de capitalización de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por $Arg. 13.680.000.

En el mes de octubre de 2010 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) suscribió la totalidad del monto mencionado en el párrafo anterior por lo que su participación en la Sociedad a los efectos de la normativa Argentina asciende a 38,718%, además de trasferir la suma de USD 1.900.000 que representaron $Arg 7.224.781,80 como aporte de capital. Restando la integración de $Arg. 6.445.218,20.

Con fecha 2 de julio de 2010 se resolvió la integración de $Arg. 785.630, por lo que a la fecha de la presentación de estos estados contables resta aun por integrar la suma de $Arg. 5.669.588. Dicho importe se integrará no más allá del mes de setiembre de 2011, respetando los compromisos asumidos por la Sociedad y la legislación Argentina.

La inversión referenciada, en monto y participación, se encuentra revelada por lo efectivamente aportado.

Los trámites ante los organismos respectivos han culminado con éxito por lo que el capital autorizado de la Sociedad es de $Arg. 37.150.707 el que se encuentra suscripto en su totalidad.

Nota 7 - Activo no corriente mantenido para la venta

La empresa ha clasificado como activo no corriente mantenido para la venta la inversión mantenida al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 en Petrolera del Conosur S.A. en la que tiene una participación de 47,1784% la que ascendía a un valor en libros de US$ 4.514.261 (US$ 10.118.062 al 31 de diciembre de 2009). La referida clasificación fue en base al interés firme mantenido por PDVSA Argentina S.A. en adquirir parte del paquete accionario de ANCSOL S.A. (S.AF.I.) en Petrolera del Conosur S.A. desde el 24 de marzo de 2009, hecho que fuera notificado por la empresa a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina.

En el mes de mayo de 2010 se han firmado los siguientes documentos:

- Convenio de Opción de Compra de Acciones, por el cual ANCSOL y PetroUruguay S.A, le ceden a PDVSA Argentina S.A. opción irrevocable y exclusiva de compra de la totalidad de las acciones en poder de las primeras. La misma podrá ser ejercida desde la firma del presente convenio y hasta el 30 de junio de 2011.

- Adenda temporal al Acuerdo de Accionistas originalmente celebrado con fecha 28 de abril de 2006, en la cual entre sus puntos se encuentra la celebración entre PCSA y PDVSA Argentina S.A. de Convenio de Gerenciamiento y Gestión Empresaria, asumiendo ésta última las funciones de Gerente General.

Por otra parte al 31 de diciembre de 2010, las pérdidas acumuladas generaron que PCSA se encuentre comprendida en la causal de reducción obligatoria del capital tipificado en el art. 206 de la Ley N° 19.550.

El Directorio de Petrolera del Conosur S.A. en forma conjunta con sus Accionistas, evaluaran planes de acción tendientes a revertir la situación anteriormente mencionada, teniendo en cuenta entre otras alternativas, aumentos o reducción de capital, condonación de deudas, reintegro de capital y sin perjuicio de la eventual aplicación al 30 de junio de 2011de la garantía mencionada que establece restituir el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2010 según balance auditado y demás aplicables del convenio de gerenciamiento y gestión empresaria celebrado entre esta Sociedad y PDVSA Argentina S.A.

Nota 8 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales ISAFI	166.063	172.786
Compañías relacionadas (Nota 11.1)	120.266	148.214
Otras deudas	30.793	22.591
	317.122	343.591

Nota 9 - Impuestos y tasas

	Dic/10	Dic/09
Impuesto a las S.A.F.I.	166.063	172.786
Impuesto sobre los Bienes Personales	112.959	148.011
	279.022	320.797

La Ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de "nación más favorecida", resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen Nº 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de "nación más favorecida" contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se comenzó a pagar el mencionado impuesto.

En tanto para el Impuesto a las S.A.F.I. y con la entrada en vigencia de la Ley 18.083 y demás normas reglamentarias, dicho impuesto es de aplicación hasta el fin del presente período económico, en cuyo momento esta clase de sociedades anónimas pasaran al régimen general de tributación.

Nota 10 - Políticas de Administración de Riesgo

10.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Disponibilidades	184.556	196.946
Inversiones temporarias	3.500.000	3.500.000
Inversiones a largo plazo	15.992.011	16.561.341
Activos no corrientes mantenidos para la venta	4.514.261	10.118.062
Otros créditos a largo plazo	3.649.455	3.817.029
	27.840.283	34.193.378

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic/10	Dic/09
Países del Mercosur	3.649.455	3.817.029
	3.649.455	3.817.029

10.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

	Dic/10			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*	151.059	151.059	-	-

	Dic/09			
	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar*	170.805	170.805	-	-

10.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic/10			Dic/09		
	$ Arg.	$ Uru.	Equivalente en US$	$ Arg.	$ Uru.	Equivalente en US$
Activos						
Otros créditos a largo plazo	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
Pasivos						
ISAFI	-	3.338.364	166.063	-	3.392.999	172.786
Companías relacionadas	494.317	-	120.266	581.647	-	148.011
	494.317	3.338.364	286.329	581.647	3.392.999	320.797

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Dólar Estadounidense contra las monedas extranjeras mencionadas más adelante al 31 de diciembre de 2010 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2009.

	Dic/10		Dic/09	
	Impacto en US$		Impacto en US$	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Pesos Uruguayos	16.606	16.606	17.279	17.279
Pesos Argentinos	(352.919)	(352.919)	(366.902)	(366.902)

El debilitamiento de un 10% de la moneda funcional al cierre del ejercicio habría tenido un efecto opuesto al mencionado anteriormente.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic/10		Dic/09	
	Tasa Efectiva	Menor a 1 año	Tasa Efectiva	Menor a 1 año
Inversiones Temporarias				
Depósito plazo fijo	0,1%	3.500.000	0,1%	3.500.000
Total		3.500.000		3.500.000

Nota 11 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

11.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

	Dic/10			Dic/09		
	$ Arg	U$S	Equiv. U$S	$ Arg	U$S	Equiv. U$S
Otros créditos largo plazo:						
Petrolera del Conosur S.A.	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
	15.000.000	-	3.649.455	15.000.000	-	3.817.029
Deudas diversas:						
ANCAP	-	851	851	-	211	211
PetrourUruguay S.A.	86.633	-	21.078	13.713	-	3.490
Carboclor S.A.	345.689	-	84.105	367.266	-	93.457
Petrolera del Conosur S.A.	58.496	-	14.232	200.668	-	51.056
	490.818	851	120.266	581.647	211	148.214

11.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	Dic/10		Dic/09	
Con ANCAP:				
Cancelación de deudas diversas	US$	430.974	US$	1.170.415
Pagos por cuenta de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US$	431.825	US$	1.170.626
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US$	51.296	US$	122.032
Con Carboclor S.A.:				
Pago impuesto bienes personales	US$	91.415	US$	77.831
Con PetroUruguay S.A.:				
Aporte de capital	US$	202.563	US$	1.900.000

Nota 12 - Patrimonio

12.1 Capital

Con fecha 14 de julio de 2009 en el marco de la recomposición patrimonial de la Sociedad a fin de dar cumplimiento a la Ley 16.060, el Directorio corrigió el monto de aportes realizados y aprobados por los órganos respectivos en el periodo 2002-2005 por el único accionista ANCAP, lo que determino la emisión de certificado provisorio por U$S 1.467.074.

Dicha recomposición realizada por el directorio fue ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2009 el capital integrado de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a USS 36.108.330, y está representado por 42.631.004 títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una y certificados provisorios por U$S 1.467.076,20.

Con fecha 30 de setiembre de 2009 realizo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a fin de tratar los siguientes puntos:

1. reducción del capital integrado de la sociedad por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

El procedimiento de recomposición patrimonial se resolvió en base a balance especial confeccionado al 31 de agosto de 2009 y cuyo procedimiento determino que se llevaron contra Resultados Acumulados el saldo de la Reserva Legal por U$S 178.367 y los Resultados generados a la fecha del balance especial los cuales ascendieron a U$S 1.239.898; con posterior reducción del Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas por U$S 27.989.750

2. aceptación de aporte de capital por parte del único accionista por la suma de U$S 20.000.000.

Luego de la recomposición del Patrimonio de la Sociedad de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060 se procedió a la aceptación de los U$S 20.000.000 aportados por el único accionista de fecha 16 de julio de 2008, quedando el Capital Integrado de la Sociedad a la fecha en U$S 36.108.330,20.

A la fecha de emisión del presente balance se han realizado los trámites legales ante la Auditoría Interna de la Nación y su inscripción ante el Registro Nacional de Comercio así como las publicaciones legalmente exigidas.

Por lo anteriormente expuesto se ha procedido a la destrucción de las acciones existentes así como de certificado provisorio. Acorde al nuevo capital integrado se han emitido títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una está representado por U$S 36.108.330 y certificado provisorio por U$S 0,20.

12.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro, caso en que aplica a la Sociedad.

Nota 13 - Previsiones

	Dic/10	Dic/09
Saldo al inicio del ejercicio	2.042.337	1.597.047
Constitución del ejercicio	3.022.741	1.557.488
Utilizacion de la prevision	(913.453)	(1.112.198)
Saldo al cierre del ejercicio	4.151.625	2.042.337

Con fecha 6 de noviembre de 2008, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) notificó a Petrolera del Conosur S.A. el compromiso irrevocable de asumir la totalidad del pago del monto que resulte de la sentencia definitiva por el juicio: "Jotri S.A. c/Petrolera del Conosur S.A. s/Sumario (Expte. 17.850/01), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, estimándose con los elementos que se cuentan en la suma de $Arg. 2.500.000, equivalentes a U$S 753.775 según el arbitraje utilizado a la fecha. Todo ello en el marco del compromiso asumido en la cláusula quint del contrato de accionistas de compraventa de acciones de fecha 14 de marzo de 2006 celebrado entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., por el cual ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) se compromete a mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. (PCSA) y PDVSA Argentina S.A. respecto de todas y cada una de las sumas que PCSA deba hacer frente por pasivos y contingencias de cualquier índole o naturaleza originados en hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa anterior a la fecha de cierre de operaciones, ante un reclamo de terceros.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, Petrolera del Conosur S.A. notificó a la Sociedad el detalle de juicios en los cuales la mencionada empresa es parte, y que quedarían incluidos dentro de la indemnidad, anteriormente mencionada. Con relación a estos, el 31 de diciembre de 2008 se reconoció la existencia de estos hasta la suma de $ Arg. 3.000.000, equivalente a U$S 843.272 según el arbitraje utilizado a la fecha. Por lo cual al 31 de diciembre de 2008 la empresa tiene previsionado U$S 1.597.047.

En el ejercicio anterior las partes llegaron a un acuerdo mediante el cual se ha cancelado la totalidad del reclamo mencionado en el primer párrafo. A tal efecto, en el mes de marzo de 2009, Petrolera del Conosur S.A. recibió un escrito judicial por el cual Jotri S.A. declara no tener nada que reclamar a PCSA.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) el detalle de ciertos juicios, en los cuales PCSA es parte, y que quedarían comprendidos dentro de la indemnidad, mencionada anteriormente. Dicha nota complementa a la enviada el pasado 30 de diciembre de 2008.

Con fecha 7 de septiembre de 2009, PCSA recibió de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) una nota comunicando su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 30 de septiembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de $Arg 2.300.000.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) alcanzó, durante el ejercicio anterior, otros acuerdos judiciales con terceros involucrados, en cumplimiento de la obligación de indemnidad, y ha transferido las sumas de dinero correspondientes a la cancelación de determinados pasivos por un total de $ Arg. 4.150.860 equivalentes a U$S 1.112.199 según el arbitraje utilizado.

Con fecha 1° de marzo de 2010, PCSA notificó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), el detalle de ciertas causas impositivas en las cuales PCSA es parte y que quedaran comprendidas dentro de la indemnidad. Dicha nota complementa a la enviada el 2 de septiembre de 2009.

Con fecha 5 de marzo de 2010, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) comunicó su plena conformidad a la nota citada precedentemente. Con motivo de ello, PCSA registró al 31 de diciembre de 2009, un nuevo crédito con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de $ Arg 3.850.000.

Con fecha 8 de noviembre, ANCSOL S.A. (SAFI) ratifico ante Petrolera del Conosur S.A., que asume la totalidad de los pasivos que resulten de los juicios que fueron aceptados expresamente por escrito y que se referencia en los párrafos anteriores, por lo que se acepto un crédito a favor de Petrolera del Conosur S.A. de hasta la suma de S Arg. 15.611.341 equivalente a la fecha a U$S 4.291.900.

Al 31 de diciembre de 2010 la empresa tiene previsionado la suma de U$S 4.151.625 dicha estimación fue realizada por los asesores legales de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Las sumas que finalmente resulten, se ajustarán en función a la liquidación aprobada en sede judicial. Cabe indicar que los mencionados juicios, cuyos pasivos han sido reconocidos por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), no tienen carácter definitivo, ya que se encuentran bajo análisis otras causas judiciales.

Nota 14 - Contingencias y compromisos asumidos

14.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI N° 1616/00 – Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones N° 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de $ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de $ Arg. 1.163.706.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de $ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y $ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley Nº 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (en adelante "TFN") para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el TFN respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los estados contables por $ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el TFN, con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a $ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el TFN el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el fisco presentó ante el TFN una segunda liquidación que arrojó una pretensión de $Arg. 114.630. La Sociedad impugno la reliquidación y el TFN deberá expedirse sobre el tema.

Ancsol S.A. (S.A.F.I.)
Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2010

Con fecha 26 de junio de 2007 se notificó a la Sociedad la resolución del TFN que aprobó la liquidación de los conceptos ajustados por el fisco argentino que fueron confirmados por la sentencia: $ Arg. 73.863 (capital histórico) de SND; $ Arg. 59.061 (histórico) en concepto de IVA y $ Arg. 283.238 (histórico) en concepto de IG.

Con fecha 3 de julio de 2007 Carboclor S.A. abonó la suma de $ Arg. 161.500 en concepto de tasa de actuación del Tribunal Fiscal pendiente de pago (al iniciar el proceso se había abonado solo el 50%).

Con fecha 19 de julio de 2007 Carboclor S.A. expresó los agravios del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y el 3 de septiembre de 2007 contestó el traslado del recurso de apelación deducido por la AFIP-DGI contra aquella, en relación a los conceptos del ajuste no conformados por el TFN.

El 16 de octubre de 2007 Carboclor S.A. pagó la suma de $ Arg. 293.348 correspondiente al ajuste por SND (capital más intereses) confirmado por la sentencia que fue consentido por la Sociedad, lo cual fue acreditado ante la AFIP-DGI el 17 de octubre de 2007.

El 3 de diciembre de 2007 se informó el mencionado pago ante el TFN y se acompañó el formulario de ingresos de las causas a efectos del trámite de las presentes actuaciones ante la Cámara del Fuero.

Con fecha 27 de marzo de 2008 el expediente fue remitido a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 11 de abril de 2008 fue notificada la resolución del 4 de abril de 2008 mediante la cual se intimó a CSA a ingresar la tasa de justicia (conforme artículo 3 de la Ley N° 23.898) y una contribución equivalente al 3% del monto de dicha tasa (conforme artículo 62 inciso 3 de la Ley N° 11.181 de la C.A.B.A.) por un importe de $ 2.106. El 21 de abril de 2008 se cumplió con dicha intimación.

Con fecha 28 de mayo de 2008 el expediente fue remitido al fisco a fin de controlar la liquidación de la tasa de justicia practicada por CSA y su correspondiente pago. El 16 de julio de 2008 las actuaciones reingresaron a la Sala.

Con fecha 22 de agosto de 2008 la Cámara dictó el auto por el cual tuvo presente la opinión emitida por el representante del fisco de fecha 12 de junio de 2008. En dicha opinión, la tasa ingresada por CSA no fue observada.

Con fecha 18 de noviembre de 2008 la Sociedad solicitó que se dé trámite a las actuaciones.

Con fecha 12 de febrero 2009 el fisco argentino solicitó que se corriera vista a CSA de su presentación para que tome conocimiento de la vigencia del Régimen de Regularización dispuesto por Ley. Mediante el auto del 20 de febrero de 2009 el mencionado tribunal corrió traslado de dicha presentación a CSA.

Con fecha 12 de agosto de 2010 la Cámara dictó sentencia y confirmó la decisión del TFN respecto a la validez y alcances de las resoluciones de AFIP-DGI impugnadas por CSA.

Con fecha 6 de setiembre de 2010 CSA presentó recurso de extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia por entender que la sentencia de la Cámara no analizó concretamente los argumentos esgrimidos por aquella en su recurso de apelación.

Con fecha 6 de diciembre de 2010 se presentaron las cédulas a confronte. Con fecha 21 de diciembre de 2010 las cédulas salieron para ser notificadas.

14.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente Nº 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ("Corte Suprema de Justicia de la Nación") ha dictado sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley Nº 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc..

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A.. La Sociedad se encuentra inscripta en el ACUMAR y ha recibido inspecciones de las cuales no han surgido observaciones.

Por último, el Directorio y la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A. consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

Reclamo ambiental Cícero María Cristina y otros

La Actora, junto a 71 habitantes de la “Villa Inflamable” situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A., Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de $ Arg. 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del 2007 Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de Mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") dictó sentencia definitiva en el juicio: "Mendoza c/Estado Nacional y otros". Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

Reclamo Estaciones de Servicios Asociadas S.R.L.

En autos caratulados "Estaciones de Servicios Asociadas S.R.L. c/Petrolera del Conosur S.A. s/ordinario", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria 28, Republica Argentina, se ha ordenado un embargo preventivo contra PCSA en sus cuentas bancarias, en virtud de una sentencia condenatoria de primera instancia en contra de PCSA, la cual no se encuentra firme y ha sido apelada.

Ante esto PCSA ha solicitado (en los términos del artículo 203 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la República Argentina) la sustitución de dicho embargo por un seguro de caución.

EL 4 de noviembre de 2010 se acompañó al Juzgado interviniente una póliza de caución emitida por Aseguradora de Cauciones S.A. por la suma de $ Arg 7.260.802, equivalentes al 31 de diciembre a U$S 1.766.531.

Debe señalarse que todo lo relacionado con el caso en cuestión, se encuentra alcanzada por la indemnidad otorgada por la accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 14 de marzo de 2006 entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., cláusula 5.1.(b).

En este sentido, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) ha aceptado mantener indemne a PCSA constituyéndose en garante de PCSA con relación al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la póliza de caución antes referida.

Acuerdo resultante de la Compraventa de Acciones entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. – Carta de Indemnidad

Con motivo de la incorporación de PDVSA Argentina S.A. como accionista de Petrolera del Conosur S.A., con fecha 14 de marzo de 2006 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. firmaron el denominado "Contrato de Compraventa de Acciones". En este contrato ANCSOL S.A. (S.A.F.I) asumió el compromiso de mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. y a PDVSA Argentina S.A. sobre los siguientes conceptos:

Todas y cada una de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. deba cumplir por pasivos de cualquier índole –si los hubiera-, incluyendo pasivos ocultos y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza, ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06), ante reclamo de un tercero.

Todas y cada una de las sumas que Petrolera del Conosur S.A. deba hacer frente por pasivos de cualquier índole –incluyendo pasivos laborales, provisionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios- y pasivos ocultos –si los hubiere- y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06)- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo-, ante un reclamo de un tercero.

Para ambos puntos se aplica la excepción de los pasivos identificados en los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005.

14.3 Tramites ante Auditoría Interna de la Nación

La Sociedad, a la fecha de estos Estados Contables, mantiene dentro de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) en trámite expediente 401/05, por el cual se tramita la reforma de los Estatutos Sociales en su artículo 20, pasando de una Comisión Fiscalizadora a un Síndico. Este hecho ha determinado que el organismo de control realizara una serie de observaciones de índole patrimonial, las ultimas comunicadas a la Sociedad el 25 de mayo de 2008.

Con fecha 31 de julio de 2009 se realizo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de solucionar las observaciones mencionadas en el párrafo anterior, acreditando la evolución del patrimonio a la fecha y que determinara que la Sociedad reconociera un Capital Integrado superior al que se tenía registrado en libros (ver Nota 9.1).

A principios del mes de setiembre de 2009 se han presentado ante AIN los documentos necesarios para dar cumplimiento a las observaciones interpuestas por este organismo en expediente abierto 401/05.

Esto determinó que se contara con los elementos necesarios para que con fecha 30 de setiembre de 2009 se realizara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a fin de: (i) cumplir con el art. 293 de la ley 16.060 (Absorción Obligatoria de Pérdidas) dado que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2008 consumían más del 50% del Capital Integrado junto a Reservas y que hasta la fecha de la referenciada asamblea la situación se mantenía in cambiada y (ii) la capitalización de un aporte del único accionista ANCAP por U$S 20.000.000, que figuran en el rubro "Deudas Financieras" de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008.

Con fecha 26 de agosto de 2010 la AIN notificó a la Sociedad con respecto al expediente 401/05 lo siguiente:

a. dar por aprobada la reforma de los Estatutos Sociales resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de octubre de 2004, en su artículo 20 (COMISION FISCAL).

b. dar por comunicado el aumento del capital contractual a la suma de U$S 60.392.320, resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 2002 debidamente registrado y publicado de acuerdo a lo que exige la normativa vigente.

c. entiende que el capital integrado al 19 de diciembre de 2005 ascendía a U$S 44.098.080,20.

Con fecha 5 de noviembre de 2010 se notificó la Sociedad por el expediente 5979/09 en el siguiente sentido:

a. dar por comunicado la reducción del capital integrado a la suma de U$S 44.098.08,20 a la suma de U$S 16.108.330,20, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 290 y 293 de la Ley 16.060.

b. dar por comunicado el aumento del capital integrado de U$S 16.108.330,20, a la suma de U$S 36.106.330,20 con nuevos aportes según lo dispuesto por los artículos 287 y 289 de la Ley 16.060.

A la fecha de la emisión de los presentes estados se han realizado las registraciones correspondientes ante el Registro de Personas Jurídicas (Registro Nacional de Comercio) y las publicaciones que marca la Ley 16.060.

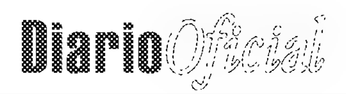
—.—



Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

KPMG
24 de junio de 2011
Este informe contiene 34 páginas





Contenido

<u>Abreviaturas</u>

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Americanos
€= Euros



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono 598 2902 4546
Telefax 598 2902 1337
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http// www.kpmg.com/Uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Alcoholes del Uruguay S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 24 de junio de 2011

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $1000 000273

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 030737

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-10	dic-09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		33.965.969	111.474.839
Créditos por ventas	5	541.846.346	86.618.015
Otros créditos	6	410.623.202	381.297.938
Bienes de cambio	7	295.095.553	485.667.882
Total Activo Corriente		1.281.531.070	1.065.058.674
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)		1.594.060.218	1.665.956.933
Otros créditos	6	68.546.259	82.110.101
Activos biológicos	8	46.679.311	-
Intangibles (Anexo)		5.711.356	137.308
Inversiones a largo plazo	9	885.222	543.632
Total Activo No Corriente		1.715.882.366	1.748.747.974
TOTAL ACTIVO		2.997.413.436	2.813.806.648
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	10	452.573.619	277.140.901
Deudas financieras	11	704.706.682	274.145.752
Deudas diversas	12	54.241.155	138.201.544
Total Pasivo Corriente		1.211.521.456	689.488.197
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	11	616.296.682	789.636.975
Impuesto a la renta diferido	14	17.380.917	13.798.005
Total Pasivo No Corriente		633.677.599	803.434.980
TOTAL PASIVO		1.845.199.055	1.492.923.177
PATRIMONIO	18		
Aportes de propietarios		1.107.531.463	300.000.000
Aportes a capitalizar		-	807.531.463
Ajustes al patrimonio		94.045.715	94.045.715
Reservas		60.000.000	60.000.000
Resultados acumulados		59.306.293	207.225
Resultado del ejercicio		(168.669.090)	59.099.068
TOTAL PATRIMONIO		1.152.214.381	1.320.883.471
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.997.413.436	2.813.806.648

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-10	dic-09
Ingresos Operativos		1.714.200.346	690.536.431
Descuentos y bonificaciones		(62.712.097)	(58.964.293)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		1.651.488.249	631.572.138
Costo de los Bienes Vendidos		(1.510.957.323)	(780.795.338)
RESULTADO BRUTO		140.530.926	(149.223.200)
Gastos de Administración y Ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	13	(98.982.306)	(79.797.979)
Fletes		(38.003.608)	(46.342.260)
Publicidad y marketing		(13.294.796)	(17.221.066)
Amortizaciones		(22.981.440)	(13.135.464)
Impuestos, tasas y contribuciones		(37.534.943)	(27.677.409)
Mantenimiento de locales y equipos		(9.045.217)	(36.406.697)
Locomoción y transporte		(6.964.591)	(4.883.078)
Arrendamientos		(5.990.114)	(4.424.987)
Honorarios profesionales		(19.307.249)	(21.042.700)
Papelería		(1.482.778)	(1.427.416)
Deudores incobrables		(21.467.557)	(17.881.582)
Seguros		(3.406.050)	(1.148.645)
Otros gastos		(75.245.735)	(64.126.651)
		(353.706.384)	(335.515.934)
Resultados Diversos			
Otros ingresos	17	274.362.115	95.773.789
Otros egresos		(175.804.606)	(77.471.753)
		98.557.509	18.302.036
Resultados Financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		46.057.596	216.528.382
Intereses perdidos y gastos financieros		(95.813.535)	(156.683.435)
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)		254.146	434.959.727
		(49.501.793)	494.804.674
Impuesto a la Renta	14	(4.549.348)	30.731.492
RESULTADO NETO		(168.669.090)	59.099.068

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	dic-10	dic-09
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	(168.669.090)	59.099.068
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	4.549.348	(30.731.492)
Amortizaciones	96.208.111	59.357.867
Constitución neta de previsión de incobrables	21.192.545	18.200.272
Constitución neta de previsión de descuentos	275.012	(318.690)
Constitución de previsión para obsolescencia de bienes de cambio	-	(173.952)
Intereses ganados y otros ingresos	(46.057.596)	(216.528.382)
Intereses perdidos y gastos financieros	95.813.535	156.683.435
Resultado por baja de bienes de uso e intangibles	2.300.338	823.932
Resultado por condonación de deuda	-	-
Inversiones en subsidiarias	(341.590)	-
Diferencia de cambio real	(49.061.620)	(558.577.348)
Resultado por exposición a la inflación	2.584.458	(127.649.017)
Resultado operativo después de ajustes	(41.206.549)	(639.814.307)
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(476.695.888)	91.373.346
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	190.572.329	(136.150.148)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(2.656.974)	(12.905.569)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	95.055.242	(94.110.003)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(234.931.840)	(791.606.681)
Intereses pagados	(85.488.432)	(23.742.186)
Impuesto a la renta pagado	(71.880)	(72.115)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(320.492.152)	(815.420.982)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(32.185.782)	(447.841.081)
Adquisiciones de activos biológicos	(46.679.311)	
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	28.475.680	26.994.758
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(50.389.413)	(420.846.323)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	270.882.811	184.958.820
Aporte de propietarios	-	1.122.793.259
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	270.882.811	1.307.752.079
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(99.998.754)	71.484.774
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	111.474.839	53.179.488
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(3.783.785)	(13.189.423)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 3.1	7.692.300	111.474.839

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

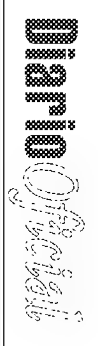
Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2009	109.398.260	-	11.592.637	-	3.477.254	124.468.151
Capitalización preceptiva (Nota 18)	8.133.203		(4.849.739)		(3.283.464)	-
Capitalización (Nota 18)	182.468.537			867.531.463		1.050.000.000
Primas de emisión (Nota 18)		807.531.463		(807.531.463)		-
Reexpresiones contables			5.511.879			5.511.879
Resultado del ejercicio					55.267.541	55.267.541
Saldo al 31 de diciembre de 2009	300.000.000	807.531.463	12.254.777	60.000.000	55.461.331	1.235.247.571
Reexpresiones contables			81.790.938		3.844.962	85.635.900
Saldo al 1 de enero 2010 reexpresado	300.000.000	807.531.463	94.045.715	60.000.000	59.306.293	1.320.883.471
Capitalización de aportes	807.531.463	(807.531.463)				-
Resultado del ejercicio					(168.669.090)	(168.669.090)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	1.107.531.463	-	94.045.715	60.000.000	(109.362.797)	1.152.214.381

El Anexo y las Notas 1 a 21 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas / Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto dic-10	Valor neto dic-09
Bienes de uso										
Terrenos	10.129.992	7.551.058	-	17.681.050	-	-	-	-	17.681.050	10.129.992
Edificios y mejoras	213.363.182	6.464.540	-	219.827.722	33.045.969	-	9.175.494	42.221.463	177.606.259	180.317.213
Maquinaria y equipos	1.240.693.232	243.433.861	-	1.484.127.093	117.056.671	-	70.632.126	187.688.797	1.296.438.296	1.123.636.561
Maquinaria agrícola y vial	41.714.498	22.420.214	1.779.022	62.355.690	4.623.267	305.009	5.702.622	10.020.880	52.334.810	37.091.231
Maq. agrícola y vial en Leasing	-	5.458.490		5.458.490	-	-	363.899	363.899	5.094.591	-
Vehículos	7.863.401	11.283.560	1.207.803	17.939.158	1.553.796	401.077	980.188	2.132.907	15.806.251	6.309.605
Vehiculos en Leasing	1.427.298	1.936.909	-	3.364.207	123.782	-	171.886	295.668	3.068.539	1.303.516
Muebles y útiles	1.252.338	335.694	-	1.588.032	256.347	-	138.401	394.748	1.193.284	995.991
Equipos de computación	2.166.927	509.509	27.997	2.648.439	963.212	8.398	453.396	1.408.210	1.240.229	1.203.715
Herramientas	8.821.444	274.345	-	9.095.789	5.018.303	-	1.791.081	6.809.384	2.286.405	3.803.141
Repuestos	32.972.696	3.654.354	-	36.627.050	27.813.774	-	6.594.539	34.408.313	2.218.737	5.158.922
Obras en curso	296.007.046	77.247.790	354.485.321	18.769.515	-	-	-	-	18.769.515	296.007.046
Bienes de uso en trámite de importación	-	322.252	-	322.252	-	-	-	-	322.252	-
Total	1.856.412.054	380.892.576	357.500.143	1.879.804.487	178.107.479	714.484	96.003.632	285.744.269	1.594.060.218	1.665.956.933
Intangibles										
Software	592.810	702.459	-	1.295.269	455.502	-	204.479	659.981	635.288	137.308
Investigación y desarrollo	-	5.076.068	-	5.076.068	-	-	-	-	5.076.068	-
Total	592.810	5.778.527	-	6.371.337	425.971	-	204.479	659.981	5.711.356	137.308

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en la producción y comercialización de azúcar, etanol, biodiesel, energía eléctrica y alimentación animal.

Con fecha 6 de octubre de 2008, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto de la misma. De acuerdo a la nueva redacción dada al art. 2°, el objeto social de la empresa es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadoras de los mismos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos pre-indicados.

A efectos de viabilizar el Proyecto Agro Energético en Bella Unión, según posición del Gobierno Nacional, ANCAP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su calidad de accionistas de Alcoholes del Uruguay S.A., y avalado por los cooperativistas socios de CALNU, con fecha 24 de enero de 2006, resolvieron negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) el traspaso a Alcoholes del Uruguay S.A. las deudas que mantenía CALNU con el BROU por el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo, mediante cesión definitiva de los referidos créditos del BROU a Alcoholes del Uruguay S.A. y las deudas de los productores con el BROU por concepto de caña, con garantía de CALNU, más los intereses compensatorios, moratorios y demás cargas financieras aplicables.

A los mismos efectos, se arrendaron por 10 años el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo propiedad de CALNU.

Esto llevó a que la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. entrara a partir del 1 de febrero de 2006 en el negocio azucarero, teniendo como cometido fundamental la explotación del Ingenio Alfredo Mones Quintela.

Mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2008 Alcoholes del Uruguay S.A. adquirió la propiedad de los inmuebles y resto del activo fijo objeto del contrato firmado con CALNU.

Como se menciona en la Nota 18, ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A..

El 12 de noviembre de 2007 se completó la transferencia por venta del paquete accionario perteneciente a la CND a la empresa PDVSA Uruguay.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley 14.178 de Promoción Industrial de fecha 28 de marzo de 1974 y Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, se declara promovida la actividad del proyecto de inversión

referido al desarrollo de la producción azucarera así como también en una segunda etapa la producción de etanol. Los beneficios que se otorgan incluyen la exoneración de impuestos, tasas y recargos que correspondan por la importación del equipamiento previsto en el proyecto, el crédito por impuesto al valor agregado incluido en la adquisición de materiales y otros beneficios fiscales.

A partir del 1° de mayo de 2008 la empresa deja de realizar la comercialización de alcoholes. Dicha actividad comenzó a ser realizada por CABA S.A. El personal que operaba en ese giro (11 personas) pasó a desempeñar funciones en CABA S.A en el mes de febrero 2008.

Adicionalmente, a partir del 1° de noviembre 2008 la comercialización de solventes también pasó a ser realizada por CABA S.A..

Alcoholes del Uruguay es propietaria del 100% de las acciones de AGROALUR S.A., empresa que comenzó a operar el 1 de enero de 2009, llevando a cabo diversas actividades agrícolas, tales como venta de servicios de cosecha a los productores de caña de azúcar.

Con fecha 8 de octubre de 2009 la empresa firmó un contrato de entrega en comodato precario a COUSA, de la planta modular construida en predios propiedad de esta última, para la producción de Biodiesel (B100) a partir de aceite vegetal u otras fuentes de materia grasa.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Indice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que la inversiones en entidades donde se tiene influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de participación establecido en las normas contables adecuadas

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

Las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron consistentes.

2.2 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.2.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.2.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2010

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial y de los estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio al 31 de diciembre de 2009 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 24 de junio de 2011.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	dic-10	dic-09	dic-10	dic-09
Dólares Estadounidenses	20,00	22,58	20,10	19,64
Euro	26,57	31,47	26,67	28,16

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, inversiones a largo plazo, deudas comerciales, deudas financieras y diversas.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalente de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Inversiones a largo plazo

La inversión en Agroalur S.A. se valúa por el método de participación como se menciona en la Nota 3.7.

Otros

Los créditos por ventas y otros créditos están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Las deudas comerciales, financieras y diversas están valuadas al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los alcoholes potables y biocombustibles es calculado utilizando en el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO), e incluye los gastos incurridos en la adquisición de los bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

El costo de ventas del azúcar es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

a) Bienes de uso

Los bienes de uso, excepto los inmuebles y resto del activo fijo incluido en el contrato marco firmado con CALNU, figuran presentados a sus valores de adquisición, menos amortizaciones acumuladas y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.3), reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha.

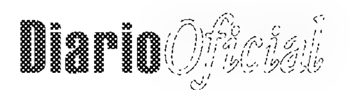
b) Bienes de uso adquiridos a CALNU

Los inmuebles y resto de los bienes adquiridos mediante el contrato celebrado con CALNU figuran presentados a su valor de tasación a febrero de 2006, reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, netos de amortizaciones y de pérdidas por desvalorización, cuando corresponde (Nota 3.3) de acuerdo con lo requerido por la NIC 22.

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.



Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

• Edificios y mejoras	10 - 25 años
• Máquinas y equipos	3 - 25 años
• Maquinaria agrícola y vial	10 años
• Vehículos	10 años
• Muebles y útiles	10 años
• Equipos de computación	5 años
• Herramientas	5 años
• Repuestos	5 años

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 96.003.632 (al 31 de diciembre de 2009 $ 59.205.469). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 73.226.671 (al 31 de diciembre de 2009 $ 46.222.402) al costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 22.776.961 (al 31 de diciembre de 2009 $ 12.983.067) a los gastos de administración y ventas.

3.6 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Amortizaciones

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 204.479 (al 31 de diciembre de 2009 $ 152.397). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

3.7 Inversiones a Largo Plazo

La inversión en AGROALUR S.A. se valúa mediante el método de la participación. De acuerdo con este método la inversión se registra inicialmente a su costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de activos netos de la empresa que corresponde a la Sociedad.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional son reconocidas en el Estado de Resultados.

3.8 Activos Biológicos

Los activos biológicos figuran a su costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

3.9 Activos arrendados

Los arrendamientos en términos en los cuales la empresa asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y los activos arrendados no son reconocidos en los estados contables de la empresa.

3.10 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de cierre de ejercicio y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.11 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.2. La reexpresión del Capital, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y las diferencias de cambio generadas en el ejercicio según se explica en la Nota 3.1.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.10.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.12 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos.

	dic-10	dic-09
Disponibilidades		
Caja	3.019.616	4.953.056
Bancos	30.946.353	106.521.783
Sobregiros Bancarios	(26.273.670)	-
Total	7.692.299	111.474.839

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Alcoholes del Uruguay S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa informando al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y a productores de materia prima a los que se les brinda financiamiento.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente y productor. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

El capital accionario de Alcoholes del Uruguay S.A., como se menciona en la nota 18 es propiedad de ANCAP y PDVSA, y recibe apoyo de estas empresas para cubrir cualquier oscilación temporal de necesidades de efectivo.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Alcoholes del Uruguay S.A. incurre en riesgos de moneda extranjera en compras y préstamos denominados en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda que origina principalmente este riesgo es el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para la sociedad.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Riesgo de precio de mercado

La sociedad no mantiene instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sujetos a este riesgo.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Deudores por ventas	17.268.866	33.273.364
Compañías vinculadas (Nota 17)	491.479.770	27.513.730
Documentos a cobrar	40.597.094	33.598.214
	549.345.730	94.385.308
Menos: Previsión por descuentos	(282.006)	(7.477)
Menos: Previsión para deudores incobrables	(7.217.378)	(7.759.816)
	541.846.346	86.618.015

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	7.759.816	8.297.779
Ajuste por inflación	(503.088)	1.060.609
Constitución/ (Desafectación) neta del ejercicio	(39.350)	(1.598.572)
Saldos al cierre	7.217.378	7.759.816

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

La siguiente es la evolución de la previsión por descuentos:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	7.477	348.781
Ajuste por inflación	(483)	(22.614)
Constitución neta del ejercicio	275.012	(318.690)
Saldos al cierre	282.006	7.477

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Anticipos a productores	320.566.221	300.787.781
Anticipos a proveedores	22.237.082	6.907.987
Anticipos por sistema de riego	39.983.349	27.149.701
Créditos fiscales	74.450.480	124.041.031
Diversos	58.822.036	7.962.675
Compañías vinculadas (Nota 17)	-	2.403.221
	516.059.168	469.252.396
Menos: Previsión para deudores incobrables	(105.435.966)	(87.954.458)
	410.623.202	381.297.938
No Corriente		
Anticipos a productores	68.546.259	82.110.101
	68.546.259	82.110.101

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	87.954.458	91.953.464
Ajuste por inflación	(3.750.387)	(23.797.850)
Constitución neta del ejercicio	21.231.895	19.798.844
Saldos al cierre	105.435.966	87.954.458

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Productos terminados	97.646.841	228.747.993
Productos en proceso	86.322.199	114.872.440
Insumos y materiales	112.328.529	141.462.396
Importaciones en trámite	1.155.290	967.065
	297.452.859	486.049.894
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(2.357.306)	(382.012)
	295.095.553	485.667.882
No corriente		
Insumos y materiales	10.965.110	13.864.005
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(10.965.110)	(13.864.005)
	-	-

La evolución de la previsión para deterioro de bienes de cambio es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	14.246.017	13.718.745
Ajuste por inflación	(923.601)	701.224
Constitución neta del ejercicio	-	(173.952)
Saldos al cierre	13.322.416	14.246.017

Nota 8 - Activos Biológicos

Los activos biológicos incluyen plantaciones de caña de azúcar.

La siguiente es la evolución de los activos biológicos:

	$
Saldo al 1 de enero de 2010	-
Incremento por nuevas plantaciones	46.679.311
Saldo al 31 de diciembre de 2010	46.679.311

Nota 9 - Inversiones a Largo Plazo

El siguiente es el detalle de las inversiones a largo plazo:

	País	dic-10		dic-09	
		%	$	%	$
Inversiones en subsidiarias					
Agroalur S.A.	Uruguay	100%	885.222	100%	543.632
			885.222		543.632

Nota 10 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Proveedores de plaza	100.370.765	93.976.015
Proveedores del exterior	6.526.494	32.348.691
Productores proveedores de materia prima	49.011.146	13.395.127
Documentos a pagar	56.118.442	20.507.189
Compañías vinculadas (Nota 17)	240.546.772	116.913.879
	452.573.619	277.140.901

Nota 11 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	dic-10			dic-09	
	$	**USD**	**Equivalente $**	**USD**	**Equivalente $**
Corriente					
Sobregiros bancarios	18.242.595	399.496	26.273.670	-	-
Préstamos bancarios	-	19.967.915	401.414.999	13.018.495	273.367.209
Préstamos Leasing [2]	-	102.139	2.053.300	37.076	778.543
Compañías vinculadas [1] (Nota 17)	-	13.677.795	274.964.713	-	-
	18.242.595	34.147.345	704.706.682	13.055.571	274.145.752
No Corriente					
Préstamos bancarios	-	7.406.250	148.887.844	8.555.521	179.652.016
Préstamos Leasing [2]	-	156.478	3.145.677	-	-
Compañías vinculadas [1] (Nota 17)	-	23.094.224	464.263.161	29.049.154	609.984.959
		30.656.952	616.296.682	29.049.154	789.636.975

(1) Corresponde a préstamos recibidos de ANCAP durante el ejercicio 2008, 2009 y 2010, con vencimientos en 2011, 2012 y 2013 sin tasa de interés. Por este motivo, dichos préstamos fueron valuados a su valor presente utilizando como tasa de descuento la tasa media de préstamos de la empresa.

Los intereses implícitos devengados sobre la deuda, así como el ajuste al valor presente a la correspondiente tasa de descuento, se presentan en resultados financieros.

(2) Incluye el pasivo generado por un contrato de leasing financiero de vehiculos firmado con el Lloyds S.A. El capital financiado ascendió a US$ 56.318 pagadero en 36 cuotas mensuales. El contrato incluye una opción irrevocable de compra del bien a favor de Alcoholes del Uruguay S.A., siendo el valor residual del bien a estos efectos US$ 1.

Nota 12 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Retribuciones al personal	32.035.509	32.445.884
Acreedores por cargas sociales	10.098.725	11.076.712
Otras deudas	12.106.921	94.438.349
Compañías vinculadas (Nota 17)	-	240.599
	54.241.155	138.201.544



Nota 13 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	dic-10	dic-09
Costo de los bienes vendidos		
Sueldos	166.842.288	174.776.068
Contribuciones a la seguridad social	18.889.149	19.582.153
Gastos de administración y ventas		
Sueldos	89.041.025	72.406.130
Contribuciones a la seguridad social	9.941.281	7.391.848
	284.713.743	274.156.199

El número promedio de empleados al cierre del ejercicio anual terminado 31 de diciembre de 2010 fue de 645 personas (668 durante el ejercicio 2009).

Nota 14 - Impuesto a la renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

El pasivo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible al siguiente concepto:

	dic-10	dic-09
Gasto por impuesto corriente		
Gasto/(Ingreso)	71.880	72.115
Impuesto diferido		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	4.477.468	(30.803.607)
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	4.549.348	(30.731.492)

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, el impuesto a la renta corriente corresponde únicamente al impuesto mínimo establecido por el art. 2 de la Ley N° 16.997, habiéndose estimado pérdida fiscal.

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	dic-10		dic-09	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		(164.119.742)		28.367.576
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	(41.029.936)	25%	7.091.895
Gastos no admitidos	(2%)	2.497.603	11%	3.105.028
Intereses fictos	(9%)	14.130.322	0%	-
Pérdida fiscal no reconocida ej.anteriores	(14%)	22.358.512	(170%)	(48.324.759)
Otras diferencias	(4%)	6.592.847	26%	7.396.344
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(3%)	4.549.348	(108%)	(30.731.492)

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

14.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

	dic-10			dic-09		
	Activo	Pasivo	Neto	Activo	Pasivo	Neto
Previsión para incobrables	26.367.174	-	26.367.174	22.548.160	-	22.548.160
Deterioro bienes de cambio	3.330.604	-	3.330.604	3.561.504	-	3.561.504
Deterioro bienes de uso	1.519.898	-	1.519.898	1.519.897	-	1.519.897
Bienes de cambio	4.706.929	-	4.706.929	22.250.512	-	22.250.512
Pérdidas fiscales	27.547.352	-	27.547.352	39.918.462	-	39.918.462
Otros conceptos	95.502	-	95.502	28.602	-	28.602
Bienes de uso	-	(53.401.023)	(53.401.023)	-	(63.706.680)	(63.706.680)
Intereses implícitos	-	(27.547.353)	(27.547.353)	-	(39.918.462)	(39.918.462)
Activo/(Pasivo) neto por imp. dif.	63.567.459	(80.948.376)	(17.380.917)	89.827.137	(103.625.142)	(13.798.005)

14.4 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a	Reconocido en		Ajuste por	Saldos a
	dic-09	Resultados	Patrimonio	inflación	dic-10
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	(559.544)	71.427	-	(1.560.386)	(2.048.503)
Otros créditos - Previsión deuda productores	(21.988.615)	5.307.974	-	-	(16.680.641)
Deterioro bienes de cambio	(3.561.504)	-	-	(230.900)	(3.792.404)
Deterioro bienes de uso	(1.519.898)	-	-	-	(1.519.898)
Bienes de cambio	(22.250.512)	(16.101.031)	-	(1.442.552)	(39.794.095)
Pérdidas fiscales	(39.918.462)	(9.783.105)	-	(2.588.005)	(52.289.572)
Bienes de uso	63.706.679	6.175.407	-	4.130.249	74.012.335
Intereses implícitos	39.918.463	9.783.106	-	2.588.004	52.289.573
Otros conceptos	(28.602)	68.754	-	(1.854)	38.298
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	13.798.005	(4.477.468)	-	894.556	10.215.093

	Saldos a	Reconocido en		Ajuste por	Saldos a
	dic-08	Resultados	Patrimonio	inflación	dic-09
Créditos por Ventas - Previsión por incobrables	2.580.844	(1.877.468)	-	(143.832)	559.544
Otros créditos - Previsión deuda productores	23.032.403	239.821	-	(1.283.609)	21.988.615
Deterioro bienes de cambio	3.429.686	322.957	-	(191.139)	3.561.504
Deterioro bienes de uso	1.264.387	325.976	-	(70.465)	1.519.898
Bienes de cambio	3.815.616	18.647.542	-	(212.646)	22.250.512
Pérdidas fiscales	39.916.939	2.225.964	-	(2.224.441)	39.918.462
Bienes de uso	(81.471.596)	13.224.453	-	4.540.464	(63.706.679)
Intereses implícitos	(39.916.939)	(2.225.964)	-	2.224.440	(39.918.463)
Otros conceptos	114.666	(79.674)	-	(6.390)	28.602
Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido	(47.233.994)	30.803.607	-	414.332	(13.798.005)

Nota 15 - Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	dic-10	dic-09
Disponibilidades	3.11	30.946.353	106.521.783
Créditos por ventas	5	541.846.346	86.618.015
Otros créditos	6	479.169.461	463.408.039
		1.051.962.160	656.547.837

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	dic-10	dic-09
Nacional	1.015.676.049	548.649.089
Países del Mercosur	5.339.758	1.376.965
	1.021.015.807	550.026.054

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Grandes Clientes- mayoristas	37.102.266	29.119.787
Pequeños clientes- minoristas	72.086.346	37.947.173
Créditos fiscales	74.450.480	124.041.031
Productores de materias primas	283.676.514	294.943.424
Anticipos a sistemas de riego	39.983.349	27.149.701
Anticipos a proveedores del exterior	5.339.758	1.376.965
Anticipos a proveedores plaza	16.897.324	5.531.022
Partes relacionadas	491.479.770	29.916.951
	1.021.015.807	550.026.054

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	dic-10			dic-09		
	Valor Bruto	Deterioro	Importe neto	Valor Bruto	Deterioro	Importe neto
Vigentes						
De 0 a 30 días	1.038.625.217	(17.609.410)	1.021.015.807	482.223.159	-	482.223.159
De 31 a 120 días	13.229	(13.229)	-	1.747	(1.747)	-
De 121 a 365 días	3.904.491	(3.904.491)	-	160.308	(160.308)	-
Más de un año	91.408.220	(91.408.220)	-	163.362.591	(95.559.696)	67.802.895
	1.133.951.157	(112.935.350)	1.021.015.807	645.747.805	(95.721.751)	550.026.054

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros:

Al 31 de diciembre de 2010

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	506.814.774	506.814.774	-	-
Deudas financieras	1.321.003.364	1.321.003.364	-	-
	1.827.818.138	1.827.818.138	-	-

Al 31 de diciembre de 2009

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros no derivados				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	415.342.445	415.342.445	-	-
Deudas financieras	1.063.782.727	1.063.782.727	-	-
	1.479.125.172	1.479.125.172	-	-

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La exposición de la sociedad al riesgo de moneda es la siguiente:

	dic-10			dic-09		
	US$	€	Total equiv. $	US$	€	Total equiv. $
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	874.233		17.574.706	4.062.248		85.300.597
Créditos por ventas	16.237.464		326.421.739	1.784.278		37.466.934
Otros créditos	1.933.485		38.868.849	65.575		1.376.968
	19.045.182		382.865.294	5.912.101		124.144.499
Activo No Corriente						
Otros créditos	-		-	174.118		3.656.194
	-		-	174.118		3.656.194
Pasivo						
Deudas comerciales	(18.783.210)		(377.598.871)	(7.603.846)	(298.772)	(168.665.087)
Deudas financieras	(34.147.346)		(686.464.087)	(13.055.571)		(274.145.752)
Deudas diversas	(113.146)		(2.274.574)	(3.640.592)		(76.446.507)
	(53.043.702)		(1.066.337.532)	(24.300.009)	(298.772)	(519.257.346)
Pasivo No Corriente						
Deudas financieras	(30.656.951)		(616.296.682)	(37.604.675)		(789.636.975)
	(30.656.951)		(616.296.682)	(37.604.675)		(789.636.975)
Posición Neta	(64.655.471)	-	(1.299.768.920)	(55.818.465)	(298.772)	(1.181.093.628)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2010 habría aumentado/ (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2009.

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2010	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	129.976.893	129.976.893

	Patrimonio	Resultados
31 de diciembre de 2009	**$**	**$**
Dólar Estadounidense	117.276.093	117.276.093

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2010

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a prod. caña $- Tasa fija	$	288.486.034	9,8%	288.486.034	
Anticipo a prod. caña U$S - Tasa fija	US$	93.824.841	7,6%	25.278.582	68.546.259
Anticipo a prod. biodiesel U$S - Tasa fija	US$	6.254.102	6% -12%	6.254.102	
		388.564.977		320.018.718	68.546.259
Pasivos financieros					
Préstamos Leasing	US$	2.221.944	7,50%	2.221.944	
Préstamos Leasing	US$	2.977.033	5,80%	2.977.033	
BROU	US$	161.942.330	7,75%	161.942.330	
BROU (fideicomiso)	US$	171.503.719	6,25%	171.503.719	
Santander	US$	62.660.388	5,80%	62.660.388	
Santander	US$	38.824.783	5,00%	38.824.783	
Santander	US$	18.836.008	4,50%	18.836.008	
HSBC	US$	60.324.077	4,50%	60.324.077	
Bandes	US$	36.211.538	7,50%	36.211.538	
		555.501.820		555.501.820	

Al 31 de diciembre de 2009

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Anticipo a productores $	$	272.092.122	17,8%	272.092.122	
Anticipo a productores U$S	U$S	104.328.992	7,6%	22.218.891	82.110.101
		376.421.114		294.311.013	82.110.101
Pasivos financieros					
Préstamos Leasing	U$S	778.543	7,50%	778.543	
BROU	U$S	169.837.279	8,0%	169.837.279	
BROU (fideicomiso)	U$S	188.985.353	6,3%	188.985.353	
Santander	U$S	19.528.487	6,5%	19.528.487	
Santander	U$S	54.719.652	5,4%	54.719.652	
Bandes	U$S	19.948.454	8,5%	19.948.454	
		453.797.768		453.797.768	

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

Un incremento de un 1% en los tipos de interés aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y el resultado del ejercicio en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2010.

	dic-10	dic-09
Resultado	(22.219)	(7.785)
Patrimonio	(22.219)	(7.785)

15.4 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 16 - Arrendamientos operativos

La empresa arrienda las siguientes tierras donde efectúa cultivos de materias primas:

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio Mensual U$S	Plazo del contrato
Paraje Colonia España, Artigas	Moralar S.A	6.622	10 años agrícolas- aprox. 2017
7ma sección judicial igual sección Catastral del Departamento de Canelones "Paraje Pedrera o La Pedrera"	Granitel S.A.	3.000	Marzo 2011
9° sección Catastral del Departamento de Artigas, Paraje "Itacumbú"	Finamil S.A	41.470	Setiembre 2015
Paraje Carreta Quemada, San José	Mauricio Lanza Hippa	1.283	Marzo 2011
8° Sección judicial del departamento de Canelones, zona rural, Paraje Piedras de Afilar	J.Lima, N. García, J.García,E. García, S. García, G. García, F. Patiño y M.S. Lussich	9.025	Marzo 2011

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio Mensual U$S	Plazo del contrato
7ma sección catastral,zona rural de San José Padrón 3018	José Eduardo Pereiro	1.224	Marzo 2011
13° Sección catastral del Depto de Canelones	Rosana Clavijo y Gloria Clavijo	675	Marzo 2011
Paraje Bella Vista, San José	Mario Diaz Bidart	1.387	Marzo 2011
4ma sección catastral,zona rural de Flores Padrón 3199 y 3201	Martin Segredo Restano	2.557	Marzo 2011
Paraje Jesús Maria, San José	Washington Cuello Gutierrez	1.185	Marzo 2011
7ma sección catastral,zona rural de San José Padrón 7999	Rodolfo Angel Reyes Guerra	650	Marzo 2011

Ubicación Terreno	Arrendador	Precio Mensual $	Plazo del contrato
Localidad Catastral Belén, departamento de Salto, zona urbana, manzana catastral número 138	Aquiles Machado	3.911	Abril 2011

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, se reconoció en el estado de resultados arrendamientos por $ 2.704.502 en el estado de resultados. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 la pérdida ascendió a $ 3.242.052.

Nota 17 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

17.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009.

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 3.132.926 (al 31 de diciembre de 2009 por un monto de $ 4.003.621).

Otras transacciones con personal clave

No existieron otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2010 ni al 31 de diciembre de 2009.

17.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	dic-10			dic-09		
	U$S	$	Equiv. $	U$S	$	Equiv. $
Créditos por ventas						
CABA S.A.	710.057	43.172	14.317.448	1.146.372	3.208.169	27.280.120
ANCAP	13.827.306	199.016.744	476.987.077	-	122.492	122.492
AGROALUR S.A.	-	175.245	175.245	-	111.118	111.118
DUCSA	-	2.178	2.178	-	-	-
			491.479.770			27.513.730
Otros créditos						
DUCSA	-	-	-	-	2.403.221	2.403.221
			-			2.403.221
Deudas comerciales						
CABA S.A.	81.808	280.600	1.925.186	14.484	267.439	571.579
ANCAP	11.594.482	1.080.382	234.164.254	4.801.081	9.831.248	110.646.136
DUCSA	-	-	-	26.076	2.154.159	2.701.713
AGROALUR S.A.	-	4.457.332	4.457.332	-	2.994.451	2.994.451
			240.546.772			116.913.879
Deudas financieras corto plazo						
ANCAP	13.677.795	-	274.964.713	-	-	-
			274.964.713			-
Deudas Diversas						
AGROALUR S.A.	-	-	-	-	240.599	240.599
			-			240.599
Deudas financieras largo plazo						
ANCAP	23.094.224	-	464.263.161	29.049.154	-	609.984.959
			464.263.161			609.984.959

17.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	dic-10		dic-09	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Compra de alcoholes, solventes y façon	-	-	-	-
Compras de servicios	-	-	-	-
Compras de gas natural	559.224	-	98.393	-
Venta de alcoholes/biodiesel	41.057.479	-	1.211.039	-
Otras transacciones egresos	19.991	1.099.431	59.137	6.763.259
Otras transacciones ingresos	-	131.453.311	-	21.325
Intereses perdidos	-	-	194.738	-



	dic-10		dic-09	
	U$S	$	U$S	$
Con CABA S.A.				
Compra de alcoholes y façon	638.254	17.316	28.280	11.052
Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros	-	2.784.586	-	2.704.322
Otros gastos varios	-	-	-	38.442
Venta de alcoholes y mercadería de reventa	1.956.278	301.339	297.650	455.580
Ventas de azúcar y melaza	-	518.133	-	578.902
Ventas Agte. Pot. Melaza	-	-	105.125	-
Ventas Agte. W. Grano y espinillar	431.278	-	215.812	-
Façon de Alcohol Vínico	51.787	-	-	-
Façon de Potable B	-	720.363	45.727	-
Otros	875	-	-	-
Con DUCSA				
Compra de combustibles	-	11.144.585	-	13.027.093
Con AGROALUR				
Compras de servicios contratados	-	22.978.846	-	18.400.476
Ventas de insumos	-	392.568	-	579.042

Nota 18 - Patrimonio

Aportes de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 1.107.531.463 ($ 300.000.000 al 31 de diciembre de 2009) y está representado por 1.107.531.463 (300.000.000 al 31 de diciembre de 2009) acciones nominativas de $ 1 cada una.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

Accionista	Capital Integrado		Participación en el Capital Total	
	dic-10	dic-09	dic-10	dic-09
ANCAP	996.778.316,70	270.000.000	90%	90%
PDVSA Uruguay	110.753.146,30	30.000.000	10%	10%
	1.107.531.463,00	300.000.000	100%	100%

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2009 se resolvió ratificar la creación de un Plan de integración por un monto de $ 1.050.000.000 hasta completar el tope del capital contractual de la sociedad ($ 300.000.000) el que se integra con una prima de $ 4,754416719 por peso aportado.

El aporte de ANCAP ascendió a $ 164.221.683 más una prima de emisión de $ 780.778.317 y el de PDVSA Uruguay S.A. por $ 18.246.854 más una prima de emisión de $ 86.753.146.

En cumplimiento del artículo 287 previamente a emitir las acciones se procedió a capitalizar los rubros de capitalización preceptiva al 31 de diciembre de 2008 "Ajustes al patrimonio" por la suma de $ 4.849.739 y Resultados Acumulados por la suma de $ 3.283.464.

Se resolvió además aumentar el capital contractual a la suma de $ 1.200.000.000.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2009 se resolvió dar el siguiente destino a las primas de emisión:

- Constitución de la Reserva Legal por un monto de $ 60.000.000.
- Integración de capital por el saldo de $ 807.531.463.

Nota 19 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2010 el inmueble padrón 174 se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay garantizando créditos por un valor de UR 22.435 equivalentes a $ 10.613.549 (UR 22.435 equivalentes a $ 10.371.507 al 31 de diciembre de 2009).

Con fecha 24 de julio de 2009 Alcoholes del Uruguay S.A. firmó con el Banco de la República Oriental del Uruguay un Contrato de Fideicomiso de Garantía, con el objetivo de garantizar el crédito otorgado por dicho banco por US$ 9.000.000 para el financiamiento de inversiones en la logística de cosecha, optimización y ampliación de sistema de riego y recomposición del capital de trabajo. A efectos de constituir el correspondiente Patrimonio Fiduciario, el Fideicomitente transfiere al Banco, quien adquiere, los derechos de crédito presentes y futuros contra ANCAP derivados de la venta de Etanol. Tales derechos surgen de lo que se establece en el correspondiente contrato, que se considera parte integrante del Fideicomiso. El plazo es de 30 años, pudiendo las partes rescindir unilateralmente el presente contrato de forma anticipada, siempre que no exista adeudo de clase alguna.

De acuerdo con las negociaciones realizadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay el Fideicomiso de Garantía posteriormente incluirá además la cesión de derechos de cobro por concepto de venta de energía a UTE.

Al 31 de diciembre de 2009 la empresa tenía un warrant por 1.557 toneladas de aceite crudo de girasol por valor de US$ 950.000 en garantía de préstamos recibidos del BANDES, y un warrant por 1.100 toneladas de aceite crudo de girasol y 2.300 toneladas de azúcar por un valor total de US$ 3.535.900 a favor del banco Santander.

Nota 20 - Beneficios fiscales

En aplicación de la normativa fiscal vigente y aprovechando los beneficios fiscales concedidos a la empresa en las Resoluciones del Poder Ejecutivo que han declarado de interés nacional determinados proyectos (20/12/2007, 27/08/2008 y 24/ 11/2008) la empresa consideró como exentos los bienes de activo fijo y el valor llave derivado de la operativa con CALNU así como los bienes de activo fijo que fueron incorporados a dichos proyectos. En consecuencia, la aplicación de dichos beneficios significó un menor pago de Impuesto al Patrimonio al 31 de diciembre e 2010 de $ 10.880.567 y de $ 9.074.178 al 31 de diciembre de 2009.

A efectos de acceder a los beneficios fiscales la empresa debe cumplir con ciertos requisitos de presentación de información.

Nota 21 - Hechos posteriores

Sobre fines de 2010, la empresa comenzó a ejecutar el plan de inversiones para los siguientes dos años.

El plan incluye dos nuevos proyectos, que permitirán a ANCAP el cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Agrocombustibles. Ley que encomienda a ANCAP a incorporar a partir del año 2015 un mínimo de 5% de etanol de producción nacional, en la mezcla con las naftas que se comercialicen; así como un mínimo de 5% de biodiesel de producción nacional, en la mezcla con el gasoil comercializado a partir del año 2012.

El advenimiento de estos nuevos proyectos traerá aparejado más y mejor empleo, favorecerá el desarrollo tecnológico y se obtendrán menores costos lo que derivará en la disminución del precio de los energéticos.

El mencionado plan de inversiones apunta a la instalación de una planta de producción de Etanol y otra de Biodiesel, localizándose en Paysandú y Montevideo respectivamente.

El proyecto de Paysandú está centrado en la producción de:

- Alcohol carburante - volumen 70.000 m3/año
- Alcohol potable – volumen 10.000 m3/año
- Alimento animal (DDGS) – volumen 50.000 toneladas/año; producto rico en proteínas, que se comercializa en el mercado nacional y de exportación.

La importante ventaja que presenta este proyecto, es la flexibilidad en la utilización de materias primas ya que emplea cultivos de verano e invierno (sorgo, maíz, trigo y cebada), permitiendo la sustentabilidad agrícola, basada en la integración de estrategias agrícolas y energéticas del país (cultivos como el sorgo y maíz en rotación con la soja).

En 2011 se analizarán las ofertas y se adjudicará la compra (perfil de proyecto y llamado ejecutados en 2010). Se prevé que la ejecución es de 30 meses a partir de la firma del contrato, estimándose la puesta en marcha para fines de 2013.

Por su parte, el proyecto de producción de Biodiesel se basa en la producción de:

- Biodiesel – volumen 50.000 toneladas/año (57.000 m3/año)
- Alimento animal – variable en función de la materia prima utilizada
- Glicerina y otros.

Las materias primas a emplear son el girasol, canola, soja, sebos y aceites vegetales comprados, marcando una conveniente flexibilidad en la utilización de las mismas.

Este proyecto utilizará infraestructura y capacidades existentes en el país, generando una eficiencia sensiblemente superior a la desarrollada en la primera fase, producto de un proceso de producción continuo.

En los primeros meses de 2011 se evaluó y seleccionó la tecnología y el proveedor, previéndose el inicio de la construcción de la planta para el segundo semestre del año. Se estima que la puesta en marcha se hará efectiva en el segundo semestre de 2012.

Ambos proyectos contemplan una filosofía de efluente "cero", minimizando el impacto ambiental. Asimismo apuntan a valorizar los subproductos y la sustitución de importaciones de harinas proteicas.

——·——



CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

KPMG
14 de febrero de 2011
Este informe contiene 33 páginas



Contenido

—.—

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Americanos
£ = Libras Esterlinas



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

Hemos auditado los estados contables de CABA S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 33).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

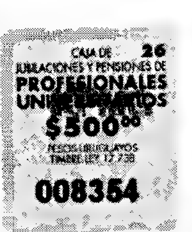
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 14 de febrero de 2011

por KPMG

Cr. Eduardo Denis
Director
C.J. y P.P.U. 67.245







CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		6.273.050	11.443.000
Créditos por ventas	5	85.147.139	92.493.460
Otros créditos	6	7.515.173	4.502.901
Bienes de cambio	7	105.767.884	75.319.834
Total Activo Corriente		204.703.246	183.759.195
Activo No Corriente			
Bienes de cambio	7	30.851.205	31.489.226
Bienes de uso (Anexo)	8	3.645.439	2.463.908
Impuesto a la renta diferido	20	374.248	261.949
Intangibles (Anexo)	8	33.785	68.111
Total Activo No Corriente		34.904.677	34.283.194
TOTAL ACTIVO		239.607.923	218.042.389
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	9	143.734.644	144.610.649
Deudas diversas	10	28.981.449	28.595.825
Deudas financieras	11	13.007.099	-
Previsiones	12	-	1.338.464
Total Pasivo Corriente		185.723.192	174.544.938
TOTAL PASIVO		185.723.192	174.544.938
PATRIMONIO	23		
Aportes de propietarios		25.959.417	25.959.417
Ajustes al patrimonio		18.241.449	18.241.449
Reservas		1.508.016	441.601
Resultados acumulados		(2.211.431)	(10.808.639)
Resultado del ejercicio		10.387.280	9.663.623
TOTAL PATRIMONIO		53.884.731	43.497.451
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		239.607.923	218.042.389

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
Ingresos operativos netos	14	411.784.349	374.125.441
Costo de los bienes vendidos	15	(323.660.938)	(297.621.226)
RESULTADO BRUTO		88.123.411	76.504.215
Gastos de administración y ventas	16	(70.570.922)	(69.555.008)
Resultados diversos	17	188.605	1.067.360
Resultados financieros	18	(1.367.750)	4.366.204
Impuesto a la renta	20	(5.986.064)	(2.719.148)
RESULTADO NETO		10.387.280	9.663.623

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-10	Dic-09
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	10.387.280	9.663.623
Ajustes por:		
Amortizaciones	723.938	857.823
Creación / (Desafectación) de previsión de incobrables	(194.589)	476.613
Creación / (Desafectación) de previsión por descuentos	2.654.145	3.399.833
Creación / (Desafectación) de previsión por litigios	(1.251.688)	1.338.464
Intereses perdidos	91.964	-
Pérdidas por bajas de bienes de uso e intangibles	24.665	-
Creación / (Desafectación) de previsión devalorización bienes de cambio	274.815	170.086
Intereses ganados	(194.068)	(176.815)
Diferencia de cambio	231.770	775.384
Resultado por exposición a la inflación	334.226	446.633
Resultado operativo después de ajustes	13.082.458	16.951.644
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	5.080.833	17.395.885
(Aumento) / Disminución de otros créditos	1.053.526	1.918.333
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(30.084.844)	12.582.869
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	(577.157)	(43.023.638)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(11.445.184)	5.825.093
Impuesto a la renta pagado	(4.178.097)	(3.697.676)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(15.623.281)	2.127.417
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(1.895.808)	(923.074)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(1.895.808)	(923.074)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	12.917.430	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	12.917.430	-
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(4.601.659)	1.204.343
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	11.443.000	11.460.674
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(568.291)	(1.222.017)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	6.273.050	11.443.000

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2009	25.959.417	15.347.176	255.905	(9.922.194)	31.640.304
Formación de reserva	-		185.696	(185.696)	-
Resultado del ejercicio			-	9.037.108	9.037.108
Saldo al 31 de diciembre de 2009	25.959.417	15.347.176	441.601	(1.070.782)	40.677.412
Reexpresiones contables		2.894.273	-	(74.234)	2.820.039
Saldo al 31 de diciembre de 2009 reexpresado (*)	25.959.417	18.241.449	441.601	(1.145.016)	43.497.451
Constitución reserva legal	-	-	1.066.415	(1.066.415)	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	10.387.280	10.387.280
Saldo al 31 de diciembre de 2010 (*)	25.959.417	18.241.449	1.508.016	8.175.849	53.884.731

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010
ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo					Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-10	Dic-09
Bienes de uso											
Muebles y Útiles	1.430.430	96.556	22.860	-	1.504.126	849.030	12.536	144.807	981.301	522.825	581.400
Instalaciones	3.441.891	-	-	211.771	3.653.662	3.391.772	-	43.950	3.435.722	217.940	50.119
Vehículos	487.189	-	-	-	487.189	414.055	-	19.734	433.789	53.400	73.134
Equipos de computación	2.135.421	304.087	36.968	-	2.402.540	1.797.619	22.627	224.613	1.999.605	402.935	337.802
Maquinaria	1.799.616	1.284.502	-	215.825	3.299.943	595.096	-	256.508	851.604	2.448.339	1.204.520
Bs.de uso marketing	518.933	-	-	-	518.933	518.933	-	-	518.933	-	-
Obras en curso	216.933	210.663	-	(427.596)	-	-	-	-	-	-	216.933
Total	10.030.413	1.895.808	59.828	-	11.866.393	7.566.505	35.163	689.612	8.220.954	3.645.439	2.463.908
Intangibles											
Software	848.904	-	-	-	848.904	780.793	-	34.326	815.119	33.785	68.111
Total	848.904	-	-	-	848.904	780.793	-	34.326	815.119	33.785	68.111

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. (en adelante "la empresa") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 23 de setiembre de 1999 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, por un período de tiempo de 99 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Rbla. Baltasar Brum s/n, Montevideo - Uruguay.

La totalidad de las acciones de la sociedad pertenecen a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (en adelante "ANCAP").

1.2 Actividad principal

La empresa tiene como objeto la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas, alcoholes, azúcar, melaza, aguardientes, derivados y subproductos, así como la comercialización y distribución de solventes, acetonas, aguarrás y otros derivados de petróleo, similares o análogos.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días.

Adicionalmente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP daba en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato. Posteriormente, se firmaron dos modificaciones al contrato de comodato anterior, con fecha 22 de enero de 2008 y 9 de abril de 2008 en los cuales se excluye del comodato el padrón ubicado en el Departamento de Paysandú y algunas secciones específicas de los padrones del Departamento de Montevideo.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Las políticas aplicadas en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 fueron consistentes con las del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009. Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados en los presentes estados contables con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

2.2 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.2.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.2.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2010

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la empresa.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 11 de febrero de 2011.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables individuales.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de origen y aplicación de fondos como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

La empresa presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-10	**Dic-09**	**Dic-10**	**Dic-09**
Dólares Estadounidenses	20,00	22,58	20,10	19,64
Libras Esterlinas	30,94	35,16	30,94	31,57

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Los créditos por ventas y otros créditos están valuados al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Las deudas comerciales, las deudas financieras y otras cuentas a pagar están valuadas al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de CABA S.A., diferentes de inventarios, impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

La empresa utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro de la empresa.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo de bienes de uso construido por la empresa se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los gastos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Muebles y útiles: 10 años
- Instalaciones: 5 años
- Vehículos: 5 años
- Equipos de computación: 3 años
- Maquinaria: 10 años
- Bienes de uso marketing: 2 años

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.6 Activos intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortizaciones

La empresa evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición reexpresados al cierre del ejercicio.

La amortización de los intangibles se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Software: 3 años

La empresa revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.7 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial de la empresa. Las previsiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.9 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.2. La reexpresión de Aportes de propietarios, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose los Aportes de propietarios y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.8.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.10 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos:

	Dic-10	Dic-09
Efectivo y equiv. de efectivo del estado de situación patrimonial		
Disponibilidades	6.273.050	11.443.000
Efectivo y equiv. al efectivo del estado de origen y aplicación de fondos	6.273.050	11.443.000

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

CABA S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de CABA S.A. a cada uno de los riesgos mencionados y los objetivos y los procedimientos de Institución para medir y administrar el riesgo. Los estados contables incluyen más revelaciones cuantitativas.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

CABA S.A. es subsidiaria en forma directa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El principal componente de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Deudores por ventas	38.892.884	57.471.995
Deudores por exportaciones	611.411	800.600
Partes relacionadas (Nota 22)	4.094.648	2.368.662
Documentos a cobrar	43.287.814	34.209.375
Deudores en gestión	416.965	112.796
	87.303.722	94.963.428
Menos: Previsión para deudores incobrables	(937.404)	(1.150.447)
Menos: Previsión para descuentos y bonificaciones	(1.219.179)	(1.319.521)
	85.147.139	92.493.460

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Saldos al inicio	1.150.447	873.150
Ajuste por inflación	(18.454)	(48.661)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	(194.589)	476.613
Utilización del ejercicio	-	(150.655)
Saldos al cierre	937.404	1.150.447

La evolución de la previsión para descuentos y bonificaciones es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Saldos al inicio	1.319.521	739.813
Ajuste por inflación	(85.548)	(41.230)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	2.654.145	3.399.833
Utilización del ejercicio	(2.668.939)	(2.778.895)
Saldos al cierre	1.219.179	1.319.521

Nota 6 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Anticipos a Proveedores	794.526	831.823
Créditos fiscales	5.176.767	1.577.248
Diversos	1.543.880	2.093.830
	7.515.173	4.502.901

Nota 7 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Mercaderías de reventa	9.765.646	4.463.568
Productos terminados	28.808.605	26.744.053
Productos semielaborados	55.234.080	26.339.832
Materias primas	61.781	315.722
Materiales y suministros	12.505.437	15.493.185
Importaciones en trámite	-	2.295.794
Previsión desvalorización	(607.665)	(332.320)
	105.767.884	75.319.834
No corriente		
Productos semielaborados	30.851.205	31.489.226
	30.851.205	31.489.226

La evolución de la previsión desvalorización para bienes de cambio es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Saldos al inicio	332.320	173.463
Ajuste por inflación	(21.545)	(9.667)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	274.815	170.086
Utilización del ejercicio	22.075	(1.562)
Saldos al cierre	607.665	332.320

Nota 8 - Bienes de uso e intangibles

8.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

8.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 689.612 ($ 828.459 al 31 de diciembre de 2009). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 425.988 al costo de los bienes ($ 445.684 al 31 de diciembre de 2009) y $ 263.624 a gastos de administración y ventas ($ 382.775 al 31 de diciembre de 2009).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 34.326 ($ 29.364 al 31 de diciembre de 2009). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 4.487 al costo de los bienes ($ 4.880 al 31 de diciembre de 2009) y $ 29.839 a gastos de administración y ventas ($ 24.484 al 31 de diciembre de 2009).

Nota 9 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Proveedores por importaciones	21.640.557	12.635.805
Proveedores de plaza	5.631.323	11.044.695
Partes relacionadas (Nota 22)	113.552.710	120.792.799
Documentos a pagar	2.910.054	137.350
	143.734.644	144.610.649

Nota 10 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Remuneraciones al personal	5.455.040	4.187.120
Acreedores por cargas sociales	1.154.491	1.031.973
Acreedores Fiscales	4.454.094	6.261.075
Anticipo de clientes	127.304	148.121
Provisión gratificación al personal	6.694.300	4.867.134
Provisión por retiros incentivados (Nota 13)	2.828.696	-
Otras deudas	8.267.524	12.100.402
	28.981.449	28.595.825

Nota 11 - Deudas financieras

El detalle de deudas financieras es el siguiente:

	Dic-10				
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Préstamos bancarios - Santander	3.004.774	-	-	-	3.004.774
Préstamos bancarios - Lloyds	10.002.325	-	-	-	10.002.325
	13.007.099	-	-	-	13.007.099

Nota 12 - Previsión para litigios

El saldo del rubro Previsiones al 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 0. Al 31 de diciembre de 2009 el saldo del rubro que ascendía a $ 1.338.464, correspondía a previsiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la dirección y los abogados de la empresa consideraban como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido previsión.

La siguiente es la evolución de la previsión para litigios:

	Dic-10	Dic-09
Saldos al inicio	1.338.464	-
Ajuste por inflación	(86.776)	-
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	(1.251.688)	1.338.464
Utilización del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	-	1.338.464

Nota 13 – Provisión por retiros incentivados

El saldo del rubro Provisión por retiros incentivados al 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 2.828.696.

La misma refiere al plan de retiros incentivados elaborado por la Gerencia que fuera informado al Directorio con fecha 22 de junio de 2010. Dicho plan es aplicable a todos los funcionarios que cumplan indistintamente alguna de estas condiciones:

- al 31 de diciembre de 2010 tuvieran 60 años de edad y ya se encuentren jubilados por alguna caja de pensiones y/o jubilaciones,
- configuren causal jubilatoria con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

Los funcionarios amparados al régimen de retiros incentivados, percibirán entre 7.5 y 12 salarios nominales según la condición de cada persona (edad, causal jubilatoria) y la fecha de retiro acordada. Los funcionarios que se acogieron al plan, formalizaron la aceptación y firmaron una carta el 29 de diciembre de 2010 aceptando el monto del incentivo y la fecha de egreso acordada.

Para la estimación de la provisión, se procedió a efectuar un cálculo del monto de incentivo acordado con cada funcionario.

Nota 14 - Ingresos operativos netos

El detalle de los ingresos operativos netos es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Ingresos operativos locales	455.494.742	425.060.921
Ingresos operativos del exterior	3.693.166	3.741.609
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(47.403.559)	(54.677.089)
	411.784.349	374.125.441

Nota 15 - Costo de los bienes vendidos y servicios prestados

El detalle del costo de los bienes vendidos y servicios prestados es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Costo de ventas locales	(320.956.862)	(295.096.280)
Costo de ventas del exterior	(2.704.076)	(2.524.946)
	(323.660.938)	(297.621.226)

Nota 16 - Gastos de administración y ventas

El detalle de los gastos de administración y ventas es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 19)	(31.209.800)	(27.701.238)
Viajes y representación	(5.010.244)	(4.775.955)
Suministros	(7.243.793)	(11.030.529)
Publicidad y Promociones	(23.178.032)	(22.284.539)
Amortizaciones (Nota 8)	(293.463)	(407.259)
Incobrables (Nota 5)	194.589	(476.613)
Otros gastos	(3.830.179)	(2.878.875)
	(70.570.922)	(69.555.008)

Nota 17 - Resultados diversos

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Otros ingresos	189.614	1.071.076
Otros gastos	(1.009)	(3.716)
	188.605	1.067.360

Nota 18 - Resultados financieros

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Descuentos obtenidos e intereses ganados	342.647	176.815
Descuentos otorgados e intereses perdidos	(2.448.035)	(1.739.538)
Resultados por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	737.638	5.928.927
	(1.367.750)	4.366.204

Nota 19 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-10	Dic-09
Costo de los bienes		
Retribuciones	18.827.154	13.167.504
Cargas sociales	1.360.688	1.569.203
	20.187.842	14.736.707
Gastos de administración y ventas		
Retribuciones	28.424.215	24.973.982
Cargas sociales	2.785.585	2.727.256
	31.209.800	27.701.238
Total gastos de personal	51.397.642	42.437.945

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 fue de 65 personas (al 31 de diciembre de 2009 fue de 64 personas).

Nota 20 - Impuesto a la renta

20.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-10	Dic-09
Gasto por impuesto corriente	(5.856.783)	(3.277.528)
Impuesto diferido:	-	-
Gasto por origen y reversión de diferencias temporarias	(129.281)	558.380
Impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados	(5.986.064)	(2.719.148)

20.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-10		Dic-09	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		16.373.344		12.382.771
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	(25%)	(4.093.336)	(25%)	(3.095.693)
Gastos no deducibles	(10%)	(1.617.056)	(7%)	(927.034)
Ajuste por inflación	6%	912.228	8%	950.171
Impuesto al patrimonio	(2%)	(335.517)	(2%)	(258.163)
Promoción del empleo	1%	203.370	0%	27.178
Otras diferencias netas	(6%)	(1.055.753)	5%	584.393
Tasa y (gasto) / Ingreso por impuesto a la renta	(37%)	(5.986.064)	(22%)	(2.719.148)

20.3 Impuesto a la renta diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-10		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	234.351	-	234.351
Amortizaciones	13.828	-	13.828
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	92.295	-	92.295
Bienes de cambio	-	(1.468.924)	(1.468.924)
Provisiones Varias	1.502.698	-	1.502.698
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	1.843.172	(1.468.924)	374.248

	Dic-09		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	622.227	-	622.227
Amortizaciones	-	(44.290)	(44.290)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	71.329	-	71.329
Bienes de cambio	-	(387.317)	(387.317)
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	693.556	(431.607)	261.949

20.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Dic-10				
	Saldos a	**Ajuste por**	**Reconocido en**		**Saldos a**
	Dic-09	**Inflación**	**Resultados**	**Patrimonio**	**Dic-10**
Incobrables	622.227	(40.340)	(347.536)	-	234.351
Amortizaciones	(44.290)	2.873	55.245	-	13.828
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	71.329	(4.626)	25.592	-	92.295
Bienes de cambio	(387.317)	25.111	(1.106.718)	-	(1.468.924)
Provisiones varias	-	-	1.502.698		1.502.698
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	261.949	(16.982)	129.281	-	374.248

	Dic-09				
	Saldos a	**Ajuste por**	**Reconocido en**		**Saldos a**
	Dic-08	**Inflación**	**Resultados**	**Patrimonio**	**Dic-09**
Incobrables	218.288	(12.166)	416.105	-	622.227
Amortizaciones	-	-	(44.290)	-	(44.290)
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	372.331	(20.750)	(280.252)	-	71.329
Bienes de cambio	278.126	(15.500)	(649.943)	-	(387.317)
Pérdida fiscal	-	-	-	-	-
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	868.745	(48.416)	(558.380)	-	261.949

Nota 21 - Instrumentos financieros

21.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-10	Dic-09
Disponibilidades (excepto caja y fondo fijo)		5.958.286	10.852.543
Créditos por ventas	5	87.303.722	94.963.428
Otros créditos	6	7.515.173	4.502.901
		100.777.181	110.318.872

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Montevideo	74.762.464	80.034.208
Interior	20.056.431	19.412.949
Otros países- exportaciones	-	19.172
	94.818.895	99.466.329

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Minoristas	22.735.679	26.158.750
Distribuidores	67.988.568	70.938.917
Partes relacionadas	4.094.648	2.368.662
	94.818.895	99.466.329

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-10	Deterioro	Dic-09	Deterioro
Vigentes	93.309.763	922.313	66.685.404	822.639
De 0 a 30 días	844.597	8.446	32.553.734	325.537
De 31 a 180 días	664.535	6.645	227.191	2.271
	94.818.895	937.404	99.466.329	1.150.447

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el ejercicio se incluye en la Nota 5.

21.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

	Dic-10			
	Importe en libros	**Hasta 1 año**	**1 a 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	172.716.093	172.716.093	-	-
Deudas financieras - vales	13.007.099	13.007.099	-	-
	185.723.192	185.723.192	-	-

	Dic-09			
	Importe en libros	**Hasta 1 año**	**1 a 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	173.206.474	173.206.474	-	-
	173.206.474	173.206.474	-	-

21.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

La empresa está expuesta al riesgo de moneda en sus transacciones están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la empresa, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-10			Dic-09		
	Dólares Estadounidenses	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	174.231	568	3.520.150	165.293	761	3.496.573
Créditos por ventas	1.815.316	-	36.493.298	2.074.586	-	43.562.930
Otros activos	19.474	-	391.486	13.722	-	288.140
Total Activo	2.009.021	568	40.404.934	2.253.601	761	47.347.643
Pasivo						
Deudas comerciales	(3.032.915)	-	(60.970.690)	(3.060.885)	-	(64.273.604)
Deudas diversas	(305.197)	-	(6.135.375)	(325.152)	-	(6.827.663)
Total Pasivo	(3.338.112)	-	(67.106.065)	(3.386.037)	-	(71.101.267)
Posición Neta	(1.329.091)	568	(26.701.131)	(1.132.436)	761	(23.753.624)

Análisis de sensibilidad

La moneda que origina mayor riesgo es el Dólar Estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2010 habría aumentado / (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2009.

	Dic-10		Dic-09	
	Impacto en		Impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
US$	2.609.936	2.609.936	2.950.102	2.950.102

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 habría tenido el efecto opuesto en el dólar estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2010, el detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic-10						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 3 años	Mayor a 3 años	Total
Pasivos financieros							
Prest.bancarios- Tasa fija -$							
Santander Financiero	$	3.004.774	8,33%	(3.004.774)	-	-	(3.004.774)
Lloyds Financiero	$	10.002.325	8,25%	(10.002.325)	-	-	(10.002.325)
Exposición neta activa / (pasiva)				(13.007.099)	-	-	(13.007.099)

Nota 22 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor. La Administración Nacional de Combustibles y Portland (ANCAP) es propietaria en forma directa del 100% de las acciones de CABA S.A..22.1 Personal clave

Saldos con personal clave

Los saldos con personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

	Dic-10			Dic-09		
	U$S	$	Equiv. $	U$S	$	Equiv. $
Otros créditos - diversos	-	122.115	122.115	-	145.102	145.102
Deudas diversas-remuneraciones al personal	-	(2.965.464)	(2.965.464)	-	(2.155.206)	(2.155.206)

Compensación recibida por el personal clave

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 10.201.917 (al 31 de diciembre de 2009 por un monto de $ 8.004.532).

Por otra parte, los Directores de la empresa no perciben remuneración alguna de parte de la misma.

Otras transacciones con personal clave

Las otras transacciones con personal clave de la gerencia en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 están compuestas por ventas de bebidas alcohólicas por un monto de $ 5.071 ($ 6.242 al 31 de diciembre de 2009).

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no eran más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave de las entidades relacionadas, en condiciones de independencia mutua.

22.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-10			Dic-09		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
ANCAP	-	2.167.492	2.167.492	6.360	1.663.527	1.797.077
DUCSA	-	-	-	-	-	-
Celemyr S.A.	-	1.976	1.976			-
Alcoholes del Uruguay	81.808	280.600	1.925.180	14.484	267.439	571.585
			4.094.648			2.368.662
Deudas comerciales						
ANCAP	758.351	74.417.977	89.663.107	747.956	67.815.101	83.520.960
Alcoholes del Uruguay	710.057	43.172	14.317.419	1.146.372	3.208.169	27.280.120
Carboclor S.A.	476.157	-	9.572.184	475.833	-	9.991.719
			113.552.710			120.792.799

22.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-10		Dic-09	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes, solventes y façon	1.040	7.537.287	5.240	10.824.018
Ingresos por servicios varios	-	568.687	-	125.662
Compra de solventes	-	66.563.948	-	63.572.238
Egresos por servicios varios	29.914	728.331	18.460	1.218.266
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Ventas de alcoholes y facon	638.254	17.316	28.280	11.052
Ing. por mant. de instalaciones y otros	-	2.784.586	-	2.704.324
Otros ingresos varios	-	-	-	38.442
Compras de alcoholes y merc. de reventa	1.956.278	301.339	297.650	455.580
Compras de azúcar y melaza	-	518.133	-	578.901
Compra de Agte. Pot. Melaza	-	-	105.125	-
Compra Agte. Caña, W.Grano y Espinillar	431.278	-	215.812	-
Compras de solventes	-	-	-	-
Facón de Alcohol Vínico	51.787	-	-	-
Facón de Potable B	-	720.363	45.727	-
Otros	875	-		
Con Celemyr S.A.				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes	-	18.873	-	-
Con DUCSA				
Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes	-	-	-	189.142
Con Carboclor S.A.				
Compras de solventes	2.501.549	-	1.818.703	-

Nota 23 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a $ 25.959.417 y está representado por acciones de dos series "A" y la "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2010 la misma asciende a $ 1.066.415 (al 31 de diciembre de 2009 $ 441.601).

De acuerdo con lo establecido en el artículo antes referido, la empresa deberá, luego de absorber pérdidas acumuladas, destinar como mínimo un 5% de los resultados del ejercicio 2010 a la formación de la reserva legal.

Nota 24 - Contingencias

24.1 Contingencias originadas en reclamos comerciales

La empresa se encuentra demandada en dos acciones judiciales.

La primera fue iniciada por un competidor que reclama daños y perjuicios derivados de supuestos hechos y omisiones de la administración (Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura) y de entes públicos (ANCAP) y privados (UNIT, Licogin S.R.L., Nafirey S.A. y CABA S.A.), así como actos de competencia desleal de éstos que supuestamente afectaron la actividad de la actora en el mercado por un monto aproximado de 000' $ 1.505.312. La demanda fue contestada por CABA S.A. el 7 de setiembre de 2009, convocándose para la audiencia preliminar para el 17 de setiembre de 2010. Los abogados entienden que existen razones de hecho y de derecho que permiten estimar como poco probable que la parte actora obtenga en dicho proceso una sentencia a su favor.

Por otro lado, un ex distribuidor se presentó ante un Juzgado reclamando daños y perjuicios ante el fin de nuestra relación comercial. Se ha llevado a cabo una audiencia conciliación de ese potencial juicio (paso imprescindible para cualquier juicio de estas características), en la que no se ha arribado a una solución del conflicto. El monto del eventual reclamo mencionado en dicha audiencia asciende a USD 1.000.000. Se estima que el proceso judicial se llevará a cabo, como también los abogados de la empresa estiman un resultado favorable a los intereses de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2009, existía una demanda judicial iniciada por un cliente del exterior que mantuvo vínculos comerciales, a través de quién fuera el representante en el exterior de CABA S.A. durante el año 2003. Este juicio cuenta con una sentencia del Tribunal de Apelaciones que confirma la sentencia dictada en primera instancia favorable a CABA S.A..

24.2 Contingencias originadas en reclamos laborales

Al 31 de diciembre de 2010, la empresa ha tenido sentencia favorable en primera instancia de los reclamos laborales iniciados por un empleado que reclama diferencias salariales por tareas desempañadas y por otro empleado que reclama despido y horas extras. Aún no se ha recibido apelaciones por parte de los demandados, pero igualmente los abogados entienden razonable que, en caso de ir a una segunda instancia, la demanda será nuevamente desestimada.

Nota 25 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-10	Dic-09
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	703.605	1.522.383
Garantías bancarias de clientes	648.081	676.946
Vales en Garantía	8.041.200	-
Total Cuentas de Orden:	9.392.886	2.199.329

—.—



Conecta S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

KPMG
28 de enero de 2011
Este informe contiene 28 páginas



Contenido



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Conecta S.A.

Hemos auditado los estados contables de Conecta S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 28).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

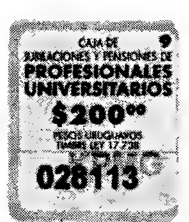


Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 28 de enero de 2011

KPMG



Cr. Franklin Sibille
C. J. y P.P.U. N° 48.719

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-10	dic-09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		7.641.828	12.246.586
Créditos por ventas	4	16.800.676	12.889.517
Otros créditos	5	3.995.932	10.853.651
Bienes de cambio	6	901.195	652.242
Total Activo Corriente		29.339.631	36.641.996
Activo No Corriente			
Intangibles (Anexo)		514.134.192	371.599.644
Otros créditos a largo plazo	5	31.666.637	33.824.741
Bienes de uso (Anexo)		11.387.358	10.028.664
Total Activo No Corriente		557.188.187	415.453.049
TOTAL ACTIVO		586.527.818	452.095.045
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	7	17.336.284	74.695.851
Deudas financieras	8	425.110	39.761
Deudas diversas	9	5.586.104	225.989.356
Total Pasivo Corriente		23.347.498	300.724.968
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	8	565.075	-
Total Pasivo No Corriente		565.075	-
TOTAL PASIVO		23.912.573	300.724.968
PATRIMONIO	16		
Aportes de propietarios		772.746.411	289.799.680
Ajustes al patrimonio		10.550.921	149.553.657
Resultados acumulados		(220.682.087)	(287.983.260)
TOTAL PATRIMONIO		562.615.245	151.370.077
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		586.527.818	452.095.045

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2010

El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	dic-10	dic-09
Ingresos operativos			
Locales		153.115.925	148.066.619
Descuentos, bonificaciones e impuestos		(3.958.155)	(1.411.820)
Ingresos operativos netos		149.157.770	146.654.799
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	10	(9.149.466)	(179.763.018)
RESULTADO BRUTO		140.008.304	(33.108.219)
Gastos de administración y ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	11	(33.273.967)	(31.202.260)
Honorarios Contrato de Operación		-	(7.159.909)
Servicios de terceros		(5.534.289)	(6.514.657)
Amortizaciones	3.5	(5.194.539)	(4.706.338)
Arrendamientos		(1.811.136)	(1.500.123)
Impuestos		(1.726.096)	(837.708)
Deudores incobrables		(175.505)	(172.653)
Locomoción y transporte		(1.338.934)	(1.223.690)
Honorarios profesionales		(3.276.099)	(2.603.729)
Otros gastos		(8.363.116)	(6.814.747)
		(60.693.681)	(62.735.814)
Resultados diversos			
Otros ingresos		2.230.452	4.908.132
Otros egresos		(306.802)	(376.283)
		1.923.650	4.531.849
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		4.174.766	1.372.995
Intereses perdidos y otros gastos financieros		(3.231.394)	(22.965.581)
Diferencia de cambio y resultados por desvalorización monetaria		(14.808.962)	81.938.541
		(13.865.590)	60.345.955
Impuesto a la Renta	12	(71.510)	(70.954)
RESULTADO NETO		67.301.173	(31.037.183)

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2010

El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	dic-10	dic-09
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Resultado del ejercicio	67.301.173	(31.037.183)
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	71.510	70.954
Amortizaciones	21.448.951	34.749.311
Formación / (Desafectación) de previsiones	175.505	172.654
Resultado por venta de bienes de uso	-	(180.511)
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(4.174.766)	(1.372.995)
Intereses perdidos y gastos financieros	3.231.394	22.965.581
Resultado por deterioro	(128.791.389)	35.040.151
Resultado operativo después de ajustes	(40.737.622)	60.407.962
(Aumento) / Disminución de créditos por ventas	(4.086.664)	6.568.287
(Aumento) / Disminución de otros créditos	9.015.823	2.116.525
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(248.953)	211.994
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	(57.359.567)	7.905.106
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	(19.755.071)	(70.757.430)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(113.172.054)	6.452.444
Intereses cobrados	4.174.766	1.372.995
Impuesto a la renta pagado	(71.510)	(70.954)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(109.068.798)	7.754.485
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(36.550.804)	(8.370.926)
Ingresos por venta de bienes de uso	-	191.239
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(36.550.804)	(8.179.687)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aporte de propietarios	140.064.420	-
Aumento / (Disminuciones) de deudas financieras	950.424	(420.207)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	141.014.844	(420.207)
Aumento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(4.604.758)	(845.409)
Efectivo al inicio del ejercicio	12.246.586	13.091.995
Efectivo al final del ejercicio	7.641.828	12.246.586

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2010

El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Aporte de propietarios	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2008	289.799.680	149.553.657	(256.946.077)	182.407.260
Resultado del ejercicio			(31.037.183)	(31.037.183)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	289.799.680	149.553.657	(287.983.260)	151.370.077
Capitalización de deuda (Nota 16.1)	197.004.787	6.874.788		203.879.575
Capitalización en efectivo (Nota 16.1)	135.399.589	4.664.831		140.064.420
Capitalización de ajustes al patrimonio (Nota 16.1)	150.542.355	(150.542.355)		-
Resultado del ejercicio			67.301.173	67.301.173
Resultado al 31 de diciembre de 2010	772.746.411	10.550.921	(220.682.087)	562.615.245

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2010
El anexo y las notas 1 a 17 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010
ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Valores originales					Amortización y pérdidas por deterioro						
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Deterioro	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-10	Valor neto Dic-09
Bienes de Uso												
Mejoras en inmuebles arrendados	9.182.467	1.288.726			10.471.193	6.966.976			941.527	7.908.503	2.562.690	2.215.491
Equipos de computación	2.705.275	456.063			3.161.338	2.694.926			40.146	2.735.072	426.266	10.349
Herramientas	7.486.762	217.762			7.704.524	7.223.922			157.054	7.380.976	323.548	262.840
Equipamiento de oficina	7.764.728	105.763			7.870.491	7.248.961			439.381	7.688.342	182.149	515.767
Vehículos	4.044.663		(1.583.709)		2.460.954	3.727.689		(1.583.709)	172.895	2.316.875	144.079	316.974
Vehículos en leasing	1.412.041	1.388.622			2.800.663	919.562			467.558	1.387.120	1.413.543	492.479
Hardware	13.091.112	23.768			13.114.880	12.685.707			230.337	12.916.044	198.836	405.405
Materiales construcción red	5.809.359	326.888			6.136.247	-				-	6.136.247	5.809.359
Total Bienes de Uso	51.496.407	3.807.592	(1.583.709)	-	53.720.290	41.467.743	-	(1.583.709)	2.448.898	42.332.932	11.387.358	10.028.664
Intangibles												
Sistemas informáticos	19.057.784	535.828			19.593.612	16.027.378			2.745.641	18.773.019	820.593	3.030.406
Red de distribución	761.999.128	23.844		26.567.633	788.590.605	394.611.601	(128.791.389)		15.973.763	281.793.975	506.796.630	367.387.527
Obras en curso	1.181.711	27.449.005		(26.567.633)	2.063.083	-				-	2.063.083	1.181.711
Instalaciones internas	-	4.734.535			4.734.535	-			280.649	280.649	4.453.886	-
Total Intangibles	782.238.623	32.743.212	-	-	814.981.835	410.638.979	(128.791.389)	-	19.000.053	300.847.643	514.134.192	371.599.644

(*) Importes expresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2010

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Conecta S.A. ("Conecta" o la "Sociedad") es una sociedad anónima cerrada. Al cierre del ejercicio sus accionistas son Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ("ANCAP"), Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. ("PUSO") y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión ("PUSAI"), que poseen el 45%, 30% y 25% del capital accionario respectivamente.

Su actividad principal es la venta y distribución de gas por cañería en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.

Esta actividad se desarrolla en el marco de una Concesión otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han formulado a partir de los registros contables de Conecta.

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 de julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1° de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/991, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarados de aplicación obligatoria por el

Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron consistentes. Algunas cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 fueron reclasificados en los presentes estados contables con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables consolidados se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios así como tampoco de las cuentas de resultados.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores de 31 de diciembre de 2010

Las cifras correspondientes de los estados de situación patrimonial, resultados, origen y aplicación de fondos y evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.4 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios son reconocidas en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registran en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la

previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, el deterioro de bienes de uso e intangibles y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios denominados en moneda extranjera que se valoran a valor razonable, se ha efectuado aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados en el rubro Diferencia de cambio y resultados por desvalorización monetaria.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	dic-10	dic-09	dic-10	dic-09
Dólares Estadounidenses	20,035	22,428	20,103	19,637

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudores comerciales, deudas financieras y deudas diversas.

El efectivo y equivalente de efectivo, comprende los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables

sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la Sociedad, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

Los créditos por ventas y otros créditos están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Las deudas comerciales, las deudas financieras y las deudas diversas están valuadas al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de Conecta, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para

determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Las mercaderías de reventa están valuadas al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC, o a su valor neto de realización si éste es menor.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

La previsión constituida para cubrir la desvalorización de los gasodomésticos se presenta deducida del total del rubro.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando costo promedio ponderado, e incluye el gasto en la adquisición de bienes de cambio y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados.

3.5 Bienes de uso e Intangibles

Valuación

Los bienes de uso e intangibles están presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing, en los cuales Conecta asume sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad se clasifican como leasing financiero. El costo inicial de dichos bienes fue determinado por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento determinado a su inicio y posteriormente reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro cuando corresponden (Nota 3.3).

Reclasificación Red de Distribución

En el presente ejercicio se comenzó a aplicar la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios".

Esta interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:

- La concedente controla o regula qué servicios deberá prestar el concesionario con la infraestructura, a quién debe prestárselos y a qué precio: y
- La concedente controla, bien en calidad de propietario, beneficiario efectivo o de otro modo, cualquier derecho residual significativo sobre la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por la interpretación, el concesionario reconoce un activo intangible ya que recibe un derecho a cobrar a los usuarios del servicio público por el uso de la infraestructura.



Con la entrada en vigencia de la presente norma la Sociedad ha reclasificado la Red de distribución y las Obras en curso correspondientes, al capítulo Intangibles.

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso y de la red de distribución susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el costo de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el costo de reemplazo como indicativo del costo de los elementos en el momento de su adquisición.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. Los materiales para construcción de la red son amortizados a partir de su incorporación a la red y una vez que ésta comienza a operar.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

CONCEPTO	AÑOS
Bienes de uso	
Mejoras en inmuebles arrendados	5
Herramientas	5
Equipos de computación	5
Equipamiento de oficina	5
Vehículos	5
Hardware	5
Intangibles	
Sistemas informáticos	5
Instalaciones internas	5
Red de distribución	Plazo remanente de la concesión

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso e intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 21.448.951 y fueron imputados $ 16.254.412 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 5.194.539 a Gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, ascendieron a $ 34.749.311 y fueron imputados $ 30.042.973 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 4.706.338 a Gastos de administración y ventas.

Resultado por deterioro

Basado en la estimación del valor en uso de la red de distribución a la fecha de balance, en el presente ejercicio se registró una reversión del deterioro de $128.791.389, que se incluye en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados del estado de resultados.

En el ejercicio anterior se registró una pérdida por deterioro que se incluyó en el Costo de los bienes vendidos y servicios prestados. Esta pérdida, ajustada ascendió a $ 35.040.151.

3.6 Retribuciones al personal

Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidas en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar bajo el bono en efectivo a corto plazo o los planes de participación de los empleados en los resultados ("premio por resultados") si la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Sociedad se ha comprometido, sin posibilidad realista de dar marcha atrás, a un plan formal detallado ya sea para, dar término al contrato de empleado antes de la edad normal de jubilación, o para proveer beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria. Los beneficios por terminación en caso de renuncia voluntaria se reconocen si la Sociedad ha realizado una oferta incentivando la rescisión voluntaria, es probable que la oferta sea aceptada y el número de empleados que se espera que acepten puede ser estimado con fiabilidad.

3.7 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre el resultado del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, determinado a base de la tasa del impuesto a la renta vigente al cierre del ejercicio y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.8 Determinación de patrimonio y del resultado

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión de los Aportes de propietarios y los Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al Patrimonio, exponiéndose los Aportes de propietarios por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2010, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de gas natural y otros bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la Sociedad no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

El costo de los bienes vendidos y servicios prestados incluye el costo del gas y de su distribución, el costo de los gasodomésticos vendidos, la amortización y el deterioro de la red de distribución y el canon de control cobrado por el MIEM. Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada como se indica en la Nota 3.5.

El rubro "Diferencia de cambio y resultados por desvalorización monetaria" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y las diferencias de cambio generadas en el ejercicio considerando lo mencionado en la Nota 3.1.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los importes del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.9 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como efectivo y equivalente de efectivo.

Nota 4 - Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Deudores simples plaza	17.477.373	14.847.647
Deudores documentados	2.548.564	1.245.161
	20.025.937	16.092.808
Menos: Previsión para deudores incobrables	(3.225.261)	(3.203.291)
	16.800.676	12.889.517

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	3.203.291	3.878.778
Constitución del ejercicio	175.505	172.654
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	(153.535)	(848.141)
Saldos al cierre	3.225.261	3.203.291

Nota 5 - Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Créditos fiscales	2.529.921	3.121.081
Partes relacionadas (Nota 14)	-	5.984.305
Anticipos a proveedores	253.601	625.907
Deudores varios	1.212.410	1.122.358
	3.995.932	10.853.651

	dic-10	dic-09
No Corriente		
Créditos fiscales	31.666.637	33.824.741
	31.666.637	33.824.741

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 6 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Mercaderías de reventa	2.126.282	2.644.350
Menos: Previsión por desvalorización	(1.225.087)	(1.992.108)
	901.195	652.242

La siguiente es la evolución de la previsión por desvalorización:

	dic-10	dic-09
Saldos al inicio	1.992.108	2.378.296
Utilización del ejercicio	(637.867)	(253.645)
Diferencia de cambio y ajuste por inflación	(129.154)	(132.543)
Saldos al cierre	1.225.087	1.992.108

Nota 7 - Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Proveedores plaza	5.037.134	3.045.833
Proveedores del exterior	8.042	1.939.015
Partes relacionadas (Nota 14)	12.291.108	69.711.003
	17.336.284	74.695.851

Nota 8 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	dic-10		
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	Total
Acreedores bancarios por leasing	425.110	565.075	990.185
	425.110	565.075	990.185

	dic-09		
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	Total
Acreedores bancarios por leasing	39.761		39.761
	39.761	-	39.761

Nota 9 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	dic-10	dic-09
Corriente		
Retribuciones al personal	3.072.923	3.052.044
Acreedores por cargas sociales	1.429.229	1.261.651
Otras deudas	219.670	87.044
Partes relacionadas (Nota 14)	864.282	221.588.617
	5.586.104	225.989.356

El 8 de febrero de 2006 Petrobrás y ANCAP firmaron un acuerdo en el cual resolvieron, entre otros:

- eliminar el artículo 4.2.20 del contrato de concesión -artículo que determinaba que Conecta debía pagar anualmente por concepto de transporte a ANCAP, la suma de Dólares Estadounidenses 2.400.000 actualizables a base del Indice de Precios del Productor a cambio de reducir el fee de operación que Conecta debía pagar anualmente al socio operador (hoy PUSO) desde aproximadamente Dólares Estadounidenses 3.600.000 a un máximo de 290.000 anuales y del reconocimiento de una deuda de Conecta a pagar a ANCAP por Dólares Estadounidenses 6.593.973 .
- capitalizar en el futuro esta deuda, más otras deudas comerciales con ANCAP por Dólares Estadounidenses 457.236, de manera de mantener las participaciones accionarias, a medida que PUSO y PUSAI efectúen aportes según lo previsto en el plan de inversiones mencionado en el numeral 2.3 del acuerdo.

Con fecha 9 de Diciembre de 2009, el Presidente de la República firmó la Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la eliminación del mencionado artículo del contrato de concesión.

El 30 de junio de 2010 se reunieron el Directorio y la Asamblea de Accionistas, resolviendo los accionistas cancelar las deudas que la Sociedad mantenía por la eliminación del presente artículo con ANCAP. Dicha cancelación fue realizada mediante aporte en efectivo de PUSO y PUSAI y la capitalización de las deudas que la Sociedad mantenía con PUSO y PUSAI. ANCAP procedió a capitalizar su parte correspondiente, quedando así cancelada la mencionada obligación de Conecta derivada del acuerdo de accionistas del año 2006.

Nota 10 - Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados

La composición del costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Compras de gas	115.598.714	108.093.395
Amortización red, otros intangibles y resultado por deterioro (Nota 3.5)	(112.536.977)	65.083.124
Canon MIEM y Tributo 4.2.20	5.649.884	5.991.070
Otros costos	437.845	595.429
	9.149.466	179.763.018

Nota 11 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la Sociedad han sido los siguientes:

	dic-10	dic-09
Remuneraciones	32.222.756	29.616.591
Contribuciones a la seguridad social	3.259.515	2.773.850
	35.482.271	32.390.441

El número promedio de empleados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 fue de 33 personas (33 personas al 31 de diciembre de 2009).

Del total de gastos de personal, $ 2.208.304 ($ 1.188.181 al 31 de diciembre de 2009) fueron considerados como parte del costo de la red, y los restantes $ 33.273.967 ($ 31.202.260 al 31 de diciembre de 2009), se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 12 - Impuesto a la renta

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 no se ha devengado el impuesto a la renta corriente, por haberse estimado pérdida fiscal

El impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

	dic-10	dic-09
	Activo	Activo
Pérdidas fiscales acumuladas	(38.824.024)	(26.123.833)
Deudores incobrables	(1.036.094)	(1.249.379)
Bienes de cambio	(306.272)	(180.497)
Bienes de uso e intangibles	(17.197.030)	(49.511.309)
Activo por impuesto diferido	(57.363.420)	(77.065.018)

La NIC 12 establece que debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. La Sociedad no ha reconocido activo por impuesto diferido ya que estima, en función de las proyecciones efectuadas, que no es probable que se generen ganancias fiscales en los próximos años para poder utilizar dicho crédito.

El resultado por impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2010 y 2009 corresponde a los pagos mínimos de impuesto a la renta efectuados en el ejercicio.

Nota 13 - Administración de riesgos financieros

13.1 General

Conecta está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de Conecta a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de Conecta para medir y administrar el riesgo, la administración del capital por parte de Conecta. Los estados contables incluyen más revelaciones cuantitativas.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de Conecta. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de Conecta. Esta informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por Conecta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. Conecta, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

13.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta Conecta si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La exposición de Conecta al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente.

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo de forma continua. Para los clientes que requieran créditos por encima de un tope establecido se realizan análisis específicos. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio y los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

13.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riego de que Conecta no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de Conecta para administrar la liquidez es asegurar que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

Por lo general, Conecta asegura que cuenta con suficiente efectivo a la vista para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de 30 días, incluyendo el pago de obligaciones financieras; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente, como los desastres naturales.

La gerencia financiera hace un seguimiento periódico del flujo de efectivo, y cuenta con el apoyo de las empresas vinculadas para cubrir las necesidades de efectivo.

13.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo el tipo de cambio, tasas de interés y otros precios de mercado, afecten los ingresos de Conecta o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Conecta está expuesta al riesgo de moneda en sus ventas, compras y préstamos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad, el Peso Uruguayo. Las monedas en que estas transacciones están principalmente denominadas son el Dólar Estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para Conecta, a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés variables pactadas.

Riesgo de mercado

El precio del mercado internacional de los principales insumos de la Sociedad son variables, sin embargo los precios de mercado interno son pasibles de ser ajustados de acuerdo a la variación internacional, con lo cual se mitiga este riesgo.

Nota 14 - Partes relacionadas

14.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

	dic-10	dic-09
Otros créditos		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	-	5.984.305
	-	5.984.305
Deudas comerciales		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	8.865.905	6.619.820
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	679.855	17.690.692
ANCAP	2.745.348	45.400.491
	12.291.108	69.711.003
Deudas diversas corrientes		
ANCAP	-	178.303.667
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	276.745	14.091.116
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	587.537	29.193.834
	864.282	221.588.617

14.2 Transacciones con partes relacionadas

Conecta realiza transacciones con partes relacionadas como parte del curso normal de los negocios. Los términos y las condiciones de estas transacciones son determinados a valores de mercado.

El siguiente es el detalle de las principales transacciones con partes relacionadas efectuadas por Conecta:

	dic-10	dic-09
Compras de gas natural a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	81.420.956	78.479.025
ANCAP	34.177.758	29.614.371
	115.598.714	108.093.396
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	1.804.574	8.341.232
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	509.259	2.793.810
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	-	1.345.096
Intereses perdidos por préstamos concedidos por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	463.172	1.201.835
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	983.008	2.371.914
ANCAP	1.555.929	7.790.525
	3.002.109	11.364.274
Gastos de operación facturados por:		
ANCAP	63.454	-

14.3 Transacciones con personal clave de la Sociedad

El monto remunerado al personal clave de la Sociedad en el período finalizado el 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 12.995.719 ($ 9.681.529 al 31 de diciembre de 2009).

Nota 15 - Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riego de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Disponibilidades (no incluye fondos en caja)	7.616.973	12.229.628
Créditos por ventas	16.800.676	12.889.517
Otros créditos	3.995.932	10.853.651
Otros créditos L/P	31.666.637	33.824.741
	60.080.218	69.797.537

La exposición máxima al riesgo de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Nacional	55.688.506	60.771.200
Prev incobrables	(3.225.261)	(3.203.291)
	52.463.245	57.567.909

La exposición máxima al riesgo de las cuentas a cobrar por tipo de cliente es la siguiente:

	dic-10	dic-09
Comerciales y Residenciales	10.979.092	9.015.719
Liberados	9.046.845	7.077.089
Prev incobrables	(3.225.261)	(3.203.291)
Otros	35.662.569	44.678.392
	52.463.245	57.567.909

La antigüedad de los créditos por ventas a la fecha de cierre del período es la siguiente:

	dic-10	Deterioro	dic-09	Deterioro
De 0 a 30 días	13.174.948	(544.334)	10.887.549	(477.072)
De 31 a 120 días	949.294	(39.221)	695.649	(30.482)
Más de 120 días	5.901.696	(2.641.706)	4.509.610	(2.695.737)
	20.025.938	(3.225.261)	16.092.808	(3.203.291)

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los instrumentos financieros pasivos, incluyendo los pagos estimados de intereses:

Al 31 de diciembre de 2010

	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Instrumentos financieros - pasivos				
Acreedores comerciales y deudas diversas	22.922.388	22.922.388	-	-
	22.922.388	22.922.388	-	-

Al 31 de diciembre de 2009

	Valor en libros	Hasta 1 año	1 año a 5 años	Más de 5 años
Instrumentos financieros - pasivos				
Acreedores comerciales y deudas diversas	300.685.206	300.685.206	-	-
	300.685.206	300.685.206	-	-

Adicionalmente se presenta en la Nota 8 el detalle de las deudas financieras.

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja Conecta, en especial el Dólar Estadounidense, que afecten las posiciones que mantiene la Sociedad.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en su valor en libros fue la siguiente:

	dic-10		dic-09	
	Dólares Estadounidenses	Total equiv. $	Dólares Estadounidenses	Total equiv. $
Activo corriente				
Disponibilidades	155.621	3.128.449	241.915	5.079.821
Créditos por ventas	325.578	6.545.095	212.611	4.464.485
Otros créditos	21.003	422.223	21.386	449.071
TOTAL ACTIVO	502.202	10.095.767	475.912	9.993.377
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(614.125)	(12.345.755)	(3.446.061)	(72.361.673)
Deudas financieras	(21.147)	(425.110)	(1.898)	(39.761)
Deudas diversas	(42.993)	(864.288)	(10.552.656)	(221.588.602)
Total Pasivo corriente	(678.265)	(13.635.153)	(14.000.615)	(293.990.036)
Pasivo no corriente				
Deudas financieras	(28.109)	(565.075)	-	-
Total Pasivo no corriente	(28.109)	(565.075)	-	-
TOTAL PASIVO	(706.374)	(14.200.228)	(14.000.615)	(293.990.036)
Posición Neta	(204.172)	(4.104.461)	(13.524.703)	(283.996.659)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2010 habría incrementado el patrimonio y los resultados en un monto de $ 410.448. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2010 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	dic-10			
	Tasa efectiva	**Menor a 1 año**	**Mayor a 1 año**	**Total**
Deudas financieras				
Acreedores bancarios por leasing	Libor 180 + 5	990.185		990.185
		990.185	-	990.185

	dic-09			
	Tasa efectiva	**Menor a 1 año**	**Mayor a 1 año**	**Total**
Deudas financieras				
Acreedores bancarios por leasing	Libor 180 + 3,75	39.761		39.761
		39.761	-	39.761
Deudas diversas corrientes				
Préstamos de ANCAP	Libor 180 + 1%	178.303.667		178.303.670
Préstamos de PUSO y PUSAI	9%		43.284.950	43.284.950
		178.303.667	43.284.950	221.588.620

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

Una variación de un 1% en los tipos de interés disminuiría el patrimonio y el resultado del ejercicio en $ 9.901 ($1.783.434 al 31 de diciembre de 2009). Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2009.

Nota 16 - Patrimonio

16.1 Aportes de propietarios-Capital

El capital contractual de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a la suma de $ 800.000.000 del cual se encuentra integrado a esa fecha $ 772.746.411 ($ 289.799.680 al 31 de diciembre de 2009).

El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 30/06/2010 se resuelve:

- Aumentar el capital mediante la capitalización de préstamos por la suma de U$S 8.687.976, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 29 de junio de 2010, de U$S 1 = $ 21,060, equivalen a $182.968.771.

- Aumentar el capital mediante la realización de nuevos aportes por la suma de U$S 5.883.931, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 29 de junio de 2010, de U$S 1 = $ 21,060, equivalen a $123.915.576.

- Capitalizar rubros patrimoniales de capitalización obligatoria por la suma de $ 132.591.106.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 27/10/2010 se resuelve:

- Aumentar el capital mediante la capitalización de préstamos por la suma de U$S 696.300, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 26 de octubre de 2010, de U$S 1 = $ 20,158, equivalen a $14.036.016.

- Aumentar el capital mediante la realización de nuevos aportes por la suma de U$S 569.700, que al tipo de cambio interbancario comprador correspondiente al 26 de octubre de 2010, de U$S 1 = $20,158, equivalen a $11.484.013.

- Capitalizar rubros patrimoniales de capitalización obligatoria por la suma de $ 17.951.249.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

Accionista	Serie	Participación en la Serie	Participación en el Capital Total
PUSO	A	100%	30%
PUSAI	B	100%	25%
ANCAP	C	100%	45%

16.2 Ajustes al patrimonio

Los ajustes al patrimonio incluyen la reexpresión de los aportes de propietarios y del propio rubro en moneda de cierre.

Nota 17 - Garantías otorgadas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, la Sociedad ha presentado un aval bancario emitido por el Banco Santander con fecha 20 de diciembre de 2009 y vigencia de un año, por un monto de hasta US$ 4.000.000, que admite ejecuciones parciales dentro del mencionado límite.

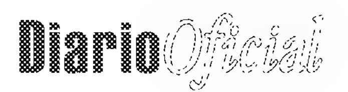
—.—



Cementos del Plata S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

KPMG
15 de febrero de 2011
Este informe contiene 33 páginas





Contenido

——— . ———

Abreviaturas
$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Cementos del Plata S.A.

Hemos auditado los estados contables de Cementos del Plata S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 33).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 15 de febrero de 2011

KPMG

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 008354

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 008354

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 028680

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		21.722.350	9.653.708
Inversiones temporarias	5	115.302.315	121.260.248
Créditos por ventas	6	47.458.377	17.957.899
Otros créditos	7	22.366.045	11.884.260
Bienes de cambio	8	4.670.336	3.794.017
Total Activo Corriente		211.519.423	164.550.132
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)	9	8.845.575	1.700.823
Impuesto a la renta diferido	14	116.294	1.469.358
Intangibles (Anexo)	9	487.497	344.247
Inversiones a largo plazo		79.304	102.920
Total Activo No Corriente		9.528.670	3.617.348
TOTAL ACTIVO		221.048.093	168.167.480
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	10	104.489.411	61.417.997
Deudas diversas	11	7.066.852	6.196.514
Total Pasivo Corriente		111.556.263	67.614.511
TOTAL PASIVO		111.556.263	67.614.511
PATRIMONIO	17		
Aportes de propietarios		17.613.478	9.250.000
Ajustes al patrimonio		18.205.654	25.756.953
Reservas		1.850.000	2.662.179
Resultados acumulados		62.883.837	62.474.580
Resultado del ejercicio		8.938.861	409.257
TOTAL PATRIMONIO		109.491.830	100.552.969
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		221.048.093	168.167.480

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
Ingresos operativos	13.1		
Ventas locales		1.274.846.220	1.146.684.959
Exportaciones		38.016.933	70.459.544
Reintegros por exportaciones		573.284	1.263.481
Servicios Prestados		6.653.044	5.850.402
		1.320.089.481	1.224.258.386
Descuentos, bonificaciones y fletes	13.2	(211.955.544)	(183.292.882)
Ingresos operativos netos		**1.108.133.937**	**1.040.965.504**
Costo de los bienes vendidos	13.3	(1.067.134.844)	(999.286.208)
Resultado bruto		**40.999.093**	**41.679.296**
Gastos de administración y ventas	13.4		
Gastos de administración		(19.951.122)	(19.382.739)
Gastos de comercialización		(8.461.302)	(6.083.024)
		(28.412.424)	**(25.465.763)**
Resultados financieros	13.5	**214.572**	**(17.058.296)**
Resultados diversos	13.6	**92.184**	**79.541**
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**12.893.425**	**(765.222)**
Impuesto a la renta	14	**(3.954.564)**	**1.174.479**
Resultado del período		**8.938.861**	**409.257**

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-10	Dic-09
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	8.938.861	409.257
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	3.954.564	(1.174.479)
Amortizaciones	599.702	762.667
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(5.140.249)	(4.446.624)
Variación del valor patrimonial de inversiones a largo plazo	23.616	6.074
Resultado por venta de bienes de uso	(92.184)	(79.633)
Resultado operativo después de ajustes	8.284.310	(4.522.738)
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(29.500.478)	32.207.808
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(876.319)	1.017.182
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(10.481.785)	11.406.374
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	43.071.414	(15.855.728)
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	(1.731.162)	(10.267.852)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	8.765.980	13.985.046
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	8.765.980	13.985.046
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingreso por venta de bienes de uso	265.580	161.200
Compras de bienes de uso e intangibles	(8.061.100)	(980.360)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	5.140.249	4.446.624
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(2.655.271)	3.627.464
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	6.110.709	17.612.510
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	130.913.956	113.301.446
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	137.024.665	130.913.956

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Acciones en Circulación	9.250.000	-	-	-	9.250.000
Corrección monetaria	-	25.744.006	-	-	25.744.006
Reserva legal	-	-	1.850.000	-	1.850.000
Otras reservas	-	-	702.860	-	702.860
Resultados no asignados	-	-	-	62.596.846	62.596.846
Saldos al 1 de enero de 2009	**9.250.000**	**25.744.006**	**2.552.860**	**62.596.846**	**100.143.712**
Reservas por inversiones	-	12.947	109.319	(122.266)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	409.257	409.257
Saldos al 31 de diciembre de 2009	**9.250.000**	**25.756.953**	**2.662.179**	**62.883.837**	**100.552.969**
Capitalizaciones	8.363.478	(7.551.299)	(812.179)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	8.938.861	8.938.861
Saldos al 31 de diciembre de 2010	**17.613.478**	**18.205.654**	**1.850.000**	**71.822.698**	**109.491.830**

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31de diciembre de 2010.
El Anexo y las Notas 1 a 18 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Cementos del Plata S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortizaciones	Saldos finales	Dic-10	Dic-09
Bienes de uso										
Inmuebles mejoras	1.204.035	-	-	1.204.035	1.191.090	-	12.945	1.204.035	-	12.945
Terrenos	-	7.299.664	-	7.299.664	-	-	-	-	7.299.664	-
Instalaciones	784.378	12.090	-	796.468	493.644	-	46.235	539.879	256.589	290.734
Vehículos	851.493	390.831	(452.357)	789.967	258.834	(278.961)	158.905	138.778	651.189	592.659
Muebles y útiles	1.807.815	94.780	-	1.902.595	1.544.723	-	60.803	1.605.526	297.069	263.092
Equipos de computación	2.159.124	31.597	-	2.190.721	1.617.731	-	231.926	1.849.657	341.064	541.393
Total	6.806.845	7.828.962	(452.357)	14.183.450	5.106.022	(278.961)	510.814	5.337.875	8.845.575	1.700.823
Intangibles										
Software	1.064.474	32.538	-	1.097.012	720.227	-	88.888	809.115	287.897	344.247
Gastos de exploración	-	199.600	-	199.600	-	-	-	-	199.600	-
Total	1.064.474	232.138	-	1.296.612	720.227	-	88.888	809.115	487.497	344.247

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2010.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Cementos del Plata S.A. es una sociedad anónima uruguaya, cuya actividad principal es la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Pórtland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland – ANCAP. La Sociedad se constituyó el 28 de octubre de 1998 e inició sus actividades el 18 de enero de 1999.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Pórtland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado y precios de comercialización.

Hasta el 9 de enero de 2008 la empresa era propiedad de ANCAP (55% del capital accionario) y de Loma Negra C.I.A.S.A. (45% del capital accionario). En dicha fecha se aprobó el rescate de títulos de acciones de la serie B, en función de la notificación de la venta del 40% del paquete accionario de Cementos del Plata S.A. de Loma Negra C.I.A.S.A. a ANCAP, quedando esta última con una participación del 95% del capital accionario.

Con fecha 30 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el nuevo contrato de compra, distribución y comercialización entre ANCAP y Cementos del Plata S.A. que reemplazará al contrato firmado el 10 de diciembre de 1998.

Con fecha 16 de junio de 2005 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de operación y mantenimiento, mediante el cual ANCAP cede a Cementos del Plata S.A. Permisos de Exploración Minera, ANCAP realizará a su costo y por cuenta y orden de Cementos del Plata los trabajos de exploración relacionados a los permisos cedidos, todos los gastos y tributos que se deriven de los permisos mineros serán de cargo de ANCAP, quien asume la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos mineros y será responsable por los daños personales y/o materiales que pueda causar a Cementos del Plata S.A. y/o terceros durante la ejecución de los mismos. Al 31 de diciembre de 2009 se mantienen los permisos de exploración número 1391/88, 46/02 y las siguientes solicitudes de concesión número 1482/06, 732/08 y 1352/06.

Con fecha 29 de setiembre de 2010 la Sociedad celebró con Compañía de Generación Térmica de Energía Eléctrica (CGTEE), sociedad concesionaria de los servicios de generación térmica de energía eléctrica de Porto Alegre, un contrato para realizar el suministro de cal virgen a ser utilizado en la desulfuración de gases de combustión de UTE Candiota III en el municipio de Candiota, República Federativa de Brasil. El plazo del contrato es de 10 años pudiéndose prorrogarse por un nuevo período de hasta 10 años más. En la actualidad y durante los primeros dos años de contrato, el producto será adquirido a proveedores del mercado local para su posterior exportación a CGTEE. Paralelamente, la Sociedad estará emprendiendo un proceso de construcción de una Planta de Cal a efectos de dar cumplimiento con el mencionado contrato.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística ("IPC").

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/99, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declaradas de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron consistentes.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, con excepción de los rubros valuados al valor razonable según se explica en las siguientes Notas.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios así como tampoco de las cuentas de resultados.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2010

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 14 de febrero de 2011.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-10	**Dic-09**	**Dic-10**	**Dic-09**
Dólares Estadounidenses	20,004	22,577	20,103	19,637
Reales	11,060	10,989	11,717	10,784

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Si la empresa tiene la intención y capacidad de mantener títulos de deuda hasta el vencimiento, éstas son clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y de los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de la sociedad, diferentes de impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo

procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando en el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO), e incluye el costo de adquisición de los bienes de cambio, costos de producción o conversión y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

La sociedad utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Bienes de uso

Valuación inicial

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Costos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Mejoras: 10 años
- Instalaciones: 10 años
- Vehículos: 5 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Equipos de computación: 5 años

3.6 Intangibles

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

En este rubro figuran contabilizados las licencias de uso de programas de computación y gastos de exploración de yacimientos. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos y luego se deprecian.

Las amortizaciones de los intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables calculadas en forma lineal, de acuerdo al tipo de programas, en un plazo de 5 años.

3.7 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.8 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión del Capital, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.7.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.9 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades más inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses.

El siguiente es el detalle de efectivo y equivalentes de efectivo:

	Dic-10	Dic-09
Disponibilidades		
Caja	2.408.046	1.408.414
Bancos	19.314.304	8.245.294
Total Disponibilidades	21.722.350	9.653.708
Inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses		
Depósitos bancarios, letras de tesorería y depósitos en BCU	115.302.315	121.260.248
	137.024.665	130.913.956

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Cementos del Plata S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Cementos del Plata S.A. es subsidiaria en forma directa de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo de las exposiciones a los referidos riesgos.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición de la empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La empresa establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, dólares estadounidenses y reales que afecten las posiciones que mantiene la compañía.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la empresa asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración de la empresa monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la empresa.

La empresa no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Depositos Plazo Fijo moneda nacional	8.302.030	-
Depositos Plazo Fijo moneda extranjera	66.373.830	58.814.342
Letras de Regulac.Monetaria	40.626.455	59.110.315
Colocac. BCU Prefi Exportaciones	-	3.335.591
	115.302.315	121.260.248

Nota 6 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Deudores simples plaza moneda nacional	32.349.355	19.013.851
Deudores simples plaza moneda extranjera	1.026.928	1.076.141
Deudores por exportación moneda extranjera	9.702.040	-
Cheques diferidos a cobrar moneda nacional	9.318.557	3.145.590
Documentos a cobrar moneda nacional	2.569.697	2.747.846
Deudores por servicios a facturar	84.197	68.001
	55.050.774	26.051.429
Menos: Previsión para deudores incobrables	(7.592.397)	(8.093.530)
	47.458.377	17.957.899

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Saldos al inicio	8.093.530	9.319.586
Ajuste por inflación	(501.133)	(534.619)
Constitución neta del ejercicio	-	-
Utilización del ejercicio	-	(691.437)
Saldos al cierre	7.592.397	8.093.530

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción.

Nota 7 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Anticipos de impuestos	3.436.994	7.361.386
Solicitudes de certificados de reintegro de exportaciones	773.068	1.257.025
Créditos fiscales	142.759	-
Certificados de reintegros exportaciones	55.323	696.348
Varios	49.108	39.698
Anticipos proveedores	9.129.742	106.581
Depósitos en garantía	831.018	865.961
Certificados y pagos a cuenta DGI	7.948.033	1.557.261
	22.366.045	11.884.260

Nota 8 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Materiales	4.670.336	3.794.017
	4.670.336	3.794.017

Nota 9 - Bienes de uso e intangibles

9.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

9.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 510.814 ($ 691.464 al 31 de diciembre de 2009). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, ascendieron a $ 88.888 ($ 71.203 al 31 de diciembre de 2009). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Nota 10 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Proveedores simples moneda nacional	71.847.234	50.060.630
Proveedores simples moneda extranjera	10.763.177	3.476.399
Anticipos de clientes moneda nacional	8.810.182	5.304.484
Anticipos de clientes moneda extranjera	237.376	2.003.245
Anticipos de clientes por exportación	12.831.442	573.239
	104.489.411	61.417.997

Nota 11 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Corriente		
Provisión Impuesto a la renta	2.464.122	-
Provisión Impuesto al Patrimonio	1.963.181	1.612.170
Provisiones por beneficios sociales	1.802.513	1.764.878
Sueldos a pagar - Retenciones	166	11
Acreedores por cargas sociales	539.980	601.720
IVA / IRPF retención a pagar	251.032	546.381
Deudas fiscales	45.858	1.671.354
	7.066.852	6.196.514

Nota 12 - Remuneraciones al personal

Las remuneraciones al personal han sido las siguientes:

	Dic-10	Dic-09
Remuneraciones	19.131.082	16.814.968
Contribuciones a la seguridad social	1.921.078	1.863.481
	21.052.160	18.678.449

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 fue de 36 personas (37 personas al 31 de diciembre de 2009).

Del total de gastos, $ 5.789.431 ($ 5.478.361 al 31 de diciembre de 2009) fueron cargados al costo de los bienes vendidos, y los restantes $ 15.262.729 ($ 13.200.088 al 31 de diciembre de 2009) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 13 - Información referente a partidas del estado de resultados

13.1 Ingresos operativos

	Dic-10	Dic-09
Ventas locales gravadas	1.256.247.522	1.130.589.000
Fletes	17.011.964	14.015.707
Comisiones por ventas	1.568.540	2.072.975
Ventas al personal	18.194	7.277
Ventas locales	**1.274.846.220**	**1.146.684.959**
Exportaciones	29.392.460	63.436.239
Fletes por exportación	8.624.473	7.023.305
Exportaciones	**38.016.933**	**70.459.544**
Reintegros de exportación	**573.284**	**1.263.481**
Servicios prestados	**6.653.044**	**5.850.402**
Total ingresos operativos	**1.320.089.481**	**1.224.258.386**

Los reintegros por exportaciones corresponden a la devolución por parte del Estado uruguayo de una porción de los impuestos incluidos en el costo del producto terminado que se exporta. Estos beneficios se aplican a las mercaderías exportadas en función de listados de tasas que publica el Poder Ejecutivo.

El crédito se genera al momento de la exportación, entendiéndose por tal la salida de plaza de los bienes nacionales, o nacionalizados para ser consumidos fuera del territorio aduanero nacional, y se presumirá ocurrida en la fecha del embarque respectivo. Estos beneficios se hacen efectivos mediante la entrega por parte del Estado uruguayo de Certificados de crédito

que pueden utilizarse para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva o por el Banco de Previsión Social.

Los servicios prestados corresponden a servicios de expedición prestados a ANCAP (ver Nota 16).

13.2 Descuentos, bonificaciones y fletes

Los descuentos y bonificaciones se otorgan a determinados clientes de mercado interno los cuales realizan con la Sociedad transacciones por grandes volúmenes y gran frecuencia de compra. El descuento promedio otorgado corresponde a un 18 % (17% al 31 de diciembre de 2009) variando de acuerdo a cada cliente.

En dicho rubro se incluyen adicionalmente los fletes de exportación por las ventas C.I.F.

13.3 Costo de los bienes vendidos

El detalle del costo de los bienes vendidos por su naturaleza es el siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Compra de cementos, clinker y otros	994.363.039	938.058.417
Expedición y Fletes	65.195.994	53.471.880
Remuneraciones	5.789.431	5.478.361
Otros	1.786.380	2.277.550
	1.067.134.844	**999.286.208**

13.4 Gastos de administración y ventas

	Dic-10	Dic-09
Gastos de administración		
Remuneraciones y cargas sociales	9.519.363	8.834.508
Honorarios profesionales	2.716.548	2.545.268
Impuesto al Patrimonio	2.000.436	1.689.899
Alquileres	1.034.526	1.237.604
Servicios de Seguridad	999.406	1.045.650
Beneficios al personal	508.184	568.225
Amortizaciones	599.702	762.667
Comunicaciones	494.605	548.871
Procesamiento de datos	489.105	491.636
Movilidad	203.596	96.215
Librería e imprenta	259.228	176.651
Otros	1.126.423	1.385.545
	19.951.122	19.382.739

Cementos del Plata S.A.
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

	Dic-10	Dic-10
Gastos de comercialización		
Remuneraciones y cargas sociales	5.743.366	4.365.580
Promoción y publicidad	1.646.715	1.336.507
Movilidad	636.200	512.849
Deudores incobrables	-	(693.056)
Comunicaciones	88.015	95.330
Capacitación al personal	91.475	123.012
Otros	255.531	342.802
	8.461.302	6.083.024
Total gastos administración y ventas	**28.412.424**	**25.465.763**

Resultados financieros

	Dic-10	Dic-09
Resultado por inversiones temporarias	5.124.886	4.431.967
Intereses ganados - financiación a clientes	15.363	8.010
Intereses ganados - saldos bancarios	-	6.647
Diferencia de cambio real	(2.467.139)	(19.078.749)
Resultado por exposición a la inflación	(2.327.085)	(1.950.883)
Comisiones y gastos bancarios	(165.291)	(487.396)
Otros	33.838	12.108
	214.572	**(17.058.296)**

Resultados diversos

	Dic-10	Dic-09
Resultado por venta de bienes de uso	92.184	79.541

Nota 14 - Impuesto a la Renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-10	Dic-09
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	2.648.354	(733.485)
Impuesto diferido:		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	1.306.210	(440.994)
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	3.954.564	(1.174.479)

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-10		Dic-09	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		12.893.425		(765.222)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	3.223.356	25%	(191.306)
Gastos no deducibles	9%	1.203.244	(62%)	478.244
Ajuste por inflación	(4%)	(473.347)	325%	(2.490.633)
Otras diferencias netas	0%	1.311	(134%)	1.029.216
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	31%	3.954.564	153%	(1.174.479)

14.3 Impuesto a la Renta Diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-10	Dic-09
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(93.096)	(269.631)
Bienes de uso	(18.908)	(46.431)
Anticipo clientes / proveedores	(4.290)	-
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	(1.153.296)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(116.294)	(1.469.358)

Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-09	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-10
Previsión para deudores incobrables	(269.631)	17.481	159.054	(93.096)
Bienes de uso e intangibles	(46.431)	3.010	24.513	(18.908)
Anticipo clientes / proveedores	-	-	(4.290)	(4.290)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(1.153.296)	26.363	1.126.933	-
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	(316.062)	20.491	1.306.210	(116.294)

	Saldos a Dic-08	Ajuste por inflación	Reconocido en resultados	Saldos a Dic-09
Previsión para deudores incobrables	(1.013.348)	33.444	710.273	(269.631)
Bienes de uso e intangibles	(51.320)	2.860	2.029	(46.431)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	-	(1.153.296)	(1.153.296)
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	(1.064.668)	36.304	(440.994)	(1.469.358)

Nota 15 – Instrumentos financieros

15.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-10	Dic-09
Bancos	3.9	19.314.304	8.245.294
Inversiones temporarias	5	115.302.315	121.260.248
Créditos por ventas	6	47.458.377	17.957.899
Otros créditos	7	22.366.045	11.884.260
Inversiones a largo plazo		79.304	102.920
		204.520.345	159.450.621

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Nacional	60.122.382	29.842.159
Países del Mercosur	9.702.040	-
	69.824.422	29.842.159

La exposición máxima al riesgo de crédito para las cuentes por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Clientes plaza	39.381.350	12.449.823
Clientes exterior	9.702.040	-
Gobierno	13.187.195	11.737.981
Partes relacionadas	7.553.837	5.654.355
	69.824.422	29.842.159

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-10	Deterioro	Importe neto	Dic-09	Deterioro	Importe neto
Vigentes	69.824.422	-	69.824.422	29.810.063	-	29.810.063
De 0 a 30 días	-	-	-	3.467	-	3.467
De 31 a 120 días	-	-	-	28.629	-	28.629
Más de 180	7.592.397	(7.592.397)	-	8.093.530	(8.093.530)	-
	77.416.819	(7.592.397)	69.824.422	37.935.689	(8.093.530)	29.842.159

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la nota 6.

15.2 Riesgo de liquidez

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses:

Al 31 de diciembre de 2010

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	111.556.263	111.556.263	-	-
	111.556.263	111.556.263	-	-

Al 31 de diciembre de 2009

	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	67.614.511	67.614.511	-	-
	67.614.511	67.614.511	-	-

15.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, Dólares Estadounidenses que afecten las posiciones que mantiene la empresa.

La exposición al riesgo de moneda extranjera basada en valor en libros fue la siguiente:

	Dic-10(*)			Dic-09(*)	
	US$	**Reales**	**Total equiv. $**	**US$**	**Total equiv. $**
Activo					
Activo Corriente					
Disponibilidades	613.072	-	12.324.595	69.270	1.360.262
Inversiones temporarias	3.301.688	-	66.373.830	2.959.750	58.120.610
Créditos por ventas	386.423	252.684	10.728.968	51.249	1.006.372
Otros créditos	154.445	-	3.104.814	95.240	1.870.232
	4.455.628	252.684	92.532.207	3.175.509	62.357.476
Pasivo					
Deudas comerciales	(1.182.910)	-	(23.780.043)	(285.593)	(5.608.187)
	(1.182.910)	-	(23.780.043)	(285.593)	(5.608.187)
Posición Neta	3.272.718	252.684	68.752.164	2.889.916	56.749.289

(*) Cifras convertidas al tipo de cambio vigente al 31.12.2010 (1 US$ = $ 20,103 – 1 Real=11,717) y 31.12.09 (1 US$ = $ 19,637).

Análisis de sensibilidad

La moneda que origina mayor riesgo es el Dólar estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2010 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2009.

	Patrimonio $	**Resultados $**
31 de diciembre de 2010		
Peso Uruguayo	(6.579.146)	(6.579.146)

	Patrimonio $	**Resultados $**
31 de diciembre de 2009		
Peso Uruguayo	(5.674.929)	(5.674.929)

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra la moneda mencionada anteriormente al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tipo de interés

El detalle de los activos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2010

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	Más de 1 año
Activos financieros					
Depósitos Plazo fijo	Pesos Uruguayos	8.302.030	4,5%	8.302.030	-
Depósitos Plazo fijo	Dólares estadounidenses	66.373.830	0,6%	66.373.830	-
Letras Regulación Monetaria	Pesos Uruguayos	40.626.455	8,0%	40.626.455	-
Exposición neta activa / (pasiva)		115.302.315		115.302.315	-

Al 31 de diciembre de 2009

	Moneda de origen	Valor en libros	Tasa de interés	Hasta 1 año	1 año a 5 años
Activos financieros					
Depósitos Plazo fijo	Dólares estadounidenses	58.814.342	0,4%	58.814.342	-
Letras Regulación Monetaria	Pesos Uruguayos	59.110.315	8,0%	59.110.315	-
Depósitos BCU	Dólares estadounidenses	3.335.591	3,1%	3.335.591	-
Exposición neta activa / (pasiva)		121.260.248		121.260.248	-

Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable

Una variación de un 1% en los tipos de interés aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2009. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no tiene instrumentos a tasa variable.

Pesos Uruguayos	Resultados		Patrimonio	
	Aumento 1%	Disminución 1%	Aumento 1%	Disminución 1%
31 de diciembre de 2010				
Instrumentos de tasa variable	-	-	-	-
31 de diciembre de 2009				
Instrumentos de tasa variable	46.916	(46.916)	46.916	(46.916)

Nota 16 - Saldos con partes relacionadas

16.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-10	Dic-09
Créditos por ventas		
Ancap	7.553.837	5.654.355
	7.553.837	5.654.355
Deudas comerciales		
Ancap	60.196.815	42.190.532
	60.196.815	42.190.532

16.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-10	Dic-09
Con ANCAP		
Compras de cemento, portland y otros	912.313.457	848.277.191
Ventas de clinker	78.510.564	86.874.062
Alquiler de oficinas	1.031.433	1.237.604
Comisiones por ventas	1.564.395	2.072.975
Prestación de servicios de expedición y fletes	6.634.868	5.850.402
Servicio de Comedor	451.943	389.070

De acuerdo a los términos del contrato con ANCAP mencionado en Nota 1, la Sociedad debía exportar anualmente un determinado volumen mínimo de toneladas de cemento; el cumplimiento de esta obligación se encontraba garantizado por Loma Negra C.I.A.S.A. según consta en acta de reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2002, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. iniciaron un proceso de redefinición de diversos aspectos de los términos del referido contrato. En ese marco, con fecha 20 de enero de 2003, la Sociedad, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. acordaron suspender sin penalidad alguna para las partes desde el 1° de enero de 2002 las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los volúmenes mínimos de exportación.

Con fecha 9 de enero de 2008 se firmó un contrato de exportación y distribución entre ANCAP, Cementos del Plata S.A. y Loma Negra C.I.A.S.A. por el cual a partir del 1 de abril del 2008 la exportación de productos a la República Argentina será realizada directamente por ANCAP y no a través de Cementos del Plata S.A..

16.3 Transacciones con directores de la empresa

Los directores de la empresa no percibieron ningún tipo de remuneración en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Nota 17 - Patrimonio

Aportes de Propietarios

El capital integrado de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2010 está representado por 17.613.478 (9.250.000 al 31 de diciembre de 2009) acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, siendo el capital social de $ 18.500.000 de acuerdo a los estatutos de la sociedad.

Con fecha 21 de julio de 2010 el Directorio aprobó el aumento del capital integrado en la suma de $ 8.363.478 a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 16.060. Los rubros que se utilizaron para aumentar el capital integrado son las reservas por exoneración de inversiones por un importe de $ 812.179 y ajustes al patrimonio por un importe de $ 7.551.299.

La composición del capital accionario al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Accionistas	Serie	Capital social	Capital Integrado
ANCAP	Serie A	17.575.000	16.732.804
Grupo Loma Negra	Serie B	925.000	880.674
Total	Total	18.500.000	17.613.478

Las acciones integradas se componen como sigue:

Serie A:

Conformada por 16.732.804 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 95% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 880.674 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 5% del capital integrado.

La composición del capital accionario al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

Accionistas	Serie	Capital social	Capital Integrado
ANCAP	Serie A	17.575.000	8.787.500
Grupo Loma Negra	Serie B	925.000	462.500
Total	Total	18.500.000	9.250.000

Las acciones integradas se componían como sigue:

Serie A:

Conformada por 8.787.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 95% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 462.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 5% del capital integrado.

Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903.

Nota 18 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-10	Dic-09
Operaciones de exportación pendientes	33.198.919	3.652.063
Valores de terceros en garantía	4.904.864	5.102.410
	38.103.783	8.754.473

Las operaciones de exportación pendientes corresponden a operaciones que fueron facturadas al 31 de diciembre de 2010 (diciembre 2009), cuyos despachos o embarques comenzarán a efectuarse en el mes de enero de 2011 (enero 2010).

Los valores de terceros en garantía corresponden a cheques diferidos entregados por ciertos clientes en garantía de sus obligaciones comerciales con la Sociedad.

—.—

Deloitte.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

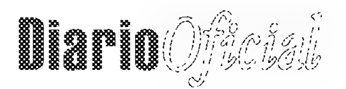
Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe de auditoría independiente



Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 e informe de auditoría independiente

Contenido



Deloitte.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www.deloitte.com/uy

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gasoducto Cruz del S.A.

Hemos auditado los estados contables consolidados de Gasoducto Cruz del Sur S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo consolidado y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Gasoducto Cruz del S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados referidos anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la evolución de su patrimonio consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB).

Énfasis en un asunto

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, queremos mencionar el siguiente asunto:

Tal cual se expresa en la Nota 12 la Sociedad ha calculado el importe recuperable del Gasoducto Buenos Aires- Montevideo, considerando su mejor estimación de los flujos de fondos corrientes y tomando en cuenta una tasa del 8% para el descuento de los mismos. Dichas proyecciones han sido confeccionadas sobre la base de supuestos sobre la operación futura de los activos durante el período de concesión que representa la mejor estimación, por parte de la Sociedad, sobre su valor de uso a la fecha de los presentes estados contables, teniendo en consideración la información disponible.

En virtud de la incertidumbre sobre los valores de las distintas variables utilizadas para la construcción de los flujos de fondos corrientes descontados, dichos flujos podrían eventualmente diferir de las estimaciones realizadas. Dichas variables son entre otras, la tasa libre de riesgo, la tasa de riesgo país y la tasa de financiamiento a largo plazo; así como también, las paramétricas de ajuste de precio de los servicios a ser prestados y la concreción o no de proyectos, que impacten en los servicios que son prestados por la Sociedad.

8 de febrero de 2011



José Luis Rey
Socio, Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2010

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

ACTIVO	Notas	US$ 2010	US$ 2009	$ 2010	$ 2009
Activo corriente					
Disponible	3.1	3.103.608	3.079.793	62.391.839	60.477.882
Créditos					
Por ventas	3.2	893.880	834.567	17.969.673	16.388.398
Otros	3.3	1.008.475	958 399	20.273.362	18.820.078
Bienes de cambio	3.4	44.857	14.849	901.778	291.582
Total del activo corriente		**5.050.820**	**4.887.608**	**101.536.652**	**95.977.940**
Activo no corriente					
Otros créditos	3.3	1.341 334	1.033.431	26.964.847	20.293.478
Activo por impuesto diferido	5	26.056.356	24.740.170	523.810.933	485.822.723
Bienes de cambio	3.4	331.950	355.379	6.673.192	6.978.570
Bienes de uso	Anexo y 3.5	686.336	638.072	13.797.542	12.529.984
Intangibles	Anexo y 3.5	88.554.253	92.623.004	1.780.206.126	1.818.837.843
Total del activo no corriente		**116.970.229**	**119.390.056**	**2.351.452.640**	**2.344.462.598**
Total del activo		**122.021.049**	**124.277.664**	**2.452.989.292**	**2.440.440.538**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas					
Comerciales	3.6	-	151.090	-	2.966.949
Diversas	3.7	922.574	816.353	18.546.517	16.030.700
Total del pasivo corriente		**922.574**	**967.443**	**18.546.517**	**18.997.649**
Pasivo no corriente					
Deudas					
Pasivo por impuesto diferido	5	3.439.269	3.447.027	69.139.633	67.689.261
Total del pasivo no corriente		**3.439.269**	**3.447.027**	**69.139.633**	**67.689.261**
Total del pasivo		**4.361.843**	**4.414.470**	**87.686.150**	**86.686.910**
Patrimonio	8				
Aportes de propietarios					
Capital		110.689.954	110.689.954	2.018.008.865	2 018.008.865
Ajustes al patrimonio					
Reservas por conversión del capital y reservas		-	-	206.378.363	155.609.762
Ganancias retenidas					
Reservas		925.874	-	19.425.762	-
Resultado acumulado por conversión		-	-	63.656	(3.219.855)
Resultados acumulados	8.4	4.503.613	(1.392.777)	90.536.132	(33.176.691)
Resultado integral del ejercicio		1.539.765	10.566.017	30.890.364	216.531.547
Total del patrimonio		**117.659.206**	**119.863.194**	**2.365.303.142**	**2.353.753.628**
Total de pasivo y patrimonio		**122.021.049**	**124.277.664**	**2.452.989.292**	**2.440.440.538**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de utilidad integral consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

	Notas	US$ 2010	US$ 2009	$ 2010	$ 2009
Ingresos por venta		9.713.898	9.377.318	194.839.710	209.725.337
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	4.1	(8.235.932)	(8.178.487)	(165.148.956)	(183.305.505)
Resultado bruto		**1.477.966**	**1.198.831**	**29.690.754**	**26.419.832**
Gastos de administración y ventas					
Retribuciones personales y cargas sociales		(911.356)	(739.467)	(18.256.243)	(16.472.433)
Honorarios		(198.884)	(183.119)	(3.994.153)	(4.037.947)
Gastos de oficina		(285.371)	(217 780)	(5.726.103)	(4.866.190)
Gastos de viaje y representación		(25.648)	(16.544)	(514.025)	(369.962)
Impuestos		(161.623)	(122.830)	(3.243.792)	(2.646.675)
Amortizaciones		(22.023)	(26.293)	(441.264)	(592.684)
Gastos comerciales		(13.448)	(12.831)	(267.647)	(291.196)
		(1.618.353)	(1.318.864)	(32.443.227)	(29.277.087)
Resultados diversos		**217.502**	**174.384**	**4.226.764**	**3.924.994**
Resultados financieros	4.2	**(326.194)**	**3.081.177**	**(6.535.246)**	**69.562.604**
Resultado antes de impuesto a la renta		**(249.079)**	**3.135.528**	**(5.060.955)**	**70.630.343**
Impuesto a la renta	5	**1.788.844**	**7.430.489**	**35.951.319**	**145.901.204**
Resultado integral del ejercicio		**1.539.765**	**10.566.017**	**30.890.364**	**216.531.547**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de flujos de efectivo consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

(en dólares estadounidenses y en pesos uruguayos)

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas				
Resultado del ejercicio	1.539.765	10.566 017	30.890.364	216.531.547
Ajustes:				
Amortizaciones	4.198.758	4.261.836	84.169.873	95.719.958
Componentes financieros implícitos	(228.810)	92 029	(4.584.131)	2.077.728
Resultado por venta de bienes de uso	(19.672)	(13.414)	(392.695)	(302.834)
Pérdida por impuesto diferido	(1 788.843)	(7.354.873)	(35.951.319)	(144.427.641)
Resultado de operaciones antes de cambios en los rubros operativos	3.701.198	7.551.595	74.132.092	169.598.758
Créditos por ventas	(59.313)	69.299	(1.188.314)	1.413.030
Otros créditos	676.663	(3.281.009)	13.556.710	(66.901.053)
Bienes de cambio	(30.008)	(17.957)	(601.200)	(366.150)
Deudas comerciales	(151.089)	(91.101)	(3.027.021)	(1.857 572)
Deudas diversas	(211.284)	(661 478)	(4.233.010)	(13.487.700)
Variación en rubros operativos	224.969	(3.982.246)	4.507.165	(81.199.445)
Efectivo proveniente de actividades operativas	**3.926.167**	**3.569.349**	**78.639.257**	**88.399.313**
Flujo de efectivo relacionado con inversiones				
Venta de bienes de uso	66.719	17 623	1.338.308	350.179
Adquisiciones de bienes de uso	(225.318)	(62.570)	(4.577.965)	(1.193.213)
Efectivo aplicado a inversiones	**(158.599)**	**(44.947)**	**(3.239.657)**	**(843.034)**
Flujo de efectivo relacionado con financiamiento				
Rescate de capital	-	(6.002.992)	-	(144.000.000)
Pago de dividendos	(3.743.753)	-	(78.548.000)	-
Efectivo aplicado a financiamiento	**(3.743.753)**	**(6.002.992)**	**(78.548.000)**	**(144.000.000)**
Aumento/(Disminución) neta del efectivo	**23.815**	**(2.478.590)**	**(3.148.400)**	**(56.443.721)**
Efectivo al inicio del ejercicio	**3.079.793**	**5.558.383**	**60.477.882**	**135.413.312**
Efecto de la diferencia de cambio en efectivo	**-**	**-**	**5.062.357**	**(18.491.709)**
Efectivo al fin del ejercicio	**3.103.608**	**3.079.793**	**62.391.839**	**60.477.882**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

(en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		118.567.039			118.567.039
Reserva legal			429.959		429.959
Resultados no asignados				(3.696.829)	(3.696.829)
Saldos al 1 de enero de 2009		**118.567.039**	**429.959**	**(3.696.829)**	**115.300.169**
Movimientos del ejercicio					
Absorción de pérdidas	8.4	(1.874.093)	(429.959)	2.304.052	-
Rescate de capital	8.4	(6.002.992)			(6.002.992)
Resultado integral del ejercicio		-	-	10.566.017	10.566.017
Saldos al 31 de diciembre de 2009		**110.689.954**	**-**	**9.173.240**	**119.863.194**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	8.2	-	925.874	(925.874)	-
Distribución de dividendos	8.3	-	-	(3.743.753)	(3.743.753)
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.539.765	1.539.765
Capital		110.689.954	-	-	110.689.954
Reserva legal		-	925.874	-	925.874
Resultados no asignados		-	-	6.043.378	6.043.378
Saldos al 31 de diciembre de 2010		**110.689.954**	**925.874**	**6.043.378**	**117.659.206**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

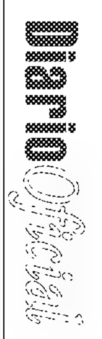
Estado de evolución del patrimonio consolidado
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010

(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Capital		2.163.203.179				2.163.203.179
Reserva legal		-		8.599.185	-	8.599.185
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión		-	727.202.510	-	-	727.202.510
Resultados no asignados		-	-	-	(90.062.268)	(90.062.268)
Saldos al 1 de enero de 2009		**2.163.203.179**	**727.202.510**	**8.599.185**	**(90.062.268)**	**2.808.942.606**
Movimientos del ejercicio						
Reexpresión del capital y reservas		-	(526.257.258)	-	(2.399.944)	(528.657.202)
Absorción de pérdidas	8.4	(35 458.300)	(11.071 504)	(8.599.185)	55.128.989	-
Rescate de capital	8.4	(109.736.014)	(34.263 986)			(144.000.000)
Resultado por conversión					936.677	936.677
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	216.531 547	216.531.547
Saldos al 31 de diciembre de 2009		**2.018.008.865**	**155.609.762**	**-**	**180.135.001**	**2.353.753.628**
Movimientos del ejercicio						
Reserva legal	8.2	-	-	19.425 762	(19.425.762)	-
Reexpresión del capital y reservas		-	50.768.601	-	8.438.549	59.207.150
Distribución de dividendos	8.3	-	-	-	(78.548.000)	(78.548.000)
Resultado integral del ejercicio		-	-	-	30.890.364	30.890.364
Capital		2.018.008.865				2.018.008.865
Reexpresión del capital y reservas			206.378.363			206.378.363
Reserva legal				19.425.762		19.425.762
Resultados no asignados					121.490.152	121.490.152
Saldos al 31 de diciembre de 2010		**2.018.008.865**	**206.378.363**	**19.425.762**	**121.490.152**	**2.365.303.142**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C



Anexo

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de Bienes de uso y amortizaciones
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en dólares estadounidenses)

	Bienes de uso											Intangibles			
	Muebles y útiles	Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computación	Vehículos	Otros equipos	Equipos de comunicación	Herramientas	Bienes de Uso en poder de terceros	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	Software	Subtotal	Total
Valores brutos															
Al 1 de enero de 2009	**168.165**	**169.494**	**126.720**	**118.020**	**187.724**	**20.928**	**59.709**	**507.880**	**47.877**	**149.123**	**1.555.640**	**121.611.450**	**424.706**	**122.036.156**	**123.591.796**
Disminuciones	-	-	(3.176)	(15.184)		-	-	(25.384)	-		(43.744)	-	-		**(43.744)**
Reclasificaciones	-	-	-	(27.800)	(3.150)	-	-	30.950	-	-	-	-	-		-
Aumentos	1.232	-	4.894	16.770		7.859	790	5.658	7.912	-	45.115	-	17.455	17.455	**62.570**
Al 31 de diciembre de 2009	**169.397**	**169.494**	**128.438**	**91.806**	**184.574**	**28.787**	**60.499**	**519.104**	**55.789**	**149.123**	**1.557.011**	**121.611.450**	**442.161**	**122.053.611**	**123.610.622**
Movimientos ejercicio 2010															
Disminuciones	(1.245)	-	(3.692)	(388)	(3.398)	-	(155)	(55.195)	(36 118)		(100.191)		-	-	**(100.191)**
Reclasificaciones	1.935	-	3.707	100.924	299.040	7.301	44.812	(457.719)	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	8.684	-	25.677	80.506	12.676	-	24.194	-	57.738	-	209.475	-	15.843	15.843	**225.318**
Al 31 de diciembre de 2010	**178.771**	**169.494**	**154.130**	**272.848**	**492.892**	**36.088**	**129.350**	**6.190**	**77.409**	**149.123**	**1.666.295**	**121.611.450**	**458.004**	**122.069.454**	**123.735.749**
Amortización acumulada															
Al 1 de enero de 2009	**139.011**	**165.346**	**97.059**	**62.197**	**69.402**	**9.228**	**5.854**	**283.146**	**8.427**	-	**839.670**	**24.997.911**	**289.664**	**25.287.575**	**26.127.245**
Reclasificaciones	-	-	-	(24.011)	(1.417)	-	-	25.428	-	-	-	-	-		-
Disminuciones	-	-	(3.177)	(9.185)	-	-	-	(27.173)	-	-	(39.535)		-		**(39.535)**
Cargos del ejercicio	11.462	2.179	13.881	14.704	18.300	4.186	5.972	43.332	4.788	-	118.804	4.053.725	89.307	4.143.032	**4.261.836**
Al 31 de diciembre de 2009	**150.473**	**167.525**	**107.763**	**43.705**	**86.285**	**13.414**	**11.826**	**324.733**	**13.215**	-	**918.939**	**29.051.636**	**378.971**	**29.430.607**	**30.349.546**
Movimientos ejercicios 2010											-	-	-	-	-
Reclasificaciones	1.452	-	3.682	95.667	181.516	6.426	24.272	(313.015)	-						
Disminuciones	(219)	-	(3.099)		(372)	-		(49.454)	-		(53.144)		-	-	**(53.144)**
Cargos del ejercicio	6.069	1.039	11.866	18.789	22.201	3.558	6.909	38.155	5.578		114 164	4.053.719	30.875	4.084.594	**4.198.758**
Al 31 de diciembre de 2010	**157.775**	**168.564**	**120.212**	**158.161**	**289.630**	**23.398**	**43.007**	**419**	**18.793**	-	**979.959**	**33.105.355**	**409.846**	**33.515.201**	**34.495.160**
Valor neto al 31 de diciembre de 2009	**18.924**	**1.969**	**20.675**	**48.101**	**98.289**	**15.373**	**48.673**	**194.371**	**42.574**	**149.123**	**638.072**	**92.559.814**	**63.190**	**92.623.004**	**93.261.076**
Valor neto al 31 de diciembre de 2010	**20.996**	**930**	**33.918**	**114.687**	**203.262**	**12.690**	**86.343**	**5.771**	**58.616**	**149.123**	**686.336**	**88.506.095**	**48.158**	**88.554.253**	**89.240.589**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S C

Anexo

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de Bienes de uso y amortizaciones
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010
(en pesos uruguayos)

	Bienes de uso											Intangibles			
	Muebles y Útiles	Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados	Equipos de computación	Vehículos	Otros equipos	Equipos de Comunicación	Herramientas	Bienes de Uso en poder de terceros	Instalaciones	Linepack	Subtotal	Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	Software	Subtotal	Total
Valores brutos															
Al 1 de enero de 2009	4.096.836	4.129.213	3.087.152	2.875.203	4.573.332	509.847	1.454.631	12.372.972	1.166.379	3.632.935	37.898.500	2.962.698.145	10.346.688	2.973.044.833	3.010.943.333
Ajuste por conversión	(794 580)	(800 868)	(598 762)	(557.642)	(886 996)	(98 885)	(282 135)	(2 399 728)	(226 225)	(704 632)	(7 350 453)	(574 614 099)	(2 006 735)	(576 620 834)	(583.971.287)
Disminuciones	-	-	(62 365)	(309 960)	-	-	-	(498 294)	-	-	(870 619)	-		-	(870.619)
Reclasificaciones	-	-	-	(545 899)	(61 847)	-	-	607 746	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos	24 201	-	96 103	341 103	-	154 327	15 513	111 100	155 368		897 715	-	295 498	295 498	1.193.213
Al 31 de diciembre de 2009	3.326.457	3.328.345	2.522.128	1.802.805	3.624.489	565.289	1.188.009	10.193.796	1.095.522	2.928.303	30.575.143	2.388.084.046	8.635.451	2.396.719.497	2.427.294.640
Movimientos ejercicio 2010															
Ajuste por conversión	78 939	79 005	59 854	42 782	86 012	13 416	28 193	241.745	25 997	69 472	725 415	56 670.933	204 925	56 875 858	57.601.273
Disminuciones	(25 032)	-	(74 217)	(7 800)	(68 303)	-	(3 124)	(1 109 413)	(726 082)	-	(2 013 971)	-	-	-	(2.013.971)
Reclasificaciones	38.898		74 522	2 028 853	6 011.579	146 775	900 869	(9 201 497)	-		-	-	-	-	-
Aumentos	174 556	-	516 188	1.618.416	254 831	-	486 372	-	1.160 717	-	4 211 080		366 885	366 885	4.577.965
Al 31 de diciembre de 2010	3.593.818	3.407.350	3.098.475	5.485.056	9.908.608	725.480	2.600.319	124.631	1.556.154	2.997.775	33.497.666	2.444.754.979	9.207.261	2.453.962.240	2.487.459.906
Amortización acumulada															
Al 1 de enero de 2009	3.386.586	4.028.159	2.364.552	1.515.243	1.690.771	224.812	142.615	6.898.003	205.299	-	20.456.040	608.999.053	7.056.836	616.055.889	636.511.929
Ajuste por conversión	(690 535)	(787.672)	(499 411)	(281 767)	(381.723)	(54 425)	(45 205)	(1 466 804)	(53 892)	-	(4 261 434)	(129.555 143)	(1 665 223)	(131 220 366)	(135.481.800)
Disminuciones	-	-	(62 379)	(227.300)	-	-	-	(533 595)	-	-	(823 274)	-	-	-	(823.274)
Reclasificaciones	-	-	-	(471 505)	(27 830)	-	-	499.335	-	-	-	-	-	-	-
Cargos del ejercicio	258 803	49.218	313 375	323 582	413 168	94 497	134 805	978 290	108 089	-	2.673.827	91 043.155	2 002 976	93 046 131	95.719.958
Al 31 de diciembre de 2009	2.954.854	3.289.705	2.116.137	858.253	1.694.386	264.884	232.215	6.375.229	259.496	-	18.045.159	570.487.065	7.394.589	577.881.654	595.926.813
Movimientos ejercicios 2010															
Ajuste por conversión	70 535	78 139	51 029	21 650	41 726	6 524	5 982	153 901	6 540	-	436 026	13 815 103	176 781	13 991 884	14.427.910
Disminuciones	(4 409)	-	(62 303)	-	(7 477)	-	-	(994 169)	-	-	(1 068 358)	-	-	-	(1.068.358)
Reclasificaciones	29 181	-	74 022	1 923 190	3 649 009	129 173	487 932	(6 292 507)		-	-		-	-	-
Cargos del ejercicio	121 599	20 798	237 747	376 418	444 770	69 798	138 444	765 954	111 769	-	2 287 297	81 214 826	667 750	81 882 576	84.169.873
Al 31 de diciembre de 2010	3.171.760	3.388.642	2.416.632	3.179.511	5.822.414	470.379	864.573	8.408	377.805	-	19.700.124	665.516.994	8.239.120	673.756.114	693.456.238
Valor neto al 31 de diciembre de 2009	371.603	38.640	405.991	944.552	1.930.103	300.405	955.794	3.818.567	836.026	2.928.303	12.529.984	1.817.596.981	1.240.862	1.818.837.843	1.831.367.827
Valor neto al 31 de diciembre de 2010	422.058	18.708	681.843	2.305.545	4.086.194	255.101	1.735.746	116.223	1.178.349	2.997.775	13.797.542	1.779.237.985	968.141	1.780.206.126	1.794.003.668

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Notas a los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a B.G. Gas Netherlands Holding B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Holding G.m.b.H.

1.2 Actividad principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de abastecimiento (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través del este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0.5 millones de M3 por día a ANCAP.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las mismas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT).

1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, se le ha otorgado a la Sociedad un tratamiento especial a los efectos de liquidación de los impuestos que gravan el Patrimonio y la Renta, entre otros.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

Nota 2 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

2.1 Bases contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay son las establecidas por el Decreto N° 266/07 del 31 de julio de 2007. El Decreto 266/07 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2009, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de emisión del Decreto y publicadas en la página de la Auditoría Interna de la Nación.

Sin embargo y teniendo en cuenta requerimientos de sus accionistas, la Sociedad ha emitido los presentes estados contables, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB. El efecto de la aplicación de las mismas sobre los estados contables, no difiere sustancialmente respecto de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia son las siguientes:

IFRS 9 – Instrumentos Financieros: clasificación y medición
IAS 24 – Partes relacionadas
IFRIC 14 – Pago anticipado del requerimiento mínimo de financiación

Estas modificaciones no tendrían impacto en los estados contables de la sociedad dada su operativa.

Dado que la totalidad de los precios de venta de servicios son fijados y facturados en dólares de los Estados Unidos de América, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el costo de los servicios prestados está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares de los Estados Unidos de América, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.

Para la conversión de estos estados contables en dólares a pesos uruguayos se utilizó el método detallado en la Nota 13.

2.2 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado más adelante con relación a los rubros en moneda diferente a los dólares estadounidenses, los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico.

Consecuentemente, salvo por lo expresado, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

2.3 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.4 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los saldos de activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio: $ 20,103 y $A 3,976 por US$ 1 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y $ 19,637 y $A 3,8 por US$ 1 para el cierre del ejercicio anterior. Las contrapartidas en resultados de las variaciones en activos y pasivos en moneda diferente a los dólares estadounidenses se muestran al tipo de cambio de la fecha de la transacción que las originó.

2.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

2.6 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.

Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).

Los bienes de cambio son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable.

2.7 Otros créditos no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual del 8% para el cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

2.8 Bienes de uso e intangibles

Los bienes de uso e intangibles se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. Los costos directos incurridos con posterioridad a dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, fueron imputados al costo del mismo.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Equipos de comunicación	20,00%
Vehículos	20,00%
Software	33,33%

El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

Hasta el ejercicio 2004 el criterio fiscal para valuar al gasoducto consistió en considerarlo como un intangible. El 22 de julio de 2004 el Ministerio de Economía del Uruguay aprobó una resolución permitiendo a la compañía considerarlo como un bien de uso a efectos fiscales.

El "Line pack", dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de los bienes de uso, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, fue emitida la IFRIC 12 "Acuerdos de servicios para concesiones" vigente para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008. Los acuerdos de servicios para concesiones son acuerdos mediante los cuales un gobierno u otro cuerpo otorgan contratos a operadores privados para la prestación de servicios públicos.

Esta Interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:
(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y
(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo a lo establecido por la interpretación el operador reconoce un activo intangible en la extensión en que recibe un derecho (la licencia) a cobrarle a los usuarios del servicio público. El derecho a cobrarles a los usuarios del servicio público no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque las cantidades son contingentes en la extensión en que el público use el servicio. El operador mide el activo intangible a valor razonable.

2.9 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

2.10 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

2.11 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por la sociedad

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

2.12 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período del arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también reconocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

2.13 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

Los ingresos han sido computados sobre la base del precio de venta de los servicios prestados durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que la Sociedad ha pagado o comprometido pagar para brindar los servicios antes referidos. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

2.14 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

2.15 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afectó el resultado fiscal ni el contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permita se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

2.16 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del Estado de Flujo de efectivo, se adoptó la definición de Fondos igual Disponibilidades más Inversiones Temporarias.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

2.17 Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad N° 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de las transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz).

2.18 Cambios en políticas contables

Durante el ejercicio no se produjeron cambios en la aplicación de políticas contables mantenidas en ejercicios anteriores.

Nota 3 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

3.1 Disponible

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Caja	6.829	8.043	137.289	157.936
Bancos	3.096.779	3.071.750	62.254.550	60.319.946
	3.103.608	**3.079.793**	**62.391.839**	**60.477.882**

3.2 Créditos por ventas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

La composición es la siguiente:

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
U.T.E.	139.412	124.702	2.802.593	2.448.782
DINAREL	356.097	334.847	7.158.618	6.575.381
A.N.C.A.P.	398.371	375.018	8.008.462	7.364.235
	893.880	**834.567**	**17.969.673**	**16.388.398**

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 30 días. No se carga interés a los créditos por ventas.

La dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

3.3 Otros créditos

Corto plazo

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Anticipos	247.658	227.208	4.978.670	4.461.669
Depósitos en garantía	20.419	8.477	410.478	166.469
Créditos fiscales	696.493	682.902	14.001.589	13.410.141
Otros créditos	43.905	39.812	882.625	781.799
	1.008.475	**958.399**	**20.273.362**	**18.820.078**

Largo plazo

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Crédito fiscal	1.341.334	1.033.431	26.964.847	20.293.478
	1.341.334	**1.033.431**	**26.964.847**	**20.293.478**

3.4 Bienes de cambio

Corto plazo

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Materia prima y suministros	44.855	5.822	901.739	114.324
Inventario en poder de terceros	2	9.027	39	177.258
	44.857	**14.849**	**901.778**	**291.582**

Largo plazo

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Materia prima y suministros	331.950	96.544	6.673.192	1.895.844
Inventario en poder de terceros	-	258.835	-	5.082.726
	331.950	**355.379**	**6.673.192**	**6.978.570**

3.5 Bienes de uso e intangibles

Tal como se expresa en la Nota 2.8, la Sociedad expuso su infraestructura principal para la prestación del servicio (el gasoducto) como un intangible tanto para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2010 y 2009.

3.5.1 Bienes de uso

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Costo de ventas	97.636	98.001	1.956.162	2.204.264
Gastos de administración y ventas	16.528	20.803	331.135	469.563
	114.164	**118.804**	**2.287.297**	**2.673.827**

En el Anexo a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

3.5.2 Intangibles - Licencia

La Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo en el mes de octubre de 2002, comenzando a ser explotado a partir de noviembre de 2002.

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Costo de ventas	4.079.095	4.137.542	81.772.447	92.923.010
Gastos de administración y ventas	5.495	5.490	110.129	123.121
	4.084.590	**4.143.032**	**81.882.576**	**93.046.131**

En el Anexo a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

3.6 Deudas comerciales

Los saldos al 31 de diciembre de 2009 correspondían a los servicios de mantenimiento del gasoducto prestados a la Sociedad por Transporte y Servicio de Gas en Uruguay S.A. (TGU S.A.) en territorio uruguayo y Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) en territorio argentino. Dichos contratos, comprendían a los servicios de inspección, mantenimiento y respuesta a emergencias para los trayectos uruguayo y argentino, respectivamente, del gasoducto operado por la Sociedad. Gasoducto Cruz del Sur S.A. tomó el mantenimiento del Gasoducto en territorio uruguayo a partir del 1 de julio de 2010, no renovando el contrato con TGU a su vencimiento. Se renovó el contrato con TGS en territorio argentino por un período de 3 (tres) años. a partir de octubre de 2010.

3.7 Deudas diversas

Comprende sustancialmente saldos a pagar por el mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

La composición es la siguiente:

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Acreedores varios	273.193	246.052	5.491.997	4.831.709
Acreedores por cargas sociales	27.419	18.944	551.214	372.000
Provisiones para beneficios sociales	93.731	78.208	1.884.278	1.535.763
Provisiones varias	223.545	193.023	4.401.437	3.790.379
Acreedores fiscales	218.945	190.364	4.493.926	3.738.192
Provisión para impuestos	85.741	89.762	1.723.665	1.762.657
	922.574	**816.353**	**18.546.517**	**16.030.700**

Nota 4 - Información referente a partidas del estado de resultados

4.1 Costo de lo vendido y de los servicios prestados

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Remuneraciones y cargas sociales	(928.169)	(551.904)	(18.632.075)	(12.270.359)
Honorarios y gastos profesionales	(693.202)	(774.454)	(13.933.915)	(17.448.439)
Canon de regulación	(515.293)	(499.161)	(10.328.106)	(11.211.944)
Gastos de mantenimiento del gasoducto	(1.542.505)	(1.746.938)	(30.913.666)	(38.940.484)
Amortizaciones	(4.179.120)	(4.235.543)	(83.727.666)	(95.127.274)
Seguros	(377.643)	(370.487)	(7.613.528)	(8.307.005)
	(8.235.932)	**(8.178.487)**	**(165.148.956)**	**(183.305.505)**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

4.2 Resultados financieros

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Intereses ganados	1.719	456	34.609	10.528
Diferencias de cambio	(548.616)	3.180.181	(10.991.321)	71.798.233
Comisiones, gastos bancarios y garantías	(8.107)	(7.431)	(162.665)	(168.429)
Otros costos financieros	228.810	(92.029)	4.584.131	(2.077.728)
	(326.194)	**3.081.177**	**(6.535.246)**	**69.562.604**

4.3 Arrendamientos

La Sociedad ha arrendado las instalaciones (Oficina y Base de Mantenimiento) donde desarrolla sus actividades en Uruguay.

Los montos pagados por concepto de alquiler ascienden a:

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Alquileres	81.257	63.265	1.634.910	1.439.170
	81.257	**63.265**	**1.634.910**	**1.439.170**

Nota 5 - Impuesto a la renta

5.1 Impuesto a la renta del ejercicio

	U$S		$	
	2010	2009	2010	2009
Impuesto diferido	1.744.852	7.354.872	35.076.752	144.427.637
Impuesto corriente	(3.474)	(2.613)	(67.440)	(62.640)
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Argentina)	47.467	78.230	954.234	1.536.207
Resultado impuesto a la renta del ejercicio	**1.788.845**	**7.430.489**	**35.963.546**	**145.901.204**

El impuesto a la renta es calculado sobre la base de una tasa equivalente a un 25% sobre los resultados fiscales del período para Uruguay y un 35% para el caso de Argentina.

5.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Utilidad antes de impuesto a la renta	**(249.079)**	**3.135.528**	**(5.060.955)**	**70.638.218**
Impuesto aplicable a la tasa del 25%	(62.270)	783.882	(1.265.239)	17.659.555
Ajuste por conversión y consolidación y revaluación fiscal de bienes de uso	(1.828.102)	(6.945.436)	(36.650.168)	(138.642.687)
Impuestos y sanciones	9.393	35.357	189.385	694.297
Ajuste impositivo por inflación	(24.710)	(36.198)	(498.230)	(710.814)
Renta no gravada y gastos asociados	15.493	-	312.393	-
Resultado con sucursal no admitido	376.066	(1.630.491)	7.582.620	(32.017.952)
Otros gastos no admitidos	13.574	6.241	273.690	122.563
Impuesto diferido no reconocido por pérdida fiscal de ejercicios anteriores	(9.928)	1.963.071	(200.171)	38.548.825
Otros ajustes	(278.361)	(1.606.915)	(5.707.826)	(31.554.990)
Resultado por impuesto a la renta	**(1.788.845)**	**(7.430.489)**	**(35.963.546)**	**(145.901.204)**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

5.3 Composición del impuesto diferido

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Activo por impuesto diferido	26.056.356	24.740.170	523.810.932	485.822.723
Pasivo por impuesto diferido	(3.439.269)	(3.447.027)	(69.139.625)	(67.689.261)
Activo neto al cierre	**22.617.087**	**21.293.143**	**454.671.307**	**418.133.462**

5.4 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio en la moneda funcional, son los que siguen:

	Al 31/12/2008	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2009	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2010
Impuesto diferido Uruguay							
Bienes de cambio	3.279	789	21.207	25.275	(586)	(4.943)	19.746
Bienes de uso e intangibles	13.609.006	3.274.562	7.831.327	24.714.895	(572.907)	1.894.622	26.036.610
Total Uruguay	**13.612.285**	**3.275.351**	**7.852.534**	**24.740.170**	**(573.493)**	**1.889.679**	**26.056.356**
Impuesto diferido suc. Argentina							
Otros créditos	92.943	(8.487)	(2.443)	82.013	(3.630)	(5.014)	73.369
Bienes de uso e intangibles	(3.338.696)	304.875	(495.219)	(3.529.040)	156.215	(139.813)	(3.512.638)
Total Argentina	**(3.245.753)**	**296.388**	**(497.662)**	**(3.447.027)**	**152.585**	**(144.827)**	**(3.439.269)**
Consolidado	**10.366.532**	**3.571.739**	**7.354.872**	**21.293.143**	**(420.908)**	**1.744.852**	**22.617.087**

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio expresados en pesos uruguayos, son los que siguen:

	Al 31/12/2008	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2009	Resultado por traducción	Cargo del ejercicio	Al 31/12/2010
Impuesto diferido Uruguay							
Bienes de cambio	79.886	-	416.448	496.334	-	(99.375)	396.959
Bienes de uso e intangibles	331.542.609	-	153.783.780	485.326.389	-	38.087.584	523.413.973
Total Uruguay	**331.622.495**	**-**	**154.200.228**	**485.822.723**	**-**	**37.988.209**	**523.810.932**
Impuesto diferido suc. Argentina							
Otros créditos	2.264.286	(605.824)	(47.973)	1.610.489	(34.756)	(100.796)	1.474.937
Bienes de uso e intangibles	(81.337.320)	21.762.188	(9.724.618)	(69.299.750)	1.495.849	(2.810.661)	(70.614.562)
Total Argentina	**(79.073.034)**	**21.156.364**	**(9.772.591)**	**(67.689.261)**	**1.461.093**	**(2.911.457)**	**(69.139.625)**
Consolidado	**252.549.461**	**21.156.634**	**144.427.637**	**418.133.462**	**1.461.093**	**35.076.752**	**454.671.307**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.



Nota 6 - Posición en moneda extranjera

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

	2010			2009		
	$A	$	Equivalente en US$	$A	$	Equivalente en US$
Activo						
Disponibilidades	38.397	630.547	41.023	34.932	273.196	23.105
Otros créditos	2.242.530	3.747.526	750.433	2.068.348	3.621.962	728.748
Otros créditos no corrientes	5.333.146	-	1.341.334	3.927.037	-	1.033.431
Impuesto diferido activo	-	523.810.933	26.056.356	-	485.822.723	24.740.170
Total activo	**7.614.073**	**528.189.006**	**28.189.146**	**6.030.317**	**489.717.881**	**26.525.454**
Pasivo						
Deudas comerciales	-	-	-	-	(96.155)	(4.897)
Deudas diversas	(235.016)	(9.503.063)	(531.827)	(241.340)	(8.137.149)	(477.888)
Impuesto diferido pasivo	(13.674.535)	-	(3.439.269)	(13.098.701)	-	(3.447.027)
Total pasivo	**(13.909.551)**	**(9.503.063)**	**(3.971.096)**	**(13.340.041)**	**(8.233.304)**	**(3.929.812)**
Posición neta	**(6.295.478)**	**518.685.943**	**24.218.050**	**(7.309.724)**	**481.484.577**	**22.595.642**

Nota 7 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

7.1 Saldos con partes relacionadas

	US$		$	
	2010	2009	2010	2009
Activo				
Créditos por ventas				
Dinarel S.A.	356.097	334.847	7.158.618	6.575.381
ANCAP	398.371	375.018	8.008.462	7.364.235
	754.468	**709.865**	**15.167.080**	**13.939.616**
Otros créditos				
BG (Uruguay) S.A.	15.143	14.592	304.410	286.543
ANCAP	-	1.812	-	35.582
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	-	1.878	-	36.878
	15.143	**18.282**	**304.410**	**436.259**
Total activo	**769.611**	**728.147**	**15.471.490**	**14.375.875**
Pasivo				
Deudas diversas				
BG (Uruguay) S.A.	80.898	92.492	1.626.324	1.816.260
BG (Argentina) S.A.	-	437	-	8.585
	80.898	**92.929**	**1.626.324**	**1.824.845**
Total Pasivo	**80.898**	**92.929**	**1.626.324**	**1.824.845**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

7.2 Transacciones en el ejercicio con partes relacionadas

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Ventas netas				
Dinarel S.A.	4.128.953	3.988.703	82.722.187	90.052.016
ANCAP	4.187.909	4.055.352	83.903.361	91.556.750
	8.316.862	**8.044.055**	**166.625.548**	**181.608.766**
Costo de los servicios vendidos				
Servicios profesionales				
BG (Uruguay) S.A.	673.001	708.212	13.510.566	15.991.442
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	234.174	179.735	4.993.485	4.037.145
Gastos de mantenimiento del gasoducto				
BG (Uruguay) S.A.	808	7.077	16.172	144.306
	907.983	**895.024**	**18.520.223**	**20.172.893**

	US$		$	
	2010	**2009**	**2010**	**2009**
Remuneraciones y cargas sociales				
BG (Uruguay) S.A.	403.934	324.912	8.531.411	7.230.938
Honorarios y gastos profesionales				
BG (Argentina) S.A.	-	1.090	-	22.234
Gastos de representación y viajes				
BG (Uruguay) S.A.	11.419	6.734	232.302	137.313
Gastos de oficina				
BG (Uruguay) S.A.	644	3.205	13.627	65.347
BG (Argentina) S.A.	-	1.410	-	28.761
	415.997	**337.351**	**8.777.340**	**7.484.593**
Resultados diversos				
Proyectos especiales				
ANCAP	-	2.888	-	69.015
Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.	-	2.774	-	66.290
	-	**5.662**	**-**	**135.305**
Distribución de dividendos/rescate				
ANCAP	748.751	1.200.598	15.709.600	28.800.000
B.G. Gas Netherlands Holding B.V.	1.497.501	2.401.197	31.419.200	57.600.000
Pan American Energy LLC	1.123.126	1.800.898	23.564.400	43.200.000
Wintershall Holding G.m.b.H	374.375	600.299	7.854.800	14.400.000
	3.743.753	**6.002.992**	**78.548.000**	**144.000.000**

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

7.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Capital social

El capital integrado al 31 de diciembre de 2010 asciende a la suma de $ 2.018.008.865

	2010	2009
Acciones ordinarias	2.018.008.865	2.018.008.865

El valor nominal de cada acción asciende a $ 1.

8.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

Debido a que los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fueron negativos no correspondió crear reserva legal durante el 2009.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 10.826.577 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2009 adicionalmente a la reconstitución de la reserva legal que fuera disuelta mediante la absorción de pérdidas decidida por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2009, por un importe de $ 8.599.185.

8.3 Distribución de dividendos

La Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 2010 decidió realizar una distribución de dividendos de $ 78.548.000.

En agosto de 2010 la Sociedad pagó dividendos por $ 62.499.000 y en setiembre de 2010, pagó los $ 16.049.000 restantes.

8.4 Reducción de capital y absorción de pérdidas

El 30 de abril de 2009, la Sociedad resolvió absorber las totalidad de las pérdidas acumuladas a dicha fecha, que ascendían a $ 55.128.989 (US$ 2.304.052), absorbiendo en primer lugar la totalidad de la reserva legal por $ 8.599.185 (US$ 429.959) y luego efectuando una reducción de capital mediante la absorción de las pérdidas acumuladas restantes a la fecha mencionada, a través de su imputación proporcional a los restantes rubros patrimoniales, absorbiendo $ 35.458.300 (US$ 1.874.093) de capital integrado y $ 11.071.504 de ajustes al patrimonio. El 30.4.2009 la Sociedad absorbió las pérdidas acumuladas netas que mantenía a dicha fecha por $ 55.128.989 (US$ 2.304.052) de las cuales $ 88.454.031 (US$ 3.696.829) correspondían a resultados acumulados negativos al 31.12.2008 y $ 33.176.691 (US$ 1.392.777) de resultados positivos devengados hasta el 30.4.2009.

Seguidamente resolvió realizar una reducción voluntaria de capital por un valor de $ 144.000.000 (US$ 6.002.992) mediante el rescate voluntario de acciones, según lo establecido en el artículo 291 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060. Dicho rescate se efectuó a través de su imputación proporcional a los rubros Capital Integrado y Ajustes al Patrimonio.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Nota 9 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene depósitos en garantía afectados al alquiler de la Base de Mantenimiento Montevideo por US$ 13.680 (equivalentes a $ 275.000) y a la garantía por el cumplimiento del contrato de Operación, Mantenimiento preventivo y atención de Emergencias del Ramal de Gasoducto de alimentación a la central Punta del Tigre con UTE por US$ 6.639 (equivalentes a $ 133.468) al 31 de diciembre de 2010.

Nota 10 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad poseía la siguiente obligación contingente:

Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el Artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

Nota 11 - Administración del riesgo financiero

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma el capital aportado por los accionistas, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

11.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.3 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa ciertas transacciones en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera – en este caso la Moneda Extranjera es el Peso uruguayo y el Peso argentino.

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Peso Uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera de la Sociedad, sobre los saldos promedio del año 2010, en caso de una devaluación del 5,0 % en el primer caso o de una apreciación de similar magnitud (5 %) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo y al peso argentino.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

La Dirección de la Sociedad considera que esta es una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

	Impacto moneda extranjera 2011
Escenario devaluación	(896.290)
Escenario apreciación	1.130.053

11.4 Riesgo de tasa de interés

La entidad no se encuentra expuesta ante variaciones en la tasa de interés, dado que no posee préstamos.

11.5 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a la dispersión de sus créditos a través de diferentes industrias. Adicionalmente se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes.

La Sociedad no tiene significativas concentraciones de riesgo de crédito. Normalmente opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

11.6 Riesgo de liquidez

La Dirección de la Sociedad es responsable en diseñar una estructura para el gerenciamiento de los fondos a corto, mediano y largo plazo. La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.

La Sociedad busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

Nota 12 - Valor en uso del Gasoducto Cruz del Sur

Al cierre del ejercicio, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones del plan de negocios de la Compañía a ejecutarse en el período remanente de la Concesión (2011 – 2032), revisado en el año 2010, se puede observar una mejora significativa en el nivel de ingresos proyectados a partir del año 2014. Motiva la mejora respecto a las proyecciones realizadas en el año 2009, la incorporación proyectada de una planta de regasificación en Uruguay, previendo que la misma pueda abastecer los mercados de Uruguay y Argentina, mediante el cambio de sentido del Gasoducto a partir del año 2014.

Los ingresos de fondos de GCDS están expresados contractualmente en dólares estadounidenses y se ajustan de acuerdo al Contrato de Concesión firmado entre Gasoducto Cruz del Sur S.A. y el Gobierno Uruguayo el 22 de marzo de 1999, de acuerdo a la variación experimentada por el Producer Price Index Data (PPI) de los Estados Unidos de América publicada por el U.S. Department of Labor. La tasa de crecimiento del PPI utilizada para proyectar los ingresos futuros fue de 2.5 % anual constante, hasta la finalización del Contrato de Concesión en el año 2032.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Con el objeto de calcular razonablemente el valor de sus activos en los Estados Contables, la Compañía ha realizado una evaluación sobre la recuperabilidad del valor contable del gasoducto, de acuerdo a lo requerido por la NIC 36, utilizando una metodología de uso generalizado, basado en la estimación de entradas y salidas futuras de efectivo derivados del funcionamiento continuado del gasoducto hasta el año 2032.

Para descontar los flujos de fondos futuros se tomó la tasa de costo promedio ponderado de capital (WACC), que incluye las diferentes fuentes de financiamiento de la inversión (costos de deudas financieras y costo de fondos propios).

El costo de los fondos propios fue estimado mediante la aplicación del modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model), considerando una estructura de financiamiento típica de empresas del sector y el costo de deuda financiera de acuerdo a la tasa de interés activa para crédito de empresas publicada por el Banco Central del Uruguay para el mes de diciembre de 2008.

De la aplicación de la metodología descripta resulta una tasa (WACC) del 8 %.
En base a las premisas descriptas y la proyección de volúmenes previstas en el Plan de Negocios, la empresa prevé que el valor del flujo de fondos futuros descontados permite recuperar el valor de libros del gasoducto en su totalidad.

Nota 13 - Base de presentación de los estados contables en pesos uruguayos

Generalidades

Tal como se expresa en la Nota 2.1, la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense.

Los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera según lo explicado en el párrafo 2.4.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC N° 21, el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales.

Procedimiento utilizado

Los estados contables formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio y los ingresos y gastos al tipo de cambio existente al momento de la transacción. Las cuentas patrimoniales Capital Integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".

La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos ejercicios.

En la cuenta "Resultado por conversión" que se expone en Resultados acumulados, se incluyen todas las diferencias que se producen como resultado de la aplicación del método de conversión indicado anteriormente.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.



Nota 14 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2010 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota 15 - Aprobación de los estados contables

Con fecha 8 de febrero de 2011 la gerencia de la Sociedad aprobó la presentación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, que luego serán sometidos a la aprobación del Directorio de la sociedad y de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los plazos que establece la ley.

El informe fechado el 8 de febrero de 2011
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11.000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317

www.deloitte.com/uy

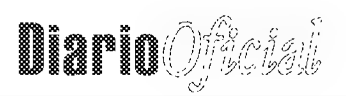




Pamacor S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010

KPMG
28 de marzo de 2011
Este informe contiene 21 páginas





Contenido

—·—





KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono: 598- 2902 45 46
Telefax: 598- 2902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
Pamacor S.A.

Hemos auditado los estados contables de Pamacor S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 21).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoria. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 28 de marzo de 2011

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 KPMG 008352

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 KPMG 008352

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 KPMG 029406

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades - Bancos		4.797.144	5.271.028
Otros créditos - Créditos fiscales		38.071	4.713
Total Activo Corriente		4.835.215	5.275.741
Activo No Corriente			
Intangibles		2.380.167	2.380.167
Otros créditos - Créditos fiscales		835.740	879.898
Total Activo No Corriente		3.215.907	3.260.065
Total ACTIVO		8.051.122	8.535.806
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas - Otras deudas		56.000	55.605
Total Pasivo Corriente		56.000	55.605
Total PASIVO		56.000	55.605
PATRIMONIO	6		
Aportes de propietarios		10.000.000	10.000.000
Ajustes al patrimonio		487.239	487.239
Resultados acumulados		(2.007.038)	(1.387.544)
Resultados del ejercicio		(485.079)	(619.494)
Total PATRIMONIO		7.995.122	8.480.201
Total PASIVO y PATRIMONIO		8.051.122	8.535.806

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.



Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-10	Dic-09
Gastos de administración y ventas			
Impuestos		(107.962)	(115.758)
Honorarios Profesionales		(63.508)	(84.957)
		(171.470)	(200.715)
Resultados diversos			
Otros egresos		(2.290)	(2.618)
Otros ingresos		-	7.014
		(2.290)	4.396
Resultados financieros			
Intereses ganados		84.884	-
Resultado por exposición a la inflación		(396.203)	(423.175)
		(311.319)	(423.175)
Impuesto a la renta	8	-	-
RESULTADO NETO		(485.079)	(619.494)

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-10	Dic-09
ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Resultado del Ejercicio	(485.079)	(619.494)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	10.800	(508.891)
(Disminución) / Aumentos de deudas diversas	395	(698.991)
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(473.884)	(1.827.376)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(473.884)	(1.827.376)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Incorporaciones de Intangibles	-	(2.380.167)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversion	-	(2.380.167)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aporte de accionistas en efectivo	-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	-
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(473.884)	(4.207.543)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	5.271.028	9.478.571
Efectivo y equivalentes al final del periodo	4.797.144	5.271.028

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos al 31 de diciembre de 2008	10.000.000	(192.673)	(1.297.586)	8.509.741
Reexpresiones contables	-	679.912	(89.958)	589.954
Saldos al 31 de diciembre de 2008 reexp.	10.000.000	487.239	(1.387.544)	9.099.695
Resultado del ejercicio	-	-	(619.494)	(619.494)
Saldos al 31 de diciembre de 2009 reexp.	10.000.000	487.239	(2.007.038)	8.480.201
Resultado del ejercicio	-	-	(485.079)	(485.079)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	10.000.000	487.239	(2.492.117)	7.995.122

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2010.

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Cuadro de Intangibles y Amortizaciones correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010

En Pesos Uruguayos (*)

	Valores originales				Amortización y pérdidas por deterioro					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-10	Valor neto Dic-09
Intangibles										
Gastos de exploración de yacimientos	2.380.167	-	-	2.380.167	-	-	-	-	2.380.167	2.380.167
Total	2.380.167	-	-	2.380.167	-	-	-	-	2.380.167	2.380.167

(*) = Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2010.

Pamacor S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Pamacor S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2010 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y el 1% restante a Cementos del Plata S.A. La empresa realiza transacciones significativas con compañías vinculadas, por lo que los resultados de las operaciones que realiza, pueden no ser indicativos de los resultados que obtendría si operara en forma individual.

1.2 Actividad principal

Al 31 de diciembre de 2010 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Por otra parte, ANCAP ha cedido a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al permiso de prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. permisos de exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02, 993/02 y 994/02. Estos permisos de exploración tienen una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Posteriormente, se obtuvieron las servidumbres de ocupación de los mencionados permisos de exploración, según consta en las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 553/06 y N° 548/06 del 27 de julio del 2006; N° 770/06 del 21 de setiembre de 2006; N° 206/07 del 09 de agosto de 2007 y N° 002/07 del 18 de enero de 2007.

En el presente ejercicio, la empresa obtuvo las concesiones para explotar identificadas con los números de Asunto, 1249/08, 1595/08 y 1248/08 por un plazo de treinta años, a través de las resoluciones ministeriales 189/10 del 20/09/2010, 268/10 del 28/10/2010 y 143/10 del 27/7/2010 respectivamente, y la DINAMIGE dará posesión de las minas a la concesionaria, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del MVOTMA, de cada una de ellas.

Asimismo se continúan con los trámites tendientes para obtener las servidumbres correspondientes a los asuntos antes mencionados y sus respectivos números son, 1362/08, 1686/08 y 1361/08.

En cuanto a los permisos de exploración 988/02, 990/02 y 994/02 no han registrado actividad significativa, estando a la espera de su caducidad natural por haber dado lugar a las concesiones para explotar antes mencionadas, al igual que sus correspondientes servidumbres.

En relación a los permisos de exploración 992/08 y 993/02 que se encuentran en litigio como se menciona en la Nota 10, Pamacor S.A. ha solicitado la suspensión de cómputo del plazo de vigencia.

Finalmente, mediante la resolución de DINAMIGE N° 369/10 del 16/11/2010 se otorgó a Pamacor S.A. el permiso de prospección 1281/09 de fecha 16/11/2010, con el fin de obtener calizas para elaborar cemento portland, por un plazo de tres meses a partir de la notificación (enero de 2011).

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarad de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron consistentes.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.3.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.3.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2010

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.4 Fecha de aprobación de los estados contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2010 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 25 de marzo de 2011.

2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la empresa la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la empresa se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la empresa han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son el cargo por impuesto a la renta y al patrimonio, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables detalladas a continuación han sido aplicadas de forma consistente en todos los ejercicios presentados en los estados contables.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-10	Dic-09	Dic-10	Dic-09
Dólares Estadounidenses	20,004	22,577	20,103	19,637

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, otros créditos, y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la empresa, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos.

Créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros de Pamacor S.A. son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Intangibles

Los activos intangibles se presentan en los estados contables por su valor de costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Los intangibles incluyen activos por exploración y evaluación de reservas minerales. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos. Dichos intangibles se comenzarán a amortizar cuando comiencen las actividades de extracción.

3.5 Retribuciones al personal

Beneficios a corto plazo

Los obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si la empresa tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.6 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

3.7 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.3. La reexpresión del Capital, y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

La amortización de los Intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.4.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.6.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.8 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

Pamacor S.A. está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la empresa, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la empresa. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que la sociedad enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo para que todos los empleados comprendan y entiendan sus roles y obligaciones.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes o depósitos a la vista en Instituciones financieras.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque de la empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la empresa.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la empresa o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la empresa para la administración de capital durante el año.

Nota 5 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la empresa pertenece a un grupo económico mayor; siendo la controladora ANCAP (persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del estado, organizada bajo la forma de ente autónomo).

5.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009.

Compensación recibida por el personal clave

La empresa no provee beneficios a corto plazo a los directores y gerentes.

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2010 ni al 31 de diciembre de 2009.

5.2 Saldos y transacciones con otras partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 no existen saldos, ni transacciones con partes relacionadas.

Nota 6 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 asciende a $10.000.000.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 asciende a $ 10.000.000. El mismo está representado por cuatro títulos nominativos no endosables, por un valor nominal de $ 10.000.000.

Nota 7 - Instrumentos financieros

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

7.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-10	Dic-09
Disponibilidades	4.797.144	5.271.028
Otros Créditos	38.071	4.713
	4.835.215	5.275.741
Otros Créditos No Corrientes	835.740	879.898
	835.740	879.898
Total Activo	5.670.955	6.155.639

Las cuentas a cobrar de la empresa son básicamente créditos fiscales y depósitos a la vista en Bancos de plaza.

7.2 Valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de los valores en libros mostrados en el estado de situación patrimonial.

7.3 Riesgo de Mercado

Riesgo de Moneda

La totalidad de los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 están nominados en Pesos Uruguayos

Riesgo de Tasa de interés

Los activos y pasivos financieros no tienen pactadas tasas de interés.

Nota 8 - Impuesto a la renta

8.1 Impuesto a la Renta Diferido

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes tres ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La empresa reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, dicho activo diferido generado por las pérdidas fiscales no ha sido reconocido dado que su recuperabilidad era dudosa, en función de las proyecciones efectuadas, ya que no era probable que se generasen futuras ganancias fiscales para poder utilizar dichos beneficios.

Al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 no existen diferencias temporarias que motiven saldos activos o pasivos por impuesto a la renta diferido.

Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

En el ejercicio no se devengó impuesto a la renta debido a que la empresa no ha tenido actividad en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009.

Nota 9 - Compromisos asumidos por el consorcio

9.1 Canon de superficie

El consorcio constituido, de acuerdo a lo explicitado en la Nota 1, le pagó en el ejercicio 2010 a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración antes mencionados la suma de $ 1.349.877. Atento a ello y al ajuste anual por "Indice de precios al consumo" (IPC) correspondiente se debería pagar en el año 2011 la suma de $ 1.445.000.

Dicho canon sería pagado por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

9.2 Indemnización por servidumbre de ocupación

El consorcio debió pagar en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación al superficiario, por las servidumbres otorgadas mencionadas en la Nota 1, la suma de $ 2.700.045. Este valor ajustado por "Indice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística arroja la suma de $ 2.890.000, valor previsto como gasto para el ejercicio 2012 para indemnización por servidumbre. En el ejercicio 2009 se abonó la suma de $ 2.040.761.

Dicha indemnización es asumida por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

Nota 10 - Contingencias

Pamacor S.A. está siendo demandada conjuntamente con ANCAP por daños causados por los permisos de exploración 992/02 y 993/02 otorgado a Pamacor S.A. por DINAMIGE, en el padrón propiedad del actor de la misma, ubicado en el Departamento de Paysandú.

En el correr del presente ejercicio se produjeron las respectivas sentencias judiciales en primera instancia, las cuales fallaron determinando que Pamacor S.A., debe indemnizar a los superficiarios por aproximadamente US$ 75.000, desestimando la demanda inicial por US$ 3.000.000.

Pamacor S.A. en conjunto con ANCAP, apelarán la sentencia en una segunda instancia. Si existiera un fallo condenatorio, ANCAP se hará cargo del pago correspondiente.

—.—

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria y Estados Contables
correspondientes al ejercicio económico
terminado el 31 de diciembre de 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio
económico terminado el 31 de diciembre de 2009)

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Petrouruguay S.A. es una empresa concebida con la finalidad de desarrollar actividades del upstream en Argentina, siendo productor de petróleo y gas natural que se comercializa totalmente en el mercado local. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1991 como Sociedad Anónima cerrada. Sus socios fundadores fueron A.N.C.A.P. con el 99% y Corporación Nacional para el Desarrollo con el 1% del capital accionario de la Sociedad. Actualmente la participación societaria es 61,12% A.N.C.A.P., 38,72% ANCSOL S.A. (SAFI) y 0,16% Corporación Nacional para el Desarrollo. El Directorio está integrado por 5 miembros titulares y 3 suplentes y la Comisión Fiscalizadora consta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

En Petrouruguay S.A. se distinguen las siguientes unidades de negocio:

- Exploración y producción de gas y petróleo en Argentina a través de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) con Petrobrás Argentina S.A. (área Aguada de la Arena, Provincia de Neuquén); UTE con Tecpetrol S.A. (áreas Tres Nidos – El Caracol Norte, Provincias de Río Negro y Neuquén respectivamente) y UTE con ENARSA, YPF S.A. y Petrobrás Argentina S.A. (bloque E-1, Cuenca Colorado Marina).

- Comercialización de gas y petróleo en el mercado local.

Durante el año 2010, se ha continuado con las actividades de explotación en el área "Aguada de la Arena" y, con la exploración programada en el Bloque E-1. En tanto que Petrouruguay mantuvo su decisión de no participar en las actividades de exploración y explotación que estaba llevando a cabo Tecpetrol en las áreas "Tres Nidos – El Caracol Norte".

En lo referente al área "Aguada de la Arena" (ADLA), operada por Petrobrás Argentina S.A., la actividad fue normal durante el período, lográndose una mayor producción que la estimada debido a una menor declinación que la pronosticada del yacimiento y una producción diaria más estable en el período que la esperada, finalizando el año con una producción de líquidos asociados a la producción de gas de 33,1 m3/d (11.943 m3 en el año) al 100%, lo que representa un incremento del 3,2% respecto a lo presupuestado, en tanto que, en lo referente a la producción de gas de venta (9300 Kcal/m3), se terminó con un promedio anual real de 617,3 Mm3/día (226,592 MMm3 en el año) para el 100%, lo que corresponde a un incremento del 7,4% sobre la curva prevista.

Las Reservas Probadas Totales del área, al 100%, certificadas por DeGolyer and MacNaughton, se resumen en la siguiente tabla, donde se presentan los Reservas Probadas certificadas al 31 de diciembre de 2010, comparándolas con las reservas certificadas al 31 de diciembre de 2009.

Año 2009		Año 2010	
Probadas desarrolladas		Probadas desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
919	101.308	782	91.536
Probadas no desarrolladas		Probadas no desarrolladas	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
189	21.965	238	28.306
Probadas totales		Probadas totales	
Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)	Líquidos (Mbbl)	Gas (MMcf)
1.108	123.273	1.020	119.842

Con relación a la comercialización de la producción de gas de venta correspondiente a Petrouruguay, cabe señalar que desde mediados del año 2007, como consecuencia de disposiciones gubernamentales y de la decisión final de participar en el "Acuerdo de Productores de Gas 2007-2011", Petrouruguay dejó de tener la posibilidad de exportar al Uruguay, a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, la totalidad de su porcentaje en la producción de gas, debido a que fue obligada a participar con volúmenes establecidos en el mercado local. A esto se sumó que a partir del 20 de octubre de 2008, como consecuencia que, en la fecha referida, caducó el Permiso de Exportación que tenia Petrouruguay - el cual no fue renovado por las Autoridades Argentinas pese a los esfuerzos realizados en ese sentido - lo que determinó que tampoco se pudiese exportar al Uruguay el reducido remanente de su producción de gas, una vez cumplidos los volúmenes establecidos para el mercado local. La situación descripta permanece sin cambios a la fecha de emisión de la presente memoria.

En lo que se refiere al porcentaje de participación en la producción de petróleo, se continuó con su comercialización en plaza, según las disposiciones respecto al precio vigente en Argentina.

Con respecto a los costos, se ha registrado un incremento del "Lifting Cost" - como consecuencia de los mayores costos de Canon y Servidumbres y de Servicios de Terceros, también afectados por los incrementos salariales del personal bajo convenio - pasando de 3,03 U$S/BOE en el 2009 a 3,50 U$S/BOE en el 2010.

Por otra parte la promulgación el 30 de mayo de 2008 del Decreto N° 822/08 de la Provincia de Neuquén, el cual estableció la convocatoria pública de las empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas otorgadas por el Estado Nacional, que estuviesen interesadas en su inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación, que implicaba, para quienes se inscribiesen en el mismo, la posibilidad de acceder a la extensión del plazo de la concesión, afectó las áreas ADLA y El Caracol Norte (ECN), en las que tiene participación Petrouruguay, dado que están ubicadas en la Provincia de Neuquén.

Este planteo fue analizado conjuntamente con los Operadores de las áreas, y si bien ambos Operadores manifestaron su intención de participar en el proceso establecido por la Provincia, en la opinión de Petrouruguay, se presentaron dos situaciones totalmente diferentes concluyendo con un acuerdo con la Provincia de Neuquén para la extensión de la concesión de ADLA y la decisión de ceder a Tecpetrol o restituir a la Provincia el área de ECN.



Como resultado del acuerdo por el área ADLA, bajo los términos negociados, que mejoraron notoriamente las expectativas iniciales, el monto total que debió afrontar Petrouruguay por todo concepto, incluyendo su participación en el reclamo por Servidumbres Fiscales, resultó de U$S 3.425.093, de los cuales se habían cancelado al 31 de diciembre de 2009 US$ 2.862.879, cancelándose durante los primeros meses de 2010, los U$S 562.214 restantes.

Como consecuencia de la situación económica y financiera reseñada anteriormente, para afrontar la erogación que representó el acuerdo con la Provincia de Neuquén, se procedió a la capitalización de Petrouruguay por parte de ANCSOL S.A. (SAFI), empresa que suscribió la suma de $ 13.680.000, integrándose hasta la fecha $ 8.010.412. Como resultado del aumento del capital societario, la participación de los distintos accionistas es la siguiente: A.N.C.A.P. (61,12%), ANCSOL S.A. (SAFI) (38,72%) y Corporación Nacional para el Desarrollo (0,16%).

Con relación de la extensión de la vigencia de la concesión de ADLA hasta el año 2036, resultante del acuerdo con la Provincia referida, cabe señalar que si bien resultó oneroso, posibilita la evaluación y desarrollo de proyectos en otros niveles además del reservorio convencional actualmente en explotación en la Formación Mulichinco.

En este sentido, el Operador presentó en la reunión del Comité Operativo de diciembre de 2010, los resultados preliminares del estudio encomendado en el Comité Técnico anterior, sobre las posibilidades de la Formación Quintuco como productora de crudo, extrapolándose datos de pozos y otras informaciones de yacimientos aledaños, que habían permitido definir los paquetes de interés prioritario de la Formación Quintuco así como diversas anomalías, detectadas en base a reprocesamientos de la sísmica 3D, que se extienden o desarrollan dentro de límites del área ADLA. El Operador informó que hasta el momento no se dispone de información sísmica 3D de los yacimientos aledaños, que permita extrapolar información sobre si los pozos con mejores características (buena producción diaria e importante acumulada) presentes, por ejemplo en el yacimiento "La Calera", responden o no a anomalías de características sísmicas similares a las detectadas en ADLA.

Este es un aspecto determinante en la evaluación económica del proyecto, pues la información muestra - dentro de los pozos productores de la Formación Quintuco - la existencia de dos "familias" de pozos, la primera de las cuales (la que incluye la mayoría de los pozos, 11 en 15) tiene una acumulada media por pozo del orden de sólo 7.800 m3 y, una segunda familia con una acumulada media por pozo del orden de los 16.000 m3.

Como no se dispone de información sísmica que permita determinar si las anomalías sísmicas detectadas en ADLA, corresponden a los pozos de la segunda familia, se tomó para la evaluación económica una acumulada para cada pozo de sólo 7.800 m3.

En esta hipótesis, el Operador presentó la evaluación económica del "Caso Medio" que resultó negativa. El resultado de la evaluación económica, muestra la importancia de definir cual sería la acumulada de un pozo tipo a la Formación Quintuco, por lo cual, el Operador analizará la viabilidad de gestionar en el futuro un intercambio de información sísmica con los Operadores de áreas aledañas, de forma de interpretar el origen de la anomalía sísmica detectada en ADLA.

Asimismo, el Operador efectúo una reseña de los estudios regionales y semi-regionales que están llevando adelante con relación al potencial de los recursos de gas asociados a proyectos de "tight gas" y "shale gas" en la Cuenca Neuquina y especialmente en ADLA, dado el fuerte desarrollo que han tenido estos recursos que están emergiendo como fuentes de gas de gran escala a nivel mundial.

Con este foco, se comenzó con una revisión semi-regional de la Formación Vaca Muerta, concluyéndose, en forma preliminar, que dicha Formación presenta en la región, condiciones favorables para el desarrollo de yacimientos de "shale gas", dado que presenta valores comparables favorablemente con los del campo Barnett, actualmente principal productor de "shale gas" en USA.

Con la finalidad de dar continuidad a este estudio, se diseño un "Plan de Trabajo" que contempla continuar con el análisis de prefactibilidad a nivel de Cuenca, avanzando en la caracterización sísmica semi-regional y ampliando los estudios sobre las condiciones de fragilidad y contenido de materia orgánica de la Formación Vaca Muerta así como, tratando de documentar volúmenes de hidrocarburos gaseosos en algún pozo de los yacimientos analizados en el modelo semi-regional, extendiendo los resultados para definir zonas prospectables en ADLA.

En el caso de ECN, operado por Tecpetrol, Petrouruguay entendió que no se justificaba efectuar esfuerzos tendientes a lograr una extensión de la vigencia de la Concesión para un área en la que se han agotado los esfuerzos exploratorios, sin resultados económicamente viables.

Dado que Tecpetrol decidió continuar con el proceso de extensión de la vigencia de la concesión propuesto por la Provincia de Neuquén, se presentó una situación de divergencia entre las Partes. Sin embargo, en el transcurso de las negociaciones entre Tecpetrol y la Provincia, Tecpetrol modificó su posición, coincidiendo con Petrouruguay en la conveniencia de restituir el área, por lo que con fecha 27 de abril de 2010 se presentó Nota a la Subsecretaria Provincial de Hidrocarburos, Energía y Minería, renunciando a la Concesión de Explotación de Hidrocarburos que nos fuera oportunamente otorgada sobre el Área y, revirtiendo la misma a la Provincia.

Este trámite sigue en proceso de concretarse, continuando las negociaciones con la Provincia en este sentido, las cuales se encuentran en sus etapas finales, previéndose la firma del acuerdo con la Provincia a la brevedad.

Por otra parte, Medanito S.A. está interesada en concretar la adquisición del 100% de los derechos sobre la Concesión del área Tres Nidos. Habiendo acordado los términos generales del "Farm-out", se está en las etapas finales de la negociación de los términos del Contrato de Cesión.

En lo que tiene que ver con el Bloque E-1 en la Cuenca del Colorado Marina, operado por YPF S.A., se continuó con los trabajos exploratorios derivados de los Acuerdos vigentes, habiéndose considerado las distintas alternativas en base a los resultados de los estudios estratigráficos para la ubicación definitiva de la perforación y definir el diseño de pozo. A partir de una licitación internacional para la búsqueda de empresas de perforación se analizaron las opciones de costos y disponibilidad para la contratación del equipo de perforación. El presupuesto aproximado para la perforación – hasta alcanzar solamente el objetivo más somero – asciende a US$ 145.000.000, no existiendo confirmación para la disponibilidad del equipamiento.

Ante esta situación, se entendió que una alternativa para viabilizar la realización del pozo propuesto, consiste en incorporar un mayor volumen de recursos al proyecto, proponiendo para ello investigar toda la columna geológica, avanzando con estudios detallados del objetivo profundo, así como con su evaluación volumétrica, de modo de poder incorporarlo como objetivo.





Para implementar está alternativa se decidió que YPF, con el aporte de la experiencia adquirida por Petrobras en las costa occidental de África, realicen el estudio sobre el potencial del objetivo profundo.

Los restantes socios afirmaron que no es su voluntad abandonar el Bloque y que están abocados a revisar la economicidad del mismo y que, en la eventualidad de que la misma sea alcanzada, no tienen dificultades en perforar el sondeo.

En este sentido, YPF indicó que a efectos de acortar los plazos, en el cronograma previsto para el año 2011, se incluyó el ejecutar el "Site Survey" y adquirir los "Long Lead Items" así como implementar los estudios de ingeniería requeridos, secuencia de actividades que es imprescindible concretar para poder llevar a cabo la perforación en el año 2012.

También destacaron que dada la poca actividad en el costa afuera en Argentina, la escasa disponibilidad de equipos adecuados para la lámina de agua del prospecto y el tiempo que se necesita para implementar la logística del proyecto, es absolutamente inviable pensar en perforar antes del 2012.

Finalmente se decidió llevar adelante el estudio del objetivo profundo a la brevedad (en marzo de 2011 se realizará un TCM para analizar los resultados), de modo que en mayo de 2011, el Operador esté en condiciones de llamar a una reunión de Comité Operativo para decidir sobre los pasos a seguir respecto a la perforación del sondeo.

Continuando con la política de ampliar el espectro de sus actividades y en consideración a la Res. (D) Nº 967/9/2010, A.N.C.A.P. encomendó a Petrouruguay S.A. llevar adelante los aspectos formales exigidos por PERUPETRO S.A., para participar del Proceso de Selección 2010 convocado por dicha empresa.

Asimismo, autorizó a Petrouruguay S.A. a presentar ante PERUPETRO S.A. la capacidad legal, técnica y financiera de A.N.C.A.P. como soporte de Petrouruguay S.A. y a buscar socios de reconocida capacidad operadora para presentar ofertas en forma conjunta en dicho proceso de selección.

Con fecha 5 de octubre de 2010, la Comisión del Proceso de Selección 2010 de PERUPETRO S.A. comunicó vía carta a A.N.C.A.P. que evaluó la documentación presentada y como resultado de ello A.N.C.A.P. – como Empresa Matriz y Petrouruguay como filial - quedaron habilitadas para participar del Proceso de Selección 2010, pudiendo presentar ofertas por hasta 20 lotes, siendo el puntaje empresarial obtenido de 20 puntos, que es el puntaje empresarial máximo.

De conformidad con la habilitación otorgada y con la referida Resolución de A.N.C.A.P., Petrouruguay comenzó a buscar socios de reconocida capacidad operadora en áreas ambientalmente sensibles, para formar Consorcios con la finalidad de presentar ofertas en el marco del Proceso de Selección 2010, convocado por PERUPETRO.

En este sentido, se entablaron conversaciones con YPF y como resultado de dichas conversaciones, se acordó la formación de un Consorcio constituido de la siguiente manera:

YPF S.A.	70% (Operador)
Petrouruguay S.A.	30% (No operador)



Asimismo, YPF propuso la firma de un Acuerdo de Oferta Conjunta - Joint Bidding Agreement (JBA), usado de forma estándar en la industria para este tipo de Acuerdo. Dicho Acuerdo se cerró con fecha 8 de octubre de 2010 en las oficinas de YPF en Buenos Aires, firmándolo el Dr. Juan O'Farrell en calidad de representante legal de Petrouruguay S.A.

Cabe destacar que la garantía de mantenimiento de oferta, de un valor de US$ 20.000, exigida por PERUPETRO por cada oferta presentada, fue constituida por YPF en su totalidad a nombre del Consorcio YPF-Petrouruguay S.A.

En dicha reunión el 8 de octubre de 2010, en las oficinas de YPF, luego de la firma del JBA se llevó a cabo una reunión técnica cuyo objeto fue la evaluación de los Bloques 173, 181 y 185, los cuales habían sido seleccionados previamente en forma conjunta.

Tomando en cuenta consideraciones de desarrollo y económicas se decidió descartar el Bloque 173. Esto se debe a que en la cuenca de Ucayali, donde se ubica este Bloque, hay muy poca infraestructura instalada para la evacuación de hidrocarburos. Existen ductos para la evacuación de la producción del yacimiento de Camisea, pero dichos ductos no tienen capacidad ociosa, siendo actualmente utilizados al 100%. Esta situación implicaría que en caso de existir un descubrimiento, este debería ser de un tamaño importante, tal que justifique la construcción de un oleoducto o un gasoducto hacia los mercados en la costa. Dado que el prospecto no es muy grande, el modelo económico del proyecto no es lo suficientemente robusto como para soportar la inversión en dicho ducto. Se podría esperar a que hubiera otros descubrimientos de las mismas características en los Bloques aledaños y buscar socios para la construcción del ducto, pero en este caso, el riesgo aumenta considerablemente.

El Bloque 181 se descartó en base a consideraciones geológicas. Dicho bloque presenta situaciones exploratorias menos definidas que las de los Bloques 173 y 185 y, adicionalmente, un pozo no descubridor.

En el Bloque 185 hay prospectos que muestran mayor potencial para petróleos livianos y pesados que para gas natural. El Lote 185 se encuentra en la zona productiva de la Cuenca de Marañón y está rodeado por campos de hidrocarburos livianos o pesados, localizados en el lote 1AB (PLUSPETROL). Por ser una cuenca productiva existe infraestructura desarrollada (oleoductos) con capacidad ociosa a 30 Km del Bloque. Por otra parte, en caso de descubrir petróleos más livianos, sería viable la mezcla con crudos pesados de este Bloque o de Lotes adyacentes, tales como los recientes descubrimientos de REPSOL (Lote 39) hacia el NE, mejorando aún más la economicidad del proyecto.

Finalmente, dentro del Lote ofertado se identificaron 2 zonas de interés (Alfa y Beta) que persiguen los mismos objetivos y conceptos de plays exploratorios que los probados en el Bloque 1AB (PLUSPETROL).

Por lo anteriormente expuesto, se decidió ofertar únicamente por el Bloque 185.

En cuanto a los valores de oferta de trabajo y extra regalía a ofrecer, éstos se seleccionaron con el objetivo de maximizar el puntaje de la oferta pero a su vez respetar la economicidad del proyecto.

El equipo técnico definió que necesitaba como máximo aproximadamente 300 Km de sísmica 2D para definir los prospectos. Tomando en cuenta que el programa de trabajo mínimo exigía 150 Km de sísmica 2D, ofertando 150 Km de sísmica 2D adicional se cumple con el

requerimiento técnico. Se decidió ofertar aproximadamente un 50% más para obtener más puntos en base a la oferta técnica.

Por otra parte, YPF manifestó que preveía que iba a haber poca competencia y que los programas de trabajo que se iban a ofrecer iban a ser muy escasos – lo que posteriormente se confirmó – por lo que se decidió no comprometer 1 pozo en alguno de los 2 primeros períodos exploratorios.

Cabe destacar que el Programa Mínimo de Trabajo y sus adicionales representan el capital de riesgo de la empresa petrolera e impactan fuertemente en el Valor Monetario Esperado por lo que minimizarlo es en sí un objetivo.

Por último, el factor de extra regalía se determinó en base al modelo económico. Nuevamente, se buscó maximizar el puntaje de la oferta pero sin pasar a valores de VME negativos. Este límite se encuentra en aproximadamente 4,00%, por lo que se definió ofertar un valor de 4,14%.

Con fecha 11 de octubre de 2010 se procedió a presentar los sobres Nº 1 y Nº 2 con la oferta técnica y económica respectivamente, ante la Comisión del Proceso de Selección de Perupetro. De 26 empresas habilitadas, sólo 8 Empresas Petroleras y Consorcios presentaron propuestas.

La sociedad EMERALD ENERGY PERU SAC, subsidiaria de la sociedad china SINOCHEM, presentó oferta por el Bloque 185. El Consorcio YPF S.A. y Petrouruguay S.A. ofertó 219 Km de sísmica 2D, como oferta técnica para el segundo período exploratorio y EMERALD ENERGY PERU SAC no realizó oferta técnica.

Con fecha 14 de octubre de 2010 se procedió a la apertura del sobre Nº2 y a la definición de los ganadores de la licitación.

El Consorcio YPF S.A. y Petrouruguay S.A. ofertó 4,14% como extra regalía y EMERALD ENERGY PERU SAC ofertó 12,00% para el mismo factor.

El cálculo del puntaje total de las ofertas arrojó como resultado que la oferta del Consorcio YPF S.A. y Petrouruguay S.A. obtuvo 8,31 puntos y la de EMERALD ENERGY PERU SAC obtuvo 10,80 puntos, siendo esta última la adjudicataria del Bloque 185.

En conclusión, el Consorcio YPF S.A. y Petrouruguay S.A. no resultó adjudicatario de ningún bloque en el marco del Proceso de Selección 2010 convocado por PERUPETRO S.A.

Finalmente, a instancias del Embajador de Uruguay en Perú, Dr. Juan José Arteaga Saenz de Zumarán, el Presidente de A.N.C.A.P. Lic. Raúl Sendic se reunió en la Embajada de Uruguay en Lima con el Presidente de PERUPETRO, Daniel Saba De Andrea. Este último manifestó que PERUPETRO organizará otro proceso de selección con los Bloques que no fueron adjudicados en el Proceso de Selección 2010 y 3 Bloques más en producción. Este nuevo proceso de selección será lanzado en febrero de 2011 y culminará con la apertura de ofertas en mayo de 2011. Considerando que se trata de una nueva oportunidad de interés, Petrouruguay se plantea participar en la misma si los estudios técnicos en curso así lo justifican.

Las situaciones señaladas en esta Memoria se reflejan en los siguientes cuadros de Estructura Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Flujo de Efectivo, así como indicadores económicos y financieros calculados a partir de los mismos.

Estructura patrimonial en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2010.....	.......2009.....
Activo corriente	28.278.107	22.078.547
Activo no corriente	60.368.387	70.642.243
Total del Activo	**88.646.494**	**92.720.790**
Pasivo corriente	35.799.411	42.907.522
Pasivo no corriente	29.475.444	34.219.437
Subtotal	**65.274.855**	**77.126.959**
Patrimonio neto	**23.371.639**	**15.593.831**
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	**88.646.494**	**92.720.790**

Estructura de resultados en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2010.....	.......2009.....
Ganancia bruta	3.346.296	3.428.696
Gastos de comercialización y administración	(2.482.755)	(2.339.206)
Resultados financieros	(369.384)	(7.483.794)
Otros ingresos y (egresos), netos	8.808.836	(327.357)
Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias	**9.302.993**	**(6.721.661)**
Impuesto a la ganancias – Diferido	(1.525.185)	649.756
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	**7.777.808**	**(6.071.905)**

Estructura de la generación o utilización del efectivo en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

	.......2010.....	.......2009.....
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	710.390	(7.702.777)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(303.400)	(1.085.842)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	977.019	7.528.886
Aumento (disminución) neta del efectivo	**1.384.009**	**(1.259.733)**

Indicador	.......2010.....	......2009.....
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,79	0,51
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo Total)	0,36	0,20
Inmovilización de capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,68	0,76
Rentabilidad (Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto promedio)	0,40	(0,52)



Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró una disminución neta de $4.074.296 derivado principalmente por disminuciones en (i) Caja y bancos de $192.099; (ii) Otros créditos corrientes y no corrientes netos por $2.611.032 debido principalmente a la disminución del saldo a favor del impuesto al valor agregado por $942.981 y a la disminución del activo impositivo diferido neto por $1.525.185; (iii) Bienes de uso por $2.413.011, y (iv) Activos intangibles por $478.936; y por incrementos en Inversiones corrientes de $1.576.108 debido principalmente a la constitución de un plazo fijo con fondos provenientes del aumento de capital social por parte del accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

El Pasivo de la Sociedad tuvo una disminución neta de $11.852.104, originado en una disminución del pasivo corriente de $7.108.111, debido principalmente a la disminución de (i) Deudas comerciales de $2.123.219, principalmente por la cancelación de las cuotas relacionadas con la extensión de la concesión de la UTE Aguada de la Arena; (ii) Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $1.961.277, (iii) Préstamos de $3.354.776 debido principalmente a la condonación de deuda e intereses mantenida con la sociedad controlante A.N.C.A.P. y (iv) Otras deudas de $13.898; neto del incremento de Deudas fiscales de $345.059, y una disminución del pasivo no corriente de $4.743.993 originada principalmente por la disminución de Préstamos de $4.700.831 debido principalmente a la condonación de deuda mantenida con la sociedad controlante A.N.C.A.P.

Las operaciones y saldos con la sociedad controlante y sociedades relacionadas se exponen en la nota 14 a los estados contables adjuntos.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción y exploración, y principalmente por el efecto de la condonación de la deuda mantenida con la sociedad controlante A.N.C.A.P., el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010 arrojó una ganancia neta de $7.777.808.

Al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas habían ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley Nº 19.550 (reducción obligatoria de capital). Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010, y como parte del compromiso de A.N.C.A.P. de asistir financieramente a la Sociedad, la sociedad controlante condonó parte de la que Petrouruguay S.A. mantenía con dicha sociedad.

Con relación a las perspectivas del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 2011, en las áreas de producción y exploración se espera que la explotación de gas y petróleo del campo Aguada de la Arena mantendrá los actuales niveles de producción, teniendo en cuenta las inversiones implementadas para el mantenimiento de la producción, y las nuevas reservas probadas certificadas. Por otra parte se estarán posponiendo algunas inversiones previstas para trabajos de exploración programadas para 2011 del bloque Colorado Marina, y se continuará trabajando en proyectos exploratorios en el bloque Aguada de la Arena.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2011.

EL DIRECTORIO

Nelson Ucha
Presidente

Deloitte.

Deloitte S.C
Florida 234, 5º piso
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700
Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340
www.deloitte.com/ar

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
CUIT Nº: 30-64464871-7
Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables de Petrouruguay S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Petrouruguay S.A." o la "Sociedad") que incluyen el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 17 (la nota 2 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos I a VI.

Los estados contables e información complementaria detallados en el párrafo anterior se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria al 31 de diciembre de 2009.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.



2.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

3. Aclaraciones previas

Según se menciona en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante "UTEs"), se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas estimadas, inversión necesaria estimada, precios de hidrocarburos y otras premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir del cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad para el cálculo de la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, tal como se indica en el capítulo 3 precedente, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe sobre los estados contables del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009, cuyas cifras se presentan con fines comparativos, e incluyen ciertas reclasificaciones, tal como se menciona en la nota 2.3.k) a los estados contables adjuntos, fue emitido con fecha 31 de marzo de 2010 con opinión favorable, con una salvedad indeterminada por incertidumbre similar a la enunciada en el primer párrafo de este capítulo.



5. Información requerida por disposiciones vigentes

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2010 no existe pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2011.

DELOITTE S.C.
(Registro de Asoc. de Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 1, F° 2)

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189



PETROURUGUAY S.A.

Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12°– Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	2 de junio de 2010
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 14

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 20
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2010

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 15)

	2010		2009	
	Suscripto	Integrado	Suscripto	Integrado
Acciones ordinarias, nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	37.150.707	31.481.119	37.150.707	30.695.489

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

	......2010......	......2009 .....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (nota 4)	2.607.886	2.799.985
Inversiones (nota 5)	4.348.271	2.772.163
Créditos por ventas (nota 6)	5.758.005	5.739.305
Otros créditos (nota 7.a)	13.840.106	9.047.429
Otros créditos de consorcios petroleros	853.039	713.465
Bienes de cambio	870.800	1.006.200
Total del Activo Corriente	**28.278.107**	**22.078.547**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 7.b)	10.538.100	17.941.809
Otros créditos de consorcios petroleros	52.800	39.200
Bienes de cambio – materiales	145.600	137.400
Bienes de uso (anexo I)	42.554.620	44.967.631
Activos intangibles (anexo II)	7.051.403	7.530.339
Total del Activo no Corriente	**60.368.387**	**70.642.243**
TOTAL DEL ACTIVO	**88.646.494**	**92.720.790**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas		
Comerciales (nota 8)	2.080.681	4.203.900
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	1.881.983	3.843.260
Préstamos (nota 9.a)	30.475.906	33.830.682
Fiscales (nota 10.a)	702.973	357.914
Otras deudas	657.868	671.766
Total del Pasivo Corriente	**35.799.411**	**42.907.522**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	29.800	45.400
Préstamos (nota 9.b)	29.239.876	33.940.707
Fiscales (nota 10.b)	205.768	233.330
Total del Pasivo no Corriente	**29.475.444**	**34.219.437**
TOTAL DEL PASIVO	**65.274.855**	**77.126.959**
PATRIMONIO NETO		
(según estado respectivo)	**23.371.639**	**15.593.831**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**88.646.494**	**92.720.790**

Las notas 1 a 17 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

	.......2010.....	.......2009.....
Ventas netas	22.682.697	21.696.621
Costo de ventas (anexo V)	(19.336.401)	(18.267.925)
Ganancia bruta	**3.346.296**	**3.428.696**
Gastos de comercialización (anexo VI)	(980.291)	(506.636)
Gastos de administración (anexo VI)	(1.502.464)	(1.832.570)
Otros ingresos y (egresos), netos (nota 11)	8.808.836	(327.357)
Resultados financieros (nota 12)	(369.384)	(7.483.794)
Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias	**9.302.993**	**(6.721.661)**
Impuesto a las ganancias – Diferido (nota 16)	(1.525.185)	649.756
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	**7.777.808**	**(6.071.905)**

Las notas 1 a 17 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2008	**23.470.707**	**897.408**	**(16.382.379)**	**7.985.736**
Aumento de capital resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de septiembre de 2009 (nota 15)	13.680.000			13.680.000
Pérdida neta del ejercicio			(6.071.905)	(6.071.905)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	**37.150.707**	**897.408**	**(22.454.284)**	**15.593.831**
Ganancia neta del ejercicio			7.777.808	7.777.808
Saldos al 31 de diciembre de 2010	**37.150.707**	**897.408**	**(14.676.476)**	**23.371.639**

Las notas 1 a 17 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte

DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

4

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 - en pesos)

	...2010...	...2009...
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)		
Efectivo al inicio del ejercicio	5.572.148	6.831.881
Efectivo al cierre del ejercicio	6.956.157	5.572.148
Aumento (disminución) neta del efectivo	**1.384.009**	**(1.259.733)**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	7.777.808	(6.071.905)
Intereses perdidos	498.988	1.322.617
Bajas de bienes de uso	22.932	9.600
Impuesto a las ganancias – diferido	1.525.185	(649.756)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas:		
Depreciaciones de bienes de uso	2.693.479	2.902.416
Amortizaciones de activos intangibles	478.936	532.123
Condonación de deuda financiera e intereses	(7.631.962)	
Recupero de provisiones	(953.717)	
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	(160.303)	5.984.258
Cambios netos en los activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(18.700)	4.513.699
Disminución de otros créditos	300.215	365.849
Aumento de otros créditos de consorcios petroleros	(153.174)	(139.689)
Disminución (aumento) de bienes de cambio	127.200	(286.800)
Disminución de deudas comerciales	(2.123.219)	(11.894.234)
Disminución de cuentas por pagar de consorcios petroleros	(1.976.877)	(1.666.962)
Aumento (disminución) de deudas fiscales	317.497	(2.748.289)
(Disminución) aumento de otras deudas	(13.898)	124.296
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	**710.390**	**(7.702.777)**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso	(303.400)	(1.076.705)
Aumento de activos intangibles		(9.137)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(303.400)**	**(1.085.842)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aporte de los propietarios	785.630	7.224.782
Incremento neto de préstamos	191.389	304.104
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**977.019**	**7.528.886**
Aumento (disminución) neta del efectivo	**1.384.009**	**(1.259.733)**

(1) Incluye Caja y bancos e Inversiones de alta liquidez con vencimientos originalmente pactados no superiores a tres meses.

Las notas 1 a 17 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – PARTICIPACIÓN EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas ("U.T.E.s") para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2010	Participación 2009	Operador
Aguada de la Arena	Neuquén	20%	20%	Petrobras Argentina S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A.
ENARSA 1 – CCM-2	Plataforma Continental Argentina	5%	5%	YPF S.A.

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2010 y 2009. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Situación de los negocios conjuntos en los que participa Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE "Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Área CCM-2 Unión Transitoria de Empresas" para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina. En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a Energía Argentina Sociedad Anónima ("ENARSA").

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA, 35% para REPSOL–YPF, 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

La decisión de la participación de Petrouruguay en este proyecto fue comunicada por Nota del 27 de diciembre de 2005. Con fecha 11 de enero de 2006, los integrantes del consorcio firmaron un Acta Acuerdo para sentar las bases mediante las cuales las partes se asociarán a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas ENARSA 1 (ex áreas CAA-7 y CAA-44 del Plan Argentina) -E1 y CCM-2 del Plan Argentina.

Con fecha 12 de abril de 2006, las partes firmaron un Convenio de Asociación mediante el cual se establecieron los términos y condiciones de la asociación conforme fuera establecido en el Acta Acuerdo, a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas mencionadas.

Con fecha 21 de abril de 2008, se formalizó la inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ") del Contrato de Unión Transitoria de Empresas Área E-1, bajo el N° 68 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Asimismo, se continúa con las distintas instancias tendientes a definir ciertos términos del Acuerdo de Operación Conjunta ("JOA") que regirán las actividades en ésta área. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los estados contables de este negocio conjunto al 31 de diciembre de 2010, no habían sido emitidos.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad ha reconocido en el rubro Activos intangibles su participación del 5% más el acrecentamiento derivado de la no participación de ENARSA en el pago de los costos históricos, sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos. La participación de la Sociedad en dichos costos históricos y en los trabajos de exploración realizados por YPF S.A., fue reconocida en los presentes estados contables en base a informes económico-financieros preparados por el operador del área.

En relación con las áreas "Tres Nidos y el Caracol Norte", el operador Tecpetrol S.A. propuso la intervención de ciertos pozos existentes, mediante el mecanismo de "operaciones a sólo riesgo" contemplado en el artículo VIII del Contrato de U.T.E. Petrouruguay S.A. decidió no participar de las operaciones que está llevando a cabo el operador del área, de conformidad con los resultados obtenidos en el plan de estudios complementarios acordado con la Secretaría de Energía de la Nación.

Dada la situación mencionada, no se consideró conveniente efectuar esfuerzos tendientes a lograr la extensión de la vigencia de la concesión de esta área, con vencimiento en el año 2016, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008.

Tecpetrol S.A. manifestó su intención de proceder a realizar la presentación para la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación, solicitando la conformidad a la Sociedad, en su calidad de co-concesionario, dado que la misma podría impactar en los derechos y obligaciones emergentes de la Concesión en vigencia.

Con posterioridad, Tecpetrol coincidió con la Sociedad en la conveniencia de restituir el área El Caracol Norte. Con fecha 27 de abril de 2010 se presentó nota a la Subsecretaría Provincial de Hidrocarburos, Energía y Minería, renunciando a la concesión de explotación de hidrocarburos indicada, y revirtiendo la misma a la Provincia.

Respecto al Área Tres Nidos, la Sociedad y Tecpetrol se encuentran en las etapas finales de la negociación de los términos de un contrato de cesión de la totalidad de los derechos sobre dicha Concesión.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

En relación con el área "Aguada de la Arena", durante el mes de diciembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial Nº 822/2008, Petrouruguay S.A., conjuntamente con Petrobras Energía S.A. y Total Austral S.A. (en adelante las "Partes"), suscribieron con dicha provincia un Acta Acuerdo, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de las concesiones de explotación que se identificaron en dicho Acta, incluyendo al área Aguada de la Arena y otras concesiones de explotación titularidad de Petrobras.

El Acta Acuerdo firmado entre las Partes y la Provincia de Neuquén estableció, en el caso del área Aguada de la Arena, una prórroga por el término de 10 años del plazo de la concesión de explotación que vencía originariamente el 10 de agosto de 2026, operando en consecuencia el vencimiento de la misma el 10 de agosto de 2036.

Asimismo, las Partes asumieron los siguientes compromisos: i) pagar en efectivo a la provincia de Neuquén un "Canon Extraordinario de Producción" equivalente al 3% de la producción de la concesión antes mencionada. A su vez, las Partes acordaron realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Canon Extraordinario de Producción, de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria en el petróleo crudo y/o gas natural o incremento del precio efectivamente percibido por las Partes por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo a un mecanismo y valores de referencia establecidos en el Acta Acuerdo; y ii) realizar ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo, correspondiendo al área Aguada de la Arena, la suma de U$S 98 millones.

El Acta Acuerdo indicado fue aprobado el 17 de diciembre de 2008 por el Decreto 2240/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén.

Habiendo acordado con la Provincia de Neuquén los términos definitivos del Acta Acuerdo, Petrobras Energía S.A. y Petrouruguay S.A. suscribieron un acuerdo complementario para convenir la manera en que se regirán las relaciones entre dichas sociedades, respecto a los compromisos asumidos por cada una de ellas en el referido Acta Acuerdo. Los compromisos asumidos, en relación al área Aguada de la Arena, son los siguientes: i) realizar, en las fechas previstas en el Acta Acuerdo, un pago inicial por U$S 14.935.477 (100%); la primera cuota se abonó dentro de los diez primeros días corridos de la entrada de vigencia del Acta Acuerdo, y a partir de febrero 2009, se acordaron 13 cuotas mensuales iguales y consecutivas; ii) realizar dentro del ámbito de la provincia de Neuquén un aporte por U$S 1.530.886 (100%), en concepto de "Responsabilidad Social Empresaria", en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas durante el año 2009 y 2010. Dicho aporte tenía por objetivo contribuir al desarrollo de

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

dicha Provincia en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación y desarrollo comunitario; y iii) ante la existencia de un reclamo en concepto de servidumbres fiscales, se acordó el pago a la provincia de la suma de U$S 450.000 (100%). La Sociedad reconoció que debía abonar la suma equivalente a su participación del 20% en la concesión.

Al 31 de diciembre de 2009 la deuda remanente por la extensión de la concesión del Área Aguada de la Arena ascendía a 2.136.413 y se había registrado en el rubro Deudas comerciales corrientes. Dicha deuda fue cancelada durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

	.....2010.....	.....2009.....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	230.678	29.814
Inversiones	312.600	272.163
Otros créditos	853.039	713.465
Bienes de cambio	870.800	1.006.200
Total del Activo Corriente	**2.267.117**	**2.021.642**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	52.800	39.200
Bienes de cambio	145.600	137.400
Bienes de uso	25.548.248	26.988.240
Activos intangibles	7.051.403	7.530.339
Total del Activo no Corriente	**32.798.051**	**34.695.179**
TOTAL DEL ACTIVO	**35.065.168**	**36.716.821**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	1.881.983	3.843.260
Total del Pasivo Corriente	**1.881.983**	**3.843.260**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	29.800	45.400
Total del Pasivo no Corriente	**29.800**	**45.400**
TOTAL DEL PASIVO	**1.911.783**	**3.888.660**
PATRIMONIO NETO	**33.153.385**	**32.828.161**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**35.065.168**	**36.716.821**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Resoluciones Técnicas Nº 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 y las Interpretaciones Nº 1 a 4, en lo que fuera aplicable, en sus textos vigentes aprobados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y actualizados hasta el mes de abril de 2006, adoptadas por las Resoluciones CD Nº 93/2005 (hasta la Resolución Técnica Nº 22 y las Interpretaciones Nº 1 a 4) y CD Nº 42/2006 (para la Resolución Técnica Nº 23) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A."). Las referidas Resoluciones del C.P.C.E.C.A.B.A. introdujeron cambios a las normas contables profesionales vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005 (cuyo texto ordenado estaba establecido por la Resolución CD Nº 87/2003).

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

La Sociedad aplicó la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación hasta agosto de 1995 y en el período comprendido entre enero y diciembre de 2002, utilizando la metodología establecida por las normas contables profesionales. El Poder Ejecutivo Nacional y la IGJ, por un lado, y el C.P.C.E.C.A.B.A., por otro, suspendieron la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación a partir del 1 de marzo de 2003 y 1 de octubre de 2003, respectivamente. Las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación, no fueron significativas durante el lapso enero de 2003 a septiembre de 2003.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) <u>Rubros monetarios</u>:

Caja, bancos, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes, excluyendo la provisión por abandono y taponamiento de pozos, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los costos futuros por el abandono y taponamiento de pozos son reconocidos al valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en el momento de su medición inicial. De acuerdo con interpretaciones y aplicaciones de la actual legislación, y en función de cambios tecnológicos y variaciones en los costos de saneamiento necesarios para la protección del medio ambiente, las U.T.E.s en las que participa Petrouruguay S.A., han considerado conveniente reestimar periódicamente los costos futuros de abandono y taponamiento de pozos. Los efectos de estas reestimaciones son reconocidos en los estados contables del ejercicio en que se verifican dichos cambios.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros en moneda extranjera corrientes y no corrientes, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

c) Inversiones:

Los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Los fondos comunes de inversión de los consorcios petroleros han sido valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio.

d) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a sus costos originales expresados en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2. Los costos originales de las incorporaciones posteriores al 31 de diciembre de 2002 no fueron reexpresados por haberse discontinuado la aplicación del procedimiento de ajuste por inflación.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles:

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, son capitalizados en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de los importes capitalizados por las áreas en las que participa la Sociedad, fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideraron las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado utilizando las estimaciones efectuadas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información mencionada en el párrafo anterior, disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La depreciación de los muebles y útiles y rodados se calcula según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Bienes de uso Gasoducto Colón – Paysandú:

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se deprecia en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

f) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios y sucursal (ver nota 1).

g) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto la cuenta Capital social que se expuso por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y disminuciones de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados de tales activos.

h) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias dirimidos dentro y fuera del ámbito judicial, y está expuesta a hechos contingentes que surgen en el curso normal de los negocios, incluyendo reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables por cuestiones comerciales, impositivas, de comercio exterior y cambios, etcétera. La Sociedad ha evaluado la registración de deudas y previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables y en informes de sus asesores legales, tomado como criterio para el reconocimiento de deudas o previsiones para contingencias, en los presentes estados contables, la existencia de una alta probabilidad

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4.8 de la Resolución Técnica No. 17. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad opinan que las deudas por controversias judiciales registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso de tales reclamos y controversias sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones, en función de los elementos de juicio, etapas procesales y cuestiones de hecho y de derecho conocidas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Asimismo, la Sociedad posee el siguiente reclamo relacionado con disponibilidad de divisas por exportaciones, que en opinión del Directorio y la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, posee perspectiva posible:

El Decreto Nº 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley Nº 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrían la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de tales exportaciones, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podría exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto Nº 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto Nº 1.606/2001.

El Decreto Nº 2.703/2002, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2002, estipuló que los productores de petróleo crudo, gas natural y gases licuados debían ingresar como mínimo el 30% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo de libre disponibilidad o de sus derivados, gozando de la libre disponibilidad del porcentaje restante. Dicha norma dejó subsistente el problema en relación a las divisas provenientes de las exportaciones realizadas durante el año 2002, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.606/2001.

El Banco Central de la República Argentina ha iniciado un sumario a Petrouruguay S.A. y formulado cargos por tres exportaciones del año 2002 realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto Nº 1.606/2001 y antes de entrar en vigencia el Decreto Nº 2.703/2002, por considerar que el 30% de los importes de esas exportaciones fuéron supuestamente ingresados fuera de término (por un importe de U$S 142.618) y que presumiblemente el 70% no fue ingresado (por un importe de U$S 332.774). La Sociedad procedió a la presentación del descargo y del ofrecimiento de prueba correspondiente, formulando también planteos previos de nulidad y de afectación de garantías constitucionales.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Existe como precedente una reciente sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a la sociedad y a sus directores por considerar que dicha sociedad se encontraba exenta del ingreso y negociación del 70% de las divisas provenientes de exportaciones de hidrocarburos. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro de la Nación, recientemente en un sumario similar en el que se investigaba la conducta de otra compañía petrolera, ha emitido una opinión en el sentido de que dado la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones.

En lo que se refiere a la presunta infracción por demora en el ingreso del 30% del monto de las cobranzas de las tres exportaciones cuestionadas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Docuprint" del 28 de julio de 2009, ha interpretado que las flexibilizaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina durante el año 2005 para los plazos de ingreso y liquidaciones de divisas, trasuntan cambios en las normas penales cambiarias que deben ser aplicables al caso bajo examen por aplicación del principio constitucional de retroactividad de la ley penal más benigna. Ello debería relevar a Petrouruguay S.A. del posible riesgo de la infracción de U$S 142.618, porque los efectos de las normas de complemento operan de pleno derecho.

Por lo expuesto, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad entienden que los elementos de defensa desarrollados, aportados y ofrecidos como prueba a producir resultan sólidos frente al reclamo del Banco Central de la República Argentina.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el citado sumario se encuentra en trámite y para proveerse el ofrecimiento de prueba.

Adicionalmente, existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente U$S 1,5 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables y a la opinión de sus asesores legales externos, ha considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

i) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes durante los ejercicios anteriores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CD N° 87/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A.) y las que se han establecido con vigencia desde el 1° de enero de 2006 (Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso y activos intangibles y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea efectuada entre enero y diciembre de 2002, como una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto diferido. Por aplicación de la Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Interpretación de normas de contabilidad y auditoría N° 3 de la F.A.C.P.C.E., la Sociedad puede mantener el criterio utilizado (computar como diferencia permanente la reexpresión a moneda homogénea de bienes de uso y activos intangibles) o reconocer la reexpresión monetaria como una diferencia temporaria. La Sociedad no ha ejercido la opción de modificar el criterio que venía utilizando. Consecuentemente, y por aplicación de la citada Resolución e Interpretación, se informa que, de haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación contable de los bienes de uso y activos intangibles, la Sociedad registraría un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 4.326.350, con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 4.586.293 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias por 259.943. No obstante, dado que el activo impositivo diferido se encontraba parcialmente previsionado al 31 de diciembre de 2009, el recupero de la previsión respectiva neutralizaría en forma parcial el efecto sobre los resultados no asignados. Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes, hasta agotar sus reservas de petróleo y gas, un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuyo importe estimado es de aproximadamente 259.943 por año.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

j) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Estas estimaciones incluyen, entre otras, la determinación de la cobrabilidad y recuperabilidad de los créditos, la determinación del valor recuperable de bienes de cambio, bienes de uso y activos intangibles, incluyendo estimaciones sobre flujos de efectivo futuros, la determinación de provisiones para gastos y la consideración de la exposición a contingencias. Los resultados y los importes reales por los que finalmente son recuperados los activos o cancelados los pasivos pueden diferir de las estimaciones efectuadas para determinar los resultados y los importes por los que los activos y pasivos son reconocidos y/o expuestos en los presentes estados contables.

k) Reclasificaciones:

Ciertos importes en los estados contables al 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los estados contables al 31 de diciembre de 2010. Las reclasificaciones efectuadas no implican modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2009 o de los resultados de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha.

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.286/92 (ver nota 1).

b) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.290/92 (ver nota 1).

c) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.321/94 (ver nota 1).

d) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver nota 1).

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y se deprecian de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.e).

4. CAJA Y BANCOS

El detalle de caja y bancos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Bancos en moneda local	2.467.425	2.684.216
Bancos en moneda extranjera (anexo IV)	140.161	115.469
Fondo fijo	300	300
Total	**2.607.886**	**2.799.985**

5. INVERSIONES

El detalle de las inversiones corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Depósitos a plazo fijo en moneda local	4.035.671	2.500.000
Fondos comunes de inversión	312.600	272.163
Total	**4.348.271**	**2.772.163**

6. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 14 y anexo IV)	1.197.814	912.749
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	1.454.417	4.221.708
Comunes en pesos	3.105.774	604.848
Total	**5.758.005**	**5.739.305**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189



7. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	6.239.502	1.364.081
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P (nota 14)		
En moneda extranjera (anexo IV)	291.952	297.886
En pesos	633.834	527.742
Sociedad relacionada – ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) – (nota 14)	5.756.221	6.480.594
Anticipos efectuados a las U.T.E.s	915.110	371.582
Diversos	3.487	5.544
Total	**13.840.106**	**9.047.429**
b) No corrientes		
Impuesto al valor agregado	6.559.643	12.409.303
Activo impositivo diferido neto (nota 16.b)	1.197.606	2.722.791
Diversos	382.269	
Impuesto a la ganancia mínima presunta	4.851.465	5.412.956
Previsión para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta (anexo III)	(2.452.883)	(2.603.241)
Total	**10.538.100**	**17.941.809**

8. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Comunes en pesos	1.008.150	826.893
Comunes en moneda extranjera (anexo IV)	1.072.531	1.240.594
Extensión concesión Área Aguada de la Arena - Provincia de Neuquén (anexo IV)		2.136.413
Total	**2.080.681**	**4.203.900**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

9. PRÉSTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
a) Corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 14)	30.475.906	
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 14 y anexo IV)		32.876.965
Diversos		953.717
Total	**30.475.906**	**33.830.682**
b) No corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 14)	16.908.859	
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 14 y anexo IV)	12.331.017	33.940.707
Total	**29.239.876**	**33.940.707**

10. DEUDAS FISCALES

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
a) Corrientes		
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar (neto de retenciones)	283.030	258.338
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	155.481	98.775
Diversos	264.462	
Retenciones de impuesto a las ganancias		801
Total	**702.973**	**357.914**
b) No corrientes		
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	205.768	233.330
Total	**205.768**	**233.330**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

11. OTROS INGESOS Y (EGRESOS), NETOS

El detalle de los otros ingresos y (egresos), netos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Previsión para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta (anexo III)	(978.439)	(298.513)
Condonación de deuda financiera e intereses (notas 14 y 15)	7.631.962	
Ganancia por recupero de regalías	1.621.955	
Diversos	533.358	(28.844)
Total	**8.808.836**	**(327.357)**

12. RESULTADOS FINANCIEROS

El detalle de los resultados financieros al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2010...	...2009...
Diferencias de cambio, netas	143.625	(6.170.675)
Intereses perdidos	(498.988)	(1.322.617)
Diversos	(14.021)	9.498
Total	**(369.384)**	**(7.483.794)**

13. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS, DEUDAS E INVERSIONES

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2010...	...2009...
Créditos e inversiones		
Sin plazo establecido	19.185.303	28.498.145
Vencido	318.636	925.191
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	16.037.751	8.976.081
Entre los 3 y 6 meses	5.669.588	6.455.218
Subtotal	41.211.278	44.854.635
Previsiones	(7.039.396)	(9.626.092)
Total	**34.171.882**	**35.228.543**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

	...2010...	...2009...
Deudas		
Sin plazo establecido	12.988.149	12.427.583
Vencido	27.094.234	29.235.128
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	6.165.422	7.912.699
De 3 a 6 meses		174.571
De 6 a 9 meses		116.381
Entre 1 y 2 años	3.408.695	3.748.537
Entre 2 y 3 años	3.408.695	3.748.537
Entre 3 y 4 años	3.408.695	3.748.537
Entre 4 y 5 años	3.408.695	3.748.537
Entre 5 y 6 años	3.408.695	3.748.537
Entre 6 y 7 años	26.923	4.557.460
Entre 7 y 8 años	26.923	26.923
Entre 8 y 9 años	17.946	26.923
Entre 9 y 10 años		17.946
Total	**63.363.072**	**73.238.299**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2010...	...2009...
Créditos e inversiones		
Devengan interés	4.035.671	2.500.000
No devengan interés	30.136.211	32.728.543
Total	**34.171.882**	**35.228.543**
Deudas		
Devengan interés	231.127	49.450.156
No devengan interés	63.131.945	23.788.143
Total	**63.363.072**	**73.238.299**

Las inversiones por 4.035.671 en 2010 y 2.500.000 en 2009 devengan interés a una tasa nominal anual del 11% en 2010 y 4% en 2009, respectivamente.

Los préstamos recibidos por 49.189.904 devengan interés al 2,0175% anual en 2009 y las deudas fiscales por 231.127 en 2010 y 260.252 en 2009 devengan intereses al 0,75% mensual.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

14. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550 Y SOCIEDAD RELACIONADA

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.).
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.
- Actividad principal: Petrolera.
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 61,12% al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Los saldos con la sociedad controlante al 31 de diciembre de 2010 y 2009 eran los siguientes:

	...2010...	...2009...
Créditos por ventas	1.197.814	912.749
Otros créditos corrientes	925.786	825.628
Préstamos corrientes	(30.475.906)	(32.876.965)
Préstamos no corrientes	(29.239.876)	(33.940.707)

Las operaciones realizadas con la sociedad controlante en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron las siguientes:

	...2010...	...2009...
Transporte de gas	6.970.249	6.874.169
Intereses perdidos	(498.988)	(1.322.617)
Condonación de deuda financiera e intereses	7.631.962	

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los saldos con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) eran los siguientes:

	...2010...	...2009...
Otros créditos corrientes	5.756.221	6.480.594

No se realizaron operaciones con la sociedad relacionada ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, excepto por el aumento de capital social indicado en la nota 15.

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

15. CAPITAL SOCIAL Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 23.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una.

Con fecha 15 de septiembre de 2009 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el aumento del capital social por parte del accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) por la suma de 13.680.000, a los efectos de recomponer la situación patrimonial de la Sociedad. Dicho accionista suscribió totalmente el aumento del capital indicado. Con fecha 14 de octubre de 2009, ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) integró parcialmente el aumento del capital por la suma de 7.224.782. Asimismo, con fecha 2 de julio de 2010 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) integró parcialmente el aumento de capital mencionado en la suma de 785.630. Con fecha 2 de junio de 2010 el mencionado aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2010 el capital suscripto asciende a 37.150.707, habiéndose integrado 31.481.119 y encontrándose pendiente de integración la suma de 5.669.588.

Al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas acumuladas habían ocasionado que la Sociedad se encuadre dentro del artículo 206 de la Ley N° 19.550 (reducción obligatoria de capital).

Con fecha 8 de noviembre de 2010 el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento de la Resolución emitida por el Directorio de A.N.C.A.P. N° 1151/11/2010 del 5 de noviembre de 2010, mediante la cual, se dispuso, entre otros aspectos: (i) la condonación de los intereses devengados y a devengarse desde el 1° de enero de 2008, generados por el Contrato de Mutuo suscripto entre A.N.C.A.P. y la Sociedad, con fecha 4 de abril de 1995 con las modificaciones introducidas con fechas 29 de abril de 1998 y 17 de mayo de 2001, y (ii) la conversión a pesos argentinos del saldo remanente adeudo al 31 de diciembre de 2008 del Contrato de Mutuo, tomando para el cálculo el cierre del tipo de cambio vendedor del dólar de Banco de la Nación de la República Argentina de dicha fecha.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2010 se ha registrado un resultado por condonación de deuda financiera e intereses de 7.631.962 imputado al rubro Otros ingresos y (egresos), netos (nota 11).

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Con fecha 2 de febrero de 2011 el Tribunal de Cuentas se ha expedido sin observaciones que formular respecto a la condonación de intereses y conversión de la deuda mencionada anteriormente.

16. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	...2010...	...2009...
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	9.302.993	(6.721.661)
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(3.256.048)	2.352.581
Diferencia permanente por el efecto de la reexpresión de partidas en moneda homogénea	(259.943)	(306.352)
Otras diferencias permanentes netas	(445.532)	59.123
Disminución (aumento) de la previsión por irrecuperabilidad del activo impositivo diferido (anexo III)	2.436.338	(1.455.596)
Impuesto a las ganancias determinado	**(1.525.185)**	**649.756**

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	...2010...	...2009...
Quebrantos impositivos acumulados	4.586.513	7.022.851
Provisiones no deducibles	1.197.606	2.722.791
Subtotal	**5.784.119**	**9.745.642**
Previsión por irrecuperabilidad de activo impositivo diferido (anexo III)	(4.586.513)	(7.022.851)
Total	**1.197.606**	**2.722.791**

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

c) El quebranto impositivo acumulado existente al 31 de diciembre de 2010, era el siguiente:

Período fiscal	Quebranto	Crédito fiscal al 35%	Año de prescripción
2008	8.945.476	3.130.917	2013
2009	4.158.847	1.455.596	2014
Total	**13.104.323**	**4.586.513**	

17. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 - en pesos)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2010									2009
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Depreciaciones: Acumuladas al inicio del ejercicio	Depreciaciones: Del ejercicio	Depreciaciones: Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera – Área Aguada de la Arena	10.084.346				10.084.346	1.374.801	553.927	1.928.728	8.155.618	8.709.545
Rodados	16.409				16.409	16.409		16.409		
Muebles y útiles	66.278	3.000		200	69.478	40.609	3.200	43.809	25.669	25.669
Máquinas, instrumentos y equipos	18.719.961		(1.200)	147.400	18.866.161	7.424.746	733.356	8.158.102	10.708.059	11.295.215
Pozos productores	21.864.938		(21.732)	771.400	22.614.606	7.013.817	983.904	7.997.721	14.616.885	14.851.121
Obras en curso	816.235	300.400		(919.000)	197.635				197.635	816.235
Gasoducto Colón – Paysandú	13.969.723				13.969.723	4.699.877	419.092	5.118.969	8.850.754	9.269.846
TOTALES 2010	**65.537.890**	**303.400**	**(22.932)**	-	**65.818.358**	**20.570.259**	**2.693.479**	**23.263.738**	**42.554.620**	
TOTALES 2009	**64.470.785**	**1.076.705**	**(9.600)**	-	**65.537.890**	**17.667.843**	**2.902.416**	**20.570.259**		**44.967.631**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

28



ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2010			Amortizaciones				2009
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Gastos de exploración:								
Área Aguada de la Arena	2.308.276		2.308.276	1.067.915	78.894	1.146.809	1.161.467	1.240.361
Área ENARSA 1 – CCM-2	7.929.795		7.929.795	1.639.817	400.042	2.039.859	5.889.936	6.289.978
TOTALES 2010	**10.238.071**	-	**10.238.071**	**2.707.732**	**478.936**	**3.186.668**	**7.051.403**	
TOTALES 2009	**10.228.934**	**9.137**	**10.238.071**	**2.175.609**	**532.123**	**2.707.732**		**7.530.339**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

29

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 – en pesos)

PREVISIONES

	2010					2009
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Saldos al cierre del ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO						
Otros créditos no corrientes:						
Para irrecuperabilidad del activo impositivo diferido	7.022.851		(2.436.338)	(1)	4.586.513	7.022.851
Para ajuste de saldo del impuesto a la ganancia mínima presunta	2.603.241	978.439 (2)	(1.128.797)	(3)	2.452.883	2.603.241
TOTALES 2010	**9.626.092**	**978.439**	**(3.565.135)**		**7.039.396**	
TOTALES 2009	**7.871.983**	**1.754.109**	**-**			**9.626.092**

(1) Imputado al impuesto a las ganancias (nota 16.a).
(2) Imputado a Otros ingresos y (egresos), netos (nota 11).
(3) Utilizado para su fin específico.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

30

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2010				2009
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	35.610	3,936	140.161	115.469
Créditos por ventas	U$S	673.839	3,936	2.652.231	5.134.457
Otros créditos	U$S	74.175	3,936	291.952	297.886
Total del Activo Corriente y del Activo				**3.084.344**	**5.547.812**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	269.751	3,976	1.072.531	3.377.007
Préstamos					32.876.965
Total del Pasivo Corriente				**1.072.531**	**36.253.972**
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	3.101.362	3,976	12.331.017	33.940.707
Total del Pasivo no Corriente				**12.331.017**	**33.940.707**
TOTAL DEL PASIVO				**13.403.548**	**70.194.679**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011 se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 - en pesos)

COSTO DE VENTAS

	........2010.......	........2009.......
Compras del ejercicio (1)	579.000	
Gastos de explotación (anexo VI)	18.757.401	18.267.925
TOTAL	**19.336.401**	**18.267.925**

(1) Corresponden a compras de la UTE Aguada de la Arena.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

ANEXO VI

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I.b) DE LA LEY Nº 19.550
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(presentada en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009 - en pesos)

	....2010....				....2009....
	Gastos de explotación	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	3.470.853		977.536	4.448.389	3.872.172
Sueldos y contribuciones sociales	697.375			697.375	1.053.829
Regalías y servidumbres	2.186.485			2.186.485	2.163.598
Comisiones sobre ventas		408.329		408.329	278.116
Transporte y gastos gasoducto	8.747.005			8.747.005	7.869.381
Depreciación de bienes de uso	2.693.479			2.693.479	2.902.416
Amortización de activos intangibles	478.936			478.936	532.123
Impuestos, tasas y contribuciones	194.973	571.962		766.935	561.357
Gastos bancarios			274.751	274.751	495.873
Diversos	288.295		250.177	538.472	878.266
TOTALES 2010	**18.757.401**	**980.291**	**1.502.464**	**21.240.156**	
TOTALES 2009	**18.267.925**	**506.636**	**1.832.570**		**20.607.131**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

NELSON UCHA
Presidente

El informe de fecha 18 de marzo de 2011
se extiende en documento aparte
DELOITTE S.C.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el capítulo I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

e) Notas 1 a 17 y anexos I a VI correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2010.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los apartados a) a e) del capítulo I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

2.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte S.C., quienes emitieron su informe con una salvedad indeterminada por incertidumbre, similar a la mencionada en el capítulo III de este informe, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, con fecha 18 de marzo de 2011. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

III) ACLARACIONES PREVIAS

Según se menciona en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante “UTEs”), se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas estimadas, inversión necesaria estimada, precios de hidrocarburos y otras premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs. Las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse en el tiempo.

IV) DICTAMEN

a) En nuestra opinión, sujeto a los ajustes, si los hubiere, que pudieran surgir del cumplimiento de las hipótesis, premisas y/o estimaciones establecidas por el Directorio de la Sociedad para el cálculo de la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, tal como se indica en el capítulo III precedente, los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico

3.

terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables mencionados en los apartados I.a) a I.e) de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General Nº 7/2005 de la Inspección General de Justicia, informamos que hemos verificado el cumplimiento por parte de los Directores titulares de la Sociedad, de la garantía exigida por la Resolución General Nº 20/2004 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2011.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

28) (Cta. Cte.) 1/p 25004 Set 05- Set 05

LIBROS, SEPARATAS y CD's

- CÓDIGO CIVIL (Incluye Apéndice Normativo)

Libro	$ 450
CD	$ 150

- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Libro	$ 320
CD	$ 150

- CÓDIGO DE COMERCIO

Libro	$ 480
CD	$ 150

- CÓDIGO TRIBUTARIO

Libro	$ 350
CD	$ 150

- CÓDIGO PENAL

Libro	$ 380
CD	$ 150

- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Ley Nº 17.823)

Libro	$ 230
CD	$ 150

- CONSTITUCIÓN NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro	$ 112
CD	$ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro	$ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR (Decreto N° 642/006)
(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD	$ 150

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

CD	$ 140

- ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM) (Decreto Nº 27.235)

Separata	$ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014 (Ley Nº 18.719)

Libro	$ 100

- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro	$ 770

- REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL (Decreto Nº 315/994 - incluye Apéndice Normativo)

LIBRO	$ 400
CD	$ 150

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(Decreto Nº 194/997 - incluye Apéndice Normativo)

LIBRO	$ 250

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) .... $ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) .... $ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) .... $ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________ **$ 150,00**